TOMO 159 Montevideo, Sábado 23 de Junio de 1945 Núm. 11608

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

S U M A R I O

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

1

Resolución. Se modifican disposiciones sobre conducción de perros, a fin de favorecer la lucha contra la rabia.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, Junio 14 de 1945.

Vistos estos antecedentes:

Atento a lo informado por la Dirección del Instituto Antirrábico y la División de Higiene,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Apruébase la modificación del artículo 1.° de la ordenanza sobre Higiene y Profilaxis de la Rabia, de fecha 1.o de Marzo de 1934 (*) en la siguiente forma:

"Artículo 1.°:

Inciso a) Los perros que circulen por la vía y sitios públicos del Departamento de Montevideo deberán ser conducidos con cadena. Además deberán llevar bozal los perros de razas grandes y agresivas.

Inciso b) Cuando un propietario deje su perro suelto en la vía y sitios públicos y el animal a juicio del Instituto Antirrábico represente un peligro por tratarse de una animal grande o agresivo, sin perjuicio de las sanciones establecidas en la ordenanza respectiva, se notificará al propietario por intermedio de la policía para que ponga dicho animal en seguridad y en caso de no hacerlo se solicitará la colaboración policial para proceder a su retiro, aplicando al propietario una multa de $ 20.00 (veinte pesos) advirtiéndole que de repetirse el hecho el animal será sacrificado."

2.° Comuníquese, publíquese e imprímase la ordenanza correspondiente. — AMEZAGA. — LUIS MATTIAUDA.

2

Resolución. Se fija un nuevo límite de ingresos para obtener asistencia gratuita en los hospitales y clínicas de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, Junio 14 de 1945.

Atento a que el costo de la vida ha subido en proporciones tales que imponen una revisión de los límites fijados por el decreto número 1277 de fecha 23 de Setiembre de 1938, para la asistencia gratuita en los establecimientos dependientes del Ministerio de Salud Pública,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Modifícase el artículo 2.o del decreto número 1277, de fecha 23 de Setiembre de 1938, el que deberá quedar redactado así:

"Artículo 2., Se considerarán en este estado:

A) Los que domiciliados en la Capital y no teniendo a ninguna persona de su familia a su cargo, sólo dispongan de una entrada mensual que no exceda de setenta pesos. Este límite se elevará a ciento diez pesos cuando el que solicita servicios de asistencia tenga a personas de su familia a su cargo.

B) Los que domiciliados en las localidades del interior y no teniendo a ninguna persona de su familia a su cargo dispongan sólo de una entrada mensual que no exceda de cincuentas posos. Este límite se elevará a setenta pesos mensuales cuando el que solicita los servicios de asistencia, tenga personas de su familia a su cargo."

2.° Comuníquese y publíquese. — AMEZAGA. — LUIS MATTIAUDA.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

3

Ley. Se dispone un anticipo, en semillas de trigo, para facilitar el desenvolvimiento de los agricultores este año.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° El Ministerio de Ganadería y Agricultura, por intermedio de sus oficinas competentes y con intervención del Banco de la República, anticipará, a los agricultores que las soliciten, semillas de trigo para las siembras del presente año.

Art. 2.° Destínase hasta la suma de $ 50 000.00, que se imputará a la cuenta de Diferencias de Cambio y que será aplicada a rebajar el precio de la semilla que adquieran los agricultores cuyas siembras no excedan de cinco mil kilos.

Art. 3.° El agricultor beneficiado al admitir la semilla dada en anticipo, subscribirá un instrumento de adeudo a favor del Banco de la República por el valor que aquélla

(*) El decreto con la ordenanza es del 24 de Marzo de 1934. Del 1.o es la ley 9.289, que crea el Instituto Antirrábico. — N. de la D.

represente, y cuando corresponda con el recargo a que alude el artículo siguiente. Esa obligación con sus correspondientes intereses se pagará una vez realizada la cosecha, antes del 20 de Marzo de 1946, quedando el Banco de la República autorizado para proceder a su cobro una vez producido el vencimiento.

Art. 4.° El agricultor que haga uso de este anticipo, queda obligado a asegurar su cosecha contra el granizo, en el Banco de Seguros del Estado. En el caso de que no pudiera abonar al contado la prima correspondiente, la deuda que se origine por ese concepto, será sumada al importe de la semilla. Si se produjera el riesgo, motivo del seguro, de la indemnización que corresponda al agricultor se deducirá la cantidad necesaria para cubrir la deuda contraída con el Banco de la República, de acuerdo con la presente ley.

Art. 5.° Los agricultores que deseen acogerse a los beneficios de la presente ley, deberán probar indistintamente ante los Servicios Agronómicos regionales, sucursales o agencias de los Bancos de la República e Hipotecario, instituciones rurales o sociedades de fomento rural, agentes del Servicio Oficial de Distribución de Semillas, en la forma usual para estas operaciones: su responsabilidad moral, sus condiciones y hábitos de trabajo, la posesión de tierras aptas y de elementos imprescindibles para su laboreo.

Los servicios y entidades nombradas, luego de comprobar la veracidad de las declaraciones, elevarán informadas esas solicitudes a las respectivas sucursales del Banco de la República, para su resolución definitiva. No se le dará trámite a ninguna solicitud, si los interesados no estuvieren fichados de acuerdo a lo que estatuye el artículo 14 de la ley número 9.997, de 31 de Diciembre de 1940, debiendo, en su defecto, llenar con anticipación ese requisito ante los Servicios Agronómicos Regionales.

Art. 6.° Concedido el adelanto, el Banco de la República pasará al Servicio Oficial de Distribución de Semillas, la orden de entrega correspondiente, acreditándole a esa institución el importe de cada venta, una vez que el Banco reciba el aviso del "cumplido".

Art. 7.° Los agricultores favorecidos por las leyes 9.649, 9.779, 9.817, 9.926 y 10.019, de fechas Mayo 10 de 1937, Agosto 18 de 1938, Abril 20 de 1939, Mayo 16 de 1940 y Junio 6 de 1941, respectivamente, que no hubieran cumplido con los compromisos que aquéllas imponían y los morosos por todo concepto ante el Banco de la República, que no hayan comprobado una causa de fuerza mayor debidamente justificada, no podrán ampararse a lo dispuesto por la presente ley, como tampoco los agricultores a quienes se les pruebe haber pedido una cantidad de semillas mayor de la que le sea posible sembrar de acuerdo con lo consignado en la declaración jurada de su ficha individual.

Art. 8.° El agricultor que no siembre la semilla obtenida de conformidad a lo establecido en esta ley y no la haya devuelto en su oportunidad al Servicio Oficial de Distribución de Semillas, será penado con una multa por un valor equivalente a la cantidad de semillas que no haya sido destinada a la siembra, sin perjuicio de las obligaciones civiles correspondientes.

Art. 9.° Las multas serán aplicadas por el Ministerio de Ganadería y Agricultura por resolución fundada.

El infractor podrá apelar dentro de los quince días de la notificación, debiéndose entablar el recurso directamente ante el Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Para dar curso a la apelación será necesario previamente consignar el importe de la multa.

El Poder Ejecutivo resolverá en la apelación dentro de los treinta días de recibidos los antecedentes respectivos. Si no lo hiciera dentro de ese término, se reputará confirmada la resolución recurrida.

Art. 10. Las multas a que se refiere esta ley serán hechas efectivas por la Contaduría del Ministerio de Ganadería y Agricultura y su producido se verterá en la cuenta "Fomento Agropecuario".

Art. 11. Vencido el término dentro del cual el obligado debe abonar la multa impuesta, el Ministerio de Ganadería y Agricultura pondrá constancia en el expediente, de la omisión, y dispondrá que las actuaciones pertinentes pasen a la Asesoría Jurídica de dicha Secretaría de Estado, para que proceda al cobro de la multa según lo dispuesto en el artículo 211 del Código de Procedimiento Civil y por ante el Juzgado de Paz del domicilio del infractor, pudiéndose presentar por escrito el petitorio y constituir domicilio a los efectos de dicho procedimiento en la sede de la comisaría seccional de policía más próxima al lugar del Juzgado. Los bienes embargados se venderán sin previa tasación y al mejor postor.

Art. 12. Mientras no se organice el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, la acción por ilegalidad prevista en los artículos 273 y siguientes de la Constitución, se entablará ante los Jueces Letrados de Primera Instancia en campaña, y ante los Jueces Letrados de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo, en la Capital.

La acción se dirigirá a obtener la revocación de la resolución impugnada, o a la reparación civil pertinente, o a ambos fines, a opción del interesado. Se interpondrá dentro del término perentorio de veinte días de notificada aquella resolución, y se seguirá, en su tramitación, el procedimiento de los juicios ordinarios de menor cuantía.

El Juez de la causa podrá resolver, en cualquier momento, la suspensión de la resolución reclamada, cuando su cumplimiento pudiera producir perjuicios irreparables.

Contra las sentencias de primera instancia habrá el recurso de apelación libre para ante el Tribunal de Apelaciones, cuyo fallo hará cosa juzgada.

Art. 13. Sin perjuicio del privilegio ya establecido del arrendador en su caso, desde el momento que se produzca la siembra, la totalidad de las sementeras objeto del préstamo, quedará automáticamente prendada al Banco de la República, quien, en la época de la cosecha determinará si ésta debe quedar depositada en la explotación del deudor o ser transportada a los depósitos, graneros oficiales, mercado de frutos o estación más cercana.

Art. 14. El Banco de la República pondrá a disposición del Servicio Oficial de Distribución de Semillas, hasta la suma de $ 250.000.00 para completar la adquisición de la semilla de trigo que se otorgue en adelante, tomándose las cantidades respectivas, con carácter de reintegro, de los fondos instituídos por la ley 8.939 de Febrero 25 de 1933, liquidándose las pérdidas que se originen con cargo a dicha ley.

Art. 15. El precio del trigo de la cosecha 1945|1946, será fijado y reglamentado por el Poder Ejecutivo sobre la base mínima de siete pesos con cincuenta centésimos ($ 7.50) los cien (100) kilos de grano sano, seco y limpio, en Montevideo.

Art. 16. Los beneficios que esta ley acuerda alcanzarán también a los agricultores que hubieran obtenido semillas del Servicio Oficial con anterioridad a su sanción.

Art. 17. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 18. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 11 de Junio de 1945.

LUIS BATLLE BERRES, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.
Ministerio de Hacienda.
Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 14 de 1945. — Número 4|945.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — AMEZAGA. — ARTURO GONZALEZ VIDART. — HECTOR ALVAREZ CINA. — ADOLFO FOLLE JUANICO.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE HACIENDA

Resolución. — Se declara cancelada la personería jurídica otorgada a "La Cooperativa Industrial S. A.".

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 15 de 1945 — 703|945.

Vistos: estos antecedentes iniciados por "La Cooperativa Industrial S. A." (en liquidación), a efecto de obtener la cancelación de la personería jurídica que se le acordó por resolución de 14 de Febrero de 1912;

Resultando: En la asamblea general de accionistas, celebrada el 9 de Mayo de 1936, conforme a lo dispuesto por los artículos 2.o, inciso 2.o de la ley de 2 de Junio de 1893 y 43 de sus estatutos, fué declarada en liquidación la sociedad peticionaria, por vencimiento del término de su duración, y en 31 de Marzo de 1941 terminaron las actividades de la misma, liquidándose y satisfaciéndose todas sus deudas, así como las contribuciones para la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos y el impuesto sustitutivo del de herencias, según se prueba de los documentos adjuntos:

Considerando: en esas condiciones no existe inconveniente en acceder a lo solicitado;

De conformidad con lo aconsejado por la Inspección General de Hacienda y por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar cancelada la personería jurídica, que por resolución de 14 de Abril de 1916, se le concedió a "La Cooperativa Industrial S. A.", en virtud de haber clausurado sus actividades.

Expídase testimonio de estas actuaciones para los efectos que hubiese lugar; devuélvase los documentos acompañados; comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese. — AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en el acuerdo realizado con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el día 15 de Junio de 1945.

1—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, acusando recibo al de dicha Corte, relacionado con las actuaciones iniciadas por la Dirección de "Diario Oficial", sobre el estado de cuentas por edictos. (Carpeta N.o 546|935).

2—Autorízase a la firma París Rodríguez Riet, para efectuar una exportación. (Carpeta N.o 1069|945).

3 y 4—Autorízase a la firma Frigorífico Anglo del Uruguay S. A., para efectuar una exportación. (Carpeta número 1630|945).

5—Autorízase al ingeniero señor P. C. Dewhurst, para efectuar una exportación. (Carpeta N.o 1504|945).

6—Resolución ampliando hasta el 6 de Julio próximo, el plazo para la concertación de los negocios correspondientes a la exportación que le fué autorizada a la firma "La Austral" Sociedad Comercial e Industrial; y se extiende a Curaçao, Costa Rica, Bolivia y Puerto Rico, el destino del material a exportar. (Carpeta número 627|945).

7—Se confirma una multa aplicada a la firma José Castro y Hnos., por infracción a la ley de Subsistencias. (Carpeta N.o 340|945).

8—Se confirma una multa aplicada a la firma José Marotta, por infracción a la ley de Subsistencias. (Carpeta número 326|945).

9—Se confirma una multa aplicada a la firma Francisco José Otero, por infracción a la ley de Subsistencias. (Carpeta N.o 4555|944).

10—Se confirma una multa aplicada a la firma Ramón García, por infracción a la ley de Subsistencias. (Carpeta número 1219|945).

11—Desestímase la gestión iniciada por el señor Raúl Rubba, para que se le autorice a entregar solamente una cubierta usada al efectuar la adquisición de dos cubiertas nuevas. (Carpeta N.o 1360|45).

12—Concédese un nuevo plazo de diez días, para que las empresas bancarias de propiedad privada inscriban sus listas de candidatos al Consejo de Salarios instituído por decreto de 27 de Abril próximo pasado, para fijar los sueldos y salarios mínimos de los trabajadores que desempeñan cargos de dirección en dicho Bancos. (Carpeta N.o 1927|944).

13—Concédese un nuevo plazo de 30 días, para que los patronos y los trabajadores de los saladeros registren las lista correspondientes para la elección de sus representantes al Consejo de Salarios (Grupo N.o 7), instituído por decreto de fecha 22 de Diciembre último. (Carpeta N.o 4076|944).

14—Autorízase a la firma Rodson Uruguaya Ltda., para efectuar una exportación. (Carpeta N.o 1479|941).

15—Ratifícase la autorización otorgada a la firma Trabucati y Cía., para efectuar un reembarco en el buque de bandera nacional denominado "Amberes". (Carpeta N.o 60|945).

16—Autorízase a la Legación de Francia en el Uruguay, para efectuar una exportación. (Carpeta N.o 1845|945).

17—Autorízase a la firma The Texas Company (Uruguay) S. A., para efectuar un suministro al buque de bandera sueca denominado "Graecia". (Carpeta número 60|945).

19—Concédese a la firma Campiglia y Sommaschini, exoneración del pago de los derechos de aduana correspondientes a la importación de materiales comprendidos en su solicitud N.o 15. (Carpeta número 3610|944).

20—Apruébanse las planillas números 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158 y 159, de la Compañía Swift de Montevideo, que se aplicarán al trámite y contralor de los materiales que la expresada firma importa con el régimen de la "admisión temporaria". (Carpeta N.o 1313|944).

21—Acéptanse las renuncias de sus cargos de Cartero de 6.a clase y portero de la Dirección General de Correos, presentadas, respectivamente, por los señores José Ricci y Daniel Cárdenas, efecto de la permuta de puestos solicitada por dichos funcionarios: y se designan, en consecuencia, al señor Daniel Alfredo Cárdenas para desempeñar el puesto de Cartero de 6.a clase y al señor José Ricci para desempeñar el puesto de portero. (Carpeta número 1450|943).

22—Suspéndese hasta nueva resolución, con la privación de medio sueldo, al Auxiliar de la Dirección General de Correos en funciones de Estafetero, señor Robert. to Tettoni. (Carpeta N.o 1901|945).

23—Declárase exonerado por abandono del cargo, al señor Luis Pittaluga, chofer de la Dirección General de Correos. (Carpeta N.o 1368|945).

24—Declárase exonerado por abandono del cargo, al señor Uberfil del Puerto, peón de la Dirección General de Correos. (Carpeta N.o 3276|944).

25—Autorízase al Ministerio de Industrias y Trabajo para invertir hasta la suma de $ 500.00, en la adquisición de ejemplares de la compilación de antecedentes relacionados con la ley que incorporó a nuestra legislación social el régimen de Consejos de Salarios. (Carpeta N.o 330|945).

26—Decreto estableciendo que en el Grupo N.o 1 (Comercio) de la clasificación de 21 de Abril de 1944; sólo están comprendidos los empleados de vendedores, consignatarios y recibidores de ganado, pero no el personal ocupado en el recibo y arreo de animales en las Tabladas de Montevideo, personal que está incluído en el Grupo N.o 7: instituyendo un Consejo de Salarios para fijar los sueldos y salarios mínimos del personal citado en último término; y convocando a los patronos y a los trabajadores que se dedican a las actividades mencionadas para elegir sus delegados al respectivo Consejo de Salarios. (Carpeta número 1773|945).

27—Resolución declarando que las designaciones de Carteros de 6.a clase recaídas en favor de los Carteros reemplazantes señores Héctor Tejera Pintos, Raúl Julio Saldaña, Carlos Gonzalo Pernas Alvarez, Victorio Ferrando, Alberto de la Fuente, Ubaldino Soria, Américo Muñiz, Julio Carlos Botta Faget, Mario Nelson Palmer Pérez, Wáshington Reyes Penoni, Julio Alberto Faraone Stefani, José Eugenio Boschatti Vallarino, José Tomás Melanio Britos Jordán, Gilberto Domingo Cáceres, Atalivar Bailon de Luz, Nilo Venturi, Alfredo Rey Cecia, Agustín Miranda, Ori López Pintos Alves, Oscar Rugo, Eduardo Boveri y Pedro Apolonio de Deus, efectuadas con fecha 1.o de Mayo de 1945, tienen carácter retroactivo al 1.o de Marzo del año actual. (Carpeta N.o 31|945).

28—Se dispone que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación talonaria por la cantidad de pesos 212.90 a favor de la Dirección General de Correos, a fin de que se reintegren gastos por ampliación de servicios de estafeteros. (Carpeta N.o 225|945).

29—Ratifícase la autorización otorgada al Servicio Oficial de Distribución de Semillas, para adquirir dos cubiertas y dos cámaras, sin obligación de entregar los neumáticos usados correspondientes. (Carpeta N.o 1360|945).

30—Autorízase a la Cooperativa Uruguaya de Repartos de Leche S. A. para adquirir tres cubiertas, sin obligación por parte de dicha firma, de entregar las cubiertas usadas correspondientes. (Carpeta N.o 3790|944).

31—Autorízase al señor Alberto Benvenuto, para adquirir siete cubiertas y sus respectivas cámaras, sin obligación por parte de dicho señor de entregar las cubiertas y cámaras usadas correspondientes. (Carpeta N.o 165|945).

32—Autorízase a la firma "Suney" S. A., para efectuar una exportación. (Carpeta N.o 206|945).

33 y 34—Autorízase a la firma Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", para efectuar una exportación. (Carpeta N.o 1745|945).

35—Autorízase a la firma Imre Laszlo Seelinger, para efectuar una exportación. (Carpeta N.o 546|945).

36—Autorízase a la firma "Pamer" Papelera Mercedes S. A., para efectuar una exportación. (Carpeta N.o 1050|944).

37—Autorízase a la firma Aquiles Arioni, para efectuar una exportación. (Carpeta N.o 1373|945).

38—Autorízase a las Usinas G. E. L. A. C. (Usinas Colagel S. A.), para efec-

tuar una exportación. (Carpeta número 1775|945).

39—Autorízase a la Empresa Antonio Ferro e Hijos S. A. Comercial e Industrial, para efectuar reparaciones a la embarcación de bandera argentina denominada "La Boquense". (Carpeta N.o 310|45).

40—Autorízase al Consulado General de Noruega, para efectuar una exportación. (Carpeta N.o 2086|944).

41—Autorízase a la Dirección General de Asuntos Económicos para asignar, durante el término de cuatro meses, una partida individual de $ 1.40 diarios a seis de sus funcionarios, por concepto de retribución por tareas extraordinarias. (Carpeta N.o 280|945).

42—Decreto determinando el monto de las multas a que se refiere la ley número 6.874, de 11 de Febrero de 1940, en su artículo 16, relativa al impuesto de Previsión Social. (Carpeta N.o 185|944).

43 y 44—Decreto dejando en suspenso el de fecha 3 de Abril último, que concede prioridad para el equipamiento de neumáticos a los chassis de ómnibus y camiones importados sin neumáticos, debiéndose cancelar todas las órdenes en trámite correspondientes a los meses de Mayo y Junio, ya entregadas.

45—Decreto disponiendo que, en los casos de entrega de cubiertas viejas, repuestas, correspondientes a camiones, queda autorizada la Dirección de Industrias para devolverlas a sus propietarios si, a juicio de esa Dirección pudieran aún prestar servicios en los transportes.

46—Desestímase la solicitud de registro de la marca denominativa "Cor.Angor Proteo", acta N.o 40.831, formulada por la firma Quintas y Cía., de Montevideo. (Carpeta N.o 2411|944).

47—Desestímase la solicitud de registro de la marca denominativa "Carte D'or", acta N.o 41.472, formulada por la firma Pedro Ferrés y Cía. (Carpeta número 4462|944).

48—Desestímase la solicitud de registro de la marca denominativa "Solibin", acta N.o 41.633, formulada por la firma Laboratorios Winthrop Limitada, de Montevideo. (Carpeta N.o 1303|945).

49—Inclúyese en la clase 6 de la guía del nomenclátor de marcas contenido en el decreto de 29 de Noviembre de 1940, reglamentario de la ley número 9.956, de 4 de Octubre de 1940, los siguientes artículos: "dispositivos expendedores de botellas contraloreadas por monedas para armarios refrigerados".

50—Desestímase la solicitud de registro de la marca denominativa "Fungicin", acta N.o 42.062, formulada por la firma Abbott Laboratories S. R. Ltda., de Montevideo. (Carpeta N.o 836|945).

51—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Sedoferina", acta número 41.929, formulada por la firma Eduardo Marques Castro y Cía, de Montevideo. (Carpeta N.o 1077|945).

52—Desestímase la solicitud de registro de la marca denominativa "Gel-Al. Proteo", acta N.o 41.830, formulada por la firma Quintas y Cía., de Montevideo. (Carpeta N.o 1890|944).

53—Desestímase la solicitud de registro de la marca denominativa "Remy", acta N.o 40.695, formulada por la firma Piñeyro Ciaurriz y Cía., de Montevideo. (Carpeta N.o 3214|944).

54—Desestímase la solicitud de patente de invención acta N.o 6.001, formulada por el señor Julio Babamonde, de Montevideo, para "Una cocina portátil a carbón de leña". (Carpeta N.o 872|945).

55—Desestímase la solicitud de registro de la marca denominativa "Dihysterol", acta N.o 41.839, formulada por la firma Laboratorios Winthrop Ltda., de Montevideo. (Carpeta N.o 4047|944).

56—Desestímase la solicitud de registro de la marca denominativa "Nolvasan", acta N.o 41.653, formulada por la firma Industrias Químicas Uruguayas "Duporial", de Montevideo. (Carpeta número 594|945).

57—Desestímase la solicitud de registro de la marca denominativa "Paracodina", acta N.o 41.820, formulada por el señor Walter Nier, de Montevideo. (Carpeta N.o 1300|945).

58—Desestímase el recurso interpuesto por la firma Sharp y Dohme Incorporated, de Estados Unidos de América, contra la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 9 de Febrero próximo pasado, por la que se desestimó la solicitud de registro de la marca "Lyovac", acta número 39.046. (Carpeta N.o 3256|944).

59—Desestímase la gestión formulada por la firma Laboratorio Farmacéutico Argentino, de Buenos Aires (República Argentina), tendiente a obtener la devolución de los derechos pagados en los antecedentes de la solicitud de registro de la marca "Fucol", acta N.o 31.453, desestimada por resolución de fecha 31 de Marzo de 1944. (Carpeta N.o 1630|938).

60—Desestímase el recurso interpuesto por la firma Laboratorios Winthrop Ltda., de Montevideo, contra la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 5 de Febrero de 1945, por la cual se desestimó la solicitud de registro de la marca denominativa "Sarmin", acta N.o 41.632. (Carpeta N.o 2867|944).

61—Desestímase el recurso interpuesto por la firma Laboratorios Winthrop Ltda., de Montevideo, contra la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 22 de Enero de 1945, por la cual se denegó el registro de la marca denominativa "Valdesina", acta N.o 41.634. (Carpeta N.o 3572|44).

62—Desestímase el recurso interpuesto por la firma Laboratorios Winthrop Ltda., de Montevideo, contra la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 26 de Enero próximo pasado, por la cual se desestimó la solicitud de registro de la marca denominativa "Viocoplex", acta N.o 41.433. (Carpeta N.o 3715|944).

63—Desestímase el recurso interpuesto por la firma José C. Cadenazzi y Cía., de Montevideo, contra la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 22 de Setiembre de 1944, por la cual se desestimó la solicitud de registro de la marca "Carbachol", acta N.o 40.802. (Carpeta N.o 2130|944).

64—Desestímase el recurso interpuesto por la firma Laboratorios Winthrop Ltda., de Montevideo, contra la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 26 de Enero de 1945, por la cual se desestimó la solicitud de registro de la marca denominativa "Canilin", acta N.o 41.619. (Carpeta número 3215|944).

65—Desestímase la acción de nulidad del registro de la marca "Milagrosa", acta N.o 25.728, interpuesta por el señor Antonio Baliarda, de Montevideo. (Carpeta N.o 1704|944).

66—Se da por abandonada la solicitud de registro de la marca "Dentex", acta N.o 40.907, formulada por los señores Horacio Sanna y Molke Goicoechea, de Montevideo; y no se hace lugar a la devolución de derechos pagados, gestionada en estos antecedentes. (Carpeta N.o 1733|944).

67—Se da por desistida la solicitud de patente de invención, acta N.o 4786, formulada por el señor Desio Apollinari, de Buenos Aires (República Argentina), para "Nuevo poste flexible de cemento". (Carpeta N.o 2316|938).

68—Desestímase la solicitud de patente de invención acta N.o 4992, formulada por los señores Seorzato Hnos. de Luján (República Argentina), para "Nuevo cebo para cartuchos o balas de armas de fuego". (Carpeta N.o 2153|939).

69—Desestímase la solicitud de patente de invención N.o 5999, formulada por el señor Ramón P. González, de Tacuarembó, para "Un calentador de agua para baño". (Carpeta N.o 896|945).

70—Desestímase la solicitud de patente de invención acta N.o 5797, formulada por el señor César Manfrini, de Montevideo, para "Nueva cocina estufa". (Carpeta N.o 895|945).

71—Desestímase la solicitud de patente de invención acta N.o 5744, formulada por los señores Alfredo Torre, Anselmo Alvarado y Juan Carlos Gambetta, de Montevideo, para "Nuevo tipo de generador de gas pobre". (Carpeta N.o 1439|945).

72—Desestímase la solicitud de patente de invención acta N.o 5781, formulada por el señor Aron Center, de Montevideo, para "Un regulador de la velocidad por empuje aplicable a y cooperativamente con generadores eléctricos actuados por viento en general". (Carpeta N.o 944|945).

73—Desestímase la solicitud de patente de invención acta número 5832, formulada por el señor David Cauchaner, de Buenos Aires (R. A.) para "Nuevo procedimiento para el cultivo de plantas". (Carpeta N.o 137|945).

74—Desestímase la solicitud de patente de invención acta número 5790, formulada por el señor Juan Farkas, de Montevideo, para "Una estufa eléctrica de bajísimo consumo que funciona por evaporizaciones y condensaciones en un sistema de vacío". (Carpeta número 897|945).

75—Desestímase la solicitud de privilegio industrial acta número 867, formulada por los señores C. A. Marcus y José C. Cadenazzi, de Montevideo, para "Agujas hipodérmicos para inyecciones". (Carpeta N.o 873|945).

76—Desestímase la solicitud de patente de invención acta número 5118, formulada por la firma Ateliers H. Duesberg-Bosson, Soc. Anonyme, de Bélgica, para "Procedimiento con el dispositivo correspondiente para extraer los cuerpos metálicos de las cardadas de materias textiles". (Carpeta N.o 3778|944).

77—Desestímase la solicitud de patente de invención acta número 5238, formulada por el señor Herberto Berthet, de Buenos Aires (R. A.), para "Mejoras en la elaboración de productos vegetales". (Carpeta N.o 1173|942).

78—No se hace lugar al recurso interpuesto por la firma Carlos David Bonifacino, de Montevideo, contra la resolución de fecha 20 de Octubre de 1944, por la cual se desestimó su solicitud de patente de invención, acta número 5953, para "Nuevo bolsillo de seguridad". (Carpeta N.o 2344|944).

79—Desestímase la solicitud de patente de invención acta número 5752, formulada por el señor Fernando Federico Schmartz, de Santiago de Chile, para "Carburantes mezclas a base de alcohol hidratado y bencina y productos estabilizadores y homogenizadores de estos componentes y procedimientos de preparación". (Carpeta N.o 1397|945).

80—Autorízase a la firma Smelt Ltda., para efectuar una exportación. (Carpeta número 916|945).

81—Decreto declarando que el precio máximo de venta del azúcar fijado por decreto de 21 de Noviembre de 1944, a los mayoristas ($ 288.80 la tonelada de azúcar cirstal y $ 302.00 por tonelada de azúcar refinado), comprende también a los importadores del referido artículo. (Carpeta N.o 325|945).

82—Prorrógase por un duodésimo correspondiente al mes de Junio en curso, el presupuesto del Instituto de Química Industrial que rigió para dicho organismo hasta el 31 de Mayo último. (Carpeta N.o 590|944).

83—Autorízase a la Dirección General de Asuntos Económicos, para abonar a la señorita Marta Hilda Ranero Roselló, la suma de 95 02, por concepto de reintegro de gastos con motivo de tareas cumplidas en la expresada repartición. (Carpeta N.o 204|945).

La Secretaría.



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

17.ª SESION ORDINARIA

MAYO 16 DE 1945

PRESIDE EL DOCTOR ALBERTO GUANI

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Se da cuenta de un asunto entrado.
3—Sucesos subversivos ocurridos el día 2 de mayo corriente. — La Mesa da cuenta de que el señor Ministro del Interior, por razones de enfermedad, no puede concurrir a la sesión de hoy a suministrar los informes solicitados al respecto. — Debate sobre el procedimiento a seguirse.
—Se resuelve que en la primera sesión que realice el Senado el mes próximo en el caso de que el señor Presidente no concerte anteriormente a esa fecha con el señor Ministro la celebración de la sesión respectiva, se determine si ha de ser sustituída la fórmula de interpelación por la de un pedido de informes escritos.
4—Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley que corrige un error padecido en la redacción del inciso A) del artículo 4.º de la ley de febrero 23 de 1945 que deroga el impuesto de 3 por mil creado por el artículo 4.º inciso F) de la ley número 8.271 de agosto 16 de 1928. — (Repartidos números 5, 20 y 22). — Aprobado. — Supresión de la segunda. — Sanción. — (Carpeta número 804 de 1945). — Pasa a la Cámara de Representantes.
5—Se resuelve dar carácter de asunto entrado al proyecto de ley remitido con sanción por la Cámara de Representantes, que modifica los artículos 30 y 31 de la ley del año 1893, sobre herencias. — Pasa a la Comisión de Constitución y Legislación.

1

A las 17 horas y 55 minutos entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: Arroyo Torres, Bado, Barañano, Batlle Pacheco, Berro, Bordaberry, Brena, Brum, Canessa, Capurro, Castellanos, Cusano, Demicheli (Alvarez V. de), Echegoyen, Etchepare, Ferreiro, Forteza, Gallinal, Haedo, Miranda, Moreno Zeballos, Regules y Zavala Muniz.

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: Aguirre, García da Rosa, Gutiérrez y Núñez Ayçaguer.

Con licencia, los señores Senadores: Charlone, Giambruno y Vidal (Pinto de).

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número en Sala, está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de un asunto entrado.
(Se da del siguiente:)

El Ministerio de Ganadería y Agricultura, adjunta copia de una nota que le fué dirigida por el Banco de la República, haciendo conocer las observaciones que le merecen determinadas disposiciones del proyecto de ley a estudio del Senado, por el que se autoriza el anticipo de semillas a los agricultores que lo soliciten, en las condiciones que en dicho proyecto se establece.
—A sus antecedentes.

3

—Señores Senadores: el Senado había fijado para mañana la sesión en la que debía oir la palabra del señor Ministro del Interior con respecto a los sucesos ocurridos el dos de mayo corriente. Ahora bien: el señor Ministro del Interior me hizo saber esta tarde que se hallaba algo enfermo, y que no le sería ni cómodo ni fácil concurrir mañana a esta sesión.

Someto este asunto a consideración del Senado, a fin de que determine lo que considere pertinente, o si la Mesa queda autorizada nuevamente para fijar con el señor Ministro otra fecha para la realización de esta sesión.

(Apoyados).

—Si esta consideración formulada por la Mesa es apoyada, daré cuenta al Senado de la fecha próxima en que tendrá lugar esta reunión.

SEÑOR REGULES. — Si el señor Ministro está enfermo, yo volvería a la idea de que se facilitara al Ministro que pudiera expedirse en forma escrita, porque no sé si tiene interés la realización de esta sesión, pasado tanto tiempo de los sucesos. Vamos a oir al Ministro por escrito, y de esta manera los Senadores estaremos habilitados, para estudiar ese informe, y hacer en Sala los comentarios que nos parezcan, según las resultancias de ese informe.

Si no hubiera dificultad, me inclinaría a facilitarle al señor Ministro, ya que está enfermo, la oportunidad de enviarnos un informe escrito, o por lo menos, dejarlo en libertad para que haga su exposición en forma escrita o verbal.

No formulo ninguna moción, hasta saber qué acogida puede tener en el Senado la indicación que formulo.

SEÑOR CANESSA. — En la oportunidad en que se consideró el pedido de la concurrencia a Sala del señor Ministro del Interior, entendiendo que lo juicioso para no distraer la función esencial del gobierno era recabar informes del oder Ejecutivo, recurriendo para ello a los medios normales que la Constitución establece, había propuesto que se solicitara la información al Poder Ejecutivo, la cual podría hacerse por escrito o verbalmente, si el Ministro considerara que debía suministrar esos informes concurriendo a Sala. En aquella oportunidad, a mi entender, con un criterio equivocado del Senado, no prosperó aquella iniciativa, pero luego me llenó de asombro cuando pude apreciar el espíritu que animaba al Senado que no era otro que el de recibir una información del Poder Ejecutivo, y este Cuerpo reiteró, por los distintos sectores, que ésto no significaba una interpelación, y esta consecuencia tenemos que admitirla, porque seguimos el mismo temperamento que par realizar una interpelación, invitando a Sala al Ministro, para expedirse sobre los puntos que se habían planteado; y la consecuencia de esta concurrencia del Ministro será fijar la conformidad o la disconformidad al Senado con el Secretario de Estado, y al apreciar su conducta tendría que

suceder naturalmente lo que acontece en esos casos, que es la de juzgar por medio de una interpelación la conducta del Poder Ejecutivo, cuando ése no fué el espíritu que animó al Senado y a los mismos Senadores que deseaban la concurrencia del Ministro a Sala, lo que así lo expresaron en forma reiterada, después de haber votado la moción.

Apoyaré pues, en estos momentos, la iniciativa del señor Senador Regules, porque estimo que lo que procede es rectificar nustra conducta anterior, decidiendo que el Poder Ejecutivo informe al Senado, y que esa información pueda ser suministrada en forma verbal o escrita, con lo cual podrá apreciarse si el Poder Ejecutivo ha procedido bien, o si es necesario, recavarle nueva información, o dictar alguna ley que mejor asegure el orden público.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — No es sobre eso que el Senado va a pedir informes sino sobre las medidas que el Poder Ejecutivo está dispuesto a tomar.

SEÑOR CANESSA.—La proposición comprendía dos partes: la actitud del Poder Ejecutivo frente a los hechos ya consumados, y las medidas de previsión, el procedimiento a seguir en el futuro para impedir que algo semejante se produjera, medidas de policía preventiva para mantener el orden.

Por consecuencia entiendo que debe dejarse en libertad al Poder Ejecutivo ara que envíe la información solicitada en forma escrita o verbal, dejando librada la opción al buen juicio del titular de la cartera del Interior.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Voy a apoyar el pedido que se formula sobre la supresión de la interpelación formulada al Ministro del Interior. Entiendo que en realidad se va pasando la oportunidad de la misma. Muchos de los señores Senadores que sostuvieron la necesidad de la interpelación como un medio de la tranquilidad a la población, en el sentido de que el Gobierno tomaba las medidas necesarias y estaba dispuesto a reprimir con energía cualquier clase de desorden, no habiendo tenido consecuencias en los hechos, porque el país está en perfecta tranquilidad, consideran ahora, que se pierde un poco el setnido de las cosas y que no es necesario, por lo tanto, realizar esta sesión para interpelar al Ministro del Interior.

SEÑOR CUSANO. — Creo que esta moción no debiera tratarse en el Senado; entiendo que el asunto está absolutamente resuelto; resuelto por el quorum determinado por la propia Constitución de la República, para que se puedan solicitar informes al Ministro desde el Parlamento El Senado resolvió con el voto de una cantidad de Senadores que no se encuentran presentes en estos momentos, y que ignoraban en absoluto que se iba a plantear este asunto, que importa la desaparición del pedido de informes al Ministro del Interior. Creo que no se puede solicitar esta reconsideración sorpresivamenetne, con la ausencia de la mayoría de los Senadores que votaron la interpelación.

Para mí es absolutamente extemporáneo el pedido del señor Senador Regules. Creo que lo que corresponde, a mi juicio, es fijar nueva fecha para la venida del Ministro. La decisión del Senado ya fué adoptada y creo que no existe en la historia legislativa un solo caso en que se haya votado una interpelación para que luego, en una sesión posterior, sorpresivamente, sin anuncio previo de ninguna clase, se intente dejar sin efecto la interpelación solicitada.

(Apoyados).

—En este caso creo que las circunstancias que obligaron al Senado a solicitar ese pedido de informes subsisten, tal vez aumentadas, porque como bien lo decía el señor Senador Zavala Muniz, no se trata de hablar solamente sobre los episodios ocurridos en la noche del 2 de mayo, sino de informar el Senado sobre las medidas de previsión que se han tomado para que esos sucesos no se repitan.

El Senado prefirió que el Ministro del Interior viniera e hiciera esas manifestaciones de viva voz en esta Sala. No se puede cambiar ahora la decisión del Senado, transformándola en un simple pedido de informes por escrito. Creo que eso sería violar el Reglamento y establecer un procedente bastante malo para la tradición del propio Cuerpo

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Por qué se viola el Reglamento, señor Senador? No hay ningún artículo del mismo que prohiba reconsiderar una moción ya votada.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Creo que puedo aclarar este punto, señor Presidente si me permite.

La reconsideración, es una medida que se toma antes de que se haya comunicado la resolución del Senado. Cuando la medida ha sido comunicada, debe irse por la vía de la derogación, porque la reconsideración es una medida interna, que deja sin efecto lo rsulto antes de que se comunique la resolución del Senado y sea no es, evidentemente, la situación actual.

Creo que son muy razonables las observaciones que formuló el señor Senador Cusano, en el sentido de que si derogamos la medida tomada sin figurar ese asunto en la orden del día, actuamos en una forma sorpresiva, porque los términos para la reconsideración, ya han vencido.

Por lo tanto propondría otra cosa: que se colocara este asunto en la orden del día de la próxima sesión del Senado, es decir, la sustitución de la interpelación por el pedido de informes. En esa forma, los partidarios del pedido de interpelación, concurrirán al Senado, y si obtienen mayoría de votos, si se ratifica por un tercio de votos la medida, indudablemente habrá que proceder a la confirmación de lo anteriormente resuelto.

SEÑOR REGULES. — Quiero rechazar, señor Presidente, la expresión de "sorpresivas" con que el señor Senador Cusano calificó las palabras que pronuncié. Lo hice en forma tan medida que dije que no formulaba moción, sino que lo presentaba como una sugestión, para que el Senado lo considerara

SEÑOR CANESSA. — Es exacto.

SEÑOR REGULES. — Por otra parte no hay nada de sorpresivo en todo esto, que es tan sorpresivo como lo fué la moción que se planteó el otro día en Sala, que tuvimos que votar de inmediato, sin más antecedentes que los que se nos daban en aquel momento.

Acepto completamente, señor Presidente, —y lo iba a proponer en forma semejante, para quitarle todos los escrúpulos al señor Senador Cusano de que sea sorprendido por una medida de esta naturaleza— que se incluya el asunto en la orden del día de la primera sesión que se realice, para que de ese modo quede todo resuelto; pero rechazo terminantemente que yo haya querido sorprender al Senado en este o en ningún caso.

Tampoco somos niños tan chicos como para plantear problemas de esta importancia en forma sorpresiva.

SEÑOR CUSANO. — La calificación de "sorpresiva", no puede, en este caso, sorprender al señor Senador, y bien le corresponde, porque no se encuentra el asunto en la orden del día, y porque además se había tomado resolución definitiva sobre él. Sin embargo, ya ve el señor Senador, que no bien planteó el asunto, el señor Senador Canessa, insistió sobre su criterio anterior, recogió su sugestión y la transformó en moción. Resulta, entonces, que esas palabras tienen una efectividad mucho mayor que la de una simple sugestión, porque el señor Senador Canessa las transformó en una moción completa.

SEÑOR REGULES. — Si el señor Senador Cusano, recoje la sugestión que he hecho, incluímos el asunto en la próxima sesión.

SEÑOR CUSANO. — Pero sería necesario hacer la advertencia previa a todos los Senadores.

Lo que quería responder al señor Senador, es que no es lo mismo plantear el asunto como él lo ha hecho, que como lo hiciéramos en sesiones pasadas, porque entonces nos referimos a todo el problema creado en torno a los acontecimientos del 2 de mayo; no era de sorpresa ni volvíamos sobre un asunto ya resuelto. Creo que el Senado es una tribuna suficientemente jerarquizada como para plantear en ella problemas que han conmovido hondamente a la opinión pública.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Podía observarse también el aspecto legal, porque no se cumplió con el procedimiento de solicitar la interpelación fundada por escrito, como debe hacerse. Se resolvió así, espontáneamente, en el Senado, de buena voluntad, con la misma buena voluntad que ponemos ahora para resolver el problema de una manera equitativa.

SEÑOR CUSANO. — Se podría haber obviado eso con la simple presentación; en realidad la Secretaría tomó apunte de las palabras del Senador mocionante, y en esa forma se evitó la presentación por escrito; pero ahora es distinto; en momentos en que nosotros creíamos que en el día de mañana iba a venir el señor Ministro del Interior a contestar el pedido de informes la Mesa anuncia que el señor Ministro está enfermo Lo que corresponde es fijar nueva fecha y darle todo el plazo que necesite.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — O reconsiderar la medida adoptada.

SEÑOR CUSANO. — No sé si a los demás Senadores les ocurrirá como a mí, que me tomó de sorpresa; de ahí que calificara de sorpresivo lo que ocurre. Si el señor Senador Regules cree que hay otra palabra para calificar aquello que nos toma desprevenidos...

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — ¿Me permite, señor Senador?

De acuerdo con lo que en el propio Senado se dijo y con el móvil de esta interpelación, el único sorprendido va a ser el país, porque llamamos a un Ministro con cuyos procedimientos el Senado está de acuerdo, para preguntarle por qué procedió así. ¡Eso sí que va a ser una sorpresa!

SEÑOR CUSANO. — El señor Senador sabe que lo que le vamos a preguntar, va más allá; no le vamos a preguntar únicamente por qué procedió así, respaldando la conducta policial el 2 de mayo, con cuya conducta hemos manifestado nuestro asentimiento, sino que teniendo en cuenta todo lo que ha dicho el Ministro y el Jefe de Policía sobre el carácter de los episodios del 2 de mayo, le preguntaremos qué medidas de previsión se han adoptado para que

esos episodios no se repitan y cuál es su opinión sobre el origen que ellos tienen. Creo que eso va a ser útil para la tranquilidad del país y aun para reforzar la conducta del propio Ministro del Interior.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — El daño estaría precisamente, en que por eso mismo de la jerarquía del Cuerpo de que el señor Senador hablaba con razón —le quitaríamos jerarquía a las interpelaciones del Senado si empezamos a llamar a los Ministros para puedan contestarnos, con razón— si no estamos en desacuerdo con lo que hizo, y sólo le vamos a preguntar lo que va a hacer, para que nos contesten con una gran sencillez: cumplir y hacer cumplir la ley, y tendremos que darnos por satisfechos, con lo que se quitaría toda importancia al asunto.

SEÑOR CUSANO — Por lo demás, sabe el señor Senador, para terminar, que existe una grave contradicción anotada por nosotros entre algunas expresiones atribuídas al señor Presidente de la República y las propias expresiones del Ministro y del Jefe de Policía. Razón demás, entonces, para que el Parlamento sepa quien es el que está en lo cierto; si el que quitaba importancia al episodio ocurrido el 2 de mayo, o el Ministro del Interior y el Jefe de Policía, que se lo atribuían en grado sumo.

No creo que esta interpelación le quite jerarquía al Senado, sino que, por el contrario será una de las que, en los últimos tiempos, le permitirá a este Cuerpo demostrar, apoyando al señor Ministro y al Jefe de Policía, un máximo celo patriótico.

No tengo nada más que agregar, señor Presidente.

SEÑOR BRUM. — Que se vote la moción del señor Senador Batlle Pacheco.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Sería para el miércoles.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para que se incluya en la orden del día si se cree necesario ratificar la votación anterior

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Si se deroga o no la medida adoptada.

SEÑOR PRESIDENTE. — La cuestión es que se coloque en la orden del día. ¿No es así?

SEÑOR BARAÑANO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Me voy a oponer a la moción del señor Senador Batlle Pacheco porque creo que en el caso fortuito de una enfermedad, tal vez pasajera, y así lo deseamos, del señor Ministro, no puede interrumpirse la sesión a la que iba a concurrir.

Por ejemplo, si mañana no puede celebrarse la sesión, lo lógico es que se fije fecha entre la Mesa y el Ministro, para otra oportunidad.

Dar largas a este asunto, para poder reconsiderar lo votado por el Senado, no me parece conveniente: porque en ese caso, cuando se tratara de una interpelación de otra índole, también podría eximirse al Ministro de su compromiso, votando la reconsideración de la medida adoptada.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No hay ninguna medida del Senado o del Parlamento, que no pueda ser derogada: nada se aprueba con carácter eterno.

SEÑOR BARAÑANO. — Hasta las leyes se derogan. Si el Ministro no se hubiera enfermado, hubiera concurrido mañana.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Si la mayoría de un tercio existe, no hay problema, la interpelación se realiza; no se va a derogar por mayoría simple.

SEÑOR BARAÑANO. — Entonces, yo haría moción para que el Senado se reuniera mañana en sesión extraordinaria y resolviera este asunto. Como están todos los señores Senadores citados para la sesión de mañana a la que iba a concurrir el señor Ministro, podemos reunirnos mañana para resolver este asunto y no la semana que viene.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo no tengo inconveniente.

SEÑOR BARAÑANO. — Si no tenemos votos para evitar esta votación, vamos a dejarla para mañana. Hago moción en el sentido de que se cite al Senado para mañana, es decir, que se mantenga la citación para mañana con esa orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — La gestión de mañana estaba destinada a oír al señor Ministro del Interior. Yo he traído el encargo del señor Ministro de hacerle saber al Senado que aun cuando él hallábase perfectamente dispuesto a concurrir a esa sesión para dar las explicaciones necesarias, pero como se encuentra algo enfermo, y el Senado ha convenido que entre la Mesa y el señor Ministro se fije la fecha para celebrar una nueva reunión, vengo a consultar este punto con los señores Senadores. Ahora, se ha entablado aquí la discusión que todos hemos oído y se han formulado dos mociones: una para que se incluya este asunto en la orden del día de la sesión del miércoles...

SEÑOR BARAÑANO. — ¿De la semana próxima? ¿Con 8 días de intervalo?

SEÑOR PRESIDENTE. — La primera, no sería moción: sería considerar lo mismo que se hizo en la sesión que se resolvió la interpelación, y continuar el procedimiento con el señor Ministro.

SEÑOR BARAÑANO. — Yo pediría que se citara para mañana al Senado y que se sesionara con esta orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Observe el señor Senador que vamos a citar para una sesión a realizarse mañana para este pequeño asunto.

SEÑOR BARAÑANO. — Es bastante importante.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Si no hiciéramos absolutamente nada, íbamos a realizar una sesión especial para reunirnos en el período de vacaciones, con el señor Ministro que está enfermo.

SEÑOR BARAÑANO. — Se dejaría encargada a la Mesa, como ya lo estaba, con la facultad de convenir con el señor Ministro el día de reunión y citar al Senado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿El Senado se iba a reunir en el período de receso? No se iba a reunir.

SEÑOR BARAÑANO. — Se reuniría cuando la Mesa y el señor Ministro convinieran fecha, porque no se dijo para qué día se iba a reunir el Senado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — La sesión se realizaría en los primeros días del mes que viene. Yo creo que la situación actual, mientras no se derogue la resolución tomada, es la misma, es decir, el señor Presidente puede concertar con el señor Ministro, sesionar el día que ellos consideren oportuno, desde que está en vigencia una medida; pero en cambio, en la primer sesión que realice el Senado puede derogar esa medida.

SEÑOR CUSANO. — La moción del señor Senador Canessa, aun en el caso de ser aprobada, no tiene efecto suspensivo sobre la otra resolución.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Es claro; no tiene efecto hasta que no sea derogada la otra medida.

SEÑOR CUSANO. — Mientras tanto, el deber del señor Presidente, es concertar con el señor Ministro la nueva fecha para que éste venga a Sala.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Yo creo que este punto quedaría solucionado con colocar en primer término de la primera sesión ordinaria del mes próximo, este asunto. Hago moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Entonces, ¿qué es lo que se votaría?

SEÑOR ZAVALA MUNIZ — Mi moción, es la siguiente: colocar en primer término de la orden del día de la primera sesión ordinaria del próximo mes, la consideración de la posibilidad de derogar la anterior resolución del Senado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — En la primera sesión que realice el Senado.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — En la primera sesión no, porque el miércoles tenemos una sesión extraordinaria.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo corrijo la moción en ese sentido, porque creo que es una cosa urgente.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Pero, además, acaba de hacerse la objeción de que el miércoles puede no haber Senadores de los que votaron esa medida.

SEÑOR BATLLE PACHECO — Si se trata de conceder una garantía para esos señores Senadores, acepto la proposición.

SEÑOR CUSANO. — Yo quiero concretar nuevamente que a mi juicio la moción que se hace para colocar en primer término de la primera sesión del mes próximo la posibilidad de no realizar esta interpelación, de ninguna manera detiene la interpelación.

Deseo también agregar desde mi banca, que el deber del señor Ministro del Interior, si se repone de la enfermedad que lo aqueja, es concertar de inmediato, de acuerdo con la resolución adoptada por el Senado, con el señor Presidente del Senado, la fecha en que concurrirá a Sala a dar los informes que le fueron solicitados.

La moción que se ha hecho para volver a insistir sobre si se realiza o no la interpelación, no tiene efecto suspensivo.

SEÑOR BARAÑANO. — No habría ni que fijar fecha, porque en el interín de aquí al mes que viene, el señor Ministro puede venir a Sala...

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Y no estarían los Senadores.

SEÑOR BARAÑANO. — ...porque hay tiempo de tratar ese asunto.

Yo pediría que se retirara la moción que se ha formulado, porque si hasta ese momento el Ministro no ha convenido una fecha con el señor Presidente, entonces, sería ese el momento de derogar la resolución.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — El señor Senador Cusano se oponía a la sugestión del señor Senador Regules, em-

pleando la palabra "sorpresiva", cuyo alcance después se explicó, —lo que no queremos es que nadie sorprenda a nadie— y para evitar eso...

SEÑOR BRENA. — Y para obtener el quórum mínimo necesario.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — ...y para que las bancadas estén integradas suficientemente en el momento de la votación, yo he propuesto la moción que formulé.

Es evidente que el Senado después del miércoles entra en receso y podría suceder que el señor Ministro y el señor Presidente, cumpliendo con su deber, convinieran una fecha para sesionar dentro de ese período, pero los Senadores no estarían, de modo que mi moción no sorprende a nadie y en cambio estaríamos todos.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Entonces ¿qué moción se va a votar?

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — La siguiente: para que, sin que importe efecto suspensivo sobre la resolución ya tomada por el Senado, sea colocado este asunto, en primer término de la orden del día de la primer sesión ordinaria que celebre el Senado el mes próximo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero entre tanto, y me parece que en este aspecto tiene razón el señor Senador Cusano, yo tengo una especie de mandato...

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Sí, señor Presidente; y el señor Presidente cumple con el mandato poniéndose de acuerdo con el señor Ministro en los términos posibles, que son las sesiones ordinarias del Senado; porque si el señor Presidente se pone de acuerdo para reunirnos en términos en que el Senado no sesiona ordinariamente, aunque esté seguro de la presencia del señor Ministro, no va a poder estar tan seguro de la presencia de los señores Senadores.

SEÑOR PRESIDENTE. — Yo creo que tengo que continuar tratando de fijar fecha con el señor Ministro, haya o no número en el Senado.

Tengo un mandato del Senado: el señor Ministro está resuelto a cumplir con ese mandato y fijar una fecha cuando se encuentre mejor de salud. Eso puede ocurrir dentro de 3 o 4 días o antes y, entonces, yo citaré al Senado. Si hay número mejor, si no hay número, paciencia.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Destaco, señor Presidente, que el motivo que ha determinado la invitación al señor Ministro, para concurrir al Senado, es de tal trascendencia y de tal manera interesa al espíritu público, desde el punto de vista de la paz social y política, que la verdad es que, si el Senado, frecuentemente, interrumpe su receso mensual para realizar sesiones extraordinarias, en pocas ocasiones, como en ésta, estaría más justificada la interrupción de su descanso, porque la significación del motivo obliga a los señores Senadores a concurrir, cualquiera fuera el día que se concertara, desde que hay, realmente, verdadera expectativa por conocer la opinión del señor Ministro, sobre los sucesos que, de manera tan profunda, han conmovido el ánimo público.

La Cámara de Diputados negó, o, por lo menos, no llegó a votar la moción por la que se disponía la constitución de una Comisión Investigadora. Hasta este momento, no se conoce con la precisión y amplitud necesarias, toda la información correspondiente a los lamentables sucesos producidos, que interesan, no sólo por lo que, natural o físicamente, representan, sino por el contenido que tengan, desde el punto de vista social o político, en cuanto al proceso que puedan integrar.

Hay verdadera incertidumbre y expectativa en el espíritu público en cuanto a la significación que esos hechos, realmente excepcionales e inusitados en la historia de nuestra sociedad, puedan tener para el futuro de su paz social.

Hay interés en que esto se puntualice y aclare, a la brevedad posible, por la palabra autorizada del señor Ministro del Interior.

En consecuencia, señor Presidente, me permitiría solicitar de la buena voluntad de los señores Senadores que, aún cuando la sesión se fijara para un día comprendido en el receso mensual, todos asistiéramos, dado que la obligación que pesa, en este caso, en nuestro espíritu, puede ser calificada, sin exceso, como de las principales de nuestra misión de legisladores.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Creo que aquí hay dos problemas, señor Presidente.

Primero, que la interpelación se creyó que se iba a realizar en una sesión extraordinaria comprendida dentro del período ordinario de sesiones. Pero, debido al inconveniente de la enfermedad del señor Ministro, la interpelación no se puede realizar en una sesión comprendida dentro del período ordinario de sesiones. Cabe, entonces, naturalmente, la posibilidad de desistir de la interpelación, porque puede no ser de actualidad.

Lo primero que tiene que manifestar el Senado, es si siempre desea realizar esa sesión fuera del período ordinario de sesiones, para lo cual no ha sido facultado el señor Presidente, que solamente tiene mandato del Senado para fijar la fecha de la sesión dentro del período ordinario de sesiones.

SEÑOR BARAÑANO. — En cualquier fecha, señor Senador.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — No, señor Senador.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Le voy a dar las razones, señor Senador, por las cuales el señor Presidente no tiene esa facultad.

Todos estamos de acuerdo, en que las sesiones del Senado, deben estar rodeadas de las mayores garantías. Realizar una sesión cuando la mayoría de los señores Senadores se encuentran dentro de la ciudad, es distinto a celebrar una sesión cuando el Senado está en receso, en que los Senadores, por encontrarse fuera de la ciudad, estén en la imposibilidad de concurrir o puedan recibir las citaciones con retraso.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — O pueden tener compromisos anteriores.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — De manera, señor Presidente, que son dos situaciones distintas. El Senado podría resolver, en este sentido si se realiza la interpelación en el período extraordinario de este mes o en el ordinario del mes que viene. Yo me inclinaría a realizar esta sesión, en el período ordinario del mes próximo.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Por otra parte, naturalmente, nuestra posición, depende de que compartamos o no, en todos sus términos, las palabras del señor Senador Echegoyen; porque si los hechos tuvieran la gravedad y la inminencia que el señor Senador señala y los Senadores tuviéramos compromisos anteriores, ante esa gravedad, lógico es que depongamos esos compromisos y asistamos a esa reunión extraordinaria del Senado.

Lo que yo no concibo claramente, es que los hechos tengan, realmente, esa gravedad, porque, de acuerdo con los informes que se han publicado, tengo opinión formada sobre ellos. Estos informes no hacen ver el peligro que señala el señor Senador Echegoyen, en ningún momento.

Esto es lo que hizo que nosotros votáramos en contra de la interpelación; y esto es lo que ha movido a los señores Senadores Regules y Canessa, antes que el señor Senador Echegoyen estuviera en Sala, a plantear la posibilidad de desistir de esta interpelación y conformarse el Senado con un pedido de informes por escrito al señor Ministro, informes que si el Senado no considerara satisfactorios, darían lugar a la interpelación.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Yo, señor Presidente, a falta de datos personales, tengo el deber de tomar como base, para fijar mi posición frente al tema, las palabras de la autoridad, encarnada, en este caso, en el señor Ministro del Interior y en el Jefe de Policía de Montevideo.

He leído las declaraciones del señor Ministro del Interior y los informes del señor Jefe de Policía. Si algún saldo dejan en el espíritu, esas manifestaciones, es el de que los hechos ocurridos el dos de mayo son inusitados, fuera de lo previsible, dada la idiosincracia de nuestra población, y son índice de métodos o de procedimientos de tal manera extraños a la historia del país, que preocupan tanto o más que los hechos, en sí mismos, pueden significar, por los perjuicios materiales que han acarreado, como decía hace un momento —desde el punto de vista de la seguridad, de nuestra propia paz social o política.

El señor Ministro del Interior y el Jefe de Policía, y la prensa, en general, salvo raras excepciones, han atribuído a esos hechos la significación de un plan preconcebido.

Se ha entendido que no han sido sino la exteriorización de un plan destinado a manifestarse en determinado momento, de acuerdo con previsiones articuladas de antemano.

Tengo presentes los comentarios de diarios absolutamente ajenos a intereses políticos y circunstanciales, cuyas palabras pesan mucho, en este momento, en mi espíritu, para fundar mis manifestaciones.

Considero, por lo tanto, que, si hay motivos tan serios como los relacionados con la paz social: si son las palabras de la propia autoridad las que se adelantan a decirle a la población que hay planes preconcebidos o que hay orientaciones o índices como para pensar en la posibilidad de que estén articulados en la sombra designios o propósitos contrarios al orden político interno, y si están comprometidos, también, intereses que el propio Código Penal considera principales, e intereses que han merecido la institución de leyes especiales como la de 18 de junio de 1940; si todo ello está dentro del marco de este problema, parecería razonable que el Senado le destinara una de las sesiones de su receso mensual, por lo menos para tranquilizar a la opinión pública, dándole la palabra autorizada del señor Ministro, en esta Sala.

La ilustración que puede representar esa presencia es muy distinta, incuestionablemente, de la que puede resultar de los informes escritos, por la propia deliberación, por

las precisiones resultantes de las mismas, por las preguntas a que seguramente dará satisfacción el señor Ministro, etc.

Todo eso podría servir para tranquilizar a la población, para darle la medida exacta de la significación de esos hechos y de las propias defensas espirituales y de otros órdenes que corresponde emplear frente a posibles o probables peligros.

Consiguientemente, señor Presidente, insisto en que se dé a este asunto la importancia que tiene, cuando lo que piden los señores Senadores no es otra cosa que el suministro por la palabra oficial, de los últimos informes y juicios de la autoridad, en cuanto a la significación y trascendencia del hecho que comentamos.

En consecuencia, mocionaría para que se fijara, dentro del período de receso mensual, y siempre que el señor Ministro del Interior esté en condiciones de salud, el día de la interpelación.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Señor Presidente: todo lo que ha dicho el señor Senador Echegoyen puede tener su razón para los que creyeron, en el momento oportuno, en la necesidad y urgencia de la interpelación, y atribuyeron a los sucesos la gravedad que les atribuye el señor Senador Echegoyen; pero, la bancada batllista, que sobre el suceso mismo creyó que el pedido era realmente innecesario, ya que la ley penal era suficiente para sancionar esas actos, que la policía y la justicia contaban con las disposiciones pertinentes para prevenir y castigar consideró absolutamente innecesario el pedido de explicaciones, y sigue en la misma actitud. Desde luego, que si consideraba innecesaria la presencia del señor Ministro en las sesiones ordinarias, no veo por qué vamos a cambiar de opinión e interrumpir nuestras vacaciones para estar a disposición del día que se fije una sesión extraordinaria. El Senado no tiene derecho a interrumpir el receso y colocarnos en guardia permanente para un acto que la bancada batllista consideró innecesario en su oportunidad, y que así lo sigue considerando en el día de hoy.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Por otra parte, aún atribuyéndole la importancia que el señor Senador Echegoyen le atribuye, por eso mismo por el interés del Senado, y del propio Senador, de acuerdo con su criterio, lo conveniente es que esta sesión se realice con las mayores garantías en cuanto a la concurrencia de los señores Senadores, y como es cotumbre que en los recesos ordinarios los señores Senadores comprometen fechas, lógico es de presumir que no podrán asistir por esa razón. Lo más conveniente es, pues, fijar una sesión donde el Senado esté en pleno así, la sesión se podría hacer con toda la jerarquía que se aspira a rodearla.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota: Afirmativa).

—Se va a votar la moción del señor Senador Zavala Muniz, que es la primera por su orden de presentación, y que consiste en que la Mesa continúe tratando con el señor Ministro la fecha en que pueda concurrir a Sala, y que esta fecha sea dentro del período de sesiones ordinarias.

SEÑOR BRUM. — Dentro del período ordinario, pero fuera de los días ordinarios de sesión.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Sin embargo, para que fuera perfectamente clara, y como el señor Senador Cusano anunciaba la necesidad de que todos estemos suficientemente informados de que se va a plantear la reconsideración de la resolución anterior del Senado, para que este planteamiento sea colocado en primer término en la orden del día de la primera sesión del mes próximo, es que formulé mi moción.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No he comprendido bien el planteo.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Cuando el señor Senador todavía no estaba en Sala, se planteó por sugestión del señor Senador Regules y por moción del señor Senador Canessa, la conveniencia de derogar, en presencia del hecho de la ausencia del señor Ministro en la sesión de mañana, la resolución del Senado.

SEÑOR REGULES. — Que se hiciera por escrito.

SEÑOR CANESSA. — Sustituyéndola.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Sustituyéndola, para que se hiciera por escrito.

El señor Senador Cusano entendió que esto consistía en el mejor sentido de la palabra, una sorpresa para los señores Senadores que no sabían que se iba a plantear este asunto. Para darle esta garantía a los miembros del Senado, de que no se les tome por sorpresa, propongo que se coloque en la orden del día de la primera sesión ordinaria que celebre el Senado, el planteamiento de la posible derogación o sustitución de la resolución de llamar a Sala al señor Ministro, o en su defecto, pedirle informes por escrito.

SEÑOR BRENA. — Entonces quedaría subsistente la facultad que tiene el Presidente del Senado para invitar al señor Ministro a concurrir a Sala dentro de los días del receso parlamentario. Serían dos cosas distintas: el planteamiento de un problema nuevo, y la efectivización de una resolución ya tomada por el Senado.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Desde luego, señor Senador, que mi moción lleva sobreentendido que, aunque se coordine la fecha con el señor Ministro, esta fecha no puede ser anterior a esta resolución del Senado, porque sino mi moción no tendría sentido.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Señor Presidente: me parece que aquí hay dos problemas totalmente distintos que voy a señalar: uno, el que autoriza al señor Presidente, a interrumpir el receso del Senado...

SEÑOR ARROYO TORRES. — Llamo la atención de que se ha dado el punto por suficientemente discutido, y aunque no quiero cortar la palabra a nadie, señalo el hecho.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Bien; no insisto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiéndose dado ya el punto por suficientemente discutido, habría que votar la moción del señor Senador Zavala Muniz.

SEÑOR CUSANO. — Habría, señor Presidente, que reabrir el debate, porque hay unas manifestaciones del señor Senador Zavala Muniz, que es conveniente aclarar.

SEÑOR CANESSA. — Que se reabra el debate.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — La aclaración que quiero hacer, es la de que si en la actualidad el señor Presidente, sigue gestionando con el señor Ministro del Interior una fecha para realizar la sesión, dentro del mandato que le hemos dado, esta sesión tendría que celebrarse en el período ordinario del próximo mes.

SEÑOR REGULES. — Ese es el asunto.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Ahora, si se quisiera, como lo propone el señor Senador Echegoyen, interrumpir el receso del Senado, habría que dar al señor Presidente un mandato especial para eso, porque todos votamos la concertación de la fecha dentro del período ordinario, en el entendido de la buena voluntad y buena fe de que estamos animados.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — De modo que mi moción es perfecta.

SEÑOR CUSANO. — Para cuando comience el período ordinario; sin embargo, el Senado tiene una sesión extraordinaria ya determinada para el día miércoles.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Por resolución expresa del Senado.

SEÑOR CUSANO. — De manera que si anteriormente al miércoles, el lunes o martes, las condiciones físicas, la salud del señor Ministro, le permitieran asistir a las sesiones del Senado, no habría inconveniente, puesto que el propio Senado ha resuelto suspender su receso para celebrar una sesión extraordinaria el miércoles.

SEÑOR REGULES. — Yo propongo autorizar a la Mesa...

SEÑOR CUSANO. — Propongo, si algunos señores Senadores, tienen que ausentarse, como el señor Senador Zavala Muniz, que se concerte celebrar la sesión con la presencia del señor Ministro un día antes de la sesión ya fijada.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Hay inconveniente, porque cuando votamos la sesión del miércoles, el señor Senador recordará que la Comisión de Instrucción Pública propuso que se celebrara el lunes; el señor Senador Haedo pidió que se celebrara el martes, y a solicitud del señor Senador Brum, se resolvió realizarla el miércoles.

SEÑOR CAPURRO. — Que se vote la moción del señor Senador Zavala Muniz.

SEÑOR ECHEGOYEN. — La circunstancia de que el señor Ministro del Interior no pueda concurrir en el día de mañana, no me parece razón bastante para cambiar una resolución del Senado, que ya había dispuesto que el Ministro del Interior concurriera a esta Sala.

¿Existe algún hecho superviviente que rectifique las razones que determinaron al Senado a la votación a que me refiero?

¿Se ha dado algún motivo que justifique ese cambio de orientación por parte del Senado?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Se han dado los motivos; pero el señor Senador Echegoyen, no asistió al principio de la discusión que se planteó en el Senado, sobre si se dejaba sin efecto la interpelación o se la sustituía por un pedido de informes por escrito.

El señor Senador Cusano, manifestó que una actitud así, era sorpresiva puesto que no que estaba en la orden del día. Entonces se resolvió que se colocara en la orden del día de la primera sesión que se realizara.

SEÑOR BARAÑANO. — No se resolvió: simplemente se propuso.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Se resolvió que no habría sesion, porque se terminaba el período ordinario, y entonces se mantuvo la resolucion de colocar en la orden del día de la primera sesión ordinaria el planteamiento de

la cuestión. Ese punto debe estar en la orden del día, a fin de discutirse y adoptar una resolución.

El señor Senador Cusano, manifestó, entonces, que esta sesión extraordinaria que se va a realizar, probablemente, no iba a contar con la concurrencia suficiente de Senadores...

SEÑOR CUSANO. — No dije eso, señor Senador.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Entonces, lo dijo el señor Senador Barañano.

SEÑOR BARAÑANO. — Dije que se debía mantener la facultad de la Mesa para que se fijara el día a celebrarse la sesión y que no podía interferir la enfermedad del señor Ministro, que es una circunstancia fortuita, para derogar una resolución del Senado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Hubiera sido derogada una medida, sin la garantía de los 23 de votos; entonces, resolvimos dejarlo para la próxima sesión. Hemos querido dar todas las garantías del tercio de votos de la interpelación, para que esa medida no sea derogada sin la concurrencia de ese tercio.

Pero hemos querido darle al Senado, también, el derecho de reconsiderar o derogar una medida cuando cree que ha pasado de actualidad.

El problema es ese.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Continúo, señor Presidente.

Expresaba que, estando resuelto, por el Senado, que el señor Ministro del Interior concurriera a Sala, y debiéndose efectuar, en el día de mañana, la interpelación, parece que la simple circunstancia de haberse enfermado el señor Ministro, no puede ser causa bastante para que se revea la resolución.

Las razones que tuvo el Senado al tomar aquella determinación, no puede desaparecer por el solo hecho de que el señor Ministro no puede concurrir en un día determinado.

Por consiguiente, si no hay ningún motivo de interés público superviniente que modifique el cuadro dentro del cual el Senado votó la interpelación, no parece razonable hacer hincapie en una circunstancia tan extraña al fondo del asunto, como es la enfermedad del señor Ministro, que sólo aleja la realización efectiva de la interpelación. En realidad, cuando una Cámara pide la presencia de un Ministro, lo deseable, idealmente, sería que de inmediato se produjera el informe. Esa distancia física que separa el momento de la resolución del momento de la presencia del Ministro en Sala, está determinada puramente por razones de imposibilidad material extrañas a lo que teóricamente podría ser ideal.

Bien: si no hay nada más, entonces, que una imposibilidad ajena a la realidad de fondo sobre la que se fundó el pedido de interpelación, no es razonable desviar el curso de esa resolución, interceptando la posibilidad de una reconsideración, cuando no ha ocurrido ningún hecho que permita que sea fundada la actitud de revisión.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Y esa falta de hechos constituye, aunque parezca paradójico, el hecho nuevo.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Lo único que se plantea, es esto: si hay el mismo interés público, en realizar la interpelación al día siguiente de los sucesos, o al año siguiente.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Ese es el hecho nuevo.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Para muchas personas que votaron la interpelación...

SEÑOR CANESSA. — No hemos votado una interpelación.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Hemos votado, para que el señor Ministro concurra a Sala a dar informes.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Muchos señores Senadores que votaron esas medidas —para no dar un nombre que provoque debates— creen que actualmente han perdido su actualidad, esos sucesos ocurridos, y que esa sería una medida que no tendría eficacia. Por esta razón, es que se ha querido dejarla sin efecto y en cambio, recurrir al informe escrito. No es porque el señor Ministro se haya enfermado: es porque ha transcurrido el tiempo, y el tiempo, para esos señores, ha aclarado suficientemente los hechos, y la reunión proyectada con el señor Ministro, ha perdido su eficacia.

Yo tenía un argumeto que era decisivo.

Cuando se votó la interpelación, dije que uno de los móviles, había sido llevar al público la tranquilidad de que el Gobierno defendería la propiedad y la ley, con toda energía, y que esa falta de tranquilidad había sido uno de los móviles.

Actualmente todo el mundo está tranquilo, por lo que no hay necesidad de tranquilizar a nadie. Esa era una de las razones de fondo. Esa fué la razón, por la cual se adoptó este temperamento.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Este vendría a ser, a falta del hecho, el hecho nuevo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — La tranquilidad puede tener sentido, si ella fuera fundada en el conocimiento más completo del que teníamos en el momento de votar la interpelación.

El espíritu público y los señores Senadores dentro de él, saben tanto respecto del proceso que condujo a los lamentables sucesos del 2 de mayo, en estos momentos, como lo que sabían en el momento en que ocurrieron.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite, señor Senador?

Fíjese el señor Senador, en que la tranquilidad pública, es el hecho que nos preocupa. Si hay tranquilidad pública, no hay que tranquilizar a nadie, porque ella existe. Ese es el hecho.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Si existe tranquilidad —suponiendo hipotéticamente que sea así, como dice el señor Senador Batlle Pacheco— también existía el 2 de mayo, minutos antes de producirse los hechos que censuramos.

La tranquilidad puede ser fundada o infundada. El espíritu público, efectivamente, por el alejamiento de los hechos que, en un momento dado, lo conmueven, suele enervarse, y tiene, también, una capacidad de olvido que, a veces, es la causa de sus propias tragedias y desventuras; pero corresponde a los legisladores, con espíritu bien avisado y diligente, tener presentes todas las posibilidades de inconveniencia para los intereses sociales que de esa misma injustificada tranquilidad pueden resultar.

El olvido posible de acontecimientos que, en un momento dado conmovieron con motivo el espíritu público, es una razón más para obligarnos a penetrar en la trama profunda de los mismos, para descubrir lo que pueda interesar al orden social con criterio más sagaz y cauteloso que el de la masa general que no tiene los deberes de los legisladores, de investigar las causas íntimas de hechos de esa índole.

Yo decía, hace un instante, que el señor Ministro del Interior y el Jefe de Policía, con la palabra autorizada consiguiente, nos habían dicho que no era un simple episodio que había concluído con el propio día en que ocurrió, sino que se trataba de un proceso de preparación anterior a la ejecución.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite, señor Senador, para referirme a ese argumento anterior?

Realmente puede, como dice el señor Senador, existir una intranquilidad infundada o una tranquilidad fundada, pero, de las dos maneras, existe tranquilidad, aunque no existan los fundamentos.

Lo que se pretendió con la interpelación, fué llevar la tranquilidad al público. Pero si lo que se quiere ahora, que no hay necesidad de tranquilizar a nadie, porque todo el mundo está tranquilo, es informar al Senado, para que los hombres del Gobierno que lo integran tomen las medidas pertinentes, no hay necesidad de dar ningún espectáculo de orden público para tranquilizar a nadie, sino que, precisamente, lo que corresponde, es la información por escrito, que permite a los señores Senadores, apreciar con toda serenidad, la magnitud de los sucesos, y no tomar una actitud pública para inspirar confianza, puesto que la confianza pública ya existe.

SEÑOR ECHEGOYEN. — La interpelación, señor Presidente, tiene distintos fines: de inspección, de fiscalización o legislativos. Del curso de su realización, en el caso, resultará lo pertinente.

Yo creo que no hay que tener un santo horror al llamado a los Ministros a Sala. Debe ser un acontecimiento constitucionalmente normal. Si hay interés en que exista una compenetración de fines y propósitos entre el Poder Ejecutivo y el Legislativo, parecería razonable que la medida normal fuera la comunicación con el Ministro representante del pensamiento del Poder Ejecutivo.

Considero que habiéndose producido, y no por motivo de orden político partidario, un verdadero estado de preocupación pública determinada por los sucesos del 2 de mayo, y no existiendo ningún hecho ni razón conocidos que permitan demostrar que fué infundada esa preocupación, como lo evidencian palabras absolutamente desconectadas de toda razón política circunstancial como el discurso muy autorizado y muy fundado del señor Diputado Terra Arocena, a quien no se le pueden atribuir motivos vinculados a los que pueden suponerse moviendo la actitud del sector nacionalista...

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — A nadie hay que atribuirlo, ni al sector nacionalista tampoco.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ... con toda la cavilosidad que puede corresponder al espíritu de los hombres que actúan en política...

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Trato de destruirlas cuando son injustas.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Como puede suponerse que las actitudes de sectores situados en posición opositora, pueden estar movidas, consciente o subconscientemente, por factores de orden político que no sean puramente los que

puedan justificarse dentro del cuadro típico de los sucesos que estamos comentando, no está de más que se haga la observación de que, hombres representantivos y de palabra muy autorizada, y órganos de prensa que nada tienen que ver con los que integran nuestro sector, ni con sus ideas ni con su posición política, han coincidido en atribuirle particular trascendencia a este suceso, y han establecido la necesidad de efectuar investigaciones.

Se me decía, hace un momento, por el señor Senador Arroyo Torres, que bastaba la justicia o la acción represiva penal.

Yo recuerdo, a este respecto, conceptos muy fundados del señor Senador Bado, cuando daba al Senado, en 1940, las razones por las cuales la Comisión de Constitución y Legislación del Cuerpo aconsejaba la sanción de un proyecto que condujo a la ley de 18 de junio de 1940.

Decía, entonces, que la justicia penal, las medidas represivas, no eran suficientes, tratándose de cierto género de perturbaciones o de hechos sociales, y, por eso, era indispensable darle, al Poder Público, instrumentos adecuados que permitieran defender eficazmente a la sociedad.

Yo compartí los conceptos del señor miembro informante que, en aquella ocasión, tradujo fielmente el pensamiento de dicha Comisión; considero que no basta siempre la justicia represiva, y la mejor demostración de este criterio no es personal, sino aportada por el propio sector que, en este momento, no participa de nuestro concepto en cuanto a la necesidad de la interpelación; y digo más, de este sector y de otros, incluyendo, también al sector cívico, los que, para cierto género de transgresiones y de peligros, no consideran suficientes la prevención policial y la represión de orden penal. Me refiero a las investigaciones realizadas sobre hechos atribuídos a la denominada "quinta columna".

Más de una vez, nosotros hemos afirmado que esas investigaciones podrían correr a cargo de la justicia pertinente o de la autoridad policial o de Comisiones Investigadoras organizadas por el Parlamento, pero nunca a cargo de organismos que no tienen colocación institucional, dentro de nuestro régimen político.

Sin embargo, con una pertinacia que ninguna razón ni ningún hecho ha conseguido reducir, se ha mantenido la Comisión de Lucha Contra las Actividades Antinacionales, a pesar de que existen jueces, como el de Instrucción de 4.o Turno, que tienen jurisdicción específica, en el orden nacional, para indagar ese género de transgresiones al interés social.

También existe policía para las posibles desviaciones que se produzcan en ese orden. Sin embargo, ahí está la Comisión Investigadora de Actividades Antinacionales, en pleno ejercicio de sus funciones. ¿Qué quiere decir esto? Que se ha considerado, por distintos sectores, que es indispensable que, además de las actividades de orden policial y judicial, se realicen indagaciones de otro orden, fundándose en la trascendencia o naturaleza particular de esas posibles perturbaciones, de origen, en cierto modo, específico o singular, o de trascendencia social caracterizada, que las separa de los demás delitos y que justifican medidas de defensa social, que llevan a la organización de entidades especiales para la información suficiente del caso.

Yo pregunto qué diferencia puede haber entre los hechos determinantes de esas actitudes y los que en este caso mueven mis palabras. Si alguna trascendencia tienen los hechos del 2 de mayo está, precisamente, en la trama o proceso obscuro de orden social que puedan tener, en sus posibilidades peligrosas desde el punto de vista de la paz social.

Si frente a una quinta columna nazi, falangista, etc., —aquí la nomenclatura del léxico corriente— se considera adecuado establecer entidades especiales que realicen indagaciones con carácter permanente, no es posible que se invoque como motivo, para desviar el curso de esta información que procuramos pidiendo la presencia del Ministro en Sala, la circunstancia de que hayan transcurrido algunos días entre los hechos que comentamos y el momento actual. Lo que interesa es el proceso, y no sólo la forma en que se exteriorizaron esos hechos, las causas que los determinaron. Si en realidad su origen evidenciara a una quinta columna, tan perniciosa como aquella que mueve las actividades de esa Comisión, no veo por qué a iguales hechos no ha de corresponder igual tratamiento.

Recuerdo las palabras muy elocuentes de un eminente americano, Barreda Laos, cuando, al ocuparse del problema de la "quinta columna", señalaba la contradicción profunda que significaba la actividad diligente, el dinamismo, que se gastaba en la defensa contra las actividades de la quinta columna nazista, y la indiferencia, el enervamiento, el olvido lamentable y peligroso, con que los pueblos americanos permanecían frente al grave problema de la infiltración comunista. Eran dos peligros idénticos con tratamientos sustancialmente diversos.

SEÑOR ARROYO TORRES. — No son idénticos. Tiene que convenir que no se puede colocar en el mismo plano a las actividades de la quinta columna, partidarios del eje, dispuestos a actuar, y que es un hecho universalmente comprobado, y el peligro comunista, que es un peligro un poco utópico y que, posiblemente, el doctor Echegoyen está magnificando. Creo que el Partido Comunista, en este país de libertades, si hacemos justicia social, tiene la partida de defunción ya expedida, que no va a pasar de lo que es.

SEÑOR CUSANO. — No sea tan optimista, señor Senador.

SEÑOR ARROYO TORRES — No creo que tampoco el Partido Comunista sea un peligro, después de haber disuelto la Internacional ni que tampoco esté en una situación idéntica a la quinta columna que caracterizaba a los países del eje. Aquella gente obraba de otra manera, con otra eficacia y con otros métodos.

Al comunismo podrá vigilársele: podrá implicar cierto peligro, pero, de ninguna manera, se le puede poner en un plano de actividad paralelo al de la quinta columna.

SEÑOR CUSANO. — En lo que a mí respecta, señor Senador, considero mucho más peligroso al comunismo, actualmente.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Actualmente será, porque la quinta columna germana se acabó por completo, por suerte.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Era notorio que la posición del país en materia internacional, era en favor de las democracias y en ese momento actuaban las actividades antinacionales —no excluyo a ninguna cualquiera sea el rótulo que lleve— y naturalmente, las actividades peligrosas, eran las de los enemigos internacionales del país.

En ese momento, la actividad del Partido Comunista, en nuestro país era una actividad de ayuda a las democracias. La lucha que Rusia estaba desarrollando contra Alemania era un ejemplo. De manera que esa es la única razón; pero si mañana, cualquier actividad el Partido Comunista o cualquier otro, tratara de perjudicar nuestra soberanía nacional, y provocara actos que fueran un peligro público, entonces, la Comisión de Actividades Antinacionales, tendría que tomar intervención en estos actos en defensa de nuestra soberanía, tal como lo ha hecho con la quinta columna falangista, fascista y demás.

De manera que la diferencia esencial que existe, es ésa. Creo que en realidad, el señor Senador Echegoyen, nos señaló en la discusión, el trámite que se le dió a este asunto del 2 de mayo, que debió haber sido al Juzgado Nacional de Defensa Nacional, porque evidentemente era una organización que provocó desórdenes por todo el país. El trámite que se le dió fué a la justicia del crimen y luego a la justicia de paz, pero en realidad pudo haber intervenido el Juzgado de Defensa Nacional, por la clase de delitos de que se trataba.

SEÑOR ECHEGOYEN. — De lo que se trata entonces —y termino— señor Presidente, es de verificar la significación que, desde el punto de vista de la paz social, tienen los sucesos del 2 de mayo.

Yo no estoy en condiciones, en este momento, de calificar esa importancia. Insisto en que esos hechos pueden tener una significación que va más allá de su simple exteriorización. Me interesa conocer su filosofía, su proceso íntimo, y quien puede darme algunas luces, en esa materia, es el poder público, es el señor Ministro del Interior; su palabra y la del Jefe de Policía, en sus informes, coinciden con el fundamento de mi preocupación.

El primer deber del hombre público es el de previsión, el adelantarse a la consumación de los hechos, sobre todo cuando éstos pueden ser perniciosos. Por consiguiente, un elemental sentido de prudencia, tiene que llevarnos imperiosamente a agotar, ante el país, la información a ese respecto. Yo no sé si esa información debe restringirse puramente al conocimiento de los hechos, o si, como consecuencia, puede traer, también, medidas de orden legislativo; no estoy en condiciones de afirmarlo, porque mi actitud va a depender de las propias referencias que nos aporte el señor Ministro.

El transcurso de 15 o 20 días o un mes, —insisto—, de ninguna manera podría quitarle a este asunto la gravedad intrínseca que tiene, calificada por los propios titulares de la función pública correspondiente.

Yo siento, como legislador, la necesidad de informarme al respecto, para fijar mi posición frente a esos hechos. ¿Cómo se puede decir, señor Presidente, que el transcurso de pocos días pueda quitarle, a los hechos calificados así, por la propia autoridad, significación bastante como para mover nuestra preocupación en esta Sala?

Yo he visto muchas veces votar interpelaciones, sobre asuntos sin la trascendencia del que nos ocupa ¿Cómo vamos a reducir ahora, nuestro pedido, a una simple remisión de informes escritos, si la ventaja de la presencia del señor Ministro en Sala, está, precisamente, como subrayaba hace un momento, en todas las posibilidades

de información que resultan de esa presencia misma, de las deliberaciones que promueva, de las interrogaciones procedentes que puedan formularle los señores Senadores, en una convivencia cordial desde que no se trata de un acto hostil al Ministro, sino movido por un propósito elemental de información?

Yo recuerdo haber oído decir al señor Senador Regules, cuando era Diputado, que votaría casi todas las interpelaciones que se propusiera realizar. Hablo de las Legislaturas anteriores.

SEÑOR REGULES. — Y voté ésta.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Sí, pero me llama la atención que ahora proponga, o por lo menos apadrine o acompañe, mociones tendientes a substituir la interpelación formal por la remisión de informes escritos.

Parecería un cambio de actitud que, por lo menos, como no conozco la explicación, me permito subrayar, cuando se trate, nada menos que de la paz social, y cuando nadie pueda darme en Sala, motivos que justifiquen la tranquilidad invocada.

Lo razonable sería, pues, mantenerse en la actitud votada por el Senado.

En consecuencia, voy a reiterar mi posición con los respetos debidos a las situaciones personales; considero que tenemos, también, obligaciones de cortesía frente a razones como las que invocaba el señor Senador Zavala Muniz, de compromisos contraídos con anterioridad; pero son tan imperiosas las de orden público, que, en este caso, debo sacrificarlas para consagrar mi atención principal a los motivos de dicho orden.

He terminado.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

Lamentablemente, y contra mi voluntad, he llegado un poco tarde al Senado. No he podido enterarme bien del planteamiento de este aspecto nuevo, insólito del asunto relacionado con la interpelación al Ministro del Interior.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Lo que se discute es una moción mía que podría leerse.

SEÑOR CANESSA. — Los conceptos de fondo, han sido desvirtuados. En realidad, todo lo que sucedió, fué lo siguiente: el señor Senador Regules, con un propósito muy loable, en atención a que conocida la imposibilidad física del señor Ministro de concurrir en el día de mañana al Senado y en razón a que era conveniente que el Senado se informara, insinuó —y yo recogí aquella insinuación— la posibilidad de que se sustituyera —ante esa imposibilidad física de la concurrencia del señor Ministro— el informe verbal por una información escrita, a producirse por el propio señor Ministro, en el caso de que esa imposibilidad física persistiera. Ese fué el fondo del asunto, y que coincide totalmente con parte de las explicaciones del señor Senador Echegoyen, que manifiesta la necesidad de que el Cuerpo y el Parlamento y el país, conozcan, en definitiva, cuáles han sido las causas de aquellos hechos tan desagradables.

La insinuación del señor Senador Regules, y la moción que hice en tal sentido, no tenían más efecto que el que acaba de determinarse —y apelo al testimonio del señor Senador Regules...

SEÑOR REGULES. — Exactamente.

SEÑOR CANESSA. — ... sobre la interpretación que he dado a sus palabras.

En definitiva, señor Senador, no hay el propósito de sorprender al Parlamento, ni desvirtuar una resolución anterior del mismo, sino por el contrario facilitar la más pronta información al Senado.

El señor Senador Haedo, en aquella oportunidad expresó que el propósito no era efectuar una interpelación, sino recabar una información del Ministerio pertinente, para que, con el conocimiento amplio del hecho, el Senado pueda adoptar el camino que crea conveniente, ya fuera con fines legislativos, o apreciar la actitud del Poder Ejecutivo o de adoptar algunas normas, que preservaran la repetición de hechos semejantes.

Muchas gracias.

SEÑOR HAEDO. — Bien, señor Presidente: estimo que el hecho de que el señor Ministro del Interior se encuentre enfermo, inclina resueltamente a disponer que se suspenda la sesión que se había fijado para mañana. Eso no quiere decir —no creo que haya ninguna razón, porque para quien sería desfavorable, sería para el propio Ministro del Interior— que el Senado cambiara de tesitura y resolviera sustituir la presencia del Ministro, que había despertado general expectativa, lógica expectativa, por un simple pedido de informes por escrito.

Yo tengo del doctor Carbajal Victorica un concepto elevado, sin perjuicio de mantener con él, en materia política, una disidencia sostenida y de fondo, y sin perjuicio de haber estado y de seguir estando frente a él, como representante de este Gobierno que nosotros combatimos tenazmente. Nada de eso impide reconocer sus condiciones de inteligencia, y al mismo tiempo, una cosa que es necesario destacar siempre: el sentido de la responsabilidad.

El Ministro del Interior, en el acierto o en el error ha sido un hombre que no sólo ha tenido el sentido de la responsabilidad, sino que ha hecho gala de tener el sentido de la responsabilidad. De modo que creo que sería inferirle un agravio aprovechar de la circunstancia de que él no está en condiciones físicas de concurrir a la sesión que se había fijado, para sustituir ese procedimiento por otro bien distinto. Creo que en la mente de ninguno de los Senadores puede estar, directa o indirectamente, adoptar esa posición frente al Ministro del Interior, mucho más, cuando es notorio que este Secretario de Estado, en esta ocasión, ha demostrado en la prensa y en decretos que acaban de hacerse públicos, tener adoptada una posición perfectamente definida, constante y mantenida. De modo pues, que hasta el alejamiento de la fecha en que ocurrieron los sucesos favorece el que se realice la interpelación, porque nos coloca a todos en un plano de serenidad para apreciarlos no dominados por el calor pasional de lo ocurrido, sino con ese aplomo que da el estudiarlos desde cierta distancia, valorando las perspectivas; de modo que la interpelación va a resultar mucho más útil, con este aplazamiento involuntario, que si la hubiéramos hecho a los dos o tres días después de ocurridos los sucesos. La interpelación en estas condiciones va a tener resultados positivos.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite, señor Senador?

El señor Senador está entrando al fondo del asunto, porque no conoce lo que se está discutiendo en estos momentos, y lo que se está discutiendo es lo siguiente: se planteó la suspensión de la interpelación porque algunos Senadores que la habían votado, —no los que nos habíamos opuesto,— creyeron que ya no tenía efecto. Entonces se resolvió aplazar este problema, de si se realiza o no la interpelación, para otra sesión, para que no tuviera ninguna apariencia de sorpresa. Aquí no discutimos el fondo del asunto, sino que discutimos si este problema se va a poner en la orden del día de la primera sesión ordinaria.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Es una moción concreta que da motivo a este debate.

SEÑOR HAEDO. — De tal manera que la interpelación subsiste, y no requiere ninguna otra votación.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Subsiste mientras no se derogue.

SEÑOR HAEDO. — Entonces propondría una solución transaccional: que se autorizara a la Mesa a combinar con el señor Ministro...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Eso está resuelto.

SEÑOR HAEDO. — ¿Cuál es la dificultad entonces?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Hay que explicarla, porque tiene un poco su secreto. Se plantea la derogación de la medida. Si se realiza la derogación de inmediato y se le sustituye por el pedido de informes, se incluía en la orden del día un asunto que no estaba en ella, y a ello se objetó por el señor Senador Cusano, que esta medida podía tener efecto de sorpresa. Para obviar esa suposición, se dijo que en la primera sesión que realice el Senado se pondría en la orden del día la moción de derogación de la interpelación, sin efectos suspensivos, sin perjuicio de que el Presidente gestionara con el Ministro la fijación de una fecha nueva.

SEÑOR HAEDO. — ¿Quién va a proponer la derogación?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El señor Regules y el señor Canessa...

SEÑOR HAEDO. — El señor Canessa ha dicho que no propone ninguna derogación.

SEÑOR CANESSA. — La sustitución; se han derivado los términos.

SEÑOR HAEDO. — La sustitución, pero, prácticamente, lo que quiere el señor Senador es ¿que se haga o no la interpelación?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El problema está planteado así: el Presidente sigue con el mandato que tiene del Senado de gestionar la interpelación, y si se realiza una sesión antes, entonces se planteará el problema de sustituir lo que el Senado había votado dentro del período ordinario. Se necesita una sesión extraordinaria para hacer la interpelación, porque el Senado entra en receso. ¿El Presidente tiene mandato para convocar a una sesión extraordinaria en el receso? Cree el Senado que no lo tiene, y que la interpelación tiene que realizarse en el período ordinario.

SEÑOR HAEDO. — Si lo autorizamos ahora, la tiene. Me parece que aquí hay otra cosa previa. ¿Se quiere o no se quiere hacer la interpelación? Porque todas esas mociones que se dicen van a plantearse en la primera sesión

ordinaria, respecto a la derogación de la resolución anterior del Senado, parecen más bien destinadas a complicar el asunto inútilmente. Si efectivamente hay mayoría ya, para que no concurra el señor Ministro, no tiene por qué esperarse a la primera sesión del mes que viene. Y hay que decirlo.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Si se hace, no complacemos al señor Senador Cusano, porque si se plantea ahora, hay sorpresa.

SEÑOR HAEDO. — No sé lo que sostuvo el señor Senador Cusano, porque para mí no hay sorpresa ninguna.

SEÑOR CUSANO. — Vamos a precisar bien los términos, ya que se está volviendo a la discusión anterior. Se planteó, para mí sorpresivamente, la moción, recogida por el señor Senador Canessa, de derogar la resolución del Senado de llevar adelante la interpelación, y yo expresé entonces, que no era posible, en momentos en que el Senado sesionaba sin su concurrencia habitual, en que no se hallaban en Sala muchos de los Senadores que votaron la referida interpelación, para que en este caso ratificaran su voluntad; agregué que consideraba sorpresivo este pedido de no llevar adelante la interpelación, sosteniendo que mientras el Senado no resolviera otra cosa por conducto de su mayoría, y no se le probara que no existía el tercio necesario para que se pudiera derogar la resolución anterior, subsistía para el Presidente del Senado el mandato de llevar adelante, de acuerdo con el Ministro del Interior, el arreglo de la fecha en que se celebraría la sesión. Esos son los términos claros, como es clara también la intención que me ha llevado a pronunciar esas palabras.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Estamos todos de acuerdo. Nadie podría evitar que el señor Senador Canessa planteara este asunto del pedido de informes en la primera sesión ordinaria del Senado, ni tiene tampoco por qué pedirle permiso al Senado para hacerlo. El señor Senador Canessa, dice: voy a plantear esto en la primera sesión del Senado, como una deferencia a los señores Senadores, y para que nadie se llame a engaño, pide que se avise que va a plantear este asunto en la primera sesión ordinario. ¿Por qué hacemos este debate?

SEÑOR HAEDO. — Porque evidentemente se demuestra que el señor Senador Canessa tiene el propósito de que no se realice la interpelación.

SEÑOR CANESSA. — El señor Senador no tiene el derecho a presumir intenciones en ningún Senador.

SEÑOR HAEDO. — Le pido disculpas.

SEÑOR CANESSA. — He sido siempre respetuoso con todos los legisladores...

SEÑOR HAEDO. — Le pido disculpas al señor Senador si he interpretado mal su pensamiento.

SEÑOR CANESSA. — Las acepto porque así ha sido. Cuando el señor Senador Regules planteó o insinuó la conveniencia de reducir a un pedido de informes antes de la pronta imposibilidad de la concurrencia del señor Ministro, acepté ese temperamento, y le dí el carácter de moción.

Si en este intervalo el señor Ministro recuperada su salud, está en condiciones físicas de concurrir nada obsta para que el Senado lo acoja en su seno y reciba la información correspondiente. Pero si la molestia que aqueja al señor Ministro persiste, entonces sería el caso de modificar la resolución anterior y solicitar una información por escrito en razón de la urgencia, de la alarma social y política producida por aquel hecho insólito.

SEÑOR HAEDO. — El señor Senador Canessa es aquí quien puede resolver y le vamos a otorgar un privilegio singular. Basta simplemente que se diga...

SEÑOR CANESSA. — Recojo sus palabras. Si al realizarse la primera sesión ordinaria el Ministro ha tenido oportunidad de concurrir a Sala, la moción no tiene razón de ser, y si no ha concurrido en razón de que persiste su malestar —me permito ya anunciarlo— entonces formularía la moción que facilitaría una más rápida información del Senado.

SEÑOR HAEDO. — ¿Por qué esa limitación? Si el Ministro está enfermo y no puede concurrir a las sesiones extraordinarias, y no puede concurrir a la primera de las sesiones ordinarias, puede hacerlo en la segunda, tercera, o en la cuarta. ¿qué inconveniente hay en que concurra, cuando ninguno de nosotros tiene ningún apresuramiento para forzar al Ministro a que se mejore súbitamente a fin de cumplir con el Senado?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El inconveniente que existe es que las interpelaciones se votan por un tercio de votos, es decir, 11 votos. Si resulta que de esos once votos que han resuelto la interpelación, al cabo de quince días, hay cinco que no están conformes, ¿por qué han de estar atados a una solución con la que no están conformes?

SEÑOR HAEDO. — ¿Y por qué no esperar los sucesos? Tengo la seguridad de que el doctor Carbajal Victorica, que es un hombre joven, va a vencer su mal rápidamente, —es el deseo de todos nosotros,— no es cuestión de una larga enfermedad, porque si así fuera provocaría lógicamente la sustitución interina en el Ministerio; el Subsecretario del Interior, encargado de la Cartera, podría concurrir a dar las explicaciones del caso. Creo que se está magnificando la enfermedad del doctor Carbajal Victorica; me parece que es una dolencia pasajera. Tengo también la seguridad de que sin quererlo se le está haciendo un mal que no merece, porque aparecería todo esto como el propósito más o menos disimulado del Ministro de eludir un compromiso contraído públicamente con la Nación, como es el de concurrir al Senado a dar explicaciones sobre un hecho que ha conmovido a todo el país, y que indudablemente lo mantiene conmovido, tanto por lo que ocurrió, como por las consecuencias, precisadas por las declaraciones reiteradas del Ministro del Interior. Hoy mismo se ha publicado un documento del Poder Ejecutivo que apoya en forma calurosa, sin ningún lugar a dudas, la actuación de la Policía, en los sucesos del 2 de mayo. Eso prueba que el Poder Ejecutivo tiene en esta materia una opinión definida con respecto a lo que ocurrió, porque si no la tuviera no hubiera podido publicar ese documento. De modo, pues, que el Poder Ejecutivo es quien debe estar lógicamente más interesado en cumplir el requerimiento del Senado, que no es ya el requerimiento de un órgano legislativo, sino algo que está en todo el ámbito de la Nación. Es notoria la expectativa que ha producido el hecho de que el Ministro del Interior, que está dando el frente a un movimiento de grandes proporciones, viniera al Senado de la República a definir perfectamente su conducta en la absoluta seguridad, de que, en este caso, —por lo que se conoce, interpreta un sentimiento también nacional,— siempre que se mantuviera en esa posición, saldría de aquí con su situación fortificada.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Voy a observarle al señor Senador que parte del punto de vista de que el Ministro no quiere venir, y lo que sucede es que aquí, de los once Senadores que votaron la interpelación, hay cuatro o cinco que creen que en este momento no tiene ningún objeto. Esta cuestión fué planteada hoy; he conversado con otros Senadores; ayer lo hice con un Senador que me dijo que esta interpelación no tenía eficacia alguna; de manera que es otro Senador que votó la interpelación y que no la cree útil ahora. Nosotros votamos todos en contra, pero yo me refiero a que actualmente la interpelación no cuenta con once partidarios, y aunque el Ministro quisiera venir, si el Senado resuelve que no quiere oirlo, porque no tiene la mayoría suficiente, no hay ningún problema.

SEÑOR HAEDO. — Esa forma de plantear el asunto significa echar abajo el derecho de interpelación, que siempre ha sido respectado.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — ¿Y si no tiene los votos necesarios?

SEÑOR HAEDO. — La interpelación, señores Senadores, se planteó hace ocho días, cuando el Ministro gozaba de perfecta salud. Se estableció que no se hiciera en sesiones ordinarias; se esperó ocho días, y recién el día anterior a la fecha fijada, se le ocurre a los señores que habían acompañado el pedido de interpelación, a algunos de ellos, decir que ésta no tiene utilidad. Es un procedimiento que realmente llama la atención, porque también pudo plantearse eso el martes o el miércoles de la semana pasada; se pudo plantear ayer o antes de ayer, porque me imagino que si la interpelación no tiene utilidad ahora, tampoco la tenía hace 48 horas. De modo que resulta inusitado que, en vísperas de realizarse la interpelación, aprovechando una circunstancia sobreviniente, como es la enfermedad del señor Ministro, se quiera, o por lo menos, se nos venga con la amenaza de que, si en el transcurso de estos días no viene, se planteará la derogación de la medida tomada.

Creo que el señor Senador Canessa tiene en sus manos resolver esta situación. Dejemos al tiempo que realice, —al tiempo, sin comillas— que realice en esto, como en tantas otras cosas, su labor sabia. La interpelación queda pendiente. El señor Ministro, digo, el señor Presidente, —parece que es un anuncio la equivocación— dispone de tiempo para convenir con el señor Ministro del Interior la ocasión que considere mejor. El Senado no tiene ningún apresuramiento: si el Ministro no puede venir en la sesión extraordinaria, que venga en la ordinaria, pero de ninguna manera supeditar la interpelación a la amenaza de que en la primera sesión, enterados de que algunos de los que votaron no estarían dispuestos a ratificar su voto, vuelva otra vez a plantearse si se hace o no la interpelación. Eso, con todos los respetos debidos, parece que no recomienda las actitudes del Senado, porque una de dos: o los que votaron la interpelación no lo hicieron con la debida convicción, y entonces tenían la

obligación de decirlo, y si no, decirlo al día siguiente, y no hacerlo a los ocho días.

Por el contrario, creo que los que votaron la interpelación, lo hicieron con la convicción de que eran necesarios esos informes. No ha sobrevenido ninguna circunstancia que convierta en innecesarios o inútiles esos informes; y entonces, ¿por qué vamos a supeditarnos a una nueva votación de este asunto, cuando nadie quiere forzar al Ministro para que venga mañana, o la semana entrante, o el mes que viene? Lo que procede es que cuando se considere conveniente, —y esté en condiciones de hacerlo el Ministro— se autorice a la Mesa para que fije una sesión extraordinaria a fin de oirlo.

Tengo la impresión de que este asunto está perfectamente aclarado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Todo eso está perfectamente mal, porque el señor Senador Haedo quiere prohibir a los miembros del Senado que digan que una medida que creyeron oportuna en determinado momento, pasado un tiempo, no es ya oportuna.

Si pensaron, por ejemplo, que la interpelación era conveniente el día tres o el cuatro de mayo, tienen derecho a pensar que no es pertinente en el mes de junio. Cuando un Senador plantea esta cuestión y dice que cree que la interpelación no es útil y que no tiene finalidad pública, tiene todo el derecho de hacerlo. La simple votación de una interpelación no le da a esa medida un carácter de estabilidad mayor que a cualquiera de las otras medidas que toma el Senado; es una medida perfectamente revocable, si existen razones de orden público para ello.

De manera que lo que el señor Senador Haedo quiere, y que no está bien, es que los señores Senadores que opinan en este momento que no tiene utilidad pública la interpelación, no puedan plantear en ninguna sesión del Senado su pensamiento.

Si adoptáramos el temperamento del señor Senador Haedo, realmente, mutilaríamos un derecho de los señores Senadores, que nadie puede desconocer.

No es la primera interpelación que se suprime, ni será la última, como no será la primera que pierde oportunidad.

Le advierto al señor Senador que en esta posición en que me coloco, conviene recordar que mi voto fué contrario a la interpelación en la oportunidad en que se planteó, de manera que soy de los que creen que la interpelación no debe realizarse; pero en cuanto a pedir la derogación de la medida yo creo que no se le puede impedir a ningún Senador, que es, precisamente, lo que el señor Senador les quiere negar.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Si bien los señores Senadores tienen ese derecho, yo diría, como el profesor Danz, respecto de los Jueces, que los señores Senadores no están dispensados de los deberes que la lógica impone a los demás hombres: los señores Senadores tienen derecho a proponer rectificaciones, pero están obligados, también, a dar las razones que puedan justificar el cambio de actitud, y eso es lo que yo no he podido oir en esta sala, todavía.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Eso no está en discusión, señor Senador.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo creo que el señor Senador Echegoyen, puede pedir la razón en que se apoya cualquier actitud que se tome, pero lo cierto es que cuando se dieron las razones, someras, diremos, el señor Senador Echegoyen no estaba en sala y no las oyó; pero el señor Senador Regules dió sus razones y el señor Senador Canessa también dió las suyas, sin darle mayor trascendencia a esas palabras, y lo único que se planteó fué si se podía resolver de inmediato o no.

SEÑOR REGULES. — En realidad, señor Presidente, lo que ocurrió fué lo siguiente: todos fuimos sorprendidos hoy por la noticia de que el señor Ministro del Interior, doctor Carbajal, no podía concurrir a sesión, por estar enfermo. En ese momento como sugestión, dije expresamente: no formulo ninguna moción sino que dejo esta sugestión hecha al Senado— se me ocurrió lo siguiente: No se trata de una interpelación expresamente, y el primer día se dijo reiteradamente eso, recuerdo las palabras del señor Senador Haedo: "No se trata de una interpelación, se trata de un pedido de informes", yo lo voté y mantendría el voto. Siendo pedido de informes, se le condicionó de una segunda manera, expresándose que no era para juzgar lo hecho hasta hoy, sino para saber qué medidas va a tomar el Poder Ejecutivo en el porvenir para que estos hechos no se repitan, es decir, para que el Poder Ejecutivo exprese una política y diga si necesita el auxilio de normas legislativas que el Senado deba estudiar.

Bien: declaro que después de haber votado la venida del señor Ministro, y la voté porque yo prefiero las soluciones de acuerdo con las cuales los ministros vienen a sala a aquellas por las cuales no vengan, pensé que el de lo que se trataba era de pedirle al señor Ministro las soluciones de futuro, iba estudiarlas mejor, con más tranquilidad y con más juicio, si tenía un informe escrito que me permitiera realizar ese estudio con los antecedentes que tengo en mi casa y en mi biblioteca, y después de conocidas esas soluciones provocar el debate correspondiente en el Senado.

Tratándose de un pedido de informes, me pareció que estas razones podía traerlas en el momento en que el señor Ministro dilataba la venida al Senado, y las hice como sugestión, porque sigo creyendo que si es un pedido de informes y no una interpelación, es decir, que si no se va a hacer un proceso sobre la conducta del Ministro, sino oir informes sobre las medidas del porvenir, —sigo creyendo, digo, dada la demora que ha tenido la venida del señor Ministro y teniendo que demorarse hasta el mes que viene— porque el voto del Senado era para las sesiones ordinarias y no para las extraordinarias de fuera del período, —si el Ministro, digo, tenía que demorar hasta el mes que viene, me parecía que era más oportuno recurrir al informe escrito que vendría antes y estudiar entonces esos antecedentes nuestras casas, para estar en condiciones de hacer un debate realmente útil obre estas cuestiones.

Estas son las razones que tuve para plantear el tema al Senado.

Por otra parte, si me permite el señor Senador, ya que estoy en el uso de la palabra, quiero decir que a esta altura me parece el debate totalmente inconducente y agotado por esto: porque si nosotros votamos la moción que ya estaba votada al principio de la sesión, autorizando a la Mesa a concertar una nueva fecha con el señor Ministro, el señor Presidente tendría que concertarla para el mes que viene, porque el voto del Senado fué ése entonces.

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor Senador. El señor Presidente podrá concertar la fecha más próxima...

(Interrupciones).

—...si los señores Senadores me autorizan. Esa es la real situación.

SEÑOR BARAÑANO. — Esa es la moción que yo he hecho.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ha exagerado demasiado, felizmente, la enfermedad del señor Ministro, por cuanto, conversando hoy conmigo, él me decía: "Si usted y los señores Senadores así lo desean, podemos concertar la sesión para el sábado o el próximo lunes". Ahora bien: el Senado estará ya en el período extraordinario el lunes; luego, lo único que haría falta aquí, es que se me deje continuar la gestión con el señor Ministro y se me autorice a citar para una sesión en el período extraordinario.

SEÑOR REGULES. — Reconocerá el señor Presidente que para concertar esa sesión para el período extraordinario, se necesita que el Senado, vote una sesión especial.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Apoyado.

SEÑOR REGULES. — Ahora, como cuando yo hablé no se había votado la sesión especial, hacía una composición de lugar exacta cuando pensaba que con esta demora, el señor Ministro no vendría hasta el mes que viene.

Yo creo que si se vota hoy que el señor Presidente concierta una fecha, nada más que eso, sin otro voto del Senado, el señor Ministro tendría que venir en el próximo período y, entonces, en el primer día de sesión, bien podría plantearse si el señor Senador Canessa mantiene sus puntos de vista, la ratificación del procedimiento de informe, escrito u oral, que es eso todo lo que tiene a discusión el Senado y que está a consideración del Cuerpo.

SEÑOR CANESSA. — Por reiteradas veces solicité la palabra, para explicar la razón de mi moción y la total coincidencia de mi manera de pensar con las manifestaciones del señor Senador Regules, cuyas palabras doy por reproducidas en toda su extensión y contenido.

El señor Senador Echegoyen me acusaba de desconocimiento de los hechos, de una natural falta de lógica en lo que yo proponía y en las actitudes anteriores, sobre todo en lo que significaba una carencia de razones que determinaba una actitud mía en esa circunstancia.

Quiero puntualizar que las razones fueron expuestas cuando formulé la moción, no encontrándose entonces presente el señor Senador, y, por lo demás, fuí totalmente consecuente con mi actitud anterior, cuando por primera vez se consideró este asunto en pasada oportunidad porque fuí yo precisamente, quien presentó la moción para que se limitara a un simple pedido de informes, moción que tengo entendido que acompañó el sector batllista, y, por eso no acompañé a los sectores que obtuvieron la mayoría constitucional pertinente para una interpelación que consideré y considero apresurada. Pero también en aquella oportunidad muchos señores Senadores dieron su conformidad al pedido de interpelación en el entendido de que él no tenía esa extensión y se reducía a un simple

pedido de informes que en ningún momento rehuí y que en todas circunstancias estoy dispuesto a que se efectúe en la forma más acelerada posible, porque entiendo que es de gran utilidad y de evidente urgencia para este Cuerpo el conocer con toda amplitud los hechos y recabar información a la autoridad que permitan admitir que las medidas de previsión acordadas asegurarán el mantenimiento del orden público.

Pero quiero volver a significar que hay una total consecuencia en mi actitud de aquella oportunidad y la presente. Ahora, si molesta tanto a los señores Senadores, si interpretan como una amenaza, que rechazo enérgicamente al formular esta moción en la sesión de hoy, no tengo inconveniente en dejarla para otra oportunidad: pero tenga entendido el Senado que si en un plazo más o menos corto, si se llegara a las primeras sesiones del mes próximo y el Poder Ejecutivo no se ha encontrado en condiciones de realizar esta información por no haber podido el señor Ministro concurrir a Sala, presentaré nuevamente mi moción.

Por otra parte, advierto al Senado que no quiero, ni debo defender al señor Ministro, en virtud de que le sobran razones y condiciones para hacerlo con gran elocuencia, sobre todo frente a actitudes del Poder Ejecutivo que han contado con el beneplácito de la opinión pública, e incluso de todos los sectores aquí representados, que han visto en la actitud del Poder Ejecutivo y la policía, la juiciosa mesura que las circunstancias determinaban.

Por estas razones, señor Presidente, no voy a insistir en mi moción; pero, repito, si en las primeras sesiones del mes próximo no ha sido posible por razones de salud la concurrencia del señor Ministro, me reservo el derecho de recabar la información por escrito.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Como algunas actitudes parecen fundadas en el distingo entre la interpelación y el pedido de informes, considero del caso, señor Presidente, para que el silencio no signifique consentimiento —por lo menos de mi parte— de observar que ese distingo no es constitucional.

A lo que se refiere el texto constitucional, es al pedido de informes. Las Cámaras tienen el derecho de hacer venir a Sala a los Ministros para pedirles y recibir los informes que consideren necesarios desde los distintos puntos de vista que señala el texto.

Prácticamente, en el léxico común, se habla del derecho de interpelación; pero, ajustándonos a los textos, no es ésa la realidad.

En cuanto al voto de censura, corresponde a otro mecanismo: al juzgamiento político de los actos de los Ministros. Podría ser consecuencia o estar vinculado fundamentalmente a un pedido de informes o a su resultado, el juicio que políticamente instaure el Parlamento a un Ministro: pero eso no quiere decir que su presencia en Sala signifique cosa diferente de lo que el texto autoriza, cuando establece el derecho referido a las Cámaras.

SEÑOR CANESSA. — En realidad hay alguna diferencia y era la que queríamos puntualizar en su oportunidad, y perdone el señor Senador que lo interrumpa.

Era el ejercicio de la facultad que acuerdan los artículos 106 y 107 de la Constitución. El artículo 107 significa la concurrencia a Sala del señor Ministro y, por consecuencia, la necesidad, para algunos señores Senadores, de tener que improvisar opiniones a medida que las circunstancias o que la exposición del señor Ministro vaya entrando al fondo del asunto, en tanto que si nosotros nos remitimos a la facultad que acuerda el artículo anterior que prevée el pedido de informes escritos, nos permitiría a los legisladores, con tiempo suficiente, con la documentación y datos pertinentes, apreciar y juzgar con amplitud de información, los hechos ocurridos, que son de tal gravedad y trascendencia que requieren juicioso y mesurado examen.

Por esas razones, insistí en aquella oportunidad en la conveniencia de la información escrita, que permite un más meticuloso examen por parte de los señores Senadores.

En cuanto a la confusión posible entre interpelación y pedido de informes a que alude la Constitución en este capítulo, indudablemente que no cabe. Son dos normas jurídicas y dos procedimientos distintos, expresamente determinados y separados por la Constitución.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Son diferentes los procedimientos de la censura, el juzgamiento político de la conducta de los Ministros, y el pedido de informes.

De manera que, cuando solicitamos la presencia del señor Ministro, fué, simplemente, para que nos suministrara los informes del caso. Esto se ha dado en llamar interpelación. Es un concepto práctico que está en el léxico corriente, pero no en el constitucional. Lo que dice la Constitución es que las Cámaras pueden hacer venir a los Ministros a Sala para pedirles o recibir, los informes que consideren necesarios. Como se fundaban actitudes estableciendo el distingo de que, en el caso, se trataba de un simple pedido de informes y no del ejercicio del derecho de interpelación, era del caso que subrayara lo que expresé.

En consecuencia y en síntesis, hay dos institutos: el del voto de censura, que mueve procedimientos que no están en juego en este momento, y el de hacer venir a Sala a los Ministros para que informen. Ninguno de los casos se llama, constitucionalmente, interpelación.

SEÑOR ARROYO TORES. — Cuando se llama a los señores Ministros a Sala con fines de fiscalización o de inspección, se denomina interpelación (concepto práctico), pero cuando se llama a los Ministros con fines legislativos, jamás se le ha denominado interpelación.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Son conceptos prácticos, señor Senador; pero no constitucionales.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Si se considera la misma cosa lo que dicen los artículos 106 y 107 de la Constitución, se habría omitido el pedido por escrito. Parecería que cuando se piden informes a un Ministro, los dé verbalmente en Sala o por escrito, tendría que saber, de antemano, sobre qué se piden informes.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Es otro instituto diferente, señor Senador.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El artículo 106 establece que el pedido de informes debe hacerse por escrito; y el artículo 107 establece que las Cámaras tienen facultad para hacer venir a los Ministros a Sala. Parecería autorizar que ese pedido se haga verbalmente.

SEÑOR ECHEGOYEN. — El artículo 106, señor Senador, se refiere al derecho que tienen los señores legisladores, individualmente, de solicitar los informes que consideren necesarios, de los Ministros. En el caso de que hubiera omisión o resistencia, pueden pedirlos por intermedio de la respectiva Cámara. Pero es un mecanismo que corresponde a la petición individual de cada legislador. Es perfectamente separable de este otro instituto en virtud del cual la Cámara reclama la presencia del señor Ministro en Sala para que suministre informes.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra, señor Presidente, para una cuestión de orden.

La Cámara estaba citada para tratar este asunto del impuesto de tres por mil. Reglamentariamente, nos quedan seis minutos para tratarlo. El señor Senador Canessa ha retirado su moción. De manera que haría moción para que se terminara con este asunto y prorrogáramos la hora para tratar el proyecto que está en la orden del día.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Voy a hacer mía la moción del señor Senador Canessa, porque como el señor Senador había expresado que la iba a presentar en una próxima sesión, tendríamos el peligro de la sorpresa que podría significar. Para que no haya sorpresas, pediría que se colocara en la orden del día de la próxima sesión que realice el Senado.

SEÑOR HAEDO. — No tengo inconveniente en votar que se prorrogue la hora de sesión hasta terminar con el asunto que está en la orden del día, señor Presidente.

SEÑOR CAPURRO. — Pido la palabra, señor Presidente, para hacer una moción.

El asunto que está en la orden del día es muy urgente, pues se trata de un impuesto que no puede ser cobrado mientras no se apruebe una ley interpretativa. Pediría que se suspendiera por pocos minutos, —ya que la consideración de este asunto será breve—, el debate sobre la presencia del señor Ministro en Sala y se trate el mensaje del Poder Ejecutivo que encabeza la orden del día, porque temo que el Senado puede sin número y el proyecto de ley a que me refiero, sin aprobación.

SEÑOR HAEDO. — La discusión sobre la presencia del señor Ministro en Sala, terminará rápidamente, señor Senador.

Creo que estamos muy cerca de su solución. Tengo además la seguridad de que quien va a facilitar la solución, va a ser el propio señor Ministro del Interior.

SEÑOR CAPURRO. — Me acaban de comunicar varios señores Senadores que tendrán que retirarse. Insisto pues, señor Presidente, en solicitar que se trate el asunto que figura en la orden del día, que es de breve consideración. Vuelvo a repetir que es de suma urgencia, porque el impuesto de tres por mil que figura en la ley de recursos de este año, no se podría cobrar en tanto no se aclaren las disposiciones pertinentes. Se impone, pues, señor Presidente, la consideración inmediata.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Arroyo Torres para que se prorrogue la hora de sesión hasta la terminación del asunto que figura en la orden del día.

Los señores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Afirmativa).

SEÑOR HAEDO. — Insisto, señor Presidente, en que se pase a la orden del día. No creo que haya que votar ninguna moción, porque considero que aquí se ha cometido un error. Lo que el señor Senador Zavala Muniz estableció era que la sesión en que se realizara la interpelación no fuera ordinaria, es decir, que no interfiriera con el trabajo normal de la Cámara. De manera que no hay que hacer votación de ninguna especie.

El señor Presidente está autorizado a convenir con el señor Ministro del Interior cualquier fecha dentro del corriente mes, en el día que considere oportuno.

SEÑOR ARROYO TORRES. — El señor Senador Zavala Muniz entiende, —así lo manifestó—, que salvo un pronunciamiento del Senado, el señor Presidente no puede fijar la sesión fuera del período ordinario de la Cámara. Y el señor Presidente cree lo contrario.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Fíjese, señor Senador, en que la moción del señor Senador Zavala Muniz, al establecer que no se realizará en un día en que hubiera sesión ordinaria permitía suponer que se iba a realizar en el período ordinario, porque en el período de receso no hay sesión.

SEÑOR HAEDO. — El señor Senador está equivocado porque no hubo tal votación. Fueron simplemente dos palabras que pronunció el señor Senador Zavala Muniz, empeñado patrióticamente en que no interfiriera esta sesión con el trabajo normal de la Cámara, y tanto fué así que agregué que se podría hacerla en horas de la noche, en sesiones nocturnas. De manera que no hubo ninguna moción votada; el señor Presidente recogió la sugestión hecha en el Senado, y compartida, sin votación especial, y por eso fué que buscó la fórmula para que esa sesión se realizara en el día de mañana. No procede ninguna votación. El señor Presidente está autorizado a convenir la nueva fecha con el señor Ministro del Interior, y yo confío que el señor Ministro va a ser el primer interesado, mucho más, después de este debate, que se ha producido, en venir, lo más rápidamente posible. Por consiguiente, corresponde pasar a la orden del día, sin ninguna votación especial.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Hay una cosa que no puede ser desconocida, y es que cuando un Senador pide que se incluya un asunto en la orden del día, hay que votar en favor o en contra. Lo que hacemos, para evitar sorpresas, como la que pudo provocar la moción del señor Senador Canessa, es poner la cuestión en la orden del día de la sesión próxima que el Senado celebre. Lo único que se puede manifestar es opinión en contra o en favor.

SEÑOR HAEDO. — ¿En la sesión de cuando?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — En la primera sesión ordinaria que se realice.

SEÑOR HAEDO. — Pero, ¿cómo vamos a votar eso si el señor Ministro tal vez, puede venir el lunes o el martes?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No veo, entonces, qué forma hay para derogar una resolución del Senado sobre una interpelación, porque si se quiere derogar de inmediato se dice que no está en la orden del día, y cuando se quiero poner en la orden del día, no se quiere hacerlo. Es una medida extrema...

SEÑOR HAEDO. — No digo que no se pueda proponer, porque el señor Senador tiene derecho a proponer aún las cosas más descabelladas; pero en este caso, me parece que no es ajustado el procedimiento del Senado, porque cuando el señor Presidente dice que ha conversado con el señor Ministro del Interior, y que éste, le ha insinuado una prórroga de 24 o 48 horas, entonces estamos haciendo un debate inútil, y mucho más cuando se anuncia que se quiere votar el que se incluya en la orden del día del mes que viene un asunto relacionado con la interpelación que puede efectuarse dentro de 24 o 48 horas.

SEÑOR REGULES. — Fué en el concepto de que no se podía recibir al señor Ministro en sesiones extraordinarias, sino con un voto del Senado.

SEÑOR HAEDO. — Lo que procede es pasar a la orden del día y nada mas.

SEÑOR CANESSA. — Me parece que le asiste razón al señor Senador Haedo. Cuando se votó la moción sobre el pedido de informes al señor Ministro del Interior, yo entendí que en cualquier momento, fuera de las sesiones ordinarias, dentro o fuera del período ordinario, y en sesión extraordinaria, la Mesa quedaba facultada para concertar con el señor Ministro la fijación de la sesión pertinente.

Ahora bien; tengo esperanza que el señor Ministro esté en condiciones de poder concurrir con anterioridad a las sesiones ordinarias del mes próximo; pero, de cualquier modo en atención a mis colegas anuncio al Senado que renunciando a una facultad que me es expresa por imperio de las normas vigentes, no voy a formular moción de ninguna naturaleza en la primera sesión ordinaria que realice el Senado el mes próximo, y si lo haré en la segunda sesión.

SEÑOR HAEDO. — Hago moción para que se pase a la orden del día.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El señor Senador Haedo, quiere que se pase a la orden del día, sin tener en cuenta las manifestaciones que se han hecho. Eso no es justo; es un procedimiento arbitrario. Las mociones se aceptan o se rechazan, pero no se dejan de lado, como lo propone el señor Senador Haedo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Zavala Muniz, para que este asunto sea tratado en la primera sesión ordinaria del mes próximo.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota: *Afirmativa*).

—Se va a votar la moción del señor Senador Zavala Muniz, que es la primera que se ha presentado.

SEÑOR MIRANDA. — No estando en Sala el señor Senador Zavala Muniz, lo lógico es que se le llame.

(Entra a Sala el señor Senador Zavala Muniz).

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción del señor Senador Zavala Muniz es para que este asunto se incluya en la primera sesión ordinaria que este Cuerpo celebre.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Y la moción del señor Senador Canessa, ¿se ha retirado?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo la había hecho mía.

SEÑOR BARAÑANO. — Queda mi moción en pie, que consiste en que el señor Presidente, de acuerdo con el señor Ministro del Interior, fije la fecha para la sesión, de acuerdo con la facultad que tiene la Mesa.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — He dicho que hacía mía la moción del señor Senador Canessa, de manera que la moción no está retirada.

SEÑOR CANESSA. — Se vote o no, nada impide que cuando lo considere pertinente yo la formule de nuevo sin que nadie pueda limitar mi derecho ni considerarla sorpresiva.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Si el señor Senador Canessa tuviera ese derecho, no habría ninguna razón para no votarla hoy.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Por orden cronológico debe ser votada primero mi moción; de modo, pues, que la Mesa se servirá hacerla leer.

SEÑOR BARAÑANO. — La moción del señor Senador fué posterior; la mía fué subsiguiente a la moción del señor Senador Canessa.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Me parece que el señor Senador se equivoca; pero, en fin, no tengo inconveniente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la moción del señor Senador Barañano.

(Se lee:)

"Mociono para que la Mesa concierte con el señor Ministro la fecha de la interpelación votada, y fije cualquier día de este mes o del mes próximo".

SEÑOR BARAÑANO. — Como el señor Ministro no puede concurrir en el día de mañana al Senado, el señor Presidente preguntaba cuál era el procedimiento a seguir, y entonces, hice moción en ese sentido.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Lo que el señor Senador propone es que la sesión se realice en el período extraordinario.

SEÑOR BARAÑANO. — La Mesa queda autorizada para fijar la fecha.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Entonces, vamos a votar en contra porque entendemos que en el período extraordinario no debe celebrarse esa sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Barañano.

(Se vota: 9 en 19. — *Negativa*).

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Ahora habría que votar mi moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la moción formulada por el señor Senador Zavala Muniz.

(Se lee:)

"Para que en la primera sesión ordinaria que celebre el Cuerpo, se incluya en primer término, la cuestión de la derogación de la medida adoptada por el Senado, invitando al señor Ministro del Interior a concurrir a Sala".

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

¿Esto quiere decir que en el transcurso de este mes no puede realizarse la interpelación?

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Sí, señor Senador, y eso es lo que acabamos de votar en contra.

SEÑOR HAEDO. — Solicitaría, señor Presidente, que se rectificara la votación. Si se me permite, voy a fundar el pedido de reconsideración.

El señor Ministro anunció que se encuentra enfermo en el día de hoy, pero no que no está en condiciones de venir al Senado dentro de 24 o de 48 horas. No es posible que se le haga un desaire de esa naturaleza, en el sentido de decirle que no se le quiere oír, después de haberse resuelto oírlo. Si el señor Ministro no hubiera estado enfermo, nadie se hubiera opuesto a que concurriera en el día de mañana. ¿Cómo, señor Presidente, se puede sostener que lo que se iba a oír mañana, no se pueda oír al día siguiente? Creo que es completamente inexplicable.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Que se rectifique la votación, señor Presidente.

SEÑOR HAEDO. — Solicitaría la rectificación, y apelo al juicio de los Senadores. Creo francamente que no hay ninguna razón que se pueda aducir para evitar que la sesión que se iba a realizar mañana, se realice pasado, o dentro de una semana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se rectifica la votación.

(Se vota: Afirmativa).

—Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Barañano.

(Se vota: 9 en 19. — Negativa).

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Que se vote mi moción.

SEÑOR BRENA. — ¿Cuál es la moción del señor Senador Zavala Muniz?

SEÑOR PRESIDENTE. — Para que la interpelación se realice en la primera sesión ordinaria del mes próximo.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — No, señor Presidente.

Rogaría al señor Presidente la hiciera leer nuevamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Para que se incluya en la orden del día de la primera sesión ordinaria que celebre el Cuerpo, y en primer término, la derogación del pedido de informes acordado con el señor Ministro del Interior".

SEÑOR CANESSA. — No es eso. Que se sustituya por un pedido de informes.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Yo propongo que se coloque en la orden del día, la discusión de la interpelación, o sustitución por un pedido de informes, nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción se votará tal como lo propone el señor Senador: la interpelación o un pedido de informes.

SEÑOR BRENA. — Solicito que se dé lectura nuevamente a la moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Para que se incluya en la orden del día de la primera sesión ordinaria que celebre el Cuerpo, la cuestión de la consideración de la interpelación, o su sustitución por un pedido de informes".

SEÑOR BRENA. — Para que se incluya en la primera sesión ordinaria que celebre el Cuerpo, la interpelación. Esa fué la proposición primitiva del señor Senador Zavala Muniz y que yo acompañé desde el primer momento.

SEÑOR BRUM. — La fecha de la interpelación no la puede fijar el Senado.

SEÑOR BRENA. — El Senado puede establecer fecha para la interpelación, desde que es de esperarse que para esa época el señor Ministro del Interior, pueda venir.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Necesito aclarar, señor Presidente. Yo soy el autor de la moción, y por eso nadie sabe mejor que yo lo que he propuesto.

(Hilaridad).

—Lo que yo propongo es que, en primer término, en la primera sesión ordinaria del mes próximo, se coloque en la orden del día, el debate sobre la derogación o no de la interpelación al señor Ministro del Interior, sustituída en el caso de su derogación, por un pedido de informes.

SEÑOR CANESSA. — Pido la palabra, para ocuparme de la moción.

SEÑOR MIRANDA. — El debate está cerrado.

SEÑOR CANESSA. — El Senado en ese caso, consideraría algo que no había votado en la sesión pasada, porque en esa sesión, no se había votado ningún pedido de interpelación, conducente a la censura, sino la concurrencia del señor Ministro a Sala. Es una cosa distinta son procedimientos y situaciones distintos expresamente previstos y diferenciados por la Constitución.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Senador Zavala Muniz acepta el cambio por "pedido de informes"?

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR BRENA. — Solicito, señor Presidente, que se reabra el debate.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Advierto que el pedido del señor Senador Brena para que se reabra el debate, es con el fin de aclarar y no de discutir...

SEÑOR BRENA. — Ya aclaró suficientemente el señor Senador.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — ...pero me pongo a su disposición, por si quedaba algo por aclarar.

SEÑOR BRENA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

Yo entendía que la primera moción formulada por el señor Senador Zavala Muniz, era para que se desplazara este asunto de la sesión que se podría concertar en el período de receso, para el primer día hábil, y se invitara al señor Ministro a concurrir a Sala en esa primera sesión. Eso fué lo que yo entendí, y en eso fué en lo que acompañé al señor Senador.

Lo que yo no quería, —y voy a expresar claramente cuál era mi pensamiento,— era que se celebrara sesiones extraordinarias, en un momento en que hay una cantidad de Senadores comprometidos en situaciones que les van a impedir concurrir al Senado. Entonces, lo que yo quería, era que se asegurara la concurrencia de los Senadores para esa interpelación o pedido de informes al señor Ministro del Interior, y en ese sentido fué que acompañé al señor Senador Zavala Muniz.

Si así no fuera, si la moción del señor Senador Zavala Muniz no fuera ésa, para que se oyera al señor Ministro o se le pidiera informes en la primera sesión ordinaria que realice el Senado, yo solicitaría la reconsideración de este asunto, porque, entonces sí, tendría que votar —porque deseo esos informes— que la concurrencia se efectúe dentro del período de receso.

SEÑOR HAEDO. — Que se rectifique la votación de la moción formulada por el señor Senador Barañano.

SEÑOR BARAÑANO. — Yo no he sostenido que sea sólo dentro del período ordinario, sino que puede ser en cualquier fecha.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la moción del señor Senador Barañano.

(Se lee:)

"Para que la Mesa concerte con el señor Ministro del Interior, la fecha en que debe efectuarse la sesión en la que el señor Ministro concurrirá al Senado, a proporcionar informes sobre los sucesos ocurridos el día 2 de mayo".

—Se va a votar la moción que se acaba de leer.

(Se vota: 9 en 19. — Negativa).

SEÑOR HAEDO. — ¿El señor Presidente vota?

SEÑOR PRESIDENTE. — Yo tendría que votar en caso de empate.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Además, el señor Presidente está de acuerdo con mi moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Yo estoy de acuerdo en que puedo convenir con el señor Ministro del Interior la fecha en que debe concurrir a Sala a dar las explicaciones, que puede ser en cualquier momento, a partir de mañana.

Es un deber mío, hasta de lealtad, con el señor Ministro. El señor Ministro me dijo que podía fijar la fecha de la sesión para el sábado, para el lunes, según las conveniencias de los señores Senadores.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Lo malo es que el señor Presidente lo invite a venir a su casa, y lo espere con la Sala vacía.

SEÑOR PRESIDENTE. — Eso no depende de la Mesa.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Pero como dueño de casa, la cortesía del señor Presidente puede privarle de la concurrencia de muchos Senadores.

SEÑOR PRESIDENTE. — Los señores Senadores son también invitantes, y es deber de ellos el concurrir.

SEÑOR GALLINAL. — Quiero dejar constancia de que yo he votado por la negativa porque tengo el compromiso de ausentarme al interior algunos días de este período extraordinario, y no tengo la certeza de poder asistir.

SEÑOR BARAÑANO. — No se habla del período extraordinario; la moción es clara; no fija fecha.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo creo que lo que se vota aquí, es si el Senado interrumpe su receso o no. Desde ya declaro que no voy a poder asistir a esa sesión, si se realiza durante el período extraordinario.

SEÑOR CAPURRO. — Declaro que tampoco voy a poder asistir porque debo alejarme de la Capital.

SEÑOR BARAÑANO. — El señor Presidente decidirá cuándo se realizará esa sesión.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El señor Presidente si va a interrumpir el receso, lo debe manifestar al Senado. No es posible que una autorización que se dió para sesionar dentro del período ordinario se quiera postergar entre gallos y media noche, interrumpiendo el receso.

SEÑOR BARAÑANO. — No es una sesión que se realice "entre gallos y medias noches", sino que es públicamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede resultar que se interrumpa el receso. Supongamos que el señor Ministro me dice que está dispuesto a concurrir el lunes de la semana que viene y....

SEÑOR CAPURRO. — Me creo en el deber, de hacerle saber al señor Presidente, que yo no podría concurrir a esa sesión.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El señor Presidente del Senado, le dirá al señor Ministro, —dado que el Senado no está al servicio de los señores Ministros ni de nadie— qué el período de sesiones es de tal fecha a tal otra fecha.

SEÑOR BARAÑANO. — El Senado ya ha interrumpido el receso puesto que el miércoles de la semana que viene, tenemos una sesión extraordinaria.

SEÑOR HAEDO. — Ya está, por lo tanto, señor Senador Batlle Pacheco, interrumpido el receso. La moción del señor Senador Zavala Muñiz formulada ayer lo interrumpe.

SEÑOR PRESIDENTE. — Consulto a los señores Senadores si para ese mismo día, el miércoles próximo, les parece bien dicha sesión.

VARIOS SEÑORES SENADORES. — ¿En la noche?

SEÑOR PRESIDENTE. — Antes o después de la sesión.

(Apoyados. — No apoyados).

(Campana de orden. — Interrupciones).

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Cuando el señor Senador Cusano dijo que le tomaba de sorpresa el planteo de esa cuestión de la supresión de la interpelación, de inmediato yo le dí la razón, porque creo que hay que darle a todos los señores Senadores garantías; pero, no estoy dispuesto a que ahora se utilice la táctica de querer adelantar la sesión, para dejar sin efecto la moción del señor Senador Canessa.

SEÑOR BARAÑANO. — El señor Senador Canessa retiró su moción.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Quiero que se actúe con entera claridad; pero, de cualquier manera, antes de realizrse la sesión, ya sea dentro o fuera del período ordinario, deseo que se considere, previamente la moción del señor Senador Canessa, porque es previa.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Senador Canessa, retiró su moción

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Dijo que se creía con derecho a plantearla en cualquier momento, y como no quiero que entonces le digan al señor Senador Canessa que se va a plantear de sorpresa su moción, la hago mía para que se plantee en la primera sesión antes de la sesión de la interpelación.

SEÑOR BARAÑANO. — El señor Senador Canessa, la retiró cuando el señor Presidente dijo que, consultado el señor Ministro sobre el particular, manifestó que estaba dispuesto a concurrir el lunes o cuando lo deseara al Senado; que su enfermedad no era grave y, por lo tanto no le impedía concurrir cualquier día.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Creo que al consultar al señor Ministro para realizar una sesión hay que avisar, previamente, al Senado

SEÑOR CUSANO. — Creo que debe votarse la moción propuesta por el señor Presidente en el sentido de celebrar sesión el mismo día miércoles por la noche, que, por otra parte, ya está fijado para celebrar una sesión extraordinaria por moción del señor Zavala Muniz.

SEÑOR HAEDO. — O el jueves o a fin de mes.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Ministro no conoce este debate. Puede que al conocer los pormenores de este debate, estaría de acuerdo en concurrir.

SEÑOR HAEDO. — Puede ser que exista la posibilidad de que sea mañana

SEÑOR PRESIDENTE. — Es posible.

SEÑOR BRENA. — Siempre de acuerdo con mi criterio anterior y siempre creyendo que había interpretado bien al señor Senador Zavala Muniz, propongo una modificación transaccional Mociono para que la interpelación o pedido de informes se produzca en la primer semana del mes de junio en sesión ordinaria.

(Apoyados. No apoyados).

SEÑOR CUSANO. — Mientras tanto se va a plantear nuevamente la cuestión de dejar sin efecto la interpelación.

SEÑOR HAEDO. — Señor Presidente: La interpelación queda subsistente, después de las manifestaciones del señor Senador Canessa, y, como el señor Ministro va a aceptar esa solución no se va a plantear el caso de tener que votar su derogación.

Si subsiste el propósito de la interpelación no tenemos ningún interés en apresurarla; pero si el Senado admite que puede ser en el transcurso de la primer semana del período ordinario próximo, a pesar de que se ha ganado la votación, acompañaré también esa moción siempre que ella asegure la realización de la interpelación.

SEÑOR BARAÑANO. — Por las manifestaciones del Senado esa interpelación se realizaría en la primera o segunda sesión del mes entrante.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Insisto por quinta vez, señor Presidente: ¿Cuándo se va a clausurar el debate?

SEÑOR PRESIDENTE. — El debate se clausuró, por lo menos, dos veces.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Hay una moción previa que se refiere al asunto planteado por el señor Senador Canessa

SEÑOR CANESSA. — La moción es del señor Senador Zavala Muniz.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Cuando se quiere proceder con claridad, estoy de acuerdo; pero cuando se transforma en un juego habilidoso en el Senado, porque no es nada más que eso...

SEÑOR BARAÑANO. — Es ratificar lo que se había facultado a la Mesa nada más.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo, señor Presidente, podría haber sostenido la tesis —cuando el señor Senador Cusano sostenía que no podía plantearse este asunto— de que se declarase grave y urgente· pero tuve en cuenta, señor Presidente, las razones expuestas por el señor Senador Cusano, que decía que su bancada no estaba en sala, y entonces, no quise de ninguna manera, privar a una minoría, del derecho de interpelación. Creo que cuando se procede con esta claridad con que creo proceder yo en este asunto, tengo derecho a sentirme sorprendido cuando veo que se van a votar mociones más o menos sibilinas.

SEÑOR HAEDO. — La moción sibilina es del señor Presidente.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Hemos llegado a lo siguiente: que en el Senado no se puede pedir que se suprima una interpelación: hemos llegado hasta el extremo de que es un crimen pedirlo, cuando yo creo, señor Presidente, que una interpelación puede suprimirse porque ha pasado su oportunidad Creo, además, —y se lo digo a los Senadores nacionalistas— que esta interpelación que se va a realizar a varios días después de los sucesos, cuando la gente empieza a olvidar las cosas, es un plato fiambre que no va a tener ninguna eficacia: y si fuera al contrario, de utilidad pública, el primer día, ahora, agrandar los sucesos, sería crear intranquilidad. Renovar nuevamente después de diez o quince días este debate, es hacerle creer al público que estamos en peligro de ser abatidos por los comunistas, cuando no hay nada de eso, cuando no hay nada cierto porque en realidad, el Partido Comunis[illegible] pequeño partido, que podrá provocar pequeños desórdenes, pero que no podrá nunca, poner en riesgo la estabilidad de la República.

Estamos dando a esta interpelación el aspecto de una medida salvadora para el país, y no hay causa, puesto que se va entrar a informar un problema que no existe. La rotura de vidrios, no es más que rotura de vidrios, pero no es la rotura de un régimen institucional del país. Esta interpelación no va a salvar a nadie, y no sería más que un acto inocuo.

SEÑOR HAEDO. — Las interpelaciones no se realizan para salvar a nadie, señor Senador.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Estamos como si estuviéramos al borde de un peligro, como si tuviéramos que tomar medidas extraordinarias.

SEÑOR HAEDO. — Las interpelaciones son para ejercer un legítimo derecho Quien está magnificando los sucesos, es el señor Senador.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Quienes los han magnificado, son ustedes.

SEÑOR CAPURRO. — Señor Presidente, creo que el debate estaba cerrado, y por consiguiente, debemos pasar a la orden del día.

SEÑOR CUSANO. — He sido aludido, y reclamo en los mismos términos que el señor Senador Batlle Pacheco, el derecho de contestar.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Pido la palabra para después que haya hecho uso de ella el señor Senador Cusano, con el fin de fundar mi voto.

SEÑOR CUSANO. — Voy a expresar, ante todo, una cosa al señor Senador Batlle Pacheco.

Cuando hice moción para que este asunto no se votara, él la apoyó, porque la moción del señor Senador Canessa, no hubiera tenido los trece o catorce votos necesarios para que fuera derogada la resolución anterior; sabía que no había en sala ese quórum.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Cuántos votos hubiera necesitado?

SEÑOR CUSANO. — Hubiera necesitado una cantidad superior a la que el otro día votó la interpelación.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Está equivocado.

SEÑOR CUSANO. — ¿Por simple mayoría?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Por simple mayoría.

SEÑOR CUSANO. — Yo creo que no.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Si el Senado vota una interpelación y no hay diez votos a favor, ésta no podría subsistir.

SEÑOR CUSANO. — Creo que tendría que superar la votación anterior, en la Cámara de Diputados es así. Si no fuera así en el Senado, habría que reconocer que existe una laguna en el Reglamento del Senado.

Yo lo consideré así, con toda lealtad; que el señor Senador y los que pensaban como él, no tenían en ese momento, la cantidad de votos necesarios para triunfar. Si tal fué mi criterio, no puede pensar el señor Senador que yo lo quise burlar en ese momento.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No, señor Senador; de ninguna manera.

SEÑOR CUSANO. — Pero el propio señor Senador reconoció que el asunto se planteaba de sorpresa.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Sí, señor Senador, y di la solución justa.

SEÑOR CUSANO. — Todos estábamos en el entendido de que el señor Senador Batlle Pacheco dió la solución justa y que el señor Ministro vendría a Sala, puesto que subsistía la resolución anterior.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo di la solución justa, que no perjudicaba a ningún bando: la solución que permitía a todos los Senadores intervenir; pero lo que me sorprende, es que habiendo sido aceptada por el señor Senador Cusano, se escamotee por una serie de mociones que no tienen sentido.

SEÑOR CUSANO. — Yo no creo que aquí se pueda hablar de habilidades parlamentarias, dentro del Senado no hay escamoteos. Lo que está en juego, es un problema fundamental sobre el cual pueden existir todos los criterios posibles; el de aquellos que creen que se magnifica el problema, y el de los que consideran que el problema es realmente grave, coincidentes con las opiniones del señor Ministro del Interior y del Jefe de Policía. Unos y otros pueden estar equivocados, pero tengo la plena seguridad de que si se equivocan, unos y otros, lo hacen patrióticamente.

Creo que no es el caso de hacer acusaciones de habilidades y escamoteos, cuando cada uno de los Senadores defiende, —en terrenos diversos, en cuanto al procedimiento,— las instituciones del país ante peligros reales o supuestos.

Yo, contrariamente a lo que piensa el señor Senador y a lo que han expresado otros señores Senadores, estoy seguro de la existencia de una grave amenaza: no improviso criterio sobre este tema. Hace 10 o 15 años que vengo empeñado en la misma campaña: creo que existe un peligro grave: coincido con el señor Ministro y con el Jefe de Policía. Podría abundar en estos argumentos. Lo haré cuando lo considere oportuno. Pero considero que los señores Senadores son excesivamente optimistas: que ese optimismo le puede acarrear males sin cuento al país.

No creo —si se resuelve en este momento por la mayoría que venga el señor Ministro— que con eso nosotros hayamos obtenido una gran victoria ni ustedes hayan sido derrotados.

Al fin y al cabo, se habría cumplido la voluntad del Senado, y el ganancioso sería el país, mejor informado sobre el asunto. Sin contar que la propia acción futura del Ministro del Interior quedaría mejor respaldada.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No se trata de eso; se trata de un problema muy sencillo: planteado el hecho de la interpelación, lo único que he buscado, es que este planteamiento no tuviera sorpresas para nadie, y que todo el mundo pudiese emitir su voto antes que la interpelación se realizara.

Sin embargo, por una serie de mociones más o menos habilidosas o combinadas, se quiera quitar este derecho a los señores Senadores, y es ese procedimiento que yo entiendo que no es correcto. Yo he tratado de que este problema se resuelva con la plena capacidad del Senado, y eso es lo que exijo; que si el Senado quiere la interpelación, antes de que se realice, tenga una instancia que ya ha sido planteada.

SEÑOR HAEDO. — Entonces, hay que votar dos veces las interpelaciones?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No es votar dos veces. Yo podría haber admitido la tesis, —que era un medio interno, — de poder reconsiderar sobre tablas el asunto y si no se ha reconsiderado sobre tablas, es teniendo en cuenta las medidas de garantía que favorecen a las minorías, porque las interpelaciones se plantean por las minorías, pero a lo que no creo que tengan derecho, es a que la minoría diga que una vez votada la interpelación, aunque no mantenga su voto, hay que realizarla de cualquier manera. La interpelación en cualquier momento puede ser realizada, pero esta reconsideración no puede ser fundada en la sorpresa, pero tampoco se podrá privar del derecho de hacerla, y lo que yo he querido hacer, es que antes de que se realizara la interpelación, existiera esta instancia ya que creo que la interpelación no tiene más objeto.

De manera que lo que yo sostengo, es una cuestión que nadie puede desconocer.

SEÑOR CUSANO. — Yo he aclarado cúal era nuestro propósito y no tengo nada más que agregar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Zavala Muniz que la había solicitado.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Voy a fundar mi voto.

He votado en contra, porque como lo dije en el curso de este debate tan desordenado, si los Senadores que le atribuían importancia a este pedido de informes o interpelación deseaban que el debate tuviese la jerarquía necesaria, la mejor manera para ello, es que fuera realizada con la presencia, por lo menos, del mayor número de Senadores. Porque aclaramos que en las sesiones extraordinarias, habemos Senadores que estamos comprometidos a alejarnos de Montevideo, y que por lo mismo no podríamos concurrir a la sesión donde se realice ese pedido de informes. Se agrega ahora más, señor Presidente, después de las palabras del señor Senador Echegoyen, cuando fundamentaba su posición espiritual en el debate. Yo creí advertir que él no desecha la posibilidad de que de acuerdo con ese pedido de informes, pueda surgir alguna iniciativa legislativa, para evitar la repetición de los hechos ocurridos el 2 de mayo, o de los que pudieran ocurrir posteriormente. Me parece que es gravísimo, señor Presidente, legislar con medidas represivas en el orden de la libertad ciudadana.

Es, —los señores Senadores lo saben tan bien como yo,— un hecho de suma gravedad para el país, el realizar un debate que puede ser la base para tomar medidas de esta naturaleza en condiciones tan anormales como lo sería con la ausencia anunciada de varios Senadores. Me parece que es quitarle jerarquía, no sólo al Senado, sino también a la República.

Nada más.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Solicito que se vote la moción del señor Senador Brena que ha quedado olvidada, y que no ha sido retirada.

SEÑOR HAEDO. — El señor Senador Brena la retiró.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Yo no sé que haya sido retirada: el señor Senador Brena hizo su moción con posterioridad a la del señor Senador Barañano.

SEÑOR BARAÑANO. — El señor Senador Brena la retiró, y pidió que fuera proclamada la votación, y el señor Presidente proclamó la votación.

SEÑOR HAEDO. — Lo que se debe hacer, es pasar a la orden del día.

SEÑOR ARROYO TORRES. — No hay tanto apuro en pasar a la orden del día cuando hay una moción pendiente. El señor Senador Brena, ha formulado su moción después de terminado el debate, y que yo sepa no la ha retirado. La Mesa podrá informar si la ha retirado o no.

SEÑORA DEMICHELI (ALVAREZ V. DE). — El señor Senador Brena retiró la moción, porque está comprendida en la del señor Senador Barañano.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — La moción del señor Zavala Muniz, ¿se votó?

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — No señor, y esa sí, se puede votar.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Y qué se opina sobre ese derecho claro que yo he planteado?

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Mi moción no es excluyente y puede ser votada. Pido en consecuencia que así se haga.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la moción.

(Se lee:)

"Para que se incluya en la primera sesión ordinaria que realice el Cuerpo, en primer término, el debate sobre la derogación o no de la invitación formulada al señor Ministro del Interior para concurrir a Sala a dar informes sobre los sucesos del 2 de mayo, y su posible sustitución en ese caso por un pedido de informes escritos".

SEÑOR HAEDO. — No es excluyente, desde el momento que la moción del señor Senador Barañano fué aprobada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — El señor Presidente puede votarla porque no hay contradicción de conducta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Con mucho gusto la voto. Lo que no deseo es aparecer en contradicción. Tengo una misión que cumplir y deseo seguir cumpliendo con el Ministro del Interior respecto de lo que él me solicitó, y si yo voto aquí otra cosa que contraríe ese propósito, evi-

dentemente aparecería en contradicción. No tengo ningún inconveniente en votar a favor de esa moción. Yo no sé que es lo que le voy a decir al señor Ministro del Interior; si he votado que tiene que venir aquí en el mes de junio, él me va a decir que desea venir pasado mañana, y entonces...

SEÑOR HAEDO. — El señor Presidente está autorizado para concertar el día con el señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero no va a haber número suficiente de Senadores para realizar la sesión.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Qué mayoría tuvo la moción?

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción tuvo diez votos en dieciocho.

(Afirmativa).

SEÑOR BRUM. — Quiere decir que la interpelación podría realizarse el lunes o el martes próximo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se había hablado del miércoles.

SEÑOR BATLLE PACHECO — Si el señor Presidente votó afirmativamente, entonces la moción obtuvo once votos.

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción fué votada afirmativamente con once votos.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Con el voto del señor Presidente eran once, ¿qué dice la Secretaría?

SEÑOR HAEDO. — Además, estamos sin número, dejando constancia que la mayoría de la bancada nacionalista está en Sala.

SEÑOR ARROYO TORRES. — La bancada batllista también está en Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Qué diferencia existe en que la moción haya sido votada por diez u once señores Senadores?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Hay diferencia numérica, y las votaciones deben proclamarse con el número de votos completo, porque eso es lo que dice el Reglamento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Como la Mesa votó a favor de la moción, la proclama afirmativa por once votos en dieciocho.

4

—Se va a entrar a la orden del día con la continuación de la primera discusión general y particular del proyecto de ley que corrige un error padecido en la redacción del inciso A) del artículo 4.o de la ley de febrero 23 de 1945, que deroga el impuesto del 3 por mil creado por el artículo 4.o inciso F) de la ley N.o 8.271 de agosto 16 de 1918.

Continúa la discusión general.

SEÑOR CAPURRO. — Formulo moción para que se suprima la lectura de los antecedentes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada.

(Se vota: *Afirmativa*).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime son los siguientes):

Carpeta N.o 804 de 1945. — Repartido N.o 22 de 1945. — Anexo a los N.os 5 y 20.

SEÑOR CAPURRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Capurro.

SEÑOR CAPURRO. — Voy a dar, señor Presidente, una breve explicación sobre este asunto, título de informe.

Con fecha de enero 29, el Poder Ejecutivo envió al Senado un mensaje corrigiendo el inciso A) del artículo 4.o de la Ley de recursos aprobada pocos días después. Ese mensaje se trajo al Senado a última hora, en seguida de sancionada dicha ley; pero se le hicieron algunas observaciones, y entonces quedó su consideración aplazada.

Anunciaré, en primer término, para facilitar la comprensión, que se citarán tres leyes: primera ley, la de 1928 que crea el impuesto del 3 por mil: la de 1934, que sustituye el 3 por mil, por el 2 % sobre los sueldos, cuando no sea aplicable el impuesto del 3 por mil a las ventas; y luego, la de 1941, que crea el impuesto del 15 por mil a pagar en una sola de las etapas de las operaciones que puedan realizarse con una mercadería cualquiera.

Bien; dice así, el referido inciso A): "Derógase el impuesto del 3 por mil, creado por el artículo 4.o, inciso F) de la ley 8.271 de 16 de agosto de 1928, solamente en la parte en que se hace referencia al 3 por mil, sobre todas las entradas brutas resultantes de las ventas que se realicen".

Aquí se suprime, del artículo 4.o inciso F), estas últimas palabras: "...o servicios que presten las instituciones comprendidas en esta ley".

Esta derogación, según ha sido redactada, excluyendo servicios y ajustando el sentido de la nueva ley que amplía la del 30 de setiembre de 1941, implicaría establecer el régimen por el cual el tributo es impuesto en una sola etapa de las operaciones, quedando, además, exceptuadas muchas empresas que esas mismas leyes exoneran.

Tal interpretación ocasionaría a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, que se beneficia con el impuesto del 3 por mil, según la ley de 1928, ocasionaría, repito, un desequilibrio en sus entradas, de más o menos 2 millones de pesos por año.

El Poder Ejecutivo, propone, entonces, en ese mensaje, precisar el alcance del expresado inciso A), con la siguiente aclaración: "Artículo 1.o. Declárase que solamente quedarán exentas del pago del 3 por mil a que se refiere el inciso F) del artículo 4.o, de la ley N.o 8.271, de 16 de agosto de 1928, así como del sustitutivo establecido por el artículo 48 de la ley N.o 9.196 de 11 de enero de 1934, aquellas empresas que deban abonar el impuesto interno creado por el artículo 2.o, apartado 1.o de la ley 10.054 de 30 de setiembre de 1941, y que tal exención, sólo alcanzará a las ventas y operaciones que no estén específicamente gravadas por este impuesto".

Se citan aquí, en este inciso, las tres leyes a que me he referido anteriormente.

Esta solución tiene el inconveniente de dejar ciertas dudas sobre el carácter de las "ventas específicamente gravadas" pudiendo esa expresión significar que las ventas excluídas por la ley de setiembre de 1941, debieran pagar el impuesto.

Se ha tratado, pues, de llegar a una redacción que salva esa interpretación, no existiendo otro propósito que el de conservar invariable la situación actual en cuanto a la aplicación del 3 por mil, quiero decir, a la situación anterior a la ley de enero último.

A tal efecto, después de consultado el Subsecretario de Hacienda, doctor Garibaldi y el Contador de la Caja, señor Laurino, la Comisión llegó a acordar el texto que ahora somete a la consideración del Senado, dándole forma de ley interpretativa, de acuerdo con una oportuna indicación del Presidente de la misma, señor Senador Gutiérrez.

Tal proyecto sustitutivo no se ha leído, pero todos los señores Senadores lo conocen porque se ha repartido.

En el primer apartado se agrega: "...así como del sustitutivo, establecido por el artículo 48 de la ley número 9.196 de 11 de enero de 1934", con lo cual se incluye el impuesto del 2 % que no había sido mencionado. En el segundo apartado, se da verdadero alcance a la exoneración, esto es, que se seguirá aplicando el impuesto del 3 por mil a todas las operaciones, excepto aquellas que ya están gravadas con el 30 por mil.

En el tercer apartado se establece, para evitar confusiones, que continuarán exceptuadas las operaciones que lo han estado hasta ahora; y por último, la forma interpretativa que se da a este proyecto, tiene la ventaja de evitar la aplicación, en un término de tres meses, de dos regímenes distintos.

Con estas aclaraciones, no se modificaría un régimen impositivo que nadie ha pensado en alterar, vale decir, sustraerle a la Caja de Jubilaciones, una partida considerable que forma parte de sus recursos.

Nada más, señor Presidente.

Carpeta N.° 771 de 1944. — Repartido N.° 5 de 1945. —Anexo al N.° 4.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, enero 29 de 1945.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alberto Guani.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo somete a la consideración de la Asamblea General el adjunto proyecto de ley tendiente a salvar el error padecido en el inciso A) del artículo 4.° del ya sancionado por la Cámara de Representantes en fecha 26 de diciembre próximo pasado, relativo a la creación de recursos para Rentas Generales.

Por el mencionado artículo se deroga, en efecto, "el impuesto de tres por mil (3 ‰) creado por el artículo 4.°

inciso F) de la ley número 8.271 de 16 de agosto de 1928" sin advertirse, sin duda, que en el articulado relativo a las modificaciones que se introducen en la ley número 10.054 de 30 de setiembre de 1941 sobre el impuesto a las ventas, no se halla reproducida la especial reserva establecida en el artículo del proyecto original del Poder Ejecutivo.

A juicio del Poder Ejecutivo la derogación del prealudido gravamen disminuirá los recursos de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, ya que numerosas empresas se hallan exoneradas del impuesto a las ventas por aplicación de los principios contenidos en la precitada ley número 10.054.

El impuesto del 3 ‰ a que se refiere el artículo 4.°, inciso 5.° de la ley número 8.271 de 16 de agosto de 1928, así como el sustitutivo establecido por el artículo 48 de la ley número 9.196 de 11 de enero de 1934, integran el fondo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos

No sería pues equitativo que empresas comprendidas en un régimen de tan alta significación, vinieran a beneficiarse de una disposición legal que, originariamente, sólo tuvo en vista la creación de una fórmula fiscal sustitutiva y de ninguna manera el establecimiento de una exención

El proyecto adjunto quiere corregir el defecto apuntado del que sancionó oportunamente la Cámara de Diputados sin que se produzca una mayor demora en el trámite de ésta ley.

Aprovecho esta oportunidad para saludar a la Asamblea General con mi mayor consideración.

JUAN JOSE AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA. — ADOLFO FOLLE JUANICO.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Declárase que solamente quedarán exentas del pago del impuesto de tres por mil a que se refiere el inciso F) del artículo 4.° de la ley N.° 8.271, de 16 de agosto de 1928, así como del sustitutivo establecido por el artículo 48 de la ley N.° 9.196, de 11 de enero de 1934, aquellas empresas que deban abonar el impuesto interno creado por el artículo 2.°, apartado 1.° de la Ley N.° 10.054 de 30 de setiembre de 1941, y que tal exención sólo alcanzará a las ventas y operaciones específicamente gravadas por este impuesto.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese, etc.

HECTOR ALVAREZ CINA. — ADOLFO FOLLE JUANICO.

Carpeta N.° 804 de 1945. — Repartido N.° 20 de 1945. — Anexo al N.° 5.

PROYECTO SUSTITUTIVO

Artículo 1.° Declárase que el inciso A) del artículo 4.° de la ley de 23 de febrero de 1945, sobre aumento del 80 % del impuesto creado por el artículo 2.°, apartado 1.° de la ley número 10.054 de 30 de setiembre de 1941, debe interpretarse de conformidad con las siguientes normas:

A) El impuesto del tres por mil (3 ‰) creado por el artículo 4.°, inciso F) de la ley número 8.271, de 16 de agosto de 1928, así como del sustitutivo establecido por el artículo 48 de la ley número 9.196 de 11 de enero de 1934, solamente en la parte en que hace referencia al tres por mil sobre todas las entradas brutas resultantes de las ventas que se realicen.

Declárase, no obstante, subsistentes los impuestos mencionados en este inciso, para todas aquellas empresas que no deban abonar el gravamen a que se refiere esta ley, así como para todas aquellas ventas u operaciones que no estén específicamente sujetas al mismo.

Aquellas operaciones que no se encuentren expresamente comprendidas en las leyes primeramente citadas, continuarán exceptuadas del referido impuesto del 3 ‰.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 9 de mayo de 1945.

Federico E. Capurro, miembro informante. — Sofía A. V. de Demicheli. — César Mayo Gutiérrez.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la discusión general.

SEÑOR HAEDO. — ¿Qué número hay en Sala, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Se encuentran en Sala 16 señores Senadores.

Se va a votar si se aprueba en general el proyecto.

(Se vota: Afirmativa).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.°.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite, señor Presidente?

Voy a ser brevísimo. Cuando se trató este proyecto de ley en el Senado, tuve mis reparos en cuanto al alcance de algunas disposiciones. La Comisión de Hacienda agregó que el problema que se planteaba era aclarar que la exoneración del impuesto del 3 ‰ que trajo este inconveniente para la Caja de Jubilaciones, comprendía las operaciones que se refieren a venta de valores, títulos y acciones que antes estaban exoneradas del impuesto del 3 por mil.

Como aquellas operaciones estuvieron siempre exoneradas, la Comisión aceptó esta redacción final que dice así:

(Lee).

"Aquellas operaciones que no se encuentren expresamente comprendidas en las leyes primeramente citadas continuarán exceptuadas del referido impuesto del 3 ‰".

Estamos pues de acuerdo en que están exoneradas, y deben estarlo. Es la opinión del Ministerio de Hacienda, de la Caja de Jubilaciones y de la Comisión de Hacienda del Senado, y como me convencí de que eso tenía que ser así, retiro totalmente la observación que formulé, porque ése era el régimen vigente, y no se hace más que mantener la situación que existía hasta ahora.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba el artículo primero.

(Se vota: Afirmativa).

—El artículo segundo es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BRUM. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada.

(Se vota: Afirmativa).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará a la Cámara de Representantes.

5

SEÑORA DEMICHELI (Alvarez V. de). — ¿Me permite señor Presidente, antes de levantar la sesión?

Ha llegado, sancionado por la Cámara de Representantes, un proyecto que modifica los artículos 30 y 31 de la ley de 1893 sobre herencias.

Solicito que este asunto se considere incluído entre los entrados en el día de hoy al Senado, con el fin de que él pueda ser remitido a la Comisión de Constitución y Legislación y entrar en la orden del día de esa Comisión, el día de mañana, porque si no se le da entrada, no podrá ser tomado en consideración. Es un asunto muy importante.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

SEÑORA DEMICHELI (Alvarez V. de). — Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda terminado el acto. Son las 20 horas y 45 minutos.

José Viaña,
Director de Taquígrafos.

COMISION PERMANENTE

SESION DEL 19 DE ABRIL DE 1945

PRESIDENCIA DEL SEÑOR LEDO ARROYO TORRES
(PRESIDENTE ELECTO)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Elección de Presidente. — Se declara instalada la Comisión Permanente.

1

Asisten los señores Senadores, César Miranda, Ledo Arroyo Tore y José R. Moreno Zeballos, y los señores Representantes Luis A. Brausse Miguel Vieyte y Efraín González Conzi.

2

SEÑOR SECRETARIO (doctor José Pastor Salvañach). Señores legisladores.

(Son las 17 horas y 45 minutos).

—La Comisión Permannente ha sido citada a efecto de proceder a su instalación y designar Presidente.

De conformidad con el Artículo 116, de la Constitución de la República, corresponde sea electo Presidente un Senador de la mayoría.

Se va a tomar la votación.

(Se toma en el siguiente orden:)

SEÑOR MIRANDA. — Por el señor Arroyo Torres.
SEÑOR BRAUSSE. — Por el señor Arroyo Torres.
SEÑOR ARROYO TORRES. — Por el doctor Miranda.
SEÑOR VIEYTE. — Por el señor Arroyo Torres.
SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Por el señor Arroyo Torres.
SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — Por el señor Arroyo Torres

SEÑOR SECRETARIO (doctor José Pastor Salvañach). Han sufragado por el señor Senador Ledo Arroyo Torres, cinco señores miembros de la Comisión Permanente y, por el señor Senador Miranda, uno.

En consecuencia, queda proclamado Presidente el señor Senador Ledo Arroyo Torres, a quien se invita a ocupar la Presidencia.

(Ocupa la Presidencia el señor Senador Ledo Arroyo Torres).

SEÑOR PRESIDENTE. — Agradezco a los señores legisladores la atención que me han dispensado y demás está decir que desempeñaré el cargo con absoluta imparcialidad.

Se declara instalada la Comisión Permanente y se comunicará.

No hay asuntos entrados.

Si ningún señor legislador hace uso de la palabra, se dará por terminado el acto.

(Así se efectúa a las 17 horas y 48 minutos).

Florentino Alvarado. — Director de Taquigrafía de la Cámara de Representantes.

ASAMBLEA GENERAL

SESION DEL 9 DE MAYO DE 1945

PRESIDENCIA DEL DOCTOR ALFEO BRUM
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asunto entrado.

1

Asisten los señores Senadores Ledo Arroyo Torres, Alfeo Brum, Julio César Canessa, Federico Capurro, Angel M. Cusano, Modesto Etchepare, Francisco Forteza, Gustavo Gallinal, César Mayo Gutiérrez, Eduardo Víctor Haedo, César Miranda, Justino Zavala Muniz, y los señores Representantes: Eduardo Acevedo Alvarez, Simón B. Amighetti, Felipe Amorín Sánchez, Magdalena Antonelli Moreno, C. Arrarte Corbo, Atilio Arrillaga Safons, Pantaleón L. Astiazarán, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Javier Barrios Amorín, Luis Alberto Brause, Tomás G. Brena, Oscar P. Callериza, José A. Capozzoli, Jorge Carbonell y Migal, José Pedro Cardoso, Lisandro Cersósimo, A. Carlos Cutinella, Juan Vicente Chiarino, Pedro Chouhy Terra, Gabriel José D'Amado, Eofelio De Dovitiis, Tomás J. De la Fuente, Aquiles Espalter, Daniel Fernández Crespo, Salvador M. Ferrer Serra, Roberto Ferreria Ferla, Carlos L. Fischer, Antonio G. Fusco, Carlos T. Gamba, Mauro García da Rosa, Juan Francisco García, Salvador García Pintos, Raúl Gaudín, Francisco A. Gilmet, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Carmelo R. González, Efraín González Conzi, Francisco Goyén, Omar Goyenola, Héctor Grauert, Vicente Grucci, Ramón Guerrero Flores, Florentino Guimaraens, Sofildo Hernández, Carlos A. Larrosa, José G. Lissidini, Juan A. Lorenzi, Arturo Lussich, Juan B. Maldonado, Enrique De Martínez, J. L. Morales Arrillaga, Carlos A. Mora Otero, Martín M. Ois, Toribio Olaso, José Olivera Ubios, Ernesto F. Paravís, José María Penco, Jaime E. Pou, Alfredo Puig Spangenberg, José A. Quadros, Guillermo Retamoso, Arturo Reyes Cabrera, Antonio Richero, Julia Arévalo de Roche, Eduardo Rodríguez Larreta, José Rosa Giffuni, César I. Rossi, José V. Ruibal, Ramón M. Salgado, Amador Sánchez, Oscar Secco Ellauri, Silvio H. Silva, Carlos A. Silvera, Adolfo Tejera, Horacio Terra Arocena, Miguel A. Trianón, Marcelino Urioste, Antonio Valiño y Suelro, Miguel Vieyte, Ramón Viña, Alberto F. Zubiría y Herminio Zunino.

Faltan:

Con licencia: los señores Senadores César Charlone Cyro Giambruno, Isabel Pinto de Vidal y los señores Representantes Luis Alberto Barbé, José M. Damboriarena, Juan F. Guichón, Héctor Payssé Reyes, Luis Penza, Ventura Puig y Euclides Sosa Aguiar.

Con aviso: el señor Presidente doctor Alberto Guani; los señores Senadores Leonel Aguirre, Ramón F. Bado, Gregorio Barañano, Lorenzo Batlle Pacheco, Roberto Berro, Domingo R. Bordaberry, Avelino C. Brena, Daniel Castellanos, Sofía Alvarez V. de Demicheli, Martín R. Echegoyen, Felipe Ferreiro, Telmo García da Rosa, José R. Morenos Zeballos, Angel Núñez Ayçaguer, Dardo Regules y los señores Representantes Luis Batlle Berres, Elio García Austt y Alfredo García Morales.

Sin aviso Víctor Alvarez Menéndez, Celestino H. Bianchi, Florencio Core, Luis Oliú, Enrique Oribe Coronel y Segundo F. Santos.

2

SEÑOR Presidente. — No hay quórum para celebrar la sesión.

(Son las 19 horas y 30 minutos).

—Se va a dar cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente:)

"El Poder Ejecutivo, remite un mensaje por el que da cuenta del decreto que dictó con fecha 4 del mes corriente, y que transcribe en el mismo, por el que se declara intervenidas y sometidas al contralor de los funcionarios que designe dicho Poder, varias empresas comerciales".

—A la Comisión de Legislación.

No habiendo más asuntos de que dar cuenta, queda terminado el acto.

(Se levantó a las 19 horas y 32 minutos).

Florentino Alvarado, Director de Taquigrafía de la Cámara de Representantes.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 159 — Montevideo, Sábado 23 de Junio de 1945 — Núm. 11608

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general:		
Hasta 6 publicaciones, cada 25 palabras o centímetro de columna, por día	$	0 40
Por más de cinco publicaciones	"	0.20
B) Avisos matrimoniales	"	2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente	"	0.20
D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas Resolución de 21 de Abril de 1932)		

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$	9.80
Por año	"	19 20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24 00

(Incluye los $ 0.40 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

Dirijase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 117?

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificada... ...las del servicio

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de 2.500 cascos de corcho, pintados, destinados a las Policías de los Departamentos de campaña, de acuerdo a las muestras y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto y a disposición de los interesados en el local de esta Inspección General. Cuareim entre 18 de Julio y Colonia, todos los días hábiles de 13 a 18 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán en esta Inspección el día 27 del corriente a las 15 horas y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Junio 12 de 1945 — El Inspector General de Policías

(Cuenta corriente) Jn 15-21519-v.jn.27.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de diez días para la provisión de 500 juegos de fundas para colchones y almohadas, destinadas a las Policías de los Departamentos del Interior de acuerdo con los modelos y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto y a disposición de los interesados en el local de la Inspección General de Policías, Cuareim entre 18 de Julio y Colonia, todos los días hábiles de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán en esta oficina el día 26 del actual a las 15 horas y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Junio 11 de 1945 El Inspector General de Policías

(Cuenta corriente) Jn 14-21513-v.jn 26

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 89
Licitación pública N.o 89
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 89 para enajenar 2 gasógenos nuevos, sin uso, en perfecto estado, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a 18 (sábados de 8 a 12 horas)

Los gasógenos de referencia pueden ser vistos por los interesados en el local de Almacenes de este Servicio de Intendencia, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 3 de Julio de 1945 a las 15 horas — Montevideo, Junio 18 de 1945

(Cuenta corriente) Jn.21-21578-v.jl.2.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 86
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 86 para adquirir 120.000 kilos de papas, puestas en los Almacenes de este Servicio de Intendencia o Cif Montevideo, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 a 18 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 26 de Junio de 1945 a las 16 horas — Montevideo Junio 18 de 1945

(Cuenta corriente) Jn 21-21577-v jn.26

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 83 para adquirir papel España cartón Klingerit, cartón endura cartón amianto tela amianto cordón amianto tenaza mediana, alambre de acero para resortes, alambre de bronce fosforoso alambre de hierro alambre de cobre fibra en plancha ebonita en plancha, chapa de cobre, chapa de bronce, chapa galvanizada requeridos por el R. O. U Paysandú, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 8 de Julio de 1945 a las 16 horas. — Montevideo, Junio 18 de 1945.

(Cuenta corriente) Jn.21-21579-v.jl.2.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 72
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 72 para adquirir alpargatas loneta azul, alpargatas loneta blanca máquinas para afeitar, jabón en polvo, peines, tazas blancas esmaltadas, lápices comunes, tinta azul, jabón en pasta para afeitar, zapatos para hombre, borceguíes reglamentarios para tropa, botas reglamentarias para tropa con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a 18 (sábados de 8 a 12 horas)

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$	20.000.00	$	30 00	la página (*)
De $	20.001.00	"	"	50.000.00	"	50.00	" "
" "	50.001 00	"	"	100 000.00	"	70 00	" "
" "	100.001 00	"	"	200.000.00	"	100.00	" "
" "	200.001 00	"	"	300 000.00	"	120 00	" "
" "	300.001 00	"	"	400 000.00	"	135 00	" "
" "	400.001 00	"	"	500 000 00	"	150 00	" "
" "	500.001.00	"	"	1.000.000.00	"	175 00	" "
en adelante					"	200 00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

Las propuestas se abrirán el día 2 de Julio de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 15 de 1945.
(Cuenta corriente) Jn.20-21561-v.jn.30.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 20
Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 20 para adquirir tabaco amarellinho con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 2 de Julio de 1945 a las 16 horas.
— Montevideo, Junio 15 de 1945.
(Cuenta corriente) Jn.20-21560-v.jn.30.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 70
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 70 para adquirir camisas color yerba mate modelo reglamentario para tropa, camisas color yerba mate de tricolina o popelina modelo reglamentario para Oficiales, camisetas en tela blanca media manga, camisetas en tela blanca tipo sport, tricotas para gimnasia con cuello, buzos blancos, pantalones blancos cortos para gimnasia con elástico, frazadas de 1 1|2 plaza, frazadas de 2 plazas con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 28 de Junio de 1945 a las 16 horas. — Montevideo, Junio 13 de 1945.
(Cuenta corriente) Jn.16-21535-v.jn.28.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 67
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 67 para adquirir almidón, chocolate, cocoa, completo tipo Puritas o similar, cepillos para calzado, cepillos para ropa, calderas de aluminio, candados, escobas, esponjas de alambre, líquido de limpiar metales, líquido Electrón o similar, mostaza tipo Savora o similar, trapos para pisos, papel higiénico, papel de fumar, polvo pulidor, lapiceras, tazas de aluminio, té, tenedores vermouth tipo italiano, perchas, máquinas de afeitar, boquillas para calentadores Primus, calentadores tipo Primus o similar, faroles bombillos tipo Victor o similar, pickles surtidos, platos de loza, papel para embalar, orejones, sardinas, tinta azul, tabaco tipo habano, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 28 de Junio de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 13 de 1945.
(Cuenta corriente) Jn.16-21536-v.jn.28.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 75
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 75 para adquirir trajes para agua impermeables tela negra, borceguíes negros, navajas para marinero, sarga azul, satinet, acolchado negro, trencilla de lana negra, trencilla de algodón blanco, forro negro de algodón, entretela de hilo, entretela ordinaria, percalina negra, cretona ordinaria, liencillo, lienzo para sábanas, cinta de hilera, galón marrón, paño negro azulado, paño azul para chaquetón, tartán de lana, popelina negra lisa, brin blanco, brin kaki, brin azul, madrás cheviot azul, cinta de lana negra, loneta blanca número 8, lona española, lona blanca número 12, ojales de bronce, cuerda de cáñamo, argollas estañadas, botones ancla, botones corozos, botones blancos, hormillas yerba mate, hormillas blancas, argollitas para botones, broches blancos para cuello, broches finos para pantalón, hebillas finas, requeridos por la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 26 de Junio de 1945 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Junio 12 de 1945.
(Cuenta corriente) Jn.15-21527-v.jn.26.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 78
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 78 para adquirir cinta de hilera, guantes de cuero para mecánicos, goma laca, alcohol industrial de 91º, cinta de goma para aislaciones de alto voltaje, planchas de lana de vidrio, alambre de estaño especial con resina para soldaduras, pasta para soldar "Loffe" o similar, tarjetas de manila, candados "Yale" o similar, aislación para terminales de conductores eléctricos, soldador eléctrico, requeridos por el R. O. U. Maldonado, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 a 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 26 de Junio de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 12 de 1945.
(Cuenta corriente) Jn.15-21528-v.jn.26.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 60
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 60 para adquirir camisetas sport, calzoncillos blancos buena calidad, ligas para hombre, pañuelos de mano, calcetines color yerba mate, toallas comunes, toallas para baño, jabones perfumados para tocador, jabones de creolina, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 27 de Junio de 1945 a las 16 horas. — Montevideo, Junio 13 de 1945.
(Cuenta corriente) Jn.15-21529-v.jn.27.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 134
Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 134 para adquirir 6.000 tarros de mermelada de duraznos en tarros de 500 gramos, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 27 de Junio de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 13 de 1945.
(Cuenta corriente) Jn.15-21530-v.jn.27.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 9
Séptimo llamado

Llámase a licitación pública número 9 para adquirir cueros lanares de 1|2 o 3|4 de lana, cadenas ronzales, driza para bandera o similar, cuerdas bordonas según muestra, asentadores para navajas de peluqueros, máquinas para cortar el cabello número 000, vaporizadores completos, pulverizadores con goma, sartenes de hierro de 0.040, lebrillos de aluminio o japy de 8 litros de capacidad, alfabetos de lata de 2 1|2 y 3 1|2 centímetros, numeraciones de hierro de cinco centímetros, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 27 de Junio de 1945 a las 15 y 30 horas. — Montevideo Junio 13 de 1945.
(Cuenta corriente) Jn.15-21531-v.jn.27

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 42
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 42 para adquirir lona número 4, lona número 5, hilo de algodón, ollaos, piola de algodón, agujas veleras, rempujos, cera paraguaya sacabocado, juego de números de acero para marcar, cabo manila, ovillos de algodón, barriles de agua, piola catalana, guantes de cuero, juegos de máquinas para ollaos, sardineta, trajes para agua, hachas chicas para botes, agujas comunes, requeridos por el R. O. U. Uruguay, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 25 de Junio de 1945 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Junio 8 de 1945.
(Cuenta corriente) Jn.12-21489-v.jn.25.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 79
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 79 para adquirir cabo manila con destino al R. O. U. Uruguay de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 25 de Junio de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 8 de 1945.
(Cuenta corriente) Jn.12-21490-v.jn.25.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 85
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 85 para adquirir hachas de abordaje, hachas de mano, manguera de lona para incendios, agujas veleras, baldes de zinc, ovillos de hilo de algodón para coser lona, rempujos, faroles bombillos, driza de cáñamo blanco, cabo vaivén cáñamo blanco, hilo, juego máquinas de ollar lona número 5, lona número 6, lona número 7, lona número 8, loneta número 9, loneta número 10, ollaos, alambre de hierro galvanizado, navajas marineras, grilletes de hierro galvanizado, guardacabos chicos, pasteças de hierro galvanizado, linternas de mano, lanilla blanca, lanilla azul, lanilla roja, requeridos por el Cuerpo de Policía Marítima, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 28 de Junio de 1945 a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Junio 8 de 1945.
(Cuenta corriente) Jn.12-21491-v.jn.23.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 87
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 87 para adquirir botones escudo empavonados, botones escudos dorados, botones corozos negros, botones negros para carteras, botones negros para tirador, botones corozos, botones corozos para carteras, broches negros para cuello, hebillas ordinarias para pantalón, con destino a Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 23 de Junio de 1945 a las 9 horas. — Montevideo, Junio 8 de 1945.
(Cuenta corriente) Jn.12-21492-v.jn.23.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para los trabajos de mejoras a efectuarse en el campo del Aeródromo Militar "General Artigas", en Pando, de acuerdo con los planos, memorias, etc., confeccionados al efecto, que al precio de $ 10.00 se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle Juan Carlos Gómez 1494.

Las propuestas en pliego cerrado y lacrado serán presentadas y abiertas en esta oficina el día 12 de Julio del corriente año a la hora 15, labrándose el acta correspondiente. — Montevideo, Junio 15 de 1945. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) Jn.21-21572-v.jl.12.

ESCUELA NAVAL
LLAMADO A CONCURSO

Se llama a concurso de oposición para llenar el cargo de Auxiliar 2.o, "Preparador de Gabinetes de Física, Navegación y Fotografía" de la Escuela Naval.

Las bases del concurso se hallan a disposición de los interesados en la calle Sarandí 122 (Secretaría), de 8 a 12 horas.

El plazo para remitir las solicitudes vence el día 15 de Julio de 1945. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Jn.18-21555-v.jn.29.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 50|15

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la realización de obras de carpintería en el edificio de la sucursal Maldonado, de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria descriptiva y planos, que se encuentran a disposición de los interesados en el Sector Construcción, reparación y Conservación de Edificios, Instalaciones y Muebles del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 16 de Julio de 1945 a la hora 15 y 30, en la Sección

Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso sobre la calle Solís (Casa Central).
(Cuenta corriente) Jn.21-21582-v.jl.26.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 159
Muebles de madera, etc.
Tercer llamado

Llámase a licitación pública para la ejecución del mobiliario, mostradores y lambrices de madera destinados al edificio que para hotel construye el Banco en la ciudad de Salto, de acuerdo con el pliego de condiciones y planos que los interesados podrán retirar en la Sección "Arquitectura" (sexto piso), todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en el despacho de la Gerencia (cuarto piso), el día 28 de Junio de 1945 a las 16 horas.

Precio del ejemplar: $ 5.00. — Montevideo, Junio 16 de 1945. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jn.21-21574-v.jn.28.

COMISION TECNICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS HIDROELECTRICAS DEL RIO NEGRO ("RIONE").
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública para el suministro y colocación de 11 cortinas metálicas de enrollar, con destino al edificio de la Subestación Norte, camino Peñarol, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría de esta Comisión, calle Wáshington número 317, todos los días hábiles de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12).

Las propuestas se abrirán en la Dirección General de la "Rione" calle Wáshington número 317, el día 2 de Julio de 1945 a las 14 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 18 de 1945.
(Cuenta corriente) Jn.18-21556-v.jn.29

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 272

Llámase a licitación para la provisión de pintura blanca en pasta, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría, calle 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez.

Las propuestas, en los sellados y timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día 27 de Julio de 1945 a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Junio 22 de 1945. — El Gerente Administrador.
(Cuenta corriente) Jn.22-21584-v.jn.25.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos:

Junio 25: hora 13 y 45, arroz; 14, carpintería; 14 y 15, librería; 14 y 30, aceite de maní, girasol o similares (quinto llamado) 14 y 45, aceite de coco y de hulla; 15, electricidad; 15 y 15, instalación de cañerías para agua corriente en el Asilo Luis P. del Campo (tercer llamado). Se aclara que esta licitación había sido marcada en principio para el día 18 del corriente a la hora 16 y 45, pero por razones de interés ministerial fué transferida para el día y hora ya indicados); 15 y 30, muebles archivos de hierro (segundo llamado); 15 y 45, Glivarsenyl o similares (segundo llamado); 16, vidrios (segundo llamado); 16 y 15, zapatería (segundo llamado); 16 y 30, cueros (segundo llamado); 16 y 45, reforma de la estufa de desinfección en la Colonia Saint Bois (tercer llamado); 17, zapatos para hombre y mujer (segundo llamado).

Para los pliegos y propuestas respectivas dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso).
(Cuenta corriente) Jn.22-21583-v.jn.25.

COMISION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL DE INVIERNO
LICITACION PUBLICA

La Comisión Nacional de Asistencia Social de Invierno llama a licitación pública para la provisión de los siguientes artículos: Primer llamado, Junio 29, hora 15.30: 15.000 a 20.000 kilos harina de primera, 15.000 a 20.000 kilos avena laminada, 15.000 a 20.000 kilos mazamorra trigo o maíz, 15.000 a 20.000 kilos harina de maíz, 15.000 a 20.000 kilos lentejas, 15.000 a 20.000 kilos porotos comunes, 15.000 a 20.000 kilos fideos distintos tipos; 15.000 a 20.000 kilos arroz partido, 15.000 a 20.000 kilos de fariña.

Las ofertas deben realizarse en envases de papel de un kilo. El pago será contra entrega de la mercadería.

El plazo de entrega de la mercadería hasta el 15 de Julio próximo.

Las propuestas, en el sellado de ley, se recibirán en la Secretaría de la Comisión hasta el día y hora indicados precedentemente, debiendo presentarse muestras y ajustarse en un todo al pliego general de licitaciones del Ministerio de Salud Pública, aprobado con fecha 18 de Noviembre de 1944, el que se encuentra a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 18 de 1945. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jn.22-21582-v.jn.25.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para proveer a estos Institutos de un automóvil en muy buen estado de uso, con motor a nafta.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 28 de Junio en curso a las 14.30 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas calle 25 de Mayo número 518 — Montevideo, Junio 18 de 1945. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Jn.18-21550-v.jn.29

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 34

Llámase por segunda vez a licitación pública para la venta de residuos (sobrantes de comidas, pan duro, etc.).

La apertura de las propuestas se ha señalado para el día miércoles 27 de Junio de 1945 a las 16 horas, en presencia de los señores proponentes, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, avenida 18 de Julio N.o 1225, donde podrán ser retirados por los interesados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Junio de 1945. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jn.22-21585-v.jn.28.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
EXPROPIACION
(Ley de 17 de Agosto de 1944)

Se hace saber a los que se consideren con derecho a los inmuebles sitos en la manzana número 258 de la 1.a sección judicial de la ciudad de Treinta y Tres empadronados con los números 2824 y 2825 con una superficie de 3.925 y 1.075 metros cuadrados, respectivamente propiedad de la Sucesión de Ramón Zeballos y de don Carlos Berro Antuña, también respectivamente, que han sido designados para ser expropiados con destino a escuela pública y declarada urgente su ocupación.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Inspección Departamental de Enseñanza Primaria de Treinta y Tres — Luis A. Raymundo, Escribano.
(Cuenta corriente) Jn.15-21517-v.jn.25

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY
PROVEEDURIA GENERAL
Licitaciones públicas

Número 6404 (segundo llamado). — Renglones número 2, papel absorbente, y número 3, papel de toallas. Apertura: el día 3 de Julio de 1945 a las 15 horas.

Número 6405 (segundo llamado). — Renglones números 1 y 2. Matrices Edison Dick y Gestetner. Apertura: el día 3 de Julio de 1945 a las 15 y 30 horas.

Número 6406 (segundo llamado). — Renglones números 7, 11, 18, 19, 20, 21, 24, 25. Hilo, carpetas, tinta, rollos higiénicos, libros rayados, plumas y encuadernadores. Apertura: el día 3 de Julio de 1945 a las 16 horas.

Segundos llamados de las licitaciones más arriba mencionadas se efectuarán de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría General del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, calle Dante N.o 1851 (tercer piso), donde se podrán retirar todos los días hábiles de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría General los días y horas indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 13 de 1945. — La Proveeduría General.
(Cuenta corriente) Jn.18-21546-v.jn.29.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACIONES PUBLICAS N.os 36 y 37

Llámase a licitación pública para la adquisición de papel obra 1.a (licitación número 36) y papel medio hilo (licitación número 37), de acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Imprenta Nacional todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 9 de Julio de 1945 a las 15 horas para la licitación número 36 y a las 16 horas para la licitación número 37. — Montevideo, Junio 15 de 1945. — Manuel V. Rodríguez, Presidente. — Antonio G. Delpiazzo, Secretario.
(Cuenta corriente) Jn.22-21589-v.jl.3.

U. T. E.
LICITACION N.o 2169
Globos de vidrio
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el día 27 de Junio de 1945 a las 16 horas, para proveerse de 600 globos de vidrio opalino, forma esférica, para faroles, suspensiones, brazos y columnas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Junio 15 de 1945. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Jn.21-21568-v.jn.26.

U. T. E.
LICITACION N.o 2231
Pilas secas de 1.5 voltios

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 12 de Setiembre de 1945 a las 16 horas para proveerse de 3.000 pilas secas de 1.5 voltios, para uso telefónico, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Junio 14 de 1945. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Jn.18-21552-v.jn.28.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2192
Venta de material Decauville
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece en venta hasta el 26 de Junio de 1945, materiales Decauville: 10 vagonetas Krupp y 5 Decauville, 4.650 durmientes, 1.527 rieles de 5 ms. de largo, 1.900 eclisas, 25.000 sapitos y 1.163 kilos bulones de acuerdo a las condiciones que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas) — Montevideo, Junio 14 de 1945 — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Jn.18-21553-v.jn.28.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MAURICIO LISMAN, polaco, comerciante, domiciliado en la calle Porongos número 2989, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada "Lo que cada comerciante debe saber", del que se declara autor habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares impresos, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Junio 12 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Jn.18-5475-v.jn.29.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 44591. — Montevideo, Junio 11 de 1945. — Con esta fecha los señores Esteban Palinski y Juan C. Moreno, han solicitado el registro de la marca "PRILLANTE", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.13-5296-v.jn.25.

ACTA N.o 44629. — Montevideo, Junio 8 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de J. y A. Alonso, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "ROMA-CE", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.16-5455-v.jn.28.

ACTA N.o 44616. — Montevideo, Junio 12 de 1945. — Con esta fecha Sydney Ross Uruguay Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

Glostora.

para distinguir artículos de las clases 7 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jn.16-5433-v.jn.28.

ACTA N.o 44575. — Montevideo, Junio 7 de 1945. — Con esta fecha Roberto Fernández Quintana, Montevideo, solicita registrar la marca "CURITAS" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.16-5449-v.jn.28.

ACTA N.o 44632. — Montevideo, Junio 12 de 1945. — Con esta fecha Carlos Angel Fossa, de Montevideo, solicita registrar la marca "NI - CRO - PLA - DOS" para distinguir artículos de las clases 6 y 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.16-5454-v.jn.28.

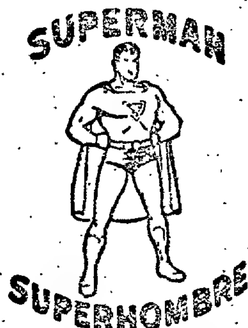
ACTA N.o 44629. — Montevideo, Junio 14 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Sharp y Dohme, Incorporated, una corporación del Estado de Maryland, con domicilio en la ciudad de Philadelphia, Pennsylvania (Estados Unidos de Norte América), han solicitado el registro de la marca "PROTHRICIN", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.20-5524-v.jn.30.

ACTA N.o 44637. — Montevideo, Junio 14 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Scott y Bowne, con domicilio en la ciudad de Bloomfield (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

EMULSION de SCOTT

para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jn.20-5499-v.jn.30.

ACTA N.o 44636. — Montevideo, Junio 14 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Detective Comics, Inc., con domicilio en la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca



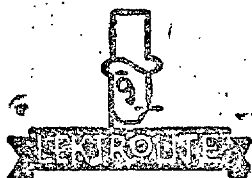
para distinguir artículos de la clase 15 (una revista). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 Jn.20-5500-v.jn.30.

ACTA N.o 44638. — Montevideo, Junio 13 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de A. Stein y Company, con domicilio en la ciudad de Chicago (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Perma-lift

para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Jn.20-5501-v.jn.30.

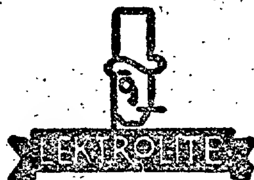
ACTA N.o 44606. — Montevideo, Junio 11 de 1945. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, en representación de Lekrolite Corporation, de la ciudad y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 20. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Jn.18-5485-v.jn.28.

ACTA N.o 44620. — Montevideo, Junio 12 de 1945. — Con esta fecha Leopoldo Felipe Carnelli, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "FENLAX", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.18-5480-v.jn.29.

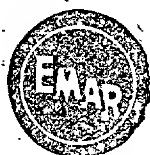
ACTA N.o 44607. — Montevideo, Junio 4 de 1945. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, en representación de Lekrolite Corporation, de la ciudad y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Jn.18-5486-v.jn.29.

ACTA N.o 44603. — Montevideo, Junio 11 de 1945. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro, Sociedad Anónima, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "REUMADOL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.18-5482-v.jn.29.

ACTA N.o 44604. — Montevideo, Junio 11 de 1945. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro, Sociedad Anónima, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9, 10, 15 y 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Jn.18-5483-v.jn.29.

ACTA N.o 44623. — Montevideo, Junio 13 de 1945. — Con esta fecha Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Ltda., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "RHENAX", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.18-5479-v.jn.29.

ACTA N.o 44588. — Montevideo, Junio 9 de 1945. — Con esta fecha Linn y Cía., Sociedad Anónima, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "BRADMA", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.18-5481-v.jn.29.

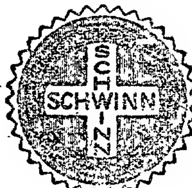
ACTA N.o 44635. — Montevideo, Junio 11 de 1945. — Con esta fecha Danero y Pisano, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca "DAPI", para distinguir artículos de las clases 12 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.18-5484-v.jn.29.

ACTA N.o 44624. — Montevideo, Junio 13 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Rohm y Haas Company, con domicilio en Filadelfia (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

DITHANE

para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Jn.18-5457-v.jn.29.

ACTA N.o 44622. — Montevideo, Junio 13 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Arnold, Schwinn y Co., de Chicago, Ill. (Estados Unidos de Norte América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24 (sld.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Jn.21-5471-v.jl.2.

ACTA N.o 44561. — Montevideo, Junio 5 de 1945. — Con esta fecha Inhasa, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "ALVI" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.13-5261-v.jn.25.

ACTA N.o 44546. — Montevideo, Mayo 31 de 1945. — Con esta fecha Negri, Quartino y Ferrario, Limitada, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Jn.13-5257-v.jn.25.

ACTA N.o 44592. — Montevideo, Junio 11 de 1945. — Con esta fecha los señores Esteban Palinski y Juan C. Moreno, han solicitado el registro de la marca "HERCULES" para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.13-5297-v.jn.25.

ACTA N.o 44569. — Montevideo, Junio 6 de 1945. — Con esta fecha Domingo Vaccarezza, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6, 7, 8 y 11 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Jn.13-5258-v.jn.25.

ACTA N.o 44585. — Montevideo, Junio 8 de 1945 — Con esta fecha Jones y Cía., de Montevideo (Uruguay), en representación del Sr. Miguel Bienvenido Sorribes, de Barcelona (España), han solicitado el registro de la marca

Perfumería Luxana

para distinguir artículos de las clases 9 y 16 (sld.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Jn.13-5259-v.jn.25.

ACTA N.o 44565. — Montevideo, Junio 6 de 1945. — Con esta fecha el señor Serafín Vaglio, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.40 Jn.15-5137-v.jn.27.

ACTA N.o 44560. — Montevideo, Junio 5 de 1945. — Con esta fecha Inhasa, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "NIRVANA", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.13-5260-v.jn.25.

ACTA N.o 44583. — Montevideo, Junio 8 de 1945 — Con esta fecha León Pavlotzky y Jaime Pavlotzky, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca "HALEX", para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.13-5262-v.jn.25.

ACTA N.o 44625. — Montevideo, Junio 13 de 1945. — Con esta fecha Dokow y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca "PROTEX", para distinguir artículos de las clases 3 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.16-5453-v.jn.28.

ACTA N.o 44601. — Montevideo, Junio 11 de 1945. — Con esta fecha Oyama S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "REY EDUARDO" para distinguir



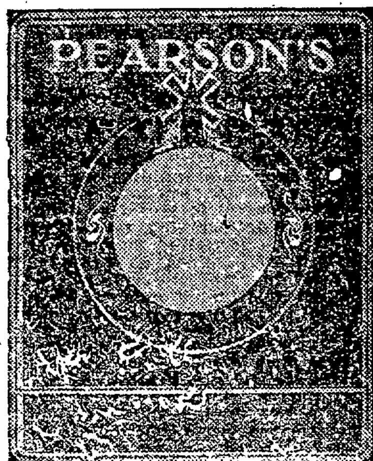
artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Jn 14-5325-v.jn.26.

ACTA N.o 44545. — Montevideo, Mayo 31 de 1945. — Con esta fecha el señor Jorge Garcés Gana, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



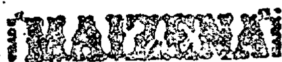
para distinguir artículos de las clases 15 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Jn.14-5246-v.jn.26.

ACTA N.o 44599. — Montevideo, Junio 11 de 1945. — Con esta fecha Oyama S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PEARSON'S" para distinguir ar-



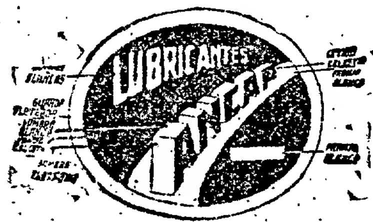
tículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$15.00 Jn.14-5327-v.jn.26.

ACTA N.o 44590. — Montevideo, Junio 9 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Corn Products Refining Company, de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (harinas de maíz). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Jn.14-5336-v.jn.26.

ACTA N.o 44644. — Montevideo, Junio 14 de 1945. — Con esta fecha Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (A. N. C. A. P.), de Montevideo, solicita registrar la marca



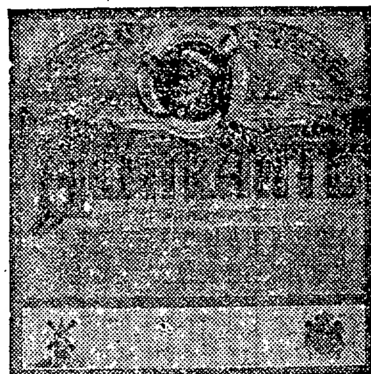
para la clase 11 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Jn.22-5597-v.jl.3.

ACTA N.o 44586. — Montevideo, Junio 9 de 1945. — Con esta fecha Max Guyer, por Clausen y Cía. Ltda., Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$22.00 Jn.14-5356-v.jn.26.

ACTA N.o 44600. — Montevideo, Junio 11 de 1945. — Con esta fecha Oyama S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ALMIRANTE" para distinguir ar-



tículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 Jn.14-5328-v.jn.26.

ACTA N.o 44602. — Montevideo, Junio 11 de 1945. — Con esta fecha Oyama S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MARTIN FIERRO" para distinguir



artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Jn.14-5326-v.jn.26.

ACTA N.o 44587. — Montevideo, Junio 9 de 1945. — Con esta fecha Brabosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan B. Liman, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "AMERICA", para distinguir artículos de la clase 18 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.14-5361-v.jn.26.

ACTA N.o 44598. — Montevideo, Junio 11 de 1945. — Con esta fecha Oyama S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ENTRE NOUS" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.14-5329-v.jn.26.

ACTA N.o 44628. — Montevideo, Junio 13 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de J. y A. Alonso, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "CHARMANT", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.18-5456-v.jn.29.

ACTA N.o 44655. — Montevideo, Junio 16 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma A. y N. Solari, de La Paloma, Departamento de Rocha (R. O. U.), han solicitado el registro de la marca "CUATRO BOCAS", para distinguir artículos de las clases 1 y 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.22-5586-v.jl.3.

ACTA N.o 44646. — Montevideo, Junio 15 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Tootal Broadhurst Lee Co., Limited, de Manchester (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "TOLSIL", para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.22-5587-v.jl.3.

ACTA N.o 44654. — Montevideo, Junio 16 de 1945. — Con esta fecha Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos., S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "AROMALIA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.22-5588-v.jl.3.

ACTA N.o 44656. — Montevideo, Junio 16 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Syracuse Smelting Works, de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), que es una división de "United American Metals Corporation", han solicitado el registro de la marca "GOVERNMENT", para distinguir artículos de la clase 6 (metal antifricción). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.22-5589-v.jl.3.

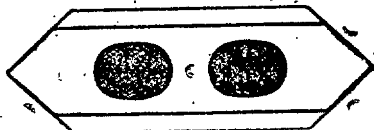
ACTA N.o 44635. — Montevideo, Junio 15 de 1945. — Con esta fecha Arturo Olazarri, Montevideo, solicita renovar la marca



par adistinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Jn.21-5571-v.jl.2.

ACTA N.o 44634. — Montevideo, Junio 15 de 1945. — Con esta fecha Arturo Olazarri, Montevideo, solicita registrar la marca "BURLINGTON", para distinguir artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.21-5572-v.jl.2.

ACTA No 44648. — Montevideo, Junio 15 de 1945. — Con esta fecha, Eduardo Marques Castro. S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 Jn.21-5539-v.jl.2.

ACTA N.o 44582. — Montevideo, Junio 8 de 1945. — Con esta fecha Martínez y Battestin, Montevideo, solicitan registrar la marca "ESPLENDIDO", para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.12-5234-v.jn.23.

ACTA N.o 44562. — Montevideo, Junio 5 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Stanco, Incorporated, de Wilmington, Delaware (Estados Unidos de Norte América), han solicitado la renovación de la marca "FLIT", para distinguir artículos de las clases 1, 4, 9, 10 y 13 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.9-5160-v.jn.21.

ACTA N.o 44581. — Montevideo, Junio de 1945. — Con esta fecha Raúl Montes Depaoli ha solicitado el registro de la marca "EXPRESO AVION" para distinguir artículos de las clases 15 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.12-5240-v.jn.23.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6288. — Montevideo, Junio 14 de 1945. — Con esta fecha los señores Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por la señorita Solveig Aída Bierregaard, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Plantilla ortopédica de calzado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$6.00 Jn.20-5523-v.jn.30.

ACTA N.o 6287. — Montevideo, Junio 13 de 1945. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, por Standard Oil Development Company, de Linden (E. U. A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sistema de conversión catalítica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$6.00 Jn.18-5458-v.jn.29.

ACTA N.o 6285. — Montevideo, Junio 11 de 1945. — Con esta fecha el señor Santiago Damonte, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de regla de dibujo desplazable paralelamente a sí misma y aplicable a mesas de dibujo, tableros y tecnígrafos en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente pubylicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$6.00 Jn.18-5459-v.jn.29.

ACTA N.o 6282. — Montevideo, Junio 9 de 1945. — Con esta fecha el señor Raúl A. Macchianich Brasesco, Montevideo, solicita patente de invención por el término de quince años para "Una sillita de paseo para bebés que se caracteriza por el hecho de poder reducir su tamaño en forma tal que hace factible su transporte en lugares públicos y cualquier vehículo usual de locomoción", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín J. Alonso, Secretario.
$8.00 Jn.18-5494-v.jn.29.

ACTA N.o 6283. — Montevideo, Junio 11 de 1945. — Con esta fecha los señores Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Federico Carlos Kember, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un equipo de rodados de emergencia para vehículos automotores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$6.00 Jn.15-5366-v.jn.27.

ACTA N.o 6281. — Montevideo, Junio 9 de 1945. — Con esta fecha los señores Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Alejandro Heriberto Duggan, Rodolfo Pedro Tcots y Eugenio David Dubois, de Venado Tuerto (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para fabricar bloques de substancias varias", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$6.00 Jn.14-5337-v.jn.26.

ACTA N.o 6286. — Montevideo, Junio 11 de 1945. — Con esta fecha los señores José Abirad y Cía., han solicitado patente de invención por el término de quince años para nuevo sistema de correas de cueros en eslabones para poleas en V", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Hugo Tedesco, Secretario.
$6.00 Jn.14-5343-v.jn.26.

ACTA N.o 6284. — Montevideo, Junio 11 de 1945. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, por Cluett Peabody y Co., Inc., de Troy (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Material textil y método para prepararlo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$6.00 Jn.14-5362-v.jn.26.

ACTA N.o 6279. — Montevideo, Junio 5 de 1945. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Aníbal Ramos de Mattos, de Recife, Estado de Pernambuco (Brasil), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Proceso y respectiva maquinaria para realización de fermentaciones alcohólicas industriales continuas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$6.00 Jn.13-5268-v.jn.25.

ACTA N.o 6280. — Montevideo, Junio 5 de 1945. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Gabriel Ducournau, de Vedado, Habana (Cuba), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en la construcción de superestructuras de concreto armado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$6.00 Jn.13-5269-v.jn.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 102

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de consolidación, reparación y conservación del Pabellón Central del Hospital de Canelones, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.70 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 5 de Julio a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 18 de 1945. — Ricardo F. Barbé, Secretario.
(Cuenta corriente) Jn.22-21586-v.jn.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 101

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de la escuela rural número 74, de Aceguá (Departamento de Cerro Largo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.85 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 4 de Julio a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 16 de 1945. — Ricardo F. Barbé, Secretario.
(Cuenta corriente) Jn.21-21569-v.jn.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 100

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación y conservación de la escuela de primer grado número 58, de Dolores (Departamento de Soriano), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección de Escuelas de Soriano y en la Secretaría de esta Dirección calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.70 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 2 de Julio a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 15 de 1945. — Ricardo F. Barbé, Secretario.
(Cuenta corriente) Jn.20-21567-v.jn.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 99

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de un tanque de hormigón armado en la escuela rural número 47, de Palmitas (Departamento de Soriano), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección de Escuelas de Soriano y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 3 de Julio a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 14 de 1945. — Ricardo F. Barbé, Secretario.
(Cuenta corriente) Jn.18-21551-v.jn.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 98

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de veredas en una finca destinada a baños populares (Departamento de Montevideo) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.30 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 30 de Junio a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 13 de 1945. — Ricardo F. Barbé, Secretario.
(Cuenta corriente) Jn.16-21537-v.jn.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación pública número 97

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras: nuevos servicios higiénicos y cocina en el Hospital de Colonia (Departamento de Colonia), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.35 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 28 de Junio a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 12 de 1945. — Ricardo F. Barbé, Secretario.
(Cuenta corriente) Jn.15-21515-v.jn.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Expropiación para un varadero en la costa del arroyo de "Las Vacas", en las proximidades de Carmelo.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo declaró la expropiación del siguiente inmueble, situado en la 6.a sección judicial del Departamento de Colonia, propiedad del señor Emiliano Sagasti, padrón número 5578 y que const ade un área de 8.000 metros cuadrados.

Los que se consideren con derecho a los bienes expropiados podrán examinar los antecedentes respectivos en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos establecidos en la ley de Expropiaciones. — Montevideo, Junio 18 de 1945. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jn.22-21587-v.jn.30.

MINISTERI ODE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Expropiación para un varadero en la costa del arroyo "Las Vacas", en las proximidades de Carmelo.

De acuerdo a lo dispuesto por el artíiulo 15 de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo declaró la expropiación del siguiente inmueble, situado en la 6.a sección judicial del Departamento de Colonia, propiedad del señor Pascual

Quagliata, padrón número 5370, y que consta de un área de 6.650 metros cuadrados.

Los que se consideren con derecho a los bienes expropiados podrán examinar los antecedentes respectivos en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos establecidos en la ley de Expropiaciones. — Montevideo, Junio 18 de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.22-21588-v.jn.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 470
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de varias obras a realizarse en el puerto de Punta del Este.

Pliego de condiciones y planos a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320, durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas: el día 28 de Junio de 1945 a las 15 horas en la Dirección de Hidrografía.

Los interesados en retirar recaudos deberán depositar previamente en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 15.00, valor de los mismos. — Montevideo, Junio 15 de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn 21-21571-v.jn.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 482

Llámase a licitación pública para la reparación de la draga H-A-12 y chatas H-F-14, E-F-15, H-F-16 y H-F-19.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320, durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas: el día 29 de Junio de 1945 a las 15 horas en la Dirección de Hidrografía. — Montevideo, Junio 16 de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.21-21570-v.jn.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCIO NDE FERROCARRILES
Expropiaciones para la línea férrea Sayago - Cerro. Construcción nueva Tablada Nacional.

EDICTO — De acuerdo con el artículo 15, ley vigente de Expropiaciones, de Marzo 28 de 1912 número 3.953, y sus modificativas, se hace saber a los interesados que por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 1.o de Noviembre de 1944, se ha declarado urgente la expropiación con destino a la línea férrea Sayago - Cerro, cuya construcción fué resuelta por decreto - ley de Julio 24 de 1942, número 10.200, de la propiedad que se menciona a continuación situada en la 21.a sección judicial del Departamento de Montevideo: Exp. N.o 24. Inmueble padrón N.o 50572, del señor Juan Luis Capurro. Area: 6741.02 ms.2.

Los que se consideren con derecho al inmueble expropiado podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en la oficina de la Dirección de Ferrocarriles, Río Negro 1790, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la citada ley. — Montevideo, Junio 14 de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn 18-21554-v.jn.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la reparación y suministro de los repuestos necesarios para el perfecto funcionamiento del camión Ford modelo AA 1928 del Servicio Mercedes, de acuerdo con los pliegos de condiciones particulares que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección.

El referido camión se encuentra en el local de la Proveeduría y Depósito de la misma, calle Millán número 2205 (Capital) donde podrá ser examinado dentro del siguiente horario: lunes a viernes de 14 a 17 horas (sábados de 9 a 11 horas).

Las propuestas deberán presentarse en el formulario correspondiente y con los sellados de ley, bajo sobre cerrado y lacrado.

La recepción y apertura de las mismas se efectuará el día 5 de Julio próximo a las 16 horas en la sede de la Dirección, calle José Martí número 3379. — Montevideo, Junio 13 de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.18-21547-v.jn.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de ferrules, llaves maestras y llaves de paso para la construcción de conexiones domiciliarias de abastecimiento de agua potable, de acuerdo con los pliegos de condiciones particulares que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección.

Las propuestas deberán presentarse en los sellados correspondientes y bajo sobre cerrado.

La recepción y apertura de dichas propuestas se efectuará el día 29 del corriente mes a las 16 horas en la sede de la Dirección, calle José Martí 3379. — Montevideo, Junio 13 de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.18-21548-v.jn.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 30. — Camino Tranqueras - Masoller. Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Rivera.

Número 1339. — Propiedad de Miguel Pereira Dos Santos. Padrón número 683. Area: 8718 m.2 7313.

Ruta número 9. — Desvío en el pueblo Castillos. Ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Rocha.

Número 1400. — Propiedad de la Suc. Tomás Silva Ledesma. Padrón número 1757. Area: 4 Hs. 5590 m.s 20.

Ruta número 10. — Accesos a los balnearios La Pedrera y Punta Rubia. Ubicada en la 8.a sección judicial del Departamento de Rocha.

Número 1327. — Propiedad de Colón Fernández. Padrón número 5467. Area: 1953 ms.2 9394.

Ruta número 42. — Sarandí - Arroyo Castro (empalme con ruta número 5). Ubicada en la 10.a sección judicial del Departamento de Florida.

Número 1492. — Propiedad de la Sucesión Quirino Pesquera. Padrón número 3186. Area: 1048 ms.2 78.

Ruta número 42. — Tramo Sarandí - Arroyo Castro. Ubicada en la 11.a sección judicial del Departamento de Florida.

Número 1473. — Propiedad de Wáshington Fresia. Padrón número 2840. Area: 197 ms.2 09.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Junio 8 de 1945. — Yolanda G. de Loustau, Agrimensora.

(Cunta corriente) Jn.20-21566-v.jn.28.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor LUIS BARONE, solicitando trasladar, con destino al sepulcro celular número 3849, grupo C, torre C del Cementerio del Buceo, procedentes del sepulcro 1183 del mismo establecimiento, los restos de su señora esposa Concepción Finmarelli de Barone, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Junio 4 de 1945. — La Jefatura.

$54.00 Jn.9-5174-v.set.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores Pedro Toribio Ballefín Espinosa, Virginia Ballefín Espinosa de Bancalari, Renée Ballefín Espinosa de Martínez Vázquez, Estela Fausto P. y Luis T. Ballefín Espinosa, en el carácter de herederos de PEDRO C. BALLEFIN e ISABEL ESPINOSA, usuarios del nicho 888 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de dicho local, con destino al Osario General, los restos de María Carmela Cruz, Emilia Justa Sáenz de Alvarez, Ricardo Seré, Elvira Mónica Viera, Angela Lozano, Teresa Lorenzo, Marcos Monterroso, Carmen J. de Rodríguez, Wáshington Alejandro Martínez, Tomás Bó, Carmen L. de Lozano, Ernesto Julia y Molins, Agustina Barrado de Vila, Josefa Monterroso de Suárez, Juan Benito Mauriño, Livia Magnasco de Tavolara, Juana Bonilla, María Velazco y Esteva, Sabina Bonino de Martínez, Leopolda Gómez de Torreiro, Dorotea Galeano Méndez, Nicanor Etcheverry, Luis Cabalara, Julia de Torres, Romeo Masi y Catalina García, se previene a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Abril 7 de 1945. — La Jefatura.

$126.00 Ab.12-2841-v.ag.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora MARIA ADELAIDA DECIA, en su carácter de cousuaria del nicho número 649 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer, procedentes de dicho local, con destino al Osario General, los restos que se detallan a continuación: María Vicary de Orta, Cándido Cademarte y Juan Alonso, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Abril 5 de 1945. — La Jefatura.

$72.00 My.16-4179-v.set.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS
Aviso

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora MARIA ELENA FERNANDEZ DE BENBOW, en su carácter de usuaria del sepulcro número 1971 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de dicho local, con destino al Osario General, los restos de Rosalía López de Leonard, Elisenda Viana, Ceferina del Bueno, Pedro Sabate, Juana Rodríguez, Alfonsina C. de Chiavavello, Rufina López Zabaila, Zoilo González Leonard, Encarnación Rodríguez, María E. Odo Martínez, Manuel Enrique Segade, Endoxio Tiscornia y Adelina Chiavello de Fressolt y Luisa Martínez de Pereyra, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Noviembre 4 de 1944. — La Jefatura.

$90.00 Dic.14-11568-v.en.10 Ab.18-v.jl.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora ANTONIA MINTEGUI DE MINTEGUI, en su carácter de usuaria del sepulcro número 35 del tercer cuerpo del Cementerio Central, según lo tiene probado, solicitando extraer con destino al Osario General, procedentes de aquel local, los siguientes restos: Valentina Servetto, Clotilde R. de Figueroa, Francisco Figueroa, María Julia Pérez, Isolina Figueroa, Honorina Grupelli, María Facal, Teresa O. de Romay y Clotilde F. de Fernández, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Abril 5 de 1945. — La Jefatura.

$90.00 Ab.14-2936-v.ag.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor ANTONIO RECAREY, en su carácter de usuario del sepulcro número 1874 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer y llevar al Osario General, procedentes del sepulcro aludido, los restos de Pedro Pena, Eleuteria P. de Pena, Sara Enrique de Romero y Hernán Condín, se hace pública esta petición, haciéndose constar que aquel que se creyere con derecho a los referidos restos tiene noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Marzo 8 de 1945. — La Jefatura.

$72.00 Ms.8-1753-v.jl.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Juan Despouy, solicitando extraer del sepulcro número 1344 del Cementerio Buceo, con destino a Panteones Celulares, los restos de Juana Otegui de Despouy, se previene a los que se consideren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Marzo 13 de 1945. — La Jefatura.

$54.00 Ab.3-2588-v.jl.20.

JUNTA LOCAL DE CARMELO

SOLICITUD DE UN DUPLICADO DE TITULO DE UNA BOVEDA DEL CEMENTERIO PUBLICO LOCAL.

MARIA ANGELICA y ELISA AMARGOS, se han presentado a esta Junta solicitando un duplicado del título de la bóveda número 297 del cementerio público local, que se encuentra expedido a nombre de Leandro Leoncio y doctor José Rodolfo Amargós.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Junta dentro del plazo de treinta días a contar desde la fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Carmelo, Mayo 28 de 1945. — Buscarons Dotta, Vicepresidente. — Juan E. Durand, Secretario.

$10.00 Jn.18-5281-v.jn.26.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley 9.906).

(Espacio limitado a 8 días por la ley 9.906)

Montevideo, Junio 22 de 1945

4.a Sección

AMADO JUAN BALLANDRAS, 36 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado San José 1018, y TERESA JULIA GROSOVICH, 23 años, soltera, profesora de baile, argentina, domiciliada Andes 1217.

7.a Sección

FRANCISCO PAJER, 34 años, soltero, carpintero, rumano, domiciliado Isla de Flores 1565, y ANA BLANCO MARTIARENA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada San Salvador 1587.

SEBASTIAN COLOM, 47 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Mercedes 1462, y CONSUELO FERNANDEZ, 30 años, soltera, española, domiciliada Mercedes 1456.

8.a Sección

ROGELIO TABAREZ, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Pampas 2139, y ORDULIA CHINELLI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Pampas 2139.

9.a Sección

JUAN CARLOS BASTARD, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Garzón 2073, y MARIA INES ALBA DELUCCA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón 2069.

10.a Sección

JOSE PEDRO VARELA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Azara 3539, y MARIA DELIA DE LA CRUZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Azara 3539.

JUAN OMAR ESCAYOLA, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rousseu 3665, y ROSA GOMEZ, 40 años, divorciada, argentina, domiciliada Rousseau 3665.

11.a Sección

FRANCISCO DANTES SALINAS, 23 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado camino Maldonado sin número, y ARACELIS JACINTA SANCHEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada José María Guerra 3795.

12.a Sección

RAUL HUMBERTO CAL, 22 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Garibaldi 2191, y ANA JOSEFA PLA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Garibaldi 2191.

JUAN ROMERO, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canstatt 2989, y DOLORES CASTRO, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Canstatt 2989.

VENANCIO FLORES SILVEIRA, 29 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Juan Acosta 4237, y ALDA ZULMA TORENA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Fermín Ferreira 1857.

13.a Sección

JUAN ISIDORO RODRIGUEZ, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Holanda 2042, y MARGARITA YOLANDA ERRECA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Polonia 3787.

ROSENDO FLOREAL PICOS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Austria 1873, y OLGA GALLERO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Perú 2110.

DOMINGO SUAREZ, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chile 409, y VIRGINIA LOPEZ BRASCA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Barcelona 214.

JUAN RESBANI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Barcelona 1871, y AGUSTINA ETCHEVERRY, 23 años, soltera, paraguaya, domiciliada Chile 3207.

LEONARDO UCHITEL, 35 años, soltero, comercio, rumano, domiciliado Austria 62, y EVA CULDEL, 28 años, soltera, rumana, domiciliada Grecia 3573.

LUIS ALBERTO BEZZOSO, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Holanda 283, y LUISA ALBA AGUIRRE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Ecuador 1875.

CLAUDIO ORIO, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Juan B. Viacava 1765, y ELCIRA MOREIRA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Bogotá 3662.

JOSE BELLO, 58 años, viudo, italiano, domiciliado Portugal 3386, e INES CREEVEY, 38 años, soltera, argentina, domiciliada Portugal 3386.

OLIVO SILVERA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chile 4063, e IRMA MARCELINA SALDOMBIDE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Bélgica 1815.

14.a Sección

FRANCISCO RIOS, 36 años, soltero, comercio, español, domiciliado Caiguá 1337, e ISAURA PARODI, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Caiguá 1337.

JUAN NICOLAS GUARIGLIA, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Alberto Flangini 761, y JUANA ISABEL CASTRO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Juan M. Gutiérrez 3687.

ARMANDO DI MARTINO, 21 años, soltero, ebanista, oriental, domiciliado Arapey 1332, y BLANCA PEREZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cuaró 3309 (apto. 2)

WALTER ALBERTO MARTINEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Fe 1213 (bis), y MARIA ANTONIA BELLINI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Fe 1123 (bis).

BELTRAN NEMESIO PIMIENTA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fernando Otorguéz 1228, y BELMIRIA LAROSA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Sgo. de Labandera 884.

FRANCISCO PEDRO FRACHELLE, 23 años, soltero, tejedor, italiano, domiciliado Capurro 745, y DELIA CLOTILDE SOCAS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Húsares 3571.

JUAN CARLOS LAVIUZZA, 24 años, soltero, granjero, oriental, domiciliado Capurro 780, y CELIA ANA AREOSA, 21 años, soltera, argentina, domiciliada Capurro 780.

RAMON NAZARIO SANGUINETTI, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Castillos 2569 (apto. 3), y LIBERTAD CAMPOS GENTA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Sgo. de Labandera 833.

15.a Sección

NICOLAS VIGNOLI, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Pablo de María 1486, y LIA SEGOVIA RAMOS, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Urquiza 2559.

JUAN ROTTONDO MORO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lezica 5715, y MARIA ISABEL SPOSITO FOCACCIO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Yaro 1118.

17.a Sección

JOSE MARIA RAÑA 43 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Iberia 3925, y PURA DE LAS NIEVES LARROSA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Iberia 3925.

SEVERINO REGGIERO, 34 años, soltero, peluquero, italiano, domiciliado Jaime Roldós y Pons 4417, y MARIA ROSA RIVA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Jaime Roldós y Pons 4417.

19.a Sección

JESUS ESPAÑA, 41 años, viudo, carpintero, español, domiciliado Miguelete 2165, y VICENTA JUSTA SILVA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Miguelete 2165.

JOSE ALBERTO ARESQUETA, 25 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Inca 1880, y DELIA ESTHER GIOSCIA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Inca 1880.

JORGE DANTE REYES SARA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Justicia 1990, y ELIDA ANGELICA GRANDAL WALDER, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 2468.

JUAN ANTONIO SOLARI BRUMANA, 28 años, soltero, abogado, argentino, domiciliado Blandengues 1834, y MARIA NELLY CASTELLANOS, 24 años, soltera, maestra, argentina, domiciliada Blandengues 1834.

ROMUALDO EDUARDO GARD, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado N. Palmira 1745, y LEONOR GUILLERMINA ALVAREZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada N. Palmira 1810.

ANSELMO ESCOFET, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lima 1737, y MARIA DEL PILAR FERNANDEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Lima 1737.

20.a Sección

RODOLFO LOPEZ CASTIGLIONI, 23 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado José Llupes 4631, y LAURA M. MARTINEZ ROSSI, 22 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada D. Coronel 362.

RODOLFO JOSE MARTINEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José B. Freire 212, y LUISA PUCHCARIOV, 26 años, soltera, oriental, domiciliada José B. Freire 224.

22.a Sección

SEGUNDO RAMON MORALES, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Joaquín Artigas 4398, y DELFINA MORALES, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Gualeguay 3280.

JULIO MANUEL BANDENOTTE, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado León Pérez 3997, y GIOCONDA MARINA LUCAS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Artigas 3967.

ADALBERTO SCHMIDT, 27 años, soltero, empleado, rumano, domiciliado S. Martín 3306, y EDITH ANA BERTA JAGER, 24 años, soltera, alemana, domiciliada Igualdad 4014.

24.a Sección

ALEJANDRO GIMENEZ, 31 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Bustamante 1237, y BLANCA NIEVES ESPAÑOL, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Miguel Grau 3754.

$2.00 Pip-v.jn.25.

10.a Sección

HERACLIO JANTUS, 52 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Larravide 2513, y MIGUELINA ANTUNES, 27 años, soltera, brasileña, domiciliada en el Instituto de Radiología. — (Matrimonio contraído "in - extremis"). — Gratis. v.jn.25.

Montevideo, Junio 21 de 1945

3.a Sección

IVO BELTRAN PADILLA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sarandí 175, y MARIA MIGUEL MENDEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Sarandí 175.

RENE DEMARIA, 46 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Buenos Aires 494, y LIDIA CALDERAZZO, 37 años, soltera, argentina, domiciliada Buenos Aires 494.

4.a Sección

MIGUEL ANGEL BAZ, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 810 (Ap. 1), y ROSA BLANCA COGO MOLINA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canelones 810 (Ap. 1).

6.a Sección

JULIO CESAR HORACIO BRITO DEL PINO BORDONI, 33 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Uruguay 1575 Ap. 10, y MARGARITA ALVAREZ PLATERO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 1111.

8.a Sección

ARMANDO DALIER, 46 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Blandengues 1640, y BERNABE MANUELA AVALLE, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Blandengues 1640.

15.a Sección

ARTURO HORACIO GREEN, 43 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Dr. Pablo de María 1416, y ELSA SOSA MONTALDO, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Dr. Pablo de María 1416.

19.a Sección

IRUL JOSEF SOCHACZEWSKI, 26 años, soltero, corredor, polaco domiciliado Justicia 2344 bis, y MIRIAM KLIMAN, 19 años, soltera, polaca, domiciliada Justicia 2344 bis.

$2.00 Pip.v.jn.23.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878 se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don CARLOS M. DOMENECH para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Junio 15 de 1945. — José María Piñeyro, Secretario.

$3.60 Jn.21-5567-v jn 23.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a la señorita ZOZIMA L. MARTINO UTHURBURU para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio

de la República. — Montevideo, Junio 15 de 1945. — José María Piñeyro, Secretario.
$3.60 Jn.21-5551-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo c|CARLOS PINCINI. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 7. F. 279), se emplaza a Carlos Pincini, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 42.925, situado en la calle Samuel Lafone entre c. adcquinada y Martcri: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Mayo 29 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jn.21-21575-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo c|MARIA BAZZANO DE DE MARIA y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 9. F. 625), se emplaza a César de María Galli, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 24.094, situado en la calle Bogotá entre China y Bélgica: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Mayo 26 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jn.21-21576-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo con NICOLAS PIPPO. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 9. F. 597), se emplaza a Nicolás J. Pippo a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 21411, situado en la calle Patria entre Colonia y Avda. 18 de Julio: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación todo dentro del término de noventa días. —Montevideo, Mayo 4 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jn.4-21244-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo c|VIRGINIA GRIGNOLI y otros N.o 2. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 9. Fo. 731) se emplaza a los sucesores, a título particular o universal, de Virginia Grignoli y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 78.647 situado sobre la línea Norte de la calle Callao entre Corumbé y Pablo Pérez: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Abril 28 de 1945 — C. Büsch Buero, Actuario. — En fe de ello de mandato judicial extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo, el veintiocho de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco. — C. Büsch Buero.
(Cuenta corriente) My.22-21272-v.jn.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno doctor Carlos M. Larghero dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo c| AIDA GONZALEZ DE RAIMONDO y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 8 F. 637), se emplaza a Aída González de Raimondo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 70 706, situado sobre la línea S O. de la calle Gobernador Viana entre J. J. Rousseau y Joanicó: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 7 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) My.22-21274-v.jn.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo c| ANTONIA ARREDONDO DE VILLAR y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 8. F. 602), se emplaza a Varón Iram Villar Arredondo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 77.237, situado sobre la línea N. O. de la calle Juan Arteaga entre Ramón Hortiguera y García de Zúñiga: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Mayo 4 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) My.22-21271-v.jn.26

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que doña FELICIA CAPORALINI y otros, en los autos sucesorios de Diamantino Rafael San Martín, solicitan la rectificación de las partidas siguientes: De nacimiento de Domingo Omar y de José San Martín, pues donde en ellas figura el nombre de su padre como "Diamantino" en una y "Diamantino José" en la otra, debe decir en ambas "Rafael" que era el nombre verdadero. — Montevideo, Junio 15 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$9.00 Jn.22-5601-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO CONSTANTINO FRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Jn.22-5580-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS CORCINO o CORSINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus drechos ante est Juzgado — Montevideo, Junio 30 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Jn.2-5581-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "FELIX BELLO. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble que se describirá a continuación, para que comparezcan por ante ese Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los trámites. Descripción del inmueble: Una fracción de terreno empadronada con el número 93.208, ubicada en la 23.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 1484 metros 33 decímetros cuadrados, el que, según plano del agrimensor Uruguay Reca, de Julio de 1944, registrado en la Oficina General de Catastro con el número 12.690, en Abril 27 último, se deslinda así: al Suroeste, tiene 36 metros 93 centímetros, linda en 22 metros 25 centímetros con el solar padrón 87.454 y el resto con parte de la servidumbre de paso que se dirá; al Sureste, tiene 38 metros 20 centímetros y linda con la fracción padrón 87.455; al Noreste, linda con padrón 87 477; en una línea de 11 metros 95 centímetros y otra de 25 metros 50 centímetros, con los padrones 87.434 y 87.433, y al Noroeste tiene 41 metros 34 centímetros lindantes con el padrón 87.454. Además, comprende la servidumbre de paso que tiene su frente al Suroeste y la separa del padrón terreno de los señores Carzolio y Hernández, con una superficie de 424 metros 58 decímetros, con 10 metros en cada uno de sus costados Este y Oeste, por 42 metros 58 centímetros en sus líneas Sur y Norte, limitando éste con parte de la fracción de Félix Bello. — Montevideo, Junio 13 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$72.00 Jn.21-5574-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que don LUCIANO GIRIBALDI solicita la rectificación del apellido de su padre y abuelo paterno, de su partida de nacimiento, pues donde figura como "Yiribaldi" debe decir "Giribaldi", que es lo verdadero. A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 13 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Jn.21-5544-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que don PEDRO GALLO solicita la rectificación de su apellido en la partida de su nacimiento, pues donde éste figura como "Galli" debe decir "Gallo", que es lo verdadero. — Montevideo, Junio 13 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario
(Auxil.) $4.20 Jn.21-5542-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAXIMO TROCHON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Jn.21-5575-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CANDIDO TINAU GUITARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor a los efectos del emplazamiento — Montevideo, Mayo 17 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$12.00 My.22-4371-v.jn.1.o. Jn.21-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ISABEL BLANCO DE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores ydemás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Jn.20-5540-v.jn.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que se ha presentado don FRANCISCO PABLO GORDIOLA y otras solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de Julia Delia, Liria Elida, María Esther, Ofelia y Delmira Margarita Gordiola, pues donde en todas ellas figura su padre como "Héctor Gordiola" debe decir "Francisco Pablo Gordiola", que es lo verdadero. — Montevideo, Mayo 15 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Jn.18-5496-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que don NELSON TENTI MACHI solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde figura su madre como "Sara A. Maqui" debe decir "Aída Machi", que es lo verdadero. — Montevideo, Junio 13 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $4.20 Jn.18-5468-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados "Luis Greco con ROSA LAURINO. Divorcio por causal y auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días a doña Rosa Laurino, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Mayo 24 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Jn.18-5467-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALCEO ALESSANDRO o ALCEO ALEJANDRO PANZARIELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir

en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 18 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jn.18-5469-v.jn.29.

Rectificación de [illegible]

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado PASCUAL, JUAN BAUTISTA, BENITO, FRANCISCO ANGELA, ROSARIO, SARA y FILOMENA DI PASCUA solicitando la rectificación de las partidas de su nacimiento; además, las tres últimas nombradas solicitan también la rectificación de sus respectivas partidas de matrimonio con Anino S. Petrone, Juan Ramón Deleón y Juan M. Presa, por encontrarse en todas ellas equivocadamente escrito el apellido como "de Pascua" o "di Pascua" o "Di Pasqua" en lugar de "Di Pascua", que es lo verdadero. A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 9 de 1945 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Jn.16-5425-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que se ha presentado LUIS FERRI solicitando la rectificación del apellido de su padre y abuelo paterno en su partida de nacimiento, por figurar como "Ferre" en lugar de "Ferri", que es el verdadero. A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 8 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$7.80 Jn.15-5411-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS WASHINGTON PORRICHELI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 10 de 1945 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Jn.15-5370-v.jn.27

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA D.ALESSANDRO o D'ALESSANDRO DE YACOVAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$8.00 Jn 14 5335-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña VICTORIA MORO LORDEN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 11 de 1945 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Jn.14-5346-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA MARTINEZ o MARTINEZ PEREYRA o MARTINEZ PEREIRA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 26 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jn.14-5330-v.jn 26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEON ELEUTERIO JAURENA ARISTOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Jn.14-5312-v.jn.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados "Antonio Escamez Beltrán con MARIA RUEDA. Divorcio" se cita llama y emplaza a doña María o María Dolores Rueda para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos y llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 7 de 1945 — Nicanor dos Santos, Actuario.

[illegible] Jl.21-v.jl.?.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña FRANCISCA CASANOVA DE RAVASCHIO y don GERARDO o GERALDO RAVASCHIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1944. — Nicanor dos Santos. Actuario.

$6.00 Jn.13-5266-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesin de PEDRO CAPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Jn 12-5228-v.jn.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que don FEDERICO OSCAR BIERSCHUVALL solicita la rectificación de su nombre en la partida de su nacimiento, pues donde en ella figura como "Federico Roman" debe decir "Federico Oscar" — Montevideo, Mayo 31 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $4.20 Jn.8-5141-v.jn.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que se ha presentado doña MARIA ANTONIA GORGA MOLINARI solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura el apellido de su madre y abuelo materno como "Murnare" debe decir "Molinari", que es el verdadero. — Montevideo Mayo 15 de 1945. Nicanor dos Santos Actuario.

$6.30 Jn 8-5105-v.jn.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que don JUAN HASCIC solicita la rectificación de las partidas de su matrimonio con Agata Ozoga y de nacimiento de su hijo Miguel Hascic, pues donde en ellas figura su apellido como "Horechich" y "Hascih" debe decir "Hascic" que es lo verdadero. — Montevideo, Mayo 31 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) Jn.8-5106-v.jn.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en autos "Virginia Sáez con HECTOR MARIO DEL CASTILLO. Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza a don Héctor Mario del Castillo para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo Mayo 21 de 1945 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 My 31-4733 v jn 30 Jl 21-v.jl.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que se ha presentado ANGEL COBELLI solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues donde en ella figura su apellido, el de su padre y el de su abuelo paterno como "Cubelli" debe decir "Cobelli". Además donde dice "y de su esposo doña Carmen Belucci" debe decir "esposa", por ser lo rectificado lo verdadero. — Montevideo, Mayo 24 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 Jn.6-4997-v.jn.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno dictado en los autos caratulados "Elvira Fraga Novo con PAULINO SUAREZ ARTOLA. Divorcio" se cita, llama y emplaza a don Paulino Suárez Artola para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 1.o de 1944 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Jn.1.o-4788-v.jn 30. Jl 21-v.jl.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "HAROLD URTUBEY. Segundas copias" se cita, llama y emplaza para o que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá la instancia a todos los que por cualquier causa o derecho tengan interés en oponerse a la expedición de las segundas copias de la escritura de compra autorizada por el señor escribano don José Durán y Vidal, en Mayo 10 de 1911 en la cual don Harold Urtubey compró a la Sociedad "River Plate Estancia Company Limited" tres fracciones de campo contiguas y sus mejoras, empadronadas con el número 6619, situadas en la décimotercera sección judicial, zona cuarta del Departamento de Soriano, que forman parte de la estancia denominada "Los Altos" señaladas con los números 51 52 y 53 en plano levantado en Octubre y Noviembre de 1907 por el agrimensor Francisco J. Ros, de la parte de dicha estancia, fraccionada y amojonada en los meses de Agosto y Setiembre de 1910, compuesta, la fracción designada con el número 51, de 228 hectáreas 4474 centiáreas, con 1290 metros de frente al Sud, a la calle Progreso, por medio con las fracciones 54 y 55; 1225 metros al Norte lindando con el señor Urtubey y 1937 metros 50 centímetros al Este, con la fracción 52, confinando por el Oeste, el arroyo Perdido, por medio, con las fracciones 47 y 48. La fracción número 52 tiene una superficie de 148 hectáreas 8171 centiáreas y 82 decímetros deslindada así: 837 metros 50 centímetros de frente al Sud a la calle Progreso; 808 metros al Norte confinando con la estancia del mismo señor Urtubey; 1604 metros 40 centímetros al Este lindando con la fracción 53 y 1937 metros 50 centímetros al Oeste, lindando con la fracción 51, antes descripta. Y la fracción número 53 se compone de 152 hectáreas 5249 centiáreas, con 1107 metros 50 centímetros de frente al Sud, a la calle Progreso por medio, con la fracción 56 y parte de la 55; 1202 metros al Norte, lindando con el señor Urtubey; 1150 metros al Este, con parte de la estancia "Los Altos" y 1604 metros 40 centímetros al Oeste, con la fracción 52. Montevideo, Abril 4 de 1945 — Nicanor dos Santos Actuario.

$96.00 My 16-4189-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TOMASA MARIA NOGUEIRA DE TROIS MACHADO o DE MACHADO TROIS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 16 de 1945 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 My 23-1928-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL FERNANDEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 22 de 1945. — Nicanor dos Santos Actuario.

$12.00 My.25-4578-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO DIEZ GARCIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor a los efectos del emplazamiento — Montevideo Mayo 17 de 1945 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$19.00 My 22-4387-v jn.28

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de VICTORIANO CARDOZO, matrimonio de Victoriano Cardozo y Amelia Mieres y nacimiento de sus hijos María Elba, Angel Nemesio, Luis Amaranto, Germán, José, Artigas, Carlos Adiles, Edelma, Nélida Elida y Amelia Castida, en el sentido de substituir en la primera, el nombre del inscripto que aparece como "Victorino" y en las demás donde el nombre del contrayente y padre respectivamente, aparece como "Catalino" debiendo decir en todas Victoriano, que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 7 de 1945 — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $10.50 Jn.21-5549-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la aper-

tura de la sucesión de AURORA REGINA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Jn.16-5451-v.jn.28.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MONTES citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Jn.13-5251-v.jn.25.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS REIS SADA o LUIS MANUEL REIS SADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 Jn.13-5252-v.jn.25.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CULAZZO GAMBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Jn.13-5280-v.jn.25.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR MARTINEZ FOUCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Jn.12-5231-v.jn.23.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, dictada en el expediente caratulado "Francisco Panizza contra ANGELA CERECETTO. Divorcio" (T.o. 41, Fo. 372), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Angela Cerecetto para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 8 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$24.00 Jn.12-5230-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo se hace público que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de RAMON MIGUEL con VICENTA IRENE FLEITAS y las de nacimiento de los hijos de éstos: Ramón Eufrides, Rosa Blanca y Octilio Salvador. En las tres primeras aparecen los contrayentes y padres, respectivamente, "Ramón Praxedes y Eusebia Irene Fleitas", debiendo decir Ramón Miguel y Vicenta Irene Fleitas, y en la cuarta, donde dice "Ramón Praxedes Miguel e Irene Constancia Fleitas" debe decir Ramón Miguel y Vicenta Irene Fleitas, por ser en todas como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 5 de 1945. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $10.50 Jn.12-5229-v.jn.29.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de FACUNDO P. MACHADO, en el sentido de sustituir la localidad de "Garzón", que aparece en dicha partida como lugar del nacimiento del peticionante en lugar de decir ciudad de Rocha, por ser el que corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 28 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$9.00 Jn.11-5199-v.jn.28.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de matrimonio de URSICINO EUSTAQUIO BARREIRO y la de nacimiento de su hijo Abel Ursino, en las cuales aparece Ursino en vez de Ursicino que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 30 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Jn.11-5179-v.jn.28.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de matrimonio y defunción de RAFAEL FERREIRA, en donde el contrayente y causante aparece como "Rafael Salinas" debiendo decir "Rafael Ferreira" que es como corresponde. A los efectos legales se publica. — Montevideo, Diciembre 4 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$9.00 Jn.9-5149-v.jn.27.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don E. Alberto Mallo, dictada en el expediente caratulado "Serrat y Mespons contra MAXIMO TRELLES Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 80 Fo. 116) se emplaza por el término de noventa días al ejecutado o a sus causahabientes para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio que los represente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1945. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$24.00 Jn.7-5030-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DIONISIO COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 My.28-4661-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber que en los autos "GUILLEN (BENITO) Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Benito Guillén con Delicia Fernández: donde dice "Guillermo Garrido" debe decir "Benito Guillén, donde dice "hijo de Fructuosa Garrido" debe decir "hijo de Valentín Guillén y de Fructuosa Garrido". — Montevideo, Mayo 20 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.
$9.00 Jn.21-5545-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "UMPIERREZ (ABELARDO). Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de Abelardo Umpierrez con Ramona Hernández y en las de nacimiento de Luis Alfredo, Juan Carlos, Rúben Heriberto y María Ema Umpierrez Hernández, donde dice "Luis" debe decir "Abelardo". — Montevideo, Mayo 2 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Jn.21-5541-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLAS ANTONIO CARLOMAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Jn.21-5570-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CABANELAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Jn.18-5470-v.jn.29.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "SERVENTE (JUAN ANGEL). Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Juan Angel Servente en la siguiente forma: donde dice "Serbente" debe decir "Servente" donde dice "Martines" debe decir "Martínez" y donde dice "Sinriano" debe decir "Cipriano" — Montevideo, Junio 6 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$9.00 Jn.16-5431-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO NADAL Y NADAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Jn.16-5428-v.jn.28.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "Castro de Azevedo de Musso Ferraro Vaz María Margarita contra FERRARO VAZ JOAQUIN. Divorcio" se cita llama y emplaza a Joaquín Ferraro Vaz, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 11 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$18.00 Jn.15-5400-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

Incapacidad
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que por auto de fecha primero de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro dictado en el expediente "LAVALLEJA DE PITTAMEGLIO AMANDA. Incapacidad" se ha declarado incapaz a Amanda Lavalleja de Pittameglio, designándose curador de la misma a Nemesio Santiago Pittameglio. — Montevideo, Abril 26 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Jn.15-5399-v.jn.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CALIXTO FELIPE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Jn.15-5415-v.jn.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS RAUL o TOMAS BOTTINI o BOTTINI FERRANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Jn.14-5347-v.jn.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA JUDITH o CATALINA JUDIT o CATALINA JUDIT MARIA LUISA o JUDITH OSSOLA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 11 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Jn.14-5345-v.jn.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDO FARIÑA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Jn.14-5342-v.jn.26.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "FIERRO (MARTIN MARIA). Rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Martín María Fierro en la siguiente forma: donde dice "Martina María" debe decir "Martín María". — Montevideo Mayo 11 de 1945. — Carlos Ma. Trianón, Actuario.
$9.00 Jn.13-5298-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAQUEL NOZZA DE INTROINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Jn.13-5289-v.jn.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "MAZZELLA GUARINO DE PEREZ (FRANCISCA). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Francisca Mazzella Guarino en la siguiente forma: donde dice "Mazzeo" debe decir "Mazzella" y donde dice "Guerino" debe decir "Guarino". — Montevideo, Junio 6 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Jn.13-5299-v.jn.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "Alem (Agueda) contra SOLARO (FLORINDO). Divorcio", se cita, llama y emplaza a Florindo Solaro, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 8 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Jn.11-5200-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "Riet Machado Da Silva (Clara) contra MACHADO DA SILVA (CICERO). Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza a Cicero Machado Da Silva, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 19 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$24.00 My 31-4744-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Jn.20-5512-v.jn.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos "PELUFFO (DOMINGO) y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza a quienes por cualquier concepto se consideren con derecho y especialmente a los señores Eugenio y Angel Zeballos, Dalfolo Hnos., Fariña, Sucesión Aparais, Abelardo Martínez, Matilde V. de Foujare y Ventura Casagoity, con respecto a unas sobras de treinta y cuatro hectáreas, siete mil setecientos ochenta y cuatro metros veintitrés decímetros, comprendida dentro de cuatro fracciones de campo situadas en Santa Lucía, primera sección judicial del Departamento de Lavalleja, empadronadas con los números cuatro mil ochocientos setenta y seis y seis mil treinta y seis, las que, según plano del ingeniero Luis Caselli, de Julio de mil novecientos trece, inscripto en tres de Setiembre del mismo año en la Dirección de Topografía, encierran en conjunto una superficie de doscientos cincuenta hectáreas tres mil cuatrocientos setenta y nueve metros que se deslindan así: Fracción A: se compone ésta de seis hectáreas y linda: Norte, Ventura Casagoity; Sur, señor Fariña; Este, Matilde V. de Foujare, y Oeste, Abelardo Martínez. Fracción B: se compone ésta de noventa y cuatro hectáreas, tres mil doscientos noventa metros y linda: Norte, río Santa Lucía; Sur, señor Fariña y parte de la fracción C; Este, Angel Zeballos, y Oeste, Matilde V. de Foujare. Fracción C: se compone ésta de setenta y seis hectáreas dieciséis metros y linda: Norte, fracción B y Angel Zeballos, camino por medio que va a Minas; Sur, fracción D; Oeste, señor Fariña, y Este, Sucesión Aparais. Fracción D: se compone ésta de setenta y cuatro hectáreas ciento setenta y tres metros y linda: Noreste, con la fracción C; Noroeste, señor Fariña; Sureste, con Dalfolo Hnos., y Suroeste, arroyo Verdún por medio, con Eugenio Zeballos, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 19 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$90.00 My 23-1481-v.jn.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN JOSE GRANADOS y la de OSCAR GRANADOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 7 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Jn.20-5527-v.jn.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a PEDRO PURO ARISPE, para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Juana Arbulo. — Montevideo, Junio 15 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Jn.22-5596-v.jn.30. Jl.21-v.ag.15.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ANGEL PEDRO AMONDARAIN DELGADO, estableciéndose que donde el apellido del padre del inscripto aparece como "Mondarey" debe decir "Amondarain". — Montevideo, Junio 14 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Jn.21-5552-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de AMANCIO VIDAL y de MARIA ILDIS MONTENELLI y en la partida de nacimiento de Verónica Renée Vidal, estableciéndose que donde el contrayente y el padre de la inscripta aparecen, respectivamente, como "Aníbal Vidal" debe decir "Amancio Vidal". — Montevideo, Mayo 16 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Jn.21-5550-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ANSELMO GOLIA, estableciéndose que donde el inscripto aparece con el nombre de Anselma debe decir Anselmo. — Montevideo, Junio 8 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $4.20 Jn.21-5543-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "MANUEL J. DIAZ FILLAT, con domicilio en 25 de Mayo 555 (piso 4.o), al señor Juez dice: Que viene a producir la información para optar al título de escribano, presentando los testigos señores Walter Albanell y Pedro E. Rivero Lemos, los que serán interrogados por mi honradez y buenas costumbres. — Manuel J. Díaz Fillat". — Montevideo, Junio 15 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Jn.20-5505-v.jn.30.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno: ALFREDO FREYRE, domiciliado en Sarandí 430 (piso 2) al señor Juez digo: Que optando por el título de procurador produciré la información, por lo que serán interrogados los testigos que presentaré, Gervasio Domenech y Julio Carracelos, sobre mi honradez y costumbres morales. Solicito se agreguen los diarios y se expidan testimonios. — Alfredo Freyre". — Montevideo, Junio 11 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$10.00 Jn.18-5487-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Jn.16-5420-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO STAEHLE o STAHLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Jn.16-5421-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAYMUNDO IBARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Jn.16-5422-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BERMUDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Jn.16-5423-v.jn.28.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ROSA MAGDALENA ASPESI, estableciéndose que donde el padre y la madre de la inscripta aparecen, respectivamente, como Pedro Aspeci y Pabla Bianqui debe decir Pedro Aspesi y Paulina Bianchi. — Montevideo, Junio 12 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Jn 16-5424-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA PIETRACAPRINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado menor al efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 9 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Jn 15-5369-v.jn.27.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o turno: PEDRO RAMON RIVERO LEMOS, con domicilio en 25 de Mayo 555 (piso 4.o), al señor Juez dice: Que viene a producir la información para optar al título de escribano, presentando los testigos señores Manuel Díaz y Walter Albanell, que serán interrogados por mi honradez y costumbres. Solicito se me expida testimonio. — P. R. Rivero Lemos". — Montevideo, Junio 12 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Jn.15-5405-v.jn.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a SAMUEL TOKER, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Malka Teichman ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (4.o piso). — Montevideo, Marzo 17 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Jn.15-5413-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS VELEZ o NICOLAS VELEZ OVIEDO o NICOMEDES NICOLAS VELEZ OVIEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Jn.14-5358-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERTRUDIS o GERTRUDES CABRERA DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Jn.13-5267-v.jn.25.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de JUAN MAZZAROTTI y de ELISA QUINTIAN, estableciéndose que donde el compareciente y el padre del mismo aparecen con el apellido de "Masarote" debe decir "Mazzarotti". — Montevideo, Abril 6 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Jn.6-5008-v.jn.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos caratulados "ANDION RAMON PABLO y otros Prescripción" (Lo. 32. Fo. 524), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a Dolores Andión de Menéndez, José Menéndez, Carmen Pollero de Santisteban, Manuela Taibó, José Domingo Menéndez y Andrés Viana, herederos causahabientes y a todos los interesados en el siguiente bien: Dos fracciones de terreno señaladas con las letras "B" y "D" en el plano del agrimensor Julio H. Serviño de 10 de Setiembre de 1942 empadronadas en conjunto con el número 76.889, situadas en el Cerrito de la Victoria, 17.a sección judicial de Montevideo, compuestas en total por una superficie de 1673 ms. 9352 cms., que se deslinda así: 24 ms. 022 mms. al Norte, sobre la calle Chimborazo; 38 ms. 48 cms. al Este, lindando con las fracciones "A" y "C" del plano expresado; 53 ms. 18 cms. al Sureste, lindando con la Avda. Gral. Flores (ensanche); 5 ms. 87 cms. sobre la calle Hum y 87 ms. 79 cms. al Oeste, sobre la calle Rifleros. — Montevideo, Mayo 16 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$48.00 My.23-4424-v.jn.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL BAHAMONDE IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Jn.22-5582-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA PAZOS o PASOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Jn.20-5521-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE ACUÑA OLAVE DE DA COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Jn.20-5519-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANNIE LOUISA BORDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Jn.20-5515-v.jn.30. Jl.21-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS DURANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Jn.20-5516-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAFAEL VALERIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Jn.20-5517-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público lala apertura de la sucesión de VALENTINA RAMONA o RAMONA VALENTINA MEDEROS DE ERAUSQUIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jn.20-5518-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELVIRA o ELVIRA ELISA TORROSELLA o TERROSELLA DE SARAVI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jn.20-5520-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PELEGRO OTTONELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Jn.20-5522-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO BERNADA BROWN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 15 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jn.20-5503-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO JUAN BERNADA BROWN o JULIO BERNADA o JUAN JULIO BERNADA BROWN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados par aque comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jn.20-5504-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO SAN ROMAN citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Jn.18-5462-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERASMO BOGORJA DE SKOTNICKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta das a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Jn.18-5464-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA GARCIA DE LEAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir n forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Jn.18-5465-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO ABADIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Jn.18-5466-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL TEMPONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Jn.18-5463-v.jn.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MARIA VICTORIA y GABINO GABRIEL GALLO UNGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jn.18-5461-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la sucesión de ENRIQUE CASALLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Jn.18-5474-v.jn.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ANGELA y FORTUNATA RAFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jn.18-5473-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA VAZQUEZ POMBO DE RODRIGUEZ o MARIA VAZQUEZ Y POMBO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jn.18-5333-v.jn.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, en los autos caratulados "VIRGINIA INDART DENIS DE TORRES y otros. Prescripción" (Lo. 40. Fo 287), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título pretendan derechos en el siguiente bien: Un terreno edificado en la manzana N.o 79 de la nueva ciudad de esta Capital de 11 ms. 66 cms. de frente al Sur, sobre la Av. 18 de Julio N.os 1123 y 1225, por 54 ms. 117 mms. de fondo hacia el Norte, continuando hacia este viento; desde esa distancia, un martillo entrante de 5 ms. 154 mms. de ancho, por 31 ms. 783 mms. de largo, cuyo frente Norte da sobre la calle Colonia N.os 1232 y 1234 y una línea al Este de 86 ms. 005 mms. El conjunto superficial es de 779 ms.2 58 dms.2 60 cms.2 y 21 mms.2, dentro de la cual existe un área titulada de 694 ms.2 34 dms.2 60 cms.2 y 21 mms.2 y una no titulada de 85 ms. 2 24 cms.2. Ambas están comprendidas en los padrones N.os 7385 y 7398, situándose la última bien conforme a las resultancia del plano levantado por el Agr. Julio Baumgartner, de Agosto ppdo., inscripto con el N.o 10863 en la Dirección General de Catastro y que obra agregado a los autos remitiéndose a él a los interesados, bien en cualquier otra ubicación dentro de los referidos padrones, es decir, comprendiendo la acción de prescripción esa superficie no titulada o cualquier otra análoga o de cualquier clase que fuere, contenida dentro de los límites actua-

...es y sobre el terreno de los referidos inmuebles. Ambos inmuebles lindan actualmente: al Oeste, con los padrones N.os 7399, de Rodrigo Acosta y Lara; 7401, del Estado y 7384, de José Luis Santayana, y al Este, con los N.os 7397, de Juan Francisco Decarlini, y 7386, de Aníbal V. Barbagelata. Los emplazados, entre los cuales se encuentran comprendidos especialmente estos tres últimos o sus sucesores, deberán comparecer dentro del referido término a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo Junio 8 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$90.00 Jn 15-5497-v.jn.30 Jl.21-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO GUARILLA AMATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Jn.16-5429-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE o JUAN JOSE o JUAN JOSE BERNARDO MARABOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jn.15-5373-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES UALDE o UBALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jn.14-5340-v.jn.26.

Declaración de rebeldía

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Narcisa Inés Risosa contra la Sucesión TEODORO DELGADO. Filiación natural", se hace saber que por auto de fecha 15 de Mayo último se declaró rebeldes a los señores María Delgado de Constantino, Eleuterio y Eucrecio, o Lucrecio Delgado, Cirilo y Sandalio Moyano, Francisco y Luis Moyano y Francisco y Luis Olivera, Severino Delgado, Sabina Delgado de Rodríguez, Etelvina Martínez e Inocencia Martínez de Barzabal. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 844 del Código de P. Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 8 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Jn.13-5303-v.jn.30.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "AURELIO SANCHEZ HUELMO. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Aurelio Sánchez Huelmo, estableciéndose que donde dice que el inscripto nació el 5 de Julio de 1931 debe decir que lo fué el 30 de Enero de 1928. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 7 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil.) $8.10 Jn.13-5264-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BALESTRA o VALESTRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Jn.13-5256-v.jn.25.

Información

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "MAGDALENA FERRERAS DE BARTLE. Información", se hace saber al público que se ha presentado doña Magdalena Ferreras de Bartle solicitando declaración judicial en el sentido de que Virginia Ferreras contrayente en la partida de matrimonio de rojas 1 es la misma persona que figura como Magdalena Ferreras en la partida de nacimiento agregada a los referidos autos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 6 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Jn.9-5171-v.jn.27.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "GENARO DE AZAMBUYA RODRIGUEZ. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de legitimación de Jenaro de Azambuya Rodríguez, estableciéndose que donde el inscripto aparece como Genaro Rodríguez debe decir Genaro de Azambuya Rodríguez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 28 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Jn.8-5130-v.jn.26.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "NICOLASA TOLLA. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Nicolasa Tolla, en la que el nombre de la madre de la inscripta aparece como Sabastiana cuando debe decir Sinforiana. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 12 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Jn.6-5020-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTEBAN BONGIOVANNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Jn.5-4956-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don JOSE BAQUEZ para que comparezca a estar a derecho en los autos que por divorcio le inició su esposa Dedicación Dantas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 31 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Jn.5-4957-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN MAYANS MAYANS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 My.21-4326-v.jn.26.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Olga Bonomi Costa de Barraz y otros contra CARLOS LIENAU y otros. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Carlos Lienau (padre), Carlos Roberto Germán Lienau Bergdahl, Julio Guillermo Otto Lienau Bergdahl y María Julia Lienau Bergdahl o sus sucesores, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos y en el previo de conciliación, bajo apercibimiento de de signárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 11 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 Jn.2-4846-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Declaración de ausencia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "LUISA ROSA o ROSA GINOCCHIO. Ausencia", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Ginocchio solicitando la declaración de ausencia de su hermana doña Luisa Rosa o Rosa Ginocchio. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 28 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Jn.2-4847-v.jn.26.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "María Otrok contra TOMAS RETSLER. Divorcio sola voluntad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Tomás Retsler para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 18 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 My.28-4654-v.jn.8. Jl.21-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AVELINO IGLESIAS VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 My.19-4301-v.jn.23.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Walter Markus solicita nombramiento de curador de bienes de MARTIN MARKUS y ELLA FREUND DE MARKUS" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Martín Markus y a doña Ella Freund de Markus para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con el cometido de curador de bienes. — Montevideo, Agosto 22 de 1944. — Walter Balleta, Actuario.

$24.00 My.19-4303-v.jn.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "GUIDA JULIAN. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella su apellido paterno figura escrito "Huida" debe decir Guida, que es el verdadero. — Montevideo, Diciembre 13 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Jn.22-5578-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS ESTEBAN JUAN COSTA ZUNINO o CARLOS E. COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 18 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.22-5585-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO o PEDRO MARIA DANIEL FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 14 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.22-5599-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PATRICIO PICCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 16 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.21-5577-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña DOMINGA HERNANDEZ DE GONZALEZ y de don SOCORRO ELISEO o ELISEO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 12 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.21-5553-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GABRIEL MODESTO CABALLERO

MARCHISIO o GABRIEL M. CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 14 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.21-5556-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ANTONIO BELVEDERE y de don FRANCISCO BELVEDERE o BELVEDERE RUFFA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Marzo 14 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.21-5548-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARMANDO SOLLAZO o SOLLAZO MARSIGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en fofrma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 23 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.21-5535-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ESTEBAN GRUNWALD, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 16 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.21-5536-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VALENTINA BARDESIO DE GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 16 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.21-5537-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Solicitud de declaración de ausencia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Sansón Josefa con CATALINA ARAMBEL DE SANSON. Medidas preparatorias", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada Josefa Sansón solicitando la declaración de ausencia de su señor padre Pedro Sansón. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que a los efectos de la misma se habilitó el feriado judicial. — Montevideo, Enero 8 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$48.00 Feb.20-1160-v.mz.14. Ab.21-v.my.15. Jn.20-v.jl.25.

Estado de cuenta

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "RAUL BONINO Quiebra" se hace público que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, a disposición de los acreedores y por el término de ocho días, el estado de la cuenta administración de la quiebra presentado por el Síndico de la misma. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo Junio 11 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Costas) Jn.16-21542-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA D'ANGIOLILLO DE OLIVERA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 23 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.14-5331-v.jn.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Stifano María C. contra José L. Gómez. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don José L. Gómez para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, así como para realizar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Abril 19 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Jn.18-5275-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "ABRAHAM ISAAC LANDAU Quiebra. Calificación" (Lo. 32. Fo. 876), se cita, llama y emplaza al fallido Abraham Isaac Landau para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 4 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Costas) Jn.12-21487-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "CARDOZO FLEITAS ERNESTO PEDRO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la mencionada persona solicitando la rectificación: 1.o De la partida de su matrimonio con doña Rafaela Pizzo, que donde dice "Ernesto Pedro Fleitas" debe decir "Ernesto Pedro Cardozo Fleitas" y donde dice "hijo de desconocido" debe decir "hijo de Joaquín Cardozo, casado, militar, oriental"; y 2.o De la partida de nacimiento de su hija Sonia Josefina, que donde dice "Ernesto P. Fleitas" debe decir "Ernesto P. Cardozo Fleitas" y donde dice "que es nieta por línea paterna de Petrona Fleitas" debe decir "de Joaquín Cardozo, casado, militar" etc. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 15 de 1943. — José T. Pereira, Actuario.
(Auxil.) $12.50 Jn.18-5247-v.jn.29.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante AGUSTIN ALLEGUE, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Luis Sáenz; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 4 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Costas) Jn.8-21461-v.jn.26.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de las sucesiones de doña JACINTA GIMENEZ o XIMENEZ o JIMENEZ DE CAMEJO y de don JUSTO o JUSTO ROMAN CAMEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este juzgado calle 25 de Mayo 523 (sexto piso) y especialmente se emplaza por el término de noventa días a don Próspero Camejo heredero en ambas sucesiones para que comparezca también a estar a derecho en las mismas y a la partición de bienes de sus abuelos maternos don Mariano Giménez y doña Presenta Guadalupe, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes — Montevideo, Junio 4 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 Jn.8-5122-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "JUAN BAUTISTA VALCADA Sucesión. Rectificación de partidas" (L. 32 F. 513), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Juan Luis Valcada y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de Juan Luis, donde dice "Balcade" debe decir Valcada; B) De nacimiento de Andrés Agustín: donde dice "Pezano" debe decir Pessano". De nacimiento de Brígida Catalina: donde dice "Balcada y Pesanno" debe decir Valcada y Pessano; D) De nacimiento de María Pabla: donde dice "Balcada y Pezano" debe decir Valcada y Pessano; E) De nacimiento de Vicente Domingo: donde dice "Pesano" debe decir Pessano. De nacimiento de Angela María Luisa: donde dice "Balcada y Pezzano" debe decir Valcada y Pessano; G) De nacimiento de Ana María: donde dice "Balcada" debe decir Valcada; y H) De nacimiento de Ana Luisa: donde dice "Pissano" debe decir Pessano, que son los verdaderos. — Montevideo, Mayo 28 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$21.00 Jn.6-4995-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELINA GARCIA GOMEZ (en religión Sor Juana), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 23 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 My.28-4625-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEBASTIAN JAVIER FRANCISCO o FRANCISCO JAVIER GURRUCHAGA o GURUCHAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Mayo 15 de 1945 — José María Pereira, Actuario.
$18.00 My.28-4626-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARTIN ALARCON BARBER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 16 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 My 23-4443-v.jn.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "González Aonso Lidia contra DARWIN CAMACHO GARCIA. Divorcio", se cita, llama y emplaza al nombrado Darwin Camacho García para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dicho juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1944 — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 My 24-4532-v.jn.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don JACOBO GONSCHOR, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Tauba Levinzite, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 9 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$18.00 Jn.22-5606-v.jn.30. Jl.21-v.ag.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don HIOCIA MEDINA solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por figurar en ella con el sexo "femenino" cuando el suyo verdadero es "masculino". Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 26 de 1945 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$9.00 Jn.18-5460-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Quiebra

EDICTO. Por [illegible] del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en autos: "RICARDO SMITH. Quiebra Libro 28 Folio 327" se cita a junta de acreedores que tendrá lugar el día 30 de Julio próximo venidero, a las 15 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o. Se previene que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos, y que la junta resolverá con los que

a ella concurran. — Montevideo, Mayo 26 de 1945. — Luis Antonio Lamas, Actuario. (Costas) Jn.18-21558-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE E. GRANERO DE EGURES o EGURE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Jn.15-5368-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BAUTISTA GUIACOMUZZI o BATISTA o BAUTISTA GIACOMUZI, citándose a los herederos, Alberto y Antonio Giacomuzzi y Claudia de Francesco de Giacomuzzi, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designarles curador de bienes que los represente. — Montevideo, Mayo 31 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 Jn.15-5372-v.jn.30 Jl.21-v.ag.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Fermín Garicoits se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña MARIA JOSEFA MONFRINO DE CEBALLOS y doña ISABEL MARIA LUISA MONFRINO DE RABELLINO, asistidas de sus respectivos esposos, Mariano Ceballos y Luis Rabellino, solicitando las rectificaciones de las partidas que a continuación se expresan en la siguiente forma: 1.o En las partidas de nacimiento de Enrique, María e Isabel Monfrino Scotto, donde dice Monfreno y Manfrino debe decir Monfrino; 2.o En las partidas de matrimonio de Santiago Monfrino con Eduviges Catalina Scotto, de nacimiento de Enrique Isabel y María Monfrino Scotto, de matrimonio de Mariano Ceballos con María Josefa Monfrino, de matrimonio de Luis Rabellino con Isabel María Luisa Monfrino y nacimiento de María Olga Monfrino Rabellino donde dice Eduviges Scotto o Catalina Scotto debe decir Eduviges Catalina Scotto; y 3.o En la de defunción de Santiago Monfrino debe decir Monfrino en lugar de Morbrino. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 28 de 1945. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $16.80 Jn.12-5263-v.jn.30

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FELIPA LOPEZ o FELIPA LOPEZ NICOLAS, ELVIRA LOPEZ DE VIERA o ELVIRA MARTA LOPEZ NICOLAS DE VIERA y JUAN LOPEZ o JUAN JOSE LOPEZ NICOLAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$8.00 Jn.12-5243-v.jn.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA HORTENCIA FRANCO solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer en ella como nacida el 20 de Octubre de 1925 cuando en realidad la fecha de su nacimiento es el 25 de Noviembre de 1921. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 31 de 1945. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Jn.9-5157-v.jn.27

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ISOLINA ARDA asistida de su esposo don Robert Falcone, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio por figurar en ella la señora como de nacionalidad uruguaya en lugar de española que es la verdadera. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 2 de 1945. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Jn.8-5139-v.jn.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don OTELO JUAN CARLOS GARCIA solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en la siguiente forma: donde aparece en ella con el nombre de Juan Carlos debe decir Otelo Juan Carlos. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 15 de 1945. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$9.00 Jn.6-5018-v.jn.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don JUAN MORAGUES, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado doña Juana Moragues, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 16 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 My.22-4372-v.jn.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de REINA VIOLETA o REYNA VIOLETA PEÑA ESPINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1944. — José Miranda, Juez de Paz.

$6.00 Jn.13-5250-v.jn.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección de Montevideo, dictada en autos "MARIA FRANCISCA PEREZ DE MORENO. Escrituración de oficio" se cita, llama y emplaza a los herederos de Susana Moratorio de Fernández, de Jorge Fernández Moratorio, Berta Petronila Fernández Moratorio de Silva, de Wáshington Silva y de Berta Silva Fernández a fin de que bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar en derecho en los referidos autos, y especialmente a responder el petitorio formulado para que se escriture de oficio una fracción de terreno situada en Maroñas, undécima sección del Departamento de Montevideo, empadronada con el N.o setenta y nueve mil doscientos cincuenta, prometida en venta a plazos con intervención del Banco Popular del Uruguay según boleto número tres mil setecientos cincuenta y cuatro expedido con fecha tres de Abril de mil novecientos once, inscripto en el Registro U de Promesa de Enajenación de Inmuebles a Plazo con el número mil cuatrocientos cuarenta al folio doscientos noventa del libro veintidós. — Montevideo, Abril 2 de 1945. — José Miranda.

$42.00 My.26-4592-v.jn.30

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la capital, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314. — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.

$6.00 Jn.15-5371-v.jn.27

Segunda copia de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la capital, se hace saber que se ha presentado don RODOLFO FILLOL, solicitando se ordene la expedición de una segunda copia del boleto de promesa de compraventa de un solar de terreno, ubicado en la 11.a sección judicial de Montevideo, paraje "Barrio Jardines del Hipódromo" empadronado con el N.o 127.449, señalado con el N.o 18 en la manzana 46, cuyo boleto fué expedido el 6 de Diciembre de 1926, siendo promitente vendedor don Francisco Piria (hoy su sucesión" Y que en vista de no haber transferido dicho boleto y haberlo extraviado, pide un duplicado del referido boleto, siendo la superficie del citado solar de 438 metros con frente a la Av. Serrato (hoy Acrópolis) — Montevideo, Junio 2 de 1945. — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.

$18.00 Jn.15-5295-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la capital, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FRANCISCA o MARIA COGURNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314. — Montevideo, Junio 11 de 1945. — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.

$3.00 Jn.15-5367-v.jn.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz de la 10.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN MURPHY, FRANCISCA BULMAN DE MURPHY, TOMAS G. CORCORAN, ELVIRA CORCORAN y TOMASA TORRES DE CORCORAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante est Juzgado, calle José A. Cabrera 3667. — Montevideo, Junio 5 de 1945. — Alberto Brugnoni, Escribano.

$6.00 Jn.14-5318-v.jn.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO IMAZ, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle Juan B. Viacava 1733 (Cerro). — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

$4.00 Jn.15-5386-v.jn.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 17.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 17.a sección judicial de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SANCHEZ o ANTONIO SANCHEZ RECAUSO o RECOUSO, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que comparezcan dentro de sesenta días con los justificativos de su parentezco, ante este Juzgado Avda. Gral. Flores N.o 4248. — Montevideo, Junio 13 de 1945. — Alejandro C. Puig, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.18-21549-v.jn.29. Ag.7-v.ag.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ELMIRA REVERBEL DE PEREIRA y otros solicitando rectificación de sus partidas; de acuerdo a la siguiente forma: Partida de matrimonio letra A: donde dice "Antenor Rodríguez Pereira" debe decir: Antenor Pereira. Partidas de nacimientos, letras B, C y D donde dice Antenor Rodríguez Pereira, debe decir: Antenor Pereira. — Artigas, Junio 8 de 1945. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$2.50 Jn.13-5339-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUADALUPE COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Abril 7 de 1945. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$4.00 Jn.13-5285-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA TRIVEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Diciembre 29 de 1938. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$4.00 Jn.13-5286-v.jn.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña OTILIA MIDON DE MAILHE u OTILIA MIDON MORAES DE MAILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Junio 8 de 1945. — José V. Damasco, Juez de Paz.

$6.00 Jn.13-5338-v.jn.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL FALERO DE CEDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 9 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Jn.21-5538-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO WEIGEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesaddo para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 9 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Jn.21-5533-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA VIGNOTTI DE PERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 9 de 1945 — Hugo Alvez, Actuario

$4.00 Jn.18-5497-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones Mayo 31 de 1945 — Hugo Alvez, Actuario

$4.00 Jn.16-5418-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANCIA GARCIA DE PORRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 9 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Jn 15-5392-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO ALBARENGA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 9 de 1945. — Hugo Alvez Actuario.

$4.00 Jn 15-5393-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLAO CABRERA GUERRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Junio 9 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Jn.15-5376-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO PATETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 9 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Jn.15-5377-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA POSE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Mayo 23 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$4 00 Jn.14-5323-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO HERNANDEZ ESPINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones. Mayo 23 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Jn.13-5265-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUVIJES NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 12 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 My.24-4491-v.jn.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en el expediente caratulado "ALBERTO MAUAS. Quiebra. Pieza relativa a la calificación de la misma", se cita, llama y emplaza a don Alberto Mauas para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Abril 6 de 1945. — Jaime Recca Esteves, Actuario.

(Costas) My.21-21251-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIO NOBLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Junio 13 de 1945 — Jaime Roca Esteves, Actuario

$4.00 Jn.18 5472-jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de don ERNESTO MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, Junio 8 de 1945. — Jaime Roca Esteves Actuario.

$4.00 Jn.14-5322-v.jn.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados "JOSE MARINDO SUAREZ DE OLIVERA. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado José Marindo Suárez de Olivera solicitando la rectificación de la partida de matrimonio con Olga de Oliveira en la siguiente forma: donde dice José Marindo Teixeira Suares de Olivera debe decir José Marindo Suárez de Olivera, que es el verdadero. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo Mayo 28 de 1945. — Jaime Roca Esteves, Actuario

$12 00 Jn 6-4975-v.jn.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Carlos H Dubra, dictada en el expediente caratulado "María Santana c/A JOSE ALVEZ Divorcio" (Lo. 22. N.o 597. Fo. 188) se cita llama y emplaza a José Alvez para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito constitucional de la conciliación dentro del término de noventa días. bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y para ser publicado por el término legal expido el presente — Melo Mayo 17 de 1945. — Jaime Roca Esteves, Actuario

$24 00 My 24 4492-v jn 28

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Cerro Largo, doctor Roberto Gñelmo en autos "Fiscal Letrado contra Suc MARIANO PEREZ Cobro de I. de C. Inmobiliaria" se cita y emplaza a Concepción Pérez Amancio Pérez y Julio Ramón González y a todas las personas que tengan derechos a la sucesión de don Mariano Pérez y al inmueble empadronado con el número 499 ubicado en la planta urbana de esta ciudad, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días y bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Melo Mayo 16 de 1945 — Roberto Gñelmo.

(Gestión Fiscal) Jn 2-21400-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA PARETO DE PAOLINI, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Colonia Mayo 24 de 1945 — Juan C. Altieri, Actuario

$4.00 Jn.22-5592-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALFONSO DURAND, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 13 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.00 Jn.20-5546-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCASIO DE ARMAS, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 14 de 1946. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.00 Jn.20-5531-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PURTSCHER, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 12 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.00 Jn.20-5630-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTA SUHR DE SCHMIDT, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 13 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.00 Jn.20-5525-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO G REICH o FEDERICO REISCH, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 12 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$6.00 Jn.20-5526-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ZULEMA DEL CARMEN CALCATERRA o ZULEMA DEL CARMEN CALCATERRA CIPPOLLINI, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 29 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$6.00 Jn.18-5492-v.jn.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "El Estado contra JOSE YARABIDE: Expropiación" se cita llama y emplaza al demandado José Yarabide por el término de treinta días para que comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos y contestar la demanda promovida, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio — Colonia, Junio 5 de 1945. — Carlos M. Bascans Actuario Adjunto.

(Gestión Fiscal) Jn.16-21543-v.jn.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "El Estado contra ANTONIO RIBERO, Expropiación", se cita, llama y emplaza al demandado Antonio Ribero, por el término de treinta días, para que comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos y contestar la demanda promovida: bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio — Colonia, Junio 5 de 1945. — Carlos Ma. Bascans Actuario Adj.

(Gestión Fiscal) Jn.16-21544-v.jn.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "PREFECTURA DE PUERTOS dando cuenta de haber aparecido un bote en la costa de Punta Francesa", se hace saber que en el lugar denominado "Punta Francesa" fué encontrada una embarcación, tipo bote de regata, número 16, con un solo asiento, sin remos, mide cinco metros de eslora, y un metro de manga, bastante averiado, emplazándose a los que se consideren con derecho a tal embarcación, para que se presenten ante este Juzgado, con los comprobantes respectivos. Y a los efectos de lo que dispone el Art. 1467 del Cód. de Comercio se hace

la presente publicación. — Colonia, Marzo 20 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.
(Gestión Fiscal) Ab 3-20756-v.ab.3.
My 3-v my 3 Jn.2-v jn.2 Jl 2-v jl 2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLARA o CLARA APOLINARIA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demas interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 12 de 1945. — Octavio Rodríguez, Juez de Paz.

$6.00 Jn.22-5584-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia en los autos "MARIA MENDEGUIA DE RUIZ DE LOS LLANOS y otros. Prescripción treintenaria se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier causa se consideren con derechos al siguiente bien: Una chacra ubicada en la planta suburbana de la villa de Nueva Palmira, octava sección judicial de Colonia, padrón número mil seiscientos dos, ex mil trescientos treinta, señalada con el número sesenta y cinco en el plano oficial del agrimensor Carlos Víctor Delort de 27 de Junio de 1857, y con el número quinientos setenta en el plano de la Dirección de Catastro levantado en Diciembre de 1942 por el ingeniero Carlos Jorge Borotra, compuesto de un área de nueve hectáreas mil cuatrocientos noventa y siete metros, delimitados al Norte Este Sur y Oeste respectivamente por las calles Minas, Concepción, Maldonado y de la Ribera. Los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado y en autos dentro del término de noventa días a contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Mayo 17 de 1945. — Mario R. Morquio Juez de Paz.

$48.00 My.29-4691-v.jl.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 10.a sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO LEONARDO VIERA, citándose para que dentro de treinta días se presenten con los justificativos correspondientes, los que se consideren con derecho a los bienes. — Nueva Helvecia, Junio 6 de 1945. — Raúl Ignacio Egaña, Juez de Paz.

$4.00 Jn.13-5254-v.jn.25

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARCOS LIBORIO COSENTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Junio 4 de 1935. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$4.00 Jn.14-5319-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANDALIO HIGINIO LAGUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Junio 2 de 1945. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$4.00 Jn.14-5320-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO
Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MICAELA LINA BARRERA DE SCHNEIDER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Junio 4 de 1945. — A. Gazzano Pons, Actuario

$6.00 Jn.14-5321-v.jn.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanci ade Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL BORCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 7 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Jn.16-5426-v.jn.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección judicial de Florida, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental con JOSE M. PEREZ (hijo). Cobro de impuestos", se cita, llama y emplaza a don José M. Pérez (hijo) y a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno ubicada en esta sección en la manzana 58 de la localidad de Fray Marcos y empadronada con el N.o 371 que linda: por el Sur, con Gregorio Latorre, por el Norte Juan García; por el Este, con sucesión Luis Costa, y por el Oeste, con Florencio Clavijo: para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a estar a derecho bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. De acuerdo a lo establecido en el Art. 24 de la ley de Contribución Inmobiliaria en vigencia, se hace la presente publicación. — Fray Marcos, Junio 4 de 1945. — José Ourthe Cabalé, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.15-21518-v.jn.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la décima sección de Florida, dictada en autos: "Banco de la República contra Sucesores de LUCIO CASIMIRO MARTINEZ. Ejecución de hipoteca", se cita y emplaza a los herederos o quien se considere con derecho se presenten a este Juzgado de Paz a deducirlos en tiempo y forma dentro del término legal de noventa días, bajo apercibimiento. — Rafael D Rodríguez Bonavita, Juez de Paz.

$18.00 My 29-4677-v.jl.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL DE SANTA ANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 4 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.

$1.00 Jn.21-5558-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LEANDRO JUAN AMELIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 11 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Jn.21-5559-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Voz Martins, se hace saber que el comerciante fallido FRANCISCO M. BALDUINI, de esta plaza, se ha presentado solicitando su rehabilitación Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1776 del Código de Comercio y a sus efectos se hace esta publicación durante diez días. — Minas, Junio 7 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Jn.21-5557-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA SALSAMENDI DE CRUELLS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 29 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Jn.15-5401-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ANA o MARIANA SARTI DE DERI, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 29 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Jn.15-5402-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MICELIA DONATA NUÑEZ DE ESTEBAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 6 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario,

$6.00 Jn.15-5404-v.jn.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña JUANA FRANCISCA IRIARTE o AURELIANA FRANCISCA IRIARTE, doña ROSA BASAISTEGUI DE IRIARTE o ROSALIA BASISTEGUI DE IRIARTE y don BRAULIO MARCELO IRIARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de treinta días ante este Juzgado. — Minas, Junio 2 de 1945. — Octavio Rodríguez, Juez de Paz.

$8 00 Jn.15-5403-v.jn.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO o VICTORIO RAMON BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 7 de 1945. — J. Serra Tur, Actuario.

$4.00 Jn.16-5434-v.jn.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de LUDOVICA BORRALLO DE MESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 11 de 1945. — J. Serra Tur, Actuario.

$4.00 Jn.16-5435-v.jn.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 31 de 1945. — J. Serra Tur, Actuario.

$4.00 Jn.16-5436-v.jn.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCINDA REVILLA o LUCINDA CRUZ REVILLA DE ODIZZIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 7 de 1945. — J. Serra Tur, Actuario.

$6.00 Jn.16-5437-v.jn.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de PRESENTACION MOLINA DE LAZO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 31 de 1945. — J. Serra Tur, Actuario.

$6.00 Jn.13-5305-v.jn.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BALIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 7 de 1945. — J. Serra Tur, Actuario.

$4.00 Jn.13-5306-v.jn.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO GUADALUPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 7 de 1945. — J. Serra Tur, Actuario.

$4.00 Jn.13-5307-v.jn.25.

Apertura de sucesión

Por dispoosición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de ANTONIO o ANTONIO ELISEO MARIA BERGERON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juz-

gado. — Maldonado. Abril 20 de 1945. — J. Serra Tur. Actuario.
$12.00 My.29-4701-v.jl.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Maldonado, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de BONIFACIO CELEDONIO CORREA y de CECILIA PANIZZA DE CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 7 de 1945. — Celestino D. Pereira, Juez de Paz.
$6.00 Jn.18-5439-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de ISIDORO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 30 de 1945. — Celestino D. Pereira, Juez de Paz.
$4.00 Jn.13-5308-v.jn.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña HORTENSIA u HORTENCIA EUGENIA BRITO o BRITOS o MUNIZ BRITO o MUNIZ BRITOS DE ARAMBILLETE, citándose e emplazándose por el término de treinta días a los que se consideren con derechos en ella, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma. — San Carlos, Junio 12 de 1945. — Juan José Schiaffino, Juez.
$6.00 Jn.20-5547-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña RAMONA CASAÑA DE CARIBONI citándose y emplazándose por el término de treinta días a los que se consideren con derechos en ella, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma. — San Carlos, Mayo 31 de 1945 — Juan José Schiaffino, Juez.
$6.00 Jn.13-5309-v.jn.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JESUS JOSE o JOSE JESUS SERRON citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados, para que comparezcan, dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pan de Azúcar, Mayo 25 de 1945. — Federico A. Mullin Noceti, Juez de Paz.
$6.00 Jn.13-5304-v.jn.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de JULIO MARCOS GROS o GROSS, SANTIAGO GROS o GROSS y CARMEN CHAPPE o CHAPE DE GROS o GROSS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Junio 8 de 1945. — Juan Oholeguy, Actuario.
$6.00 Jn.14-5353-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de BONIFACIO OLIVERA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Junio 4 de 1945. — Juan Oholeguy, Actuario.
$4.00 Jn.14-5354-v.jn.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA PASTORINO DE BIANCHINI o BIANCHINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Junio 5 de 1945. — Héctor López Fernández, Actuario.
$4.00 Jn.21-5355-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMANA BORTHAGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Junio 13 de 1945. — Héctor López Fernández, Actuario.
$4.00 Jn.18-5490-v.jn.29.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado don GREGORIO LOPETEGUY solicitando la rectificación del apellido paterno en su partida de nacimiento por figurar como "Lopetey" en vez de "Lopeteguy", que es el verdadero. — Paysandú, Mayo 30 de 1945. — Héctor López Fernández, Actuario.
$6.00 Jn.7-5073-v.jn.25.

Sucesión testamentaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de don GREGORIO PORTELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a: María, Eustaquia o Eustaquia Engracias, Servanda, Gregorio o Gregorio Amaro, Ramona, Magdalena o Basilia Magdalena, Eustaquio y Rosa Portela para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Paysandú, Octubre 5 de 1944. — Héctor López Fernández, Actuario.
$21.00 My.31-4762-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado: "FELIPE JOSE MIRO. Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza a doña Catolina Sadavio, sus herederos o sucesores a cualquier título, así como también a toda persona que se considere con derechos a la fracción de terreno empadronada con el N.o 2453, situada en calle Ayacucho y Libertad de esta ciudad, manzana 356, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, asimismo se les cita para el previo juicio conciliatorio. — Paysandú, Mayo 12 de 1945 — Rubens Carro Artesa, Juez de Paz.
$24.00 My.31-4763-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a sección judicial del Dpto. de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALCIDES SINFOROSO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Guichón, Junio 7 de 1945. — M. Armando Muñoz, Juez de Paz.
$6.00 Jn.16-5416-v.jn.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTO o NORBERTO o ANTONIO NORBERTO COPPES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 5 de 1945. — Mario Durañona, Actuario.
$18.00 My.25-4563-v.jn.29.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en los autos "Domingo Aquiles o Aquiles Zecca y María Gambetta de Zecca. Sucesiones", se hace saber la apertura de las sucesiones de DOMINGO AQUILES o AQUILES ZECCA y de MARIA GAMBETTA DE ZECCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y se cita y emplaza especialmente a don Andrés Zecca y Víctor Zecca para que comparezcan a estar a derecho en las mencionadas sucesiones dentro del término citado, bajo el apercibimiento legal correspondiente. — Fray Bentos, Mayo 16 de 1945. — Mario Durañona, Actuario.
$30.00 Jn.1.o-4811-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se emplaza a todos los herederos y especialmente a BALDOMERA, SIXTO, MAMERTO, LUCIANA, LORENZO, DONATO, JUANA y JOSE ROLDAN, o a sus herederos para que por sí o por apoderado comparezcan a estar a derecho en el juicio sucesorio de Roldán Paulo o Pablo, Rolina de Roldán Adriana, Juana y Donato Roldán, bajo el apercibimiento legal correspondiente. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria menor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Abril 25 de 1945 — Mario Durañona, Actuario.
$24.00 My.21-4356-v.jn.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS DE LA FUENTE o DE LAFUENTE y de NATIVIDAD DE LA FUENTE o DE LAFUENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este este Juzgado. — Rivera, Junio 8 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.
$6.00 Jn.15-5406-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de NERY MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 5 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.
$4.00 Jn.14-5349-v.jn.26.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "Clodomiro Viera contra los herederos o causahabientes de BERNARDINO IGNACIO DA SILVA y RICARDA BIENVENIDA DE LA ROSA o ROZA. Prescripción" (Lo. 28 Fo. 151), y por disposición del Juzgado Letrado de este Departamento, se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho dentro de noventa días y bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se intentará la conciliación, a las siguientes personas: Ricarda Beinvenida o Beinvinda de la Rosa o Roza, Bernardino Ignacio da Silva, Antonio da Silva, Inocencia da Silva, Ibraíma da Silva, Elvira da Silva, Liudoro Ignacio da Silva, Gabino Ignacio da Silva, Casturina Ignacio da Silva, Avelino Vargas, Doacyr Vargas, Luis Vargas y los sucesores y causahabientes a cualquier título de las personas preindicadas y, en general, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho por cualquier concepto a tres fracciones de campo de 38 hectáreas 658 ms. cuadrados cada una, que adquirió Ricarda Bienvenida o Beinvinda de la Rosa o Roza, por compra a don Ceferino da Silva, Anacleta da Silva y Florisbela Ignacio da Silva ante el escribano Alberto Nieto Clavera el día 10 de Diciembre de 1919, y después, en mayor área, las vendió a don Clodomiro Viera, ante el escribano Honorino de Mello el 31 de Diciembre de 1923. Dichas fracciones de campo están ubicadas en la 6.a sección de este Departamento y junto con otra fracción de 38 hectáreas 658 ms., lindan: al Sur, con predios de Francisco Olivera e Isidro Márquez Lisboa; al Este, Cipriano Figueira; al Norte, Sucesión Bernardino I. da Silva, y al Oeste, con predio de Hermenegildo Ruiz. — Rivera, Abril 28 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.
$68.00 Jn.7-5080-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

Emplazamiento

En autos "Fermín Santestevan contra TOLENTINA PATULE DE SOUZA, ANTONIO VALENTE DA CRUZ y otros, sus sucesores o causahabientes. Prescripción treintenaria" (Lo. 33, Fo. 186), por disposición del Juzgado Letrado de este Departamento, se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a las siguientes personas: Tolentina Patulé de Souza Carvalho, Antonio Valente da Cruz, Manuel Valente, Florisbela María de la Concelcao, María Silveira de Nefre, Feliciano Antonio de Sales o Feliciano dos Santos, Florencio Antonio de Sales o Florencio Antonio dos Santos y los sucesores y causahabientes de las personas nombradas. El actor afirma haber adquirido por prescripción treintenaria una sobra de campo de 131 hectáreas 5731 metros, empadronada en mayor área con el N.o 494, ubicada en la 2.a sección de este Departamento y que junto con más área que le pertenece por compra al Banco de Londres y otros, linda: por el Norte, con predios de la sucesión de Francisco Piria; por el Oeste, con los mismos sucesores de Francisco Piria y el arroyo Valiente, y por el Este y Sur, con campos de Gustavo Homrich. — Rivera, Mayo 8 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.
$48.00 Jn.4-4916-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión

de ARISTARDA AMADO DE MENDIONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 6 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.
$4.00 Jn.14-5351-v.jn.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesiones

... señor Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de CEFERINO IGNACIO DA SILVA y MARCELINA VIERA o VIEIRA DE DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 31 de 1945. — Bolívar Etchechury. Juez de Paz.
$6.00 Jn.14-5350-v.jn.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de JULIAN NIEVES y BARBARA RAMONA GARCIA o RAMONA BARBARA GARCIA o RAMONA GARCIA DE NIEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 30 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$6.00 Jn.21-5576-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA TERRA CARDOSO DE DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 16 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.00 Jn.21-5573-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA STAGNARO DE DEVIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 4 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.00 Jn.16-5442-v.jn.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se cita, llama y emplaza a don CESAR MAÑANA, a fin de que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad le inició doña Blanca Nebel Velázquez, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que a los efectos de este emplazamiento ha sido habilitada la próxima feria menor. — Rocha, Junio 13 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$8.00 Jn.16-5443-v.jn.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOAQUINA PEÑA DE FERNANDEZ, HERMENEGILDO o ERMENEGILDO o MEREGILDO FERNANDEZ, HERMENEGILDO FERNANDEZ (hijo), MANUEL o MANUEL LUCAS MARCHAN o MARCHAND y EULOGIA o EULOGIA JOAQUINA o JOAQUINA EULOGIA FERNANDEZ DE MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 30 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$6.00 Jn.15-5378-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO MARTO PAEZ o TITO PAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 7 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.00 Jn.15-5380-v.jn.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado: "ALICIA GUADALUPE PIOLI DE LEIZA. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada interesada solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la cual aparece la inscripta como: "Pioli sin nombre", debiendo decir: "Alicia Guadalupe Pioli", por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rocha, Junio 6 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$9.00 Jn.15-5381-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, dictada en autos Administración Departamental de Rentas con Sucesores de BERNARDINA DE LOS SANTOS DE MARQUEZ. Intimación de pago", se cita, llama y emplaza a los integrantes de la sucesión de doña Bernardina de los Santos de Márquez: Teodora Altez de de los Santos y Melitón de los Santos, Zacarías, Bautista Escolástico, Félix Esperanza, Damián Esperanza, Isidora Severa, Emilio Dionisio, Isidro, Ramiro, Rómulo Cipriano, María Beatriz y Tomás Evio Inchausti Altez, Gregoria Lara Inchausti Altez, e de los Santos y Pablo de los Santos, Damiana Gabriela Inchausti Altez de de los Santos y José de los Santos, Petrona Celestina Inchausti Altez de Mota Niz y Feline Mota Niz, Emilia Valentina Terra de Prieto y Leonardo Prieto, Josefa Terra de Pita, e Joaquín Pita y Lorenzo Pita, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y a todas las personas que se consideren con derechos al inmueble empadronado con el número 1323 y anteriormente con el número 1207, ubicado en la manzana número 122 de esta ciudad, con frente al Sureste a la calle Lucio Sáenz y Sancho entre las de Leonardo Olivera y Coronel Julio J. Martínez (antes Solís), compuesto de un área de 474 ms.2 76 dms., para que dentro del término de noventa días comparezcan en forma a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Para constancia se labra el presente que sello y firmo en la ciudad de Rocha a siete de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco. — Alfredo de Mello. Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.12-21482-v.jn.29.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha dictado en autos "Administración de Rentas con ANGEL MIGUEL FERMIN IRIREGUI y DOMINGO LISASUEN. Intimación", se cita, llama y emplaza a dichas personas y a todas las personas que se consideren con derechos a cualquier título al inmueble empadronado actualmente con el N.o 274 y anterior N.o 1129, manzana N.o 135 de esta ciudad. Area 943 ms.2 con frente a la calle Dr. Juan Zorrilla de San Martín (antes Zabala) y 21 ms. 475 milímetros a la calle Francisco de los Santos, para que dentro del término de noventa días comparezcan en forma a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Para constancia se labra el presente que sello y firmo en la ciudad de Rocha a seis de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco. — Alfredo de Mello.
(Gestión Fiscal) Jn.12-21485-v.jn.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA DOROTEA SOSA o JUANA DOROTEA SOSA DE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 11 de 1945. — Alfredo Mello.
$4.00 Jn.15-5379-v.jn.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CASTORINA RIBEIRO DE BERNAOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 9 de 1945. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Jn.21-5568-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUNNAR ROBERTSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 9 de 1945. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Jn.18-5489-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO FAUSTO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 30 de 1945. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Jn.15-5409-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINA o ZEFERINA LOPEZ DE GARCIA DA ROSA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 6 de 1945 — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$6.00 Jn.13-5301-v.jn.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de VALENTIN POZZI, DOMINGA BORZI o BORCHI DE POZZI y VALENTIN POZZI BORZI o BORCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 30 de 1945. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$6.00 Jn.13-5302-v.jn.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO BERRETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria menor al solo efecto de la publicación. — Salto, Junio 9 de 1945 — Atilio D'Angelo, Actuario.
$6.00 Jn.21-5569-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 12 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.00 Jn.20-5513-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO HECTOR AUSONIO SUPPARO DELFINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 19 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.00 Jn.15-5408-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL JOSE LASAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 23 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 My.30-4721-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON BENIGNO CANICOBA o RAMON CANICOBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria judicial menor a los efectos de las publicaciones. — San José, Junio 14 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.
$6.00 Jn.22-5590-v.jl.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña LEONOR MONTESDEOCA DE TORRES, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en virtud de que en la misma figura con el nombre de "Dominga", en lugar de Leonor que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Junio 6 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.
$12.00 Jn.18-5478-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA BARRAGAN DE REBOIRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria judicial menor, a los efectos de las publicaciones. — San José, Junio 11 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Jn.18-5476-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA LARRIERA DE LACA o ANA ANGELA LARRIERA DE LACA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 5 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Jn.14-5248-v.jn.26.

Declaratoria de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don SALVADOR EMILIO LEON PANNONE solicitando la declaratoria de ausencia de Salvador Pannone. Y a los efectos de lo dispuesto en el Art. 59 del C. Civil, se hace esta publicación. — San José, Junio 2 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$12.00 Jn.15-5389-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA CAPUTTI DE PANNONE o CAPUTI DE PANNONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente al cónyuge don Salvador Pannone, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. Y a los efectos de lo dispuesto en los Arts. 1071 inc. 2.o del Código Civil y 307 inc. 2.o del Código de Proc. Civil se hace esta publicación. — San José, Junio 2 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$24.00 Jn.15-5390-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN DANIEL CHAVARRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 5 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Jn.15-5365-v.jn.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos "FRANCISCO P. LEONARD. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco P. Leonard solicitando la rectificación del acta de nacimiento de su hija Yvonne Marie, por cuanto en la misma se establece Ivona María debiendo decir Ivonne Marie, que es el que le corresponde. Y a tal efecto se hace esta publicación por el término legal, haciéndose constar que ha sido habilitado el próximo feriado judicial. — Mercedes, Junio 16 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$12.00 Jn.22-5594-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON JOSE o RAMON J. BING, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 7 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Jn.15-5397-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE PEIXOTO DE TIHISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 7 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Jn.15-5398-v.jn.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos "María Bernardina Chavarría c/ ATILIO FERNANDEZ. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Atilio Fernández para que comparezca a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Abril 13 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$18.00 Jn.1.o-4821-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO BARBIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 10 de 1945. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz 1.a Sec.

$4.00 Jn.21-5561-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELINA BADARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la entrante feria menor al solo efecto de esta publicación. — Mercedes, Junio 10 de 1945. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz 1.a Sec.

$6.00 Jn.21-5562-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA RUFINA o ROSOLINA COMUNALE DE SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 6 de 1945. — Ramón Costa Pérez, Juez.

$4.00 Jn.13-5283-v.jn.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL MUTUBERRIA ZUBIRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Junio 7 de 1945. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Jn.21-5563-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES o SEGUNDA DOLORES BUSTELO DE RUIZ; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Junio 15 de 1945. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Jn.21-5564-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO LARRARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Junio 4 de 1945. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Jn.13-5288-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL LARRICA PAULLIER o MANUEL SANTIAGO LARRICA PAULLIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Junio 7 de 1945. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Jn.13-5294-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO CUELLO PENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Setiembre 8 de 1944. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Jn.13-5291-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA HULDA ALBERNAS BELOQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Agosto 16 de 1944. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Jn.13-5292-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINO ESTEBAN RIVERO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Abril 12 de 1945. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Jn.13-5293-v.jn.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó en autos: "Hermógenes Alvarez c/a. sucesión de GERARDO J. VITAL. Investigación de paternidad y petición de herencia", se cita, llama y emplaza a toda persona que se considere con derecho a los bienes del causante Gerardo J. Vital, para que comparezcan dentro de noventa días a contestar la demanda instaurada en autos y a llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Tacuarembó, Diciembre 18 de 1944. — Raúl Ferreira, Actuario.

Jl.1 o-v.ag.1.

$18.00 Jn.13-5295-v.jn.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de FULGENCIO o FULGENCIO ANTONIO PEREIRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Junio 12 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Jn.16-5444-v.jn.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE MARIA MENDEZ y FLORENCIA MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Junio 12 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Jn.16-5445-v.jn.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que a este Juzgado se presentó doña DINAR GOMEZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento donde dice masculino debe decir femenino. — Treinta y Tres, Mayo 30 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6.00 Jn.12-5273-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS JUSTINIANO PADILLA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Junio 6 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Jn.12-5236-v.jn.23.

REMATES JUDICIALES

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Taller pulir mármol y granito. En Belvedere: calle Benito Riquet 448 esq. Pedro Celestino Bauzá. El sábado 30 de Junio a las 14 hs. en su ubicación Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil 5.o to. autos: "Banco República con FRANCISCO LUCHESI. Ejecución de prenda". 2 máqs. pulidoras, 2 ele ctra: motores, 2 gatos de 20 y 5 tons., bigornia, fragua, poleas, transmisión, etc. Entrega y pago inmediatos. Seña: 30 o|o. Comisión: 6 o|o. Más informes: Piedras 318.

$5.40 Jn.21-5553-v.jn.30.

E. PEROTTI CORRADI

JUDICIAL

Heladera 3 puertas, balanza y demás de almacén en autos: "JUAN BARONE. Quiebra", por orden del Juzgado Civil de 4.o turno. El día 28 de Junio a la H. 15 y 30, en mi salón Bmé. Mitre 1419.

$3.20 Jn.20-5553-v.jn.28.

JUAN PEDRO RODRIGUEZ

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento

doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratualdos "Sucesión CLOTILDE DAVILA GONZALEZ. Subasta judicial" (L.o 11, F.o 228), se hace saber que el día 30 de Julio entrante a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 643, se procederá por intermedio del martillero don Juan Pedro Rodríguez, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre las bases que se establecerán, de los bienes inmuebles que a continuación se describen: 1.o) Una fracción de terreno con sus edificios, cercos y mejoras, empadronada con el N.o 2209, que es parte de los solares números dos y tres de la manzana 20 del 2.o cuartel de esta ciudad, con una superficie de ciento veinte metros, lindando al Sur, en seis metros de frente a la calle Solís; igual extensión al Norte, con Manuel A. Canicoba; al Este, en veinte metros con este mismo señor; y al Oeste, igual longitud con el solar cuatro. Está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 400.00 y no se aceptará oferta que no exceda de $ 226.66 2.o) Una fracción de terreno con todas sus mejoras, empadronada con el N.o 4370, y antes en mayor área, con el N.o 1157, que es parte del solar centro número cuatro de la manzana veinte del 2.o cuartel de esta ciudad, con una superficie de ciento sesenta metros lindando: al Sur, que es su frente en ocho metros con la calle Solís; igual extensión al Norte, con Natalio y María Bosetti; al Este, en 20 metros con propiedad que fué de Venancio Arenas; teniendo la misma longitud la línea del Oeste, que confina con los nombrados Rossetti Está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 100 00 y no se aceptará oferta que no exceda de $ 66 66. Se previene: 1.o) Que los gastos de escrituras y certificados de los registros respectivos, serán de cargo de los compradores. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes, se hallan en la oficina a disposición de los interesados. 3.o) Que no se aceptará oferta que no exceda de las bases establecidas. 4 o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del subscripto Actuario, el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — San José, Junio 13 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$18 00 Jn 13-5477-v.jn.30.
Jl 21-v'jl 25

E. PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

Furgon "Ford" de reparto, 1929. Por orden del Juz. de Paz de la 15.a Sec. en autos: "La Unión S. A. c|RAFAEL MOYANO SILVA C. de pesos". Sobre las 2|3 partes de la tasación o sean $ 480.00. El día 25 de Junio (lunes) a la h. 16, en Tacuarembó 1472, (Garj. Alvariza). Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o. Inf.: 81.808.

$4 80 Jn.14-5334-v.jn.23.

ISMAEL PEREZ GOMAR
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Hamlet Reyes, dictado en los autos caratulados "BUSTOS JOSE. Sucesión. L.o 37. F.o 419", se hace saber al público que el día veintiocho del corriente Junio, a las horas que a continuación se expresan y en el lugar de sus respectivas ubicaciones se va a proceder por el rematador Ismael Pérez Gomar, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público con la base de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria de los siguientes bienes: 1.o A las dieciséis horas: Una fracción de terreno con edificio ubicada en la octava sección judicial de Montevideo, compuesta de un área de doscientos setenta y siete metros ochenta y cinco decímetros que se deslinda así: diez metros ochenta y dos centímetros de frente al Oeste, a la calle Cuñapirú: veintidós metros novecientos siete milímetros de frente al Norte, por formar esquina, a la calle Arequita: al Sur linda con Domingo Chiappe; y al Este, con Antonio Rigoli. Está empadronada con los números tres mil setecientos setenta y uno y cincuenta y ocho mil cuatrocientos diecisiete y está aforada en total para el pago de contribución inmobiliaria en once mil ochocientos pesos. 2.o A las diecisiete horas: Una fracción de terreno, empadronada con el número setenta y nueve mil doscientos cincuenta y tres y ubicada en el barrio Marconi, inmediaciones del Cerrito de la Victoria, décimosegunda sección judicial de este Departamento, señalada con el número setecientos diecisiete de la fracción "W" en plano del ingeniero Donato Gaminara, de Julio de mil novecientos diez, compuesta de un área de cuatrocientos veinte metros que se deslindan así: diez metros de frente al Noreste a la calle Pasteur: igual extensión al Suroeste, lindando con el solar setecientos veintiséis; cuarenta y dos metros al Noroeste, con el solar setecientos dieciocho; y la misma medida al Sureste con el solar setecientos dieciséis. Está aforada para el pago de la contribución inmobiliaria en seiscientos pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma. 2.o Que los gastos y derechos de escrituración serán de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos del bien descripto en primer término se encuentran en el Bancó Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 679, Serie 28), y los del descripto en segundo término en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 3.er piso, conjuntamente con los demás antecedentes y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 9 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$46.89 Jn.13-5278-v.jn.28.

ELIAS NASER
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha dieciséis de Mayo del corriente, dictada en autos: "Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con FONTANA y SANTALUCCI. Cobro ejecutivo de pesos". N.o 148 L.o 8. F.o 201, se hace saber al público que el día jueves veintiocho de Junio de 1945, a las quince horas, en el local de la firma demandada, calle Consulado N.o 3321, por el martillero Elías Naser, asistido del señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al contado y al mejor postor, por un precio que exceda a las dos terceras partes de su respectiva tasación, de las siguientes maquinarias: dos máquinas Pasta Gemelas con sus correspondientes transmisiones, poleas, pedales, etc., tasadas en $ 1.700 00 las dos. Un moter eléctrico de dos y medio H.P. de fuerza, N.o 2.547 993 Ciemen Curkuy, tasado en $ 350.00 Una máquina empastadora de dos rollizos con sus poleas, transmisiones, tasada en $ 450.00. Se previene: Primero. Que el mejor postor abonará el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo. Que el expediente se encuentra en la actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo 7 de Junio de 1945.. — D. González Ferreira, Escribano.

$20.00 Jn.13-5274-v.jn.25.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
REMATE JUDICIAL

Campo en Florida.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictado en los autos caratulados "GARCIA NEGREIRA (MANUELA). Sucesión" (Lo. 42. Fo. 184), se hace saber al público que el día veintinueve del corriente Junio se va a proceder por el rematador Horacio Adami Casaravilla, en su local de ventas, calle 25 de Mayo N.o 582, a la venta en remate público, con la base de los dos tercios del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, de los siguientes bienes: 1.o A las diecisiete horas: Una fracción de campo empadronada con el número tres mil trescientos treinta y cuatro, ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Florida que, según plano del agrimensor Carlos M. González, de veintitrés de Mayo pasado tiene un área de trescientas diez hectáreas ochocientos cincuenta y cinco metros, lindando: al Noroeste, en dos líneas, con Joaquín Nuin; al Suroeste, con Joaquín Nuin, camino nacional por medio, y sucesión de Elcira Martínez; al Sur, arroyo del Tornero; al Noreste, Juana Cabrera y Juan Rodríguez, y al Este, quebrada de dos tramos, con Juan, Etelvina y Juana Amaro. La venta se efectúa de acuerdo con el plano, siendo el área, según títulos, de trescientas veinticuatro hectáreas seis mil trescientos noventa metros y quedando comprendidos en la enajenación los derechos que puedan corresponder a los vendedores al área expresada en dichos títulos. El inmueble está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en veintidós mil pesos. 2.o Acto continuo: Una fracción de terreno con edificio, ubicada en la ciudad de Florida manzana sesenta y uno, que mide nueve metros ciento noventa y cinco milímetros de frente por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: al Norte, con la sucesión de Martina Berdías de Arismendi; al Sur, con la sucesión de José Lizzaso; al Este, con Santiago Ferreri y al Oeste, con la calle Antonio Urioste Está aforada para el pago de la contribución inmobiliaria en dos mil pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma; 2.o Que la comisión legal del rematador y los gastos y derechos de escrituración serán de cargo de los compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría de este Juzgado calle 25 de Mayo 523 (tercer piso). — Montevideo, Junio 4 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$51.00 Jn.8-5135-v.jn.26.

GASPAR PANZERA
REMATE

Rematará el día 26 de Junio a las 16 hs. en el lugar de su ubicación, la bien situada propiedad con sus mejoras, sita en la 22.a sección judicial de Montevideo, calle pública en su intersección con el cmno. Basilio Araújo a 100 metros aprox. de Gral. Flores y Propios. Por informes oficinas Panzera, Paraguay 1259.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "Turiello, Carmelo contra ROMULO ANTONIO PIEDRA. Ejecución de hipoteca" (Lo. 32 Fo. 486), se hace público que el día 26 de Junio próximo, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación se procederá por intermedio del martillero señor Gaspar Panzera, asistido del señor Actuario Adjunto, a la venta, en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras, empadronado con el número: ciento once mil ochocientos sesenta y dos (N.o 111.862), situado en la vigésimosegunda sección judicial de este Departamento de Montevideo, señalado con el N.o 7 en el plano que el agrimensor M. E. Avilés, trazó el 25 de Junio de 1923, compuesto de una superficie de trescientos treinta y un metros con doce decímetros cuadrados y se deslinda así: once metros con ochenta y cinco centímetros de frente al Oeste, sobre calle pública en su intersección con el camino Basilio Araújo, treinta metros con treinta y seis centímetros en su línea del Noreste, lindando con el solar N.o 8, nueve metros con noventa centímetros en su línea del Sureste, lindando con el solar N.o 4, y treinta y siete metros con doce centímetros en su línea del Suroeste, lindando con los solares N.os 8, 2 y 6 del plano antes citado. Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho 2.o) Que serán de cargo del comprador, la comisión del rematador y gastos de escrituración y certificados y 3.o) Que el título de propiedad del bien a venderse y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 26 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$51.00 Jn.6-4985-v.jn.23.

AMADO GALMES REYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno; doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados: "Vicente Baletta con FEDERICO ALCOBA". Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que en el día 29 de Junio próximo, a las 16 hs. y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Amado Galmés Reyes, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un solar de terreno, con edificios y demás mejoras que contenga, empadronado con el número 87.848, situado en la décimoquinta sección judicial de este Departamento, señalado con el número 49 en plano levantado en Diciembre 24 de 1907, por el ingeniero Antonio Marroche, compuesto de una superficie de 463 metros 40 decímetros, teniendo 10 metros de frente al Sureste, a la calle General Urquiza, edificio número 3071; por 46 metros 34 centímetros de fondo, lindando, por el Noreste, con solar 48, al Noroeste, con el 52 y al Suroeste, con el 50. Se previene: Que el mejor postor, deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma. 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios que originen las escrituras de ratificación y venta, impuesto universitario, certificados y comisión legal del rematador. 3.o) Que nada se adeuda por concepto de colector y pavimento y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Abril 24 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$33.00 Jn.12-5233-v.jn.29.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera instancia en lo Civil de segundo turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno, dictada en los autos caratulados: "ELISA BUXAREO DE BURZACO y JUAN CARLOS THODE. Sucesiones", se hace saber: que el día 30 del corriente a las 11 horas y en la puerta del Juzgado, 25 de Mayo 523 2.o piso, los martilleros Sres Gomensoro y Castells, asistido del Alguacil y Actuario procederán a la venta en

remate público y al mejor postor sobre la base de las dos terceras partes del aforo de la contribución, que es de siete mil pesos ($ 7.000.00) del siguiente bien situado en la 2.a sección judicial del Departamento de San José: Una fracción de campo designada con el número dos en el plano levantado por el agrimensor Alfredo Lerena en el mes de Enero de 1920 compuesta de 57 hás. 3.082 ms. empadronada con el N.o 5238 y deslindada así: 199 ms. 50 cms. de frente al Este, a la calle de 17 ms. de ancho; al Norte mide 2.210 metros y linda con la fracción número uno; al Sur 2.570 ms. confinando con la fración 3 y al Oeste el arroyo Cagancha Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho. B) Que los gastos de escrituración, certificados y demás relativos a la misma serán de cargo del comprador así como el 1 o|o de comisión al martillero. C) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria 25 de Mayo 523 2.o piso. — Montevideo, Junio 6 de 1945 — Luis E. Fontana, Escribano.

$10.80 Jn.11-5237-v.jn.30.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, Dr. Alvaro F. Macedo, dictada en el expediente caratulado, "COPPOLA SALVADOR. En autos testamentaría de Humberto Lucas Cóppola Medidas de seguridad y ejecución de hipoteca". (Lo. 33. Fo. 764), se hace saber al público que el día 29 de Junio corriente a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, ante los Sres. Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a sacar a la venta en remate público, al mejor postor los bienes afectados con garantía hipotecaria que lo constituyen según escritura respectiva, las propiedades de esta Capital, empadronadas con los N.os 79.023; 79.024 y 79.025, que comprenden tres solares de terreno con los edificios en ellos construídos y demás mejoras que contengan y derechos que les correspondan, situados en el barrio Guillermo Marconi, décimosegunda sección judicial de Montevideo, señalados con los N.os 59, 60 y 61 en el plano del ingeniero Donato Gaminara de Julio de 1910 y se deslindan así: A) El solar N.o 59 tiene una superficie de 376 metros 10 dms con 19 ms de frente al Noreste, al boulevard de las Acacias, hoy calle José A. Pozzolo: 38 metros 8 cms. al Noroeste, lindando con el solar N.o 60; 37 metros 14 cms. al Sudeste, con el solar N.o 58, y al Suroeste, con J. Beltrán. B) El solar N.o 60 tiene una superficie de 385 metros 50 dcms. de figura trapecial que tienen: 10 metros de frente al Noreste, sobre la calle José A. Pozzolo ya citada; 38 ms. 8 cms. al Sureste, lindando con el solar antes descripto; 39 ms. 2 cms. al Noroeste, lindando con el solar N.o 61, y al Suroeste, con J. Beltrán, y C) El solar N.o 61 tiene una superficie de 394 metros 90 dms. con 10 ms. de frente al Noreste, sobre la citada calle José A. Pozzolo: 39 ms. 2 cms. al Sudeste, lindando con el solar N.o 60 recién descripto: 39 ms. 36 cms. al Noroeste, lindando con el solar N.o 32 y al fondo al Sudoeste con J. Beltrán. Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos legales. 2) Que los títulos de propiedad respectivos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, en su calidad de primer acreedor hipotecario, Hipoteca urbana N.o 573 serie 26, deudores: Horacio y Humberto I. Cóppola. 3) Que el expediente en el cual se decreta esta ejecución y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria (calle 25 de Mayo 523 4.o piso) a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 6 de 1945. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario.
Informes: Piedras 318.

$60.00 Jn.12-5248-v.jn.29.

VICTORICA y OSPITALECHE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de cuarto turno
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Alvaro F. Macedo, dictada en los autos caratulados "Banco El Hogar Uruguayo con ADOLFO J. HEINZEN y ELIDA FELIPPONE DE HEINZEN. Ejecución de hipoteca" (Lo. 83 Fo. 195), se hace saber al público que el día 27 de Junio próximo venidero a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado (calle 25 de Mayo 523) por intermedio de los martilleros Victorica y Ospitaleche y ante los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a sacar a la venta en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio que contiene y demás accesiones dominiales empadronada con el número dos mil ciento treinta, situada en la manzana N.o 305 de la planta urbana de la ciudad de Paysandú primera sección judicial, con una superficie según título de quinientos treinta y ocho metros y ocho mil seiscientos setenta centímetros que se deslindan así: 12 ms. 52 cms. de frente al Norte sobre la calle 18 de Julio: 12 ms. 90 cms. al Sur, donde linda con propiedades de Raúl Boero y Cayetano Oreggioni; 43 ms. 20 cms. al Este con los sucesores de Germán Thevenet y al Oeste, una línea quebrada formada por tres tramos o sea: uno de Norte a Sur de 16 ms. 39 cms.; sigue otro entrante de 74 cms. y continúa otra de 26 ms. 74 cms. hasta converger con el límite Sur, divisoria dicha quebrada de propiedad de los sucesores de Eduardo Nosei. Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales. Si no lo hiciere se continuará el remate. 2) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados, como asimismo lo que la propiedad a venderse pudiera adeudar por concepto de pavimento, vereda, caño colector, arrimos, medianerías y cualquier otra obligación 3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria (calle 25 de Mayo 523. 4.o piso. Montevideo), a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 10 de 1945. — Juan Antonio Tróccoli. Actuario Adjunto.

$102.00 My.16-4184-v.jn.26.

MIGUEL ANGEL AMARO CASTRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones
SUBASTA PUBLICA

Por resolución N.o 4912. de fecha 10 de Mayo ppdo. del señor Juez Ldo. de Primera Instancia de Canelones, dictada a fs. 89 a 90 del expediente caratulado: "VALERIA o VALERIANA ACOSTA DE PERDOMO. Sucesión", se hace saber al público que el día 27 del corriente mes, a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, por el martillero Miguel Angel Amaro Castro, y con la presencia del señor Alguacil asistido del Actuario, se procederá a la venta en subasta pública, sobre la base de dos mil quinientos pesos, y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en Cerrillos, 3.a sección judicial de este Departamento, individualizada en el padrón con el N.o 414, compuesta de una superficie de catorce hectáreas seis mil seiscientos sesenta y ocho metros, lindando al Norte, con la sucesión de María Rivero; al Sur, con don Juan Lino Rivero y Fulgencio Acosta; al Este, con Manuel Lareu y al Oeste, con Fulgencio y Domingo Acosta. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en garantía al serle ésta aceptada. 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escritura y comisión del rematador. 3.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. — Canelones, Junio 4 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$27.00 Jn.8-5151-v.jn.26.

ABRAHAM D. GABRIEL
Juzgado L. de 1.a Instancia de Canelones
REMATE JUDICIAL

Por resolución N.o 4910, de fecha 10 de Mayo ppdo., del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, dictada a fojas 23 del expediente caratulado "El Ministerio Fiscal con LINA MACIEL DE FUENTES. Juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día 30 del corriente a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero Abraham D. Gabriel y con la presencia del señor Alguacil, asistido del Actuario, se procederá a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes de la tasación, que es de mil seiscientos pesos, y al mejor postor, del siguiente bien: la mitad indivisa de la propiedad urbana ubicada en esta ciudad, con frente al Este a la calle Montevideo entre las de José E. Rodó y República Francesa, distando de esta última calle 21 ms. 47, empadronada con el N.o 751 y se deslinda, según Oficina de Catastro Departamental, en la forma siguiente: por el Norte una línea recta de 43 ms. 70, teniendo esa misma distancia por el Sur; por el Este, por donde tiene su frente a la calle Montevideo, una línea recta de 9 ms. 50; y por el Oeste, también una recta de 9 ms. 50 Su área es de 415 ms.2. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle ésta aceptada. 2.o Que el expediente y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Canelones, Junio 6 de 1945. — Hugo Alvez actuario.

(Gestión Fiscal) Jn.12-21483-v.jn.29.

HECTOR M. ALBERNAZ
Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Juan León Bengoa, dictada en autos: "La sucesión de MULLER, JUAN. Venta judicial de un bien" (Lo. 28. Fo. 139), se hace saber al público, que el día 26 de Julio próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres casi esquina Ramón Barbot, de esta ciudad, el martillero don Héctor M. Albernaz, asistido del Alguacil y subscripto Actuario, procederá a la venta en público remate, del siguiente bien: Una pequeña fracción de campo y sus cercos alambrados, sita en Colonia Cosmopolita, 14.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 1405, que es parte de la chacra N.o 57, compuesta, según título de 3 hectáreas 7.500 metros cuadrados y según plano del agrimensor Mario Rodríguez Bonavita, inscripto en la oficina Departamental de Catastro, con el N.o 84, se compone de una superficie de 3 hectáreas 8.333 metros cuadrados 57 decímetros cuadrados, lindando: Al Norte, con Rosa Muller de Schenck; al Sur, con Daniel Chavia; al Este, con Eduardo Ugarte Maresma, y al Oeste, con calle. Se previene: 1.o) Que el inmueble descripto se pondrá a la venta, con la base de doscientos pesos la hectárea, superior a su avalúo; 2.o) Que no se aceptarán ofertas que no excedan de la base fijada; 3.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá oblar en poder del subscripto Actuario el 10 o|o de su oferta, en garantía de la misma. 4.o) Que serán de cargo del adquirente los gastos de escritura, certificados, impuesto universitario y de la Caja de Trabajadores Rurales; 5.o) Que los antecedentes y títulos, pueden ser examinados en este Juzgado. — Colonia, Junio 11 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$39.00 Jn.16-5446v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

PIO JUSTINO BARRIOS
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rocha
REMATE JUDICIAL

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, dictada en autos "Administración de Rentas con ROSA, AMELIA y MARIA LOPEZ. Intimación", se hace saber que el día 29 de Junio a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta por el martillero señor Pio Justino Barrios, asistido del subscripto Juez y del Actuario ad-hoc, escribano Lumber Corradi Irisarri, del siguiente inmueble: un terreno solar con sus mejoras empadronado con los N.os 247, 248 y 249, estando unidos y empadronados hoy con el N.o 741, ubicado en la manzana N.o 25 de esta ciudad, con frente a la calle Gral. Artigas N.o 49, esquina Misiones (hoy Eliseo Marsol), compuesto de un área de 919 ms., midiendo 22 ms. 45 dms. con frente a la calle Eliseo Marsol, antes Misiones, y 41 ms. 55 dms. con frente a la calle Gral. Artigas; al Nordoeste y Sudoeste, respectivamente; al Sudeste 22 ms. 05 dms. lindando con propiedad de Sofía Vivas de Soderguit y al Nordeste en 41 ms. 10 dms. con sucesión de Isidro de los Santos. Se previene: A) Que el referido inmueble ha sido retasado en dos mil cien pesos y que no se aceptarán ofertas que no lleguen a las 2|3 partes de esta retasación. B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptarse su oferta el 10 o|o de la misma como garantía; y C) Que los títulos y planos están a disposición de los interesados para su exhibición, haciéndose constar que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador. — Rocha, Junio 8 de 1945. — Alfredo de Mello.

(Gestión Fiscal) Jn.15-21534-v.jn.29.

AGUSTIN PEREIRA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rocha
REMATE JUDICIAL

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, dictada en autos "Administración de Rentas con sucesores de MIGUEL ALZURI. Intimación", se hace saber que el día 28 de Junio a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta por el martillero señor Agustín Pereyra, asistido del subscripto Juez de Paz y del Actuario ad-hoc, escribano José Ribot Llana, del siguiente inmueble: un terreno solar, empadronado con el N.o 3692 y antes con el N.o 2841, compuesto de una superficie de 513 ms.2, ubicado en la planta suburbana del barrio Adolfo Viera, de esta ciudad; linda al Noreste con frente a la Avda. Crnel. Julio J. Martínez en 16 ms. 50 cms.; al Suroeste, en 18 ms. 10 cms. con propiedad de Eugenia Paez de Pereira, P. 3708; al fondo, Nordoeste, linda en 31 ms. 51 cms. con P. 3691, de Joaquín Techera Corbo; y por el Sudeste, en 31 ms. 51 cms. con sucesión Crisanto F. Arrozabal, P. 3693. Se previene: A) Que el referido inmueble ha sido retasado en pesos 200.00 y que no se aceptarán ofertas que no lleguen a las 2|3 partes de esta retasación. B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptarse su oferta el 10 o|o de la misma como garantía; y C) Que los títulos y planos existentes están para su exhibición en esta oficina haciéndose constar que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador. — Rocha, Junio 8 de 1945. — Alfredo de Mello, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn 13-21507-v.jn.28.

AGUSTIN PEREYRA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rocha
REMATE JUDICIAL

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, dictado en autos "Administración de Rentas con FORTUNATO LEDESMA. Intimación", se hace saber que el día 28 de Junio a las 15 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta por el martillero señor Agustín Pereyra, asistido del subscripto Juez de Paz y del Actuario ad-hoc señor Lumbar Corradi Irisarri del siguiente inmueble: un solar de terreno empadronado actualmente con el N.o 2137 y antes con el N.o 1567, en la manzana N.o 117 de esta ciudad, compuesto de una superficie de 482 ms.2, dando frente al Nordeste a la calle Treinta y Tres; por su costado Sudeste limita con terreno de la sucesión de Belarmina L. de Arrieta; y por su costado Nordoeste, con terreno de Dorotea Brunet de Aguiar. Se previene: A) Que no se aceptará ofertas que no alcancen a las dos terceras partes de la tasación que lo fué de $ 600.00. B) Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados; C) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma en el acto de serle aceptada; y D) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados. — Rocha, Junio 7 de 1945. — Alfredo de Mello, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn 12-21481-v.jn.29.

ALMONEDA
Juzgado L. de 1.a Instancia de 2.o turno de Salto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno dictada en autos "JUAN PEIRANO y otros. Tutela" se hace saber al público que el día 28 del corriente mes a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, el señor Alguacil del mismo, asistido del subscripto Actuario, procederá a vender en remate aislado los siguientes bienes: 1.o La mitad proindivisa de una fracción de chacra ubicada en Belén, 8.a sección judicial de Salto, señalada con el N.o 44 empadronada en mayor área con el N.o 68, compuesta de 11 hectáreas, 2.632 metros cuadrados, lindando: al Norte la chacra N.o 43; al Este, el resto de la chacra N.o 44; al Sur, la chacra N.o 45; y al Oeste, la chacra N.o 40. 2.o La mitad proindivisa de un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en el pueblo de Belén, 8.a sección judicial de Salto, señalado con el N.o 2, manzana 130, empadronado con el N.o 409 compuesto de 47 metros 95 centímetros de frente al Sur, sobre calle Colonia por igual extensión de fondo al Norte, por donde linda con el solar N.o 1; al Este, calle Solís; y al Oeste, solar N.o 4; más los derechos proindivisos que le corresponden en un edificio construido en común con Ramón Rodríguez, en un solar de terreno propiedad de éste, ubicado en el mismo pueblo. 3.o La mitad proindivisa de otra fracción de chacra señalada con el N.o 41, ubicada en la 8.a sección judicial de Salto, empadronada en mayor área con el N.o 68, compuesta de 11 hectáreas 1132 metros cuadrados, linda: al Norte, chacra N.o 42; al Este, chacra N.o 48; al Sur, chacra N.o 45; y Oeste, Tomasa Suldivia de Castro y Severo Rodríguez. 4.o La sexta parte proindivisa de la chacra N.o 68, ubicada en Belén, 8.a sección judicial de Salto, empadronada con el N.o 79, compuesta de 28 hectáreas, 1361 metros, 30 decímetros cuadrados, lindando: al Norte chacra N.o 54; al Sur, calle por medio, con chacra N.o 67; al Este, chacra N.o 76; al este, calle por medio, con chacra N.o 65. Teniéndose como base las sumas de $ 460.00 para el N.o 1; la de $ 2.000.00 para el N.o 2; la de $ 400.00 para el N.o 3; y la de $ 132.34 para el N.o 4, sumas que ascienden, para el pago del Impuesto Inmobiliario de los referidos bienes. Se previene: Que no se admitirá ofertas que no excedan al de las bases fijadas; que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto del remate (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); que los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios, serán de cuenta del comprador; y que los títulos y demás antecedentes de los referidos bienes están en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Junio 5 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$57.00 Jn 13-5237-v.jn.28.

VENTURA MANSILLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
SUBASTA PUBLICA

EDICTO. — Se hace saber que por resolución dictada por el Sr. Juez L. de 1.a Instancia de Treinta y Tres Dr. Carlos Fleurquin Narbondo el 8 de Junio de 1945 en autos "FRANCISCO JOSE SARAVIA BARREIRO. Venta de inmuebles" (Lo. 18. N.o 484. Fo. 125), se procederá a la venta en subasta pública a voz del pregonero Sr. Ventura Mansilla, cuya diligencia presidirá el Sr. Alguacil asistido del subscripto Actuario de los siguientes inmuebles y en un solo lote: 1.o) Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la 9. sección del Dpto. de Cerro Largo, empadronada con el N.o 776, la que según plano del agrimensor don Justo Llanos, inscripto con el N.o 1077 en la Oficina T. Deptal. de Empadronamiento de Cerro Largo el 11 de Mayo de 1933, consta de una superficie de 678 hectáreas 2.677 metros 9 decímetros, que se deslinda así: al Norte, una línea quebrada lindando con César Saravia; al Este otra línea quebrada frente al camino al Paso del Cerro del Tatú y a Santa Clara que lo separa de José Saravia, al Sur, al Oeste, y al Sur, otra línea quebrada lindando con Alfredo P. Machado, Saravia, José Domingo Urquijo y Predelino Machado, y una línea recta al Oeste con Santiago Arigón. 2.o) Una fracción de campo, ubicada en la misma sección que la anterior empadronada con el N.o 3849, con una superficie de 159 hectáreas 9.959 metros y 62 decímetros, deslindada según título así: por el Norte, una línea de mojones divisoria con campo de la sucesión de Braulia S. de Machado; por el Sur, otra línea recta amojonada con campo de Predelino Machado; por el Este, un bañado gajo del arroyo Pablo Páez y por el Oeste, una línea amojonada divisoria con campos de Herminia Machado y de Deleides Machado. Se previene: A) No se aceptará oferta por dichos bienes que no exceda, en conjunto de la base fijada de $ 78.386; B) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma como garantía; C) Los títulos y planos y demás antecedentes se encuentran agregados a los autos respectivos los cuales están en la Oficina a disposición de los interesados para su examen; D) Que la subasta a que se refiere este edicto se realizará el día 28 del actual a las 15 horas en la puerta de este Juzgado calle Manuel Oribe 575. y E) Los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador. — Treinta y Tres, Junio 8 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$43.20 Jn 14-5341-v.jn.28

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario rural N.o 114 serie "X" a cargo de ALVARO M. DIEZ el 2 de Julio próximo, a las 16 horas y en la puerta de la sucursal del Banco Hipotecario en Cerro Largo, calle 25 de Mayo N.o 472 de la ciudad de Melo, el martillero Francisco J. Rom venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuatro mil treinta y un pesos ($ 4.031.00) una fracción de campo y mejoras empadronada con el N.o 2602 en el paraje "Cañada Grande" 3.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo, con una superficie, según plano del Agr. José Villamil y Leiras del 5 de Enero de 1911, de 228 Hás 2.872 ms. 16 cms. lindando al Noreste, con Sabina Ortiz de Pereira y otro; por el Noreste y Sudeste con otros coherederos de Ortiz, y por el Suroeste, la cañada Grande. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los Arts. 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 3.731.05, mas gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios. E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo del saldo del préstamo en títulos hasta la suma de $ 2.000.00 abonando en efectivo al escriturar; la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en títulos hipotecarios del Uruguay, valor nominal hasta el valor correspondiente a $ 2.340.20, suma que representa el saldo del préstamo en títulos al día del remate; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, calle Sarandí N.o 570, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates) o en la sucursal del Banco en Melo. — Montevideo, Junio 1.o de 1945. — Armando Aresti Hervé, Gerente General.
(Cuenta corriente) Jn.13-21561-v.jn.28.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En cumplimiento del artículo 492 del Código de Comercio y a los fines de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento que, por fallecimiento de don PEDRO BEYA, sus sucesores prometieron enajenar a los señores arquitectos Elzeario Boix y Elzeario Boix Larriera, las partes que les corresponden en la sociedad "Boix y Beya", que en el ramo de empresa de construcción giraba en esta plaza, calle 25 de Mayo N.o 458, haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo de la misma. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, en el domicilio preindicado. — Sucesores de Pedro Beya. — E. Boix. — E. Boix Larriera.
$13.60 Jn 4-4940-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que Manuel Verdes prometió vender a JUAN CARLOS ALVEZ, el comercio de carnicería sito en la calle Miguelete N.o 1352 esq. La Paz. Acreedores: Escribanía Isetta Bartolomé Mitre 1496. — Montevideo, Mayo 21 de 1945. — Manuel Verdes. — Juan Carlos Alvez.
$6.80 Jn.4-4906-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he clausurado mi comercio de la calle Municipio 2019, en el ramo de almacén. Acreedores presentarse Molinos de Raffo 748. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 30 de Mayo de 1945. — Saúl Quinteros.
$6.80 Jn.4-4894-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta mi negocio de almacén sito en la calle Averías esquina Línea Divisoria. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, sito a los que se consideren acreedores míos, dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos. — Rivera, Mayo 29 de 1945. — Derby Laumeira.
$7.00 Jn.4-4917-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a los señores RICARDO CESTINO y WASHINGTON CHIESA, la mitad proindivisa que me corresponde en la panadería "Republicana" que gira bajo la firma "Lalanne y Cía", ubicada en la calle Santa Lucía N.o 4671 de esta ciudad. Los que se consideren acreedores, deberán presentarse dentro de los 30 días. — Montevideo, Mayo 30 de 1945. — Santiago Cal.
$9.60 Jn.4-4912-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender la lechería y almacén, de la calle Liodoro Forteza N.o 2565, a la señora EPIFANIA C. TEJERA DE ANDUEZA. A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, deben presentarse los acreedores al escribano Decia Cantón, Rincón 387. — Montevideo, Mayo 29 de 1945. — Horacio Piaggio.
$8.80 Jn.4-4913-v.jn.23.

SOCIEDAD ANONIMA DE LA ESTANCIA DEL OMBU
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima de la Estancia del Ombú para la asamblea general ordinaria que se realizará el lunes 25 de Junio de 1945 a las 10 horas en el local de la calle 25 de Mayo N.o 467 5.o piso Apto. 9. Orden del día: 1.o Consideración del informe y balance del ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1945. 2.o Fijación de dividendo. 3.o Nombramiento de Síndico para el ejercicio 1945-1946 y fijar su remuneración. 4.o Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en Secretaría con la debida anticipación, según lo determina el artículo 29 de los estatutos. — Montevideo, Junio 13 de 1945. — El Secretario.
$8.00 Jn 15-5432-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo la oficina de los balanceadores Spinetti y González Lago, Ejido 1676, hemos prometido vender al Sr. JOSE DOPICO, nuestra casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles, frutas, verduras y bebidas alcohólicas, tenemos establecido en la calle Blandengues N.o 1951. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. Informes Ejido 1676. — Montevideo, Junio 1.o de 1945. — Ramiro y José Grille.
$9.60 Jn.7-5036-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido vender el buque de bandera nacional "El Coloniense", los que se consideren mis acreedores deberán presentarse, con los justificativos de sus créditos por duplicado, en el estudio de los doctores Bado y Kuster (calle Rincón 454, 2.o piso, Escr. 208) de dos a seis de la tarde, y los sábados, de 10 a 12 de la mañana. Dicha presentación deberá hacerse dentro de los treinta días a contar desde el siguiente a la primera publicación de este aviso. — Juan Viurrarena.
$12.00 Jn.4-4911-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las Ofs. de Alberto Suárez, Convención 1537, he vendido a PEDRO y EUGENIO LEWEZUK, mi comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, de la calle Reconquista 383. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Junio 12 de 1945. — Demetrio Roskowich. — Pedro y Eugenio Lewezuk.

$6.80 Jn.20-5528-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a PAULINO D. RODRIGUEZ y TOMAS J. MACEIRA, el almacén de comestibles establecido en Colombia 1349. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 12 de 1945. — Pedro o Paraskeff Ivanoff Prodanoff.

$6.80 Jn.20-5508-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a MANUEL OTERO RICO, el café y bebidas alcohólicas establecido en Marcelino Sosa 2100. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 11 de 1945. — Campio Carreira García.

$6.80 Jn.20-5510-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a JOSE MARTON HORVATH, el bar y bebidas alcohólicas establecido en 18 de Julio 1586. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 15 de 1945. — Claudio García Martínez.

$6.80 Jn.20-5511-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, resolvimos disolver la sociedad "Carreira y Martínez", con bar y bebidas alcohólicas en Rivera 2050, haciéndose cargo del activo y pasivo CAMPIO CARREIRA GARCIA. A los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1945. — Campio Carreira García. — Juan Angel Martínez Güido.

$10.20 Jn.20-5509-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago saber que he resuelto clausurar el negocio que giraba bajo mi firma y denominación de Hotel Argentino, en la ciudad de Dolores, Departamento de Soriano, notificando a los interesados para que se presenten a percibir el importe de sus créditos dentro del término de treinta días, en el domicilio del referido comercio. — Dolores Junio 13 de 1945. — J. Fernando Marini.

$10.20 Jn.20-5498-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que Valentín Soca prometió vender a ULISES CASTIGLIONI el comercio hotel "SAN MARTI" ubicado en Fray Bentos, avenida 25 de Mayo N.o 3293, donde deben presentarse acreedores. Ley 26 Setiembre 1904. — Fray Bentos, Junio 1.o de 1945. — Ulises Castiglioni. — Valentín Soca.

$8.00 Jn.20-5532-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las oficinas de Alberto Suárez, Convención 1537, he vendido a ENRIQUE SCHIAVONE, mi comercio de almacén, frutas y verduras de Guadalupe 1589. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Junio 12 de 1945. — María Celia Paz de Coustie. — Enrique Schiavone.

$6.80 Jn.20-5529-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Don RODOLFO PEREIRA la farmacia de mi propiedad que tenía establecida en Estación Montes, Departamento de Canelones. Acreedores en el mismo (ley de 1904). — Minas, Junio 13 de 1945. — Hugo Varela Bonino.

$6.80 Jn.20-5506-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad "Mora Hermanos", que gira en esta plaza, calle Colón N.o 479, en el ramo de panadería, y que el socio JOSE MARIA MORA se hace cargo del activo y pasivo. Acreedores presentarse con sus créditos en dicho comercio, en el término de 30 días. — San José, Junio 5 de 1945. — José M. Mora. — Julio Mora.

$12.00 Jn.11-5188-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al Sr. EUGENIO RUSSI, la cuota de mi propiedad del comercio y despacho de bebidas ubicado en "Rincón de Arias" 2.a secc. jud. de San José. Acreedores presentarse en el propio comercio. Ley 26|9|904. — San José, Mayo 1.o de 1945. — Aníbal Russi. — Eugenio Russi.

$8.00 Jn.11-5189-v.jl.4.

SOCIEDAD "FRUDELPA LIMITADA"

El 4 de Junio de 1945 y ante el escribano Juan A. Bizzozero los señores JOSE MARIA ZAS (hijo) y JERONIMO ANDRES LEMA ZAS solemnizaron un contrato de sociedad regido con las estipulaciones que extractadas son las siguientes: I) Objeto. Importación y exportación de mercaderías, en general y especialmente frutos del país, en estado crudo y elaborado. II) Naturaleza jurídica. Responsabilidad limitada. III) Denominación y sede "Frudelpa Limitada" Avda. Gral. Rondeau 2121. IV) Capital. $ 20.000.00). V) Plazo y disolución. Sin término determinado de duración VI) Gobierno, administración y uso de la firma. A cargo de cualquiera de los dos socios indistintamente VII) Balances, utilidades, quebrantos y distribución de éstos. Anualmente. 10 olo para fondo de reserva y el resto por partes iguales. VIII) Liquidación. Facultad cualquiera de los socios de continuar con los negocios. IX) Interpretación. Disposiciones legales. Inscripción. El 11 del mismo mes con el número 58 del libro 1. del Registro Público de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. — Montevideo, Junio de 1945. — Frudelpa Limitada.

$14.00 Jn.20-5514-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

MANUEL TOMAS PEREZ, prometió vender a PEDRO ANGEL GAGO, su farmacia sita en Rosario Oriental Acreedores, presentarse al comercio todo según ley 26 de Setiembre de 1904.

$3.20 Jn.6-5010-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a VICENTE BOLUMBURU mi comercio de taller de gomería sito en camino Maldonado 6791. Acreedores en el mismo. (Ley de 1904). — Montevideo, Junio 7 de 1945. — Miguel Mañana.

$3.40 Jn.11-5183-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a don HECTOR ELIAS SEIBANE la casa de comercio, que en los ramos de almacén de comestibles, venta de leche, pan y fiambrería gira en esta plaza en la avenida Millán N.o 4180 bajo nuestros nombres. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía de César de Ferrari. Ada. San Martín 2524 — José María Ramos. — Amelia Chimanoski de Ramos.

$10.80 Jn.11-5180-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802 prometí vender la fiambrería y productos de granja calle Avd. 8 de Octubre N.o 3701 a JORGE HARETCHE MOLINARI (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Junio 6 de 1945. — Sócrates Haretche.

$6.80 Jn.11-5194-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802, prometí vender la provisión y fiambrería calle Avard España N.o 2456 a ANIBAL M. SOSA y CIA (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Junio 6 de 1945. — Burgo y Cheda.

$6.80 Jn.11-5195-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802, prometí vender la fonda y bar cialcohólicas, calle camino Sienra (Tablada) N.o 231 a JUAN REYNAUD. (Ley 26 Setiembre 1904 — Montevideo, Junio 8 de 1945. — José Vanini.

$6.80 Jn.11-5196-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli". Uruguay 1802, el señor Héctor R. Castro y la señorita Dalmacia Ma Castro desisten de la compraventa pactada con el señor ESPARTACO PEDREIRA, referente al almacén y bar sito en el camino Corrales 3657, vendiendo, éste a la vez al señor RABINDRANATH CASTRO. — Montevideo, Mayo 18 de 1945 — Espartaco Pedreira. — Rabindranath Castro. — Héctor Castro.

$10.20 Jn.11-5193-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a los señores CARLOS RIJO y PEDRO OJEDA el almacén de comestibles y lechería establecido en Francisco Labandeira 3375 Presentarse acreedores en oficinas de la avenida Agraciada 4103 dentro del plazo de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Fany Tabac.

$6.80 Jn.11-5192-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a don JUAN EUSTAQUIO MARTINEZ, mi comercio en pueblo 25 de Mayo, Departamento de Florida en ramos almacén, ferretería, materiales de construcción, surtidor de nafta y anexos. Los acreedores presentarán sus créditos en el mismo. Ley 26 Setiembre 1904. — Junio 2 de 1945. — Luis Bonello Léquio.

$6.80 Jn.11-5212-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que prometí vender a ESTEBAN S. MEZZETTA el bar, almacén de comestibles y bebidas alcohólicas que gira con la razón de "Manuel Galvez y Cía.", establecido en la calle Asamblea N.o 1447, debiendo presentarse los acreedores en Treinta y Tres 1356 (esc. 54). — Manuel Galvez.

$6.80 Jn.22-5602-v.jl.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hemos disuelto la sociedad a nombre de JUAN ALFONSO y VICTORIA URTUBEY, que giraba como almacén en Rivera 3327, haciéndose cargo del activo y pasivo el Sr. Juan Alfonso. Acreedores en Rivera 3327. — Montevideo, Junio 20 de 1945. — Juan Alfonso. — Victoria Urtubey.

$6.80 Jn.22-5603-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he vendido a MOISES GERBER la tienda sita en Gral. Flores 5007. Informes: Est. Jurd. Sandleri, Blandengues 1675. — Montevideo, Junio 20 de 1945. — Juan Homs Compte.

$3.20 Jn.22-5598-v.jl.11.

AVISO

Por la presente comunico al comercio y público en general que con esta fecha he vendido a los señores PABLO y JUAN LINDEMANN la curtiembre de cueros lanares instalada en la calle Campichuelo N.os 244 y 246. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, debiendo los acreedores presentarse dentro del término legal en la calle Cerrito N.o 458, de esta ciudad. — Montevideo, Junio 18 de 1945. — Agirios Karaptcias. — Pablo Lindemann. — Juan Lindemann.

$10.20 Jn.22-5595-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley del 26 de Setiembre de 1904. Se hace saber al comercio y al público que con fecha 1.o de Octubre de 1944 he vendido a los señores ORTIZ AGUSTIN BORGES y CELESTINO FERNANDEZ FONTANA mi casa de comercio en los ramos de almacén, ferretería, artículos de construcción y licencia alcohólica, que tengo establecida en esta villa. En consecuencia, habiéndome hecho cargo del activo y pasivo, se emplaza a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos al precitado comercio. — Nueva Palmira. Junio 12 de 1945. — L. M. Pedro Chiesa.

$13.60 Jn.22-5593-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a "FRIGORIFICO SAN JOSE S. A.", la fábrica de hielo y sus anexos "La Glacial", que bajo mi firma gira en esta plaza. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — San José, Junio 4 de 1945. — José M. López

$8.00 Jn.11-5190-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a don RAUL CHIESA mi carnicería sita en Malvín calle Yacó 1458. Acreedores a escribanía Saralegui calle 25 de Mayo 511 todo según ley 26 de Setiembre de 1904. — Aníbal Cheda Caprile.

$8.20 Jn.14-5311-v.jl.3.

AVISO

Se hace saber a JESUS FIORILLO, prometiente comprador del solar de terreno, cuyo contrato se inscribió en el Registro con el N.o 1386. Fo. 298. Lo. 21. que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el Art. 10 de la ley 9.099, ha determinado la caducidad de la promesa de venta referida. En consecuencia, a los 15 días siguientes al de la última publicación del presente aviso, quedará operada dicha caducidad y se solicitará la cancelación en el Registro respectivo. — Montevideo, Junio 15 de 1945. — Por Parque del Plata S. A.. Juan C. Viapiana.

$12.00 Jn.21-5584-v.jl.7.

SEDALANA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar a las 18 y 30 horas del día 9 de Julio de 1945 en el local social, Paraguay N.o 1928 para tratar la siguiente orden del día: A) Consideración del balance anual, la cuenta de ganancias y pérdidas, la memoria y la distribución de las utilidades. B) Consideración del informe del Síndico. C) Designación de dos accionistas para que verifiquen el quórum legal y para que subscriban el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario, con cuyas firmas éstas quedarán autorizadas.

Se les previene a los señores accionistas que deberán cumplir con lo preceptuado por el artículo 24 de los estatutos sociales y el decreto del 26 de Julio de 1943. — Montevideo, Junio 21 de 1945. — Aurelio García Presidente. — Carlos Gascue Secretario.

$9.60 Jn.22-5636-v.jn.30.

BALNEARIO JAUREGUIBERRY
CADUCIDAD DE PROMESAS DE VENTA A PLAZO

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 10 de la ley 9.099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas correspondientes al "Balneario Jauregubeberry", ubicado en la 8.a sección judicial de Canelones, padrones N.os 17795 y 8202 se hace saber a los promitentes compradores o señores: Orestes Festa, Divito, Francisco Pastori, María Esther Salles de Coronel, Jaime Pou, Romeo C. Cerizola, J. M. Paulos, Jacinto Paredes, Walter Mariano y Delfina J. Marficau, Raúl H. Clers, María Josefina Habiaga, José Ferro, María Luisa Noriega, Manuel Seis Dedos, Francisco Fernández, Francisco Razquin, Iris Inés Festa, E. Gil Barrios, Constantino Blanco, Pedro Saita, Angel Novo, Elbio Costa, Juan J. Torres, Pedro Cerviño, Pedro Saita, Antonia M. de Rodríguez, Oscar Antúnez Olivera, Rodolfo Castellaja, Roberto Maurer, Guillermo Costa, Viuda de Beltrán, Juana y Aida Martínez, Edelma Aroceña, José Eurrel, Luis Cobarello Romeo Cerizola, Oscar Antúnez Olivera, María Amelia y María A. Silvan, Renée Laborde, Federico Braulio Alonso, Pedro Crovetto, Angel Volonteiro, Nelly E. Caballero de Rodríguez, (Carlos Viavo), Carlos Bravo, Francisco Policarpo, Norberto Cabrera, Pascual Cabrera, Pablo Cabrera, Juan Carlos Cabrera, Adolfo Evard Silva, José Nava, Pablo Dumpiérrez, Ricardo Salva, Rómulo De Paula, Máximo Villar, Manuel López y López, Santiago Jubaine, Antonio Zunino, David López y López, Valentín Varela, Francisco Rosconi, Gregorio Reta, Cándido Méndez, Francisco Astiazarán, Juan E. De La Llosa, Bernardo Florina, Luis Siri, Enrique Artigue, Alcides Otonello, Luis Lorzao Cándido Siri, Walter Pintaluga, René Gladis y Gloria Pintaluga, Marco Arismendi, Santo Sans (Saulo Sans), Raúl A. Bado, Juan P. Piñeyrúa, Elisa Piñeyrúa, Brenda V. de Cardeillac, (Oscar Hugo y Raúl Cardeillac), Oscar Hugo y Raúl Cardeillac, Proto Jacinto Cardeillac, María E. de Cambiaso, Celestino Tejera, Noemí Valladares de Vallarino, Antonio Cabrera Mesa, Ada Podestá, Josefina García Pietrasanta, Raúl Herrera, Héctor M. Clavijo Luis Cabrera López, Andrés Galdo, Pedro Acebi, David López y López, Juan C. Santos, Pedro Sánchez, Jesús Casero (hijo) Perfecto García, Alvaro A. Fontilla, Sisto Birriel, Feliciano Díaz, Paz Díaz, Z. de Pecoyo, María Angélica Soria, Adela J. Castro, Leonor Castro, Valente Varela, Angel Guzzo, Isabel Conde de Sánchez, Harriague, Angela Anselmi de Laborde, Rodolfo Castellaga, Roberto Maurer, Alcides Valladares, Miguel J. Astiazarán, Jorge Bunner, Sixto Birriel, Juan C.. Ferrero, José María Pérez, Hugo A. Revello y Julio Gómez la caducidad respectiva. — Entre paréntesis: Carlos Viavo, Oscar Hugo y Raúl Cardeillac y Saulo Saus: no valen — Miguel Jaureguiberry.

$48.00 Jn.12-5242-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y a sus efectos, se hace saber al comercio y al público que los Sres. Federico Marín y Juan J. Adami, componentes de la sociedad "Marín y Adami" han prometido en venta al Sr. RAUL GERPE, el comercio que en el ramo de provisión, almacén de comestibles y anexos tienen instalado bajo el nombre de Santa Teresita" en la Avda. Agraciada N.o 3550 esquina Buschental. Los acreedores y demas interesados deberán presentarse a sus efectos con los justificativos de sus créditos, en la escribanía de Juan Antonio Tróccoli, calle Yi 1378 (1.er piso Depart. 2), de la hora 10 a 12. — Marín y Adami. — Juan Antonio Tróccoli, Escribano.

$17.00 Jn.12-5235-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del Sr. A. Costas Cabezas disolvemos la sociedad que gira en esta ciudad en el ramo de torrefación de café calle Isla de Gorriti N.o 2085 bajo la razón social Francisco Rodríguez y Cía., desligándose el Sr. Venerando Quintana y haciéndose cargo del activo y pasivo el Sr. FRANCISCO RODRIGUEZ. — Montevideo, Junio de 1945. — Francisco Rodríguez. — Venerando Quintana.

$9 60 Jn.13-5232-v.jl 3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26|9|1904 comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que giraba en esta plaza, bajo la razón social de "Friedman y Cía", separándose de la misma el socio Isaac Grunfeld quedando con el activo y pasivo el socio ISER ISRAEL FRIEDMAN. Los acreedores deberán presentar sus cuentas a Ciudadela 1282 — Isaac Grunfeld — I. Israel Friedman. — Montevideo Junio 12 de 1945.

$9 60 Jn 13 5290-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por escritura de partición que autorizó hoy el escribano Nelson Raúl Risso, los sucesores de doña MARIA SALSEDUC DE GANCHOU, adjudicaron a los firmantes Pedro Ganchou y Santiago Ganchou (hijo), el establecimiento comercial, que en el ramo de fábrica de vidrios y cristales y denominada "Cristalería Ganchou", está establecido en la calle José María Vidal N.o 376 (pueblo Victoria) de esta Capital. — Montevideo, Mayo 30 de 1945. — Pedro Ganchou. — Santiago Ganchou (hijo).

$10.20 Jn.5-4945-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio del Banco Uruguayo, prometí vender a los Srs. ALBANO MAYER y RAMON DIAZ, el café y bar, ubicado en la calle Juncal 1367, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, mis acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos a la Sección Ventas de Comercios de dicho Banco, Sarandí 450. — Montevideo, Mayo 31 de 1945. — Angel Caride.

$10.20 Jn.5-4944-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber a efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que prometí vender a JORGE ORIA, el tambo de mi propiedad, ubicado en esta Capital calle Danubio 5141. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, de 10 a 12, en la escribanía Romero Tales (Zabala 1415) dentro del término de treinta días, contados desde el inmediato siguiente a la primera publicación de este aviso. — Montevideo, Junio 1.o de 1945. — Manuel Liñares López.

$10.20 Jn.5-4964-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las Ofs. Alberto Suárez, Convención 1537, he vendido al Sr. JOSE NIETO, mi comercio de carnicería de la Avda. Larrañaga 2682. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Mayo 29 de 1945. — Modesto Rial Quintas. — José Nieto.

$6.80 Jn.5-4959-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490) prometimos vender a TOMAS GUARINO, comercio ramo almacén y venta de leche sito calle Bartolito Mitre N.o 2627 Acreedores presentarse en el comercio. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Junio 1.o de 1945. — Marcos K. Gottlieb. — Juan C Pippo.

$6.80 Jn.5-4951-v.jn 25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez, Sarandí 490, prometí vender a ABDON CIPRIANI almacén de comestibles sito en calle Gral Prim N.o 3401. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo Junio 1.o de 1945. — Julio A. Varela Blanco.

$6.80 Jn.5-4952-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez, Sarandí 490, Francisco Folpeto cede al Sr. MARCELINO MARTINEZ su cuota social del café, bar, horno de pizza sito en calle Maldonado N.o 1898. El Sr. Martínez se hace cargo del activo y pasivo. Plazo: ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 30 de 1945. — Marcelino Martínez — Francisco Folpeto.

$6.80 Jn.5-4953-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que Viduvina Branzante de Rossi venderá a JUAN C. BLANCO la casa de comercio en el ramo de zapatería y anexos, de propiedad de José María Rossi establecida en calle Sierra 2008 de Montevideo y se emplaza a quienes tengan créditos a deducir para presentarlos en Sarandí 444 escritorio 40, escribanía de Brun. (Ley 26 de Setiembre de 1904).

$10.20 Jn.5-4968-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las Ofs. Alberto Suárez, Convención 1537, he vendido al Sr. MANUEL VAZQUEZ, mi comerco de tambo, de Santiago Sierra 3575. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Mayo 29 de 1945. — Jesús Vázquez. — Manuel Vázquez.

$6 80 Jn.5-4958-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he resuelto vender al señor TOLENTINO CABRERA el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo instalado en esta ciudad en la calle 18 de Julio esquina Alberto Méndez. — Colonia, Junio 1.o de 1945 — Tolentino Cabrera. — Guillermo González.

$12.00 Jn.6-5017-v.jn 29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Elías Mordokovich, ha prometido vender a la sociedad que constituirá con el señor ENRIQUE CHAZIN, el comercio de droguería establecido en esta Capital, calle Cuareim N.o 1439, denominado Droguería Oriental. Los acreedores deben presentarse al escribano Israel Nemirovsky, calle Ituzaingó 1309, apartamento 6, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Elías Mordokovich. — Enrique Chazin.

$9.60 Jn.14-5374-v.jl.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por escritura de fecha 26 de Mayo de este año, se disolvió la sociedad "F. de Loy Mones Limitada", que giraba en esta plaza calle Rincón 733, retirándose los socios Mario Jesús y Aníbal Horacio de Loy y quedando con el activo y pasivo el socio RODOLFO VICENTE DE LOY. Los acreedores presentarse en la dirección citada. — Montevideo, Junio 8 de 1945. — Rodolfo de Loy.

$9.60 Jn.14-5360-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que don Alberto Chirazi, establecido en 18 de Julio N.o 959 bis, zapatería "Marlene", ha hecho transferencia a sus acreedores de todo su patrimonio comercial. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 12 de 1945.

$6.40 Jn.14-5359-v.jl.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hemos disuelto sociedad de hecho "Irurtia Hermanos", domicilio "El Cerro' jurisdicción Carmelo; haciéndose cargo del activo y pasivo el socio MIGUEL IRURTIA. Acreedores deben presentarse escribanía Juan J. Sartori, Carmelo. Ley 26 Setiembre de 1904 — Carmelo, Junio 6 de 1945. — Carmelo Irurtia. — Francisco Irurtia. — Natalia Irurtia. — Miguel Irurtia.

$6.40 Jn 14-5357-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio Oficinas Sanguinetti, Florida 1476 he vendido al señor LEONARDO GONZALEZ, el café y posada Mercedes N.o 771. De acuerdo de ley 26 Setiembre 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 12 de 1945. — Diego González.

$6.40 Jn.14-5352-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta mi negocio de venta de pan y leche sito en la calle Jaime Cibils N.o 2700. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 cito a los que se consideren acreedores míos dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Antonio P. Pulcino Marino, calle Canelones 2475. — Por los interesados, Antonio P. Pulcino Marino.

$9.60 Jn.14-5344-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor MIGUEL GARCIA, mi comercio de despacho de bebidas establecido en esta ciudad, calle Sarandí N.o 224, debiendo presentarse los acreedores dentro del término legal en la escribanía Civetta, calle Treinta y Tres N.o 1378, de 15 a 17. — Montevideo, Junio 11 de 1945. — Domingo Castiñeira

$9.60 Jn.14-5310-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que desde la fecha ha dejado de pertenecer a la razón social "Silva, Coccolo y Cía." don LEONIDES COCCOLO, que tenemos constituída para la explotación del comercio que en ramos generales gira en Colonia San Pedro. — San Pedro, Mayo de 1945. — Silva, Moretti y Neme.

$12 00 My 30-4726-v.jl 4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a don RAMON VAZQUEZ y doña ENCARNACION VAZQUEZ DE LOPEZ, la casa de comercio que en el ramo de tambo tengo instalada en la calle Cufré N.o 2160 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 en la escribanía Guerrini: Misiones N.o 1408 (esc. 17 y 18) de 15 a 17. — Montevideo, Junio 9 de 1945. — José María Pouso. — Ramón Vázquez. — Encarnación Vázquez de López.

$13.80 Jn.13-5254-v.jl 2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público en general que la fábrica de toldos, carpas, encerados y banderas sita en la calle Gral. Flores 2188 de propiedad Juan José Luis Pera pasó a pertenecer a la sociedad "J. J. LUIS PERA e HIJOS". Los interesados deberán presentarse en la calle y número, citados. — Montevideo, Junio 8 de 1945. — Juan José Luis Pera.

$9.60 Jn.13 5255-v.jl.2.

"WEISSMAN HERMANOS Y TEMERLIN LIMITADA"

A los efectos del Art. 6.o del decreto-ley N.o 8.992, se hace saber que por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano Omar Costantini, el 29 de Mayo de este año, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada entre las personas y con los aportes que se expresa a continuación: ADOLFO WEISSMAN, $ 7.500.00, HERMAN WEISSMAN, $ 7.500.00, JACOBO WEISSMAN, $ 15.000.00, JUAN WEISSMAN, $ 7.500.00 y BORIS TEMERLIN, $ 7.500.00. Denominación y razón: "Weissman Hermanos y Temerlin Limitada", en abreviatura "Whyt Ltda.". Capital: $ 45.000.00 totalmente integrado. Domicilio: La ciudad de Montevideo, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. Plazo: 5 años contados desde la fecha del contrato, prorrogables automáticamente por períodos iguales. Administración: A cargo del Sr. Jacobo Weissman al que se designa Gerente, pudiendo actuar con su sola firma para los actos simples y de administración y ante oficinas públicas y con firma conjunta de cualquiera de los otros socios para obligar a la sociedad. Cualquiera de los socios pueden hacerse representar en la sociedad por apoderados. El señor Jacobo Weissman, puede renunciar a su cargo de Gerente si lo desea, después de transcurrido un año de la constitución, en ese caso se designará un nuevo Gerente Administrador. En caso de renuncia del Sr. Jacobo Weissman, su aporte se reduce a $ 9.000.00 y el de los demás aumentados a esa misma cantidad. Como norma general, los socios no pueden dedicarse a los negocios de la sociedad, ni ésta a los que se dediquen aquéllos. Las utilidades o pérdidas, se distribuyen en proporción a los capitales. Se forma fondo de reserva con un porcentaje de un cinco a un diez por ciento de las utilidades. Por fallecimiento o incapacidad de un socio continúa la sociedad con los herederos o representante legal. En caso de fallecimiento del Sr. Jacobo Weissman, ausencia o incapacidad, automáticamente los otros socios restantes asumen el carácter de Administradores conjuntos, para obligar a la sociedad se requiere la firma conjunta de tres de ellos, hasta el nombramiento de nuevo Administrador. No se puede comprometer la firma en garantía ni obligaciones de terceros. Los socios pueden ceder la cuota, teniendo preferencia los consocios o la sociedad en iguales condiciones a los terceros. Cualquiera de los socios puede pedir la disolución, por pérdida del quince por ciento del capital social. Balance anual obligatorio. Firmando tres socios conjuntamente se entienden facultados para obligar a la sociedad en asuntos de su giro. Domicilio: Adolfo Weissman, Juan B. Blanco N.o 673 Herman Weissman, José L. Terra N.o 2757, Jacobo y Juan Weissman Nueva Palmira N.o 1960 y Boris Temerlin, Democracia 2376 Ap. 8. Cada socio tiene en las reuniones un voto. Dudas o disidencias entre los socios y terceros, se resuelve por mayoría de los socios, y de éstos entre sí, por árbitros. Se entiende por mayoría, la mitad más uno de los componentes. Quórum mínimo para resoluciones, tres y componiéndose la sociedad de más de cinco socios, la mitad más uno. Dicho contrato fué inscripto el 11 del corriente mes y año con el N.o 15 al Fo. 71 vto. y siguientes del tomo 5, de contratos, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno. — Montevideo, Junio 12 de 1945.

$44.00 Jn 16-5419-v.jn.28.

"DEAMBROGIO, PIASTRI Y COMPAÑIA LIMITADA"

A los efectos dispuestos en el decreto-ley de 26 de Abril de 1933, se hace público que por escritura que autorizó el escribano José Antonio Varela el 3 de Mayo de 1945, inscripto en el Registro Público de Comercio con el número 9 del folio 15 vuelto al 20, se amplió y modificó el contrato social originario de 31 de Diciembre de 1943, en la siguiente forma: se amplió el número de socios con el señor Mario Nicomedes Forteza Torres con las mismas facultades que los administradores actuales, y el capital en la cantidad de nueve mil pesos, el cual en su totalidad quedó así aportado definitivamente: Horacio Fabbiani Nicola, Juan Carlos Sabaté Negro y Mario Nicomedes Forteza Torres, cinco mil pesos cada uno; Enrique Ramón Carvalho Patulé, tres mil pesos; y Juan Bernardo Deambrogio Ratelino y César Luis Piastri, un mil quinientos pesos cada uno. La modificación del contrato social empezó a regir desde el 21 de Agosto de 1944. La administración y el uso de la firma social a cargo de los cuatro socios Srs. Carvalho, Fabbiani, Sabaté y Forteza, los cuales deben proceder de a dos para obligar a la Sociedad. — Salto, 25 de Mayo de 1945. — Enrique Ramón Carvalho Patulé. — Horacio Fabbiani Nicola. — Juan Carlos Sabaté Negro. — Mario Nicomedes Forteza Torres. — Juan Bernardo Deambrogio Ratelino. — César Piastri.

$18.00 Jn.18-5488-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a JOSE CALVO el bar, bebidas alcohólicas y casa venta helados, establecido en Soriano 849. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Mayo 29 de 1945. — Plácido Valle Alvarez. — Francisco Prieto Rodríguez.

$6.40 Jn.9-5128-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a JOSE JUAN y MAXIMO TULIO ROSSI el bar, fiambrería y bebidas alcohólicas establecido en avenida 8 de Julio 2247. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Mayo 30 de 1945. — Sucesión de Secundino Vila.

$6.40 Jn.9-5130-v.jn.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y VENTA

Comunicamos al comercio y público en general, que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "Cayafa y Cía.", denominada "Farmacia Palumbo" y con domicilio en la Avda. 18 de Julio N.o 1749 esq. Gaboto, integrada por don Orestes Andrés Cayafa y doña Amelia Calcagno de Palumbo. Doña Amelia Calcagno de Palumbo enajenará su parte indivisa en el expresado negocio a don ORESTES ANDRES CAYAFA. Se hace esta publicación a los efectos previstos por la ley 26 de Setiembre de 1904, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos en el domicilio precedentemente indicado, dentro del plazo legal. — Cayafa y Cía.

$16.00 Jn.9-5135-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 contraté vender a GENARO LEONCIO SACCO el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en la carretera a San Jacinto, empalme el Sauce (Departamento de Canelones), 6a sección. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Mayo 28 de 1945. — Carlos Salvia Laurta.

$6.40 Jn.9-5131-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a RAYMUNDO B. CALABRIA el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Rafael Hortiguera 3202. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Mayo 31 de 1945. — Francisco Jodar Rodríguez.

$6.40 Jn.9-5132-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a JOSE MARIA IGLESIAS el almacén comestibles y bebidas fermentadas establecido en Francisco Bauzá 3325. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 4 de 1945. — Antonio Bassetti.

$6.40 Jn.9-5134-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 contraté vender a VICTORIANO JUSTO el bar, fiambrería y bebidas alcohólicas establecido en Rivera 2315. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 1 de 1945. — Generoso López Domato.

$6.40 Jn.9-5133-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, rescindióse la promesa de compraventa entre José Oddo Zapata con José Méndez y Pedro Pérez, con respecto al almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Marcelino Sosa 2859, vendiendo nuevamente José Oddo Zapata a PEDRO PEREZ BLANCO desde el 5 de Abril de 1945. — Montevideo, Junio 5 de 1945. — José Oddo Zapata.

$9.60 Jn.9-4495-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí vender a los Sres. NORBERTO HERNANDEZ y RAUL QUIRQUE el activo de mi negocio en el ramo de restaurant y bar sito en la calle Real N.o 4302, esq. Carlos M. Ramírez. Los acreedores deben presentar el justificativo de sus créditos en la escribanía Costantini, Cerrito 661 (bis), 1.er piso. — Nicolás Spinetti (hijo). — Norberto Hernández. — Raúl Quirque.

$9.60 Jn.9-5172-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a RAUL ARENAS el almacén de comestibles, establecido en Juan L. Lacaze (Colonia). (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Juan L. Lacaze, Junio 1.o de 1945. — Martín Müller. — Raúl Arenas.

$3.20 Jn.7-5068-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que se ha prometido la transferencia por la firma Eduardo Marques Castro y Cía. a la firma EDUARDO MARQUES CASTRO SOCIEDAD ANONIMA, el estado de activo y pasivo de la primera, al 31 de Diciembre de 1944. A tales efectos deberán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos en la calle Cuareim 1230.

$ 9.60 Jn.7-5069-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio del Banco Uruguayo, prometí vender al señor FERNANDO OSCAR PERNA, el almacén de comestibles ubicado en la calle Paraíso N.o 2852. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, mis acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos a la Sección Ventas de Comercios de dicho Banco, Sarandí 450. — Montevideo, Mayo 14 de 1945. — Plácido M. Alvarellos.

$9.60 Jn.7-5046-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Julio Simones López avisa (ley 26 Setiembre 1904), que prometió vender su almacén y bar, calle Galicia 1097, a los Sres. FERREIRO HNOS. Interviene Oficina "B. R. Y. C. A." R. Cercido y Cía. Cerrito 685. — Montevideo, Junio 3 de 1945. — Julio Simones López. — Manuel Ferreiro. — José Ferreiro. — Francisco Ferreiro.

$6.40 Jn.7-5047-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a G. y A. J. TROSSMAN y MARIO LEON PRZESTZELENIEC mi taller de fundición establecido en Marcelino Sosa 2675. Conforme a la ley Set. 1904 hago esta publicación. Los acreedores se presentarán a Buenos Aires 479 Esc. Atilio Arrillaga Safons. — Montevideo, Mayo 11 de 1945. — David Cherwonagura.

$6.80 Jn.7-4971-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender al Sr. GUALBERTO RODRIGUEZ LARRETA las maquinarias, instalaciones y demás de la ex carpintería "España y García" sita en Miguelete N.o 2165. Presentarse los acreedores a la escribanía de Carlos M. Pose, Sarandí 539, piso 2.o. — Montevideo, Junio 1.o de 1945. — Jesús España. — Evaristo García.

$6.40 Jn.6-4978-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace saber que he prometido vender a CARLOS MARIA RAMIREZ, mi casa de comercio que gira en los ramos de café, billar, y bebidas alcohólicas, sita en esta ciudad, J. P. Varela y Zorrilla de San Martín. Acreedores, presentarse al comercio, plazo ley Setiembre 26 de 1904. — Fray Bentos, Mayo 21 de 1945. — Américo Acland.

$12.00 Jn.6-5000-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre 1904 y decreto-ley 26 Abril 1933 (art. 17), comunicamos que el 1.o del corriente, por escritura autorizada por el escribano Héctor A. Viana, que fué inscripta con el N.o 12 al Fo. 49 v. del tomo 4.o del Registro de Contratos a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno, don Luis Campomar - Campomar cedió a don LUIS RISTA CANEPA su cuota parte en la sociedad "Luis Rista y Cía. Limitada". Se avisa el mismo efecto que los socios restantes, don Luis Rista Cánepa y don José Campomar-Campomar formalizarán una nueva sociedad bajo la misma razón social, a la que transmitirán el patrimonio de la actual sociedad "Luis Rista y Cía. Limitada". Uruguayana N.o 3426. — Luis Campomar. — Luis Rista Cánepa. — José Campomar.

$19.20 Jn.9-5128-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las oficinas Alberto Suárez, Convención 1537, he vendido a WASHINGTON MARROCHE mi comercio de lechería y almacén de Maldonado 1450. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Junio 4 de 1945. — Generosa Rodríguez Pérez. — Washington Marroche.

$6.40 Jn.9-5161-v.jn.28.

A V I S O

Cuore y Raffo, imprenta, en Gral. Flores 2734, disuelven la sociedad, adquiriendo activo y pasivo don EDUARDO RAFFO y desvinculándose totalmente el socio Arturo Cuore. Los acreedores presentarán sus justificativos a escribanía Fon - Amor y Fernández, Cerrito 592, teléfono 9 - 16 - 76, en el plazo de ley.

$6.40 Jn.9-5153-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público, que hemos resuelto disolver la sociedad comercial "Gogo", que giraba en esta plaza bajo la razón social de "R. Fernández Quintana y Cía.", separándose de la misma el socio Carlos Konlechner, quedando con el activo y pasivo el socio R. FERNANDEZ QUINTANA. Los acreedores deberán presentar sus cuentas en Cuareim 1233. — Montevideo, Junio 14 de 1945. — Carlos Konlechner. — R. Fernández Quintana.

$9.60 Jn.16-5452-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso que he prometido vender al Sr. ALFREDO MARESCA la parte que me pertenece en la sociedad "Maresca y Bello", peluquería instalada en el café "Gran Sport-man", 18 de Julio 1803. De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904 y Art. 492 del C. de Comercio, los que se consideren con derechos, se presenten en la escribanía (Condom Johnson), Colonia 1359. — Juan Bello. — Alfredo Maresca.

$10.20 Jn.18-5495-v.jl.7.

DIRECCION DE LA MARINA MERCANTE

AVISO

Para conocimiento general se hace público que se ha resuelto, a solicitud de su propietario, conceder el cambio de nombre del buque motor "Coloniense" por el de "Expreso Optimo N.o 4". — Montevideo, Junio 13 de 1945. — El Director de la Marina Mercante.

$6.00 Jn.16-5448-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a doña OLGA AMELIA TRAVERS, el comercio de comestibles, sito en Cosmopolita, catorce sección judicial del Departamento de Colonia, debiendo presentarse al mismo todos los que se consideren acreedores. — Rosario 13 de Junio de 1945. — Agustín Travers. — Olga A. Travers.

$10.20 Jn.16.5447-v.jl.6.

BANCO EL HOGAR URUGUAYO SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 22 y 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar a las dieciséis horas del día lunes, dieciséis de Julio del corriente año, en el domicilio social, calle 25 de Mayo N.o 521, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al décimo ejercicio vencido el 31 de Mayo de 1945 2.o Distribución de utilidades. 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea, de acuerdo con el Art. 31 de los estatutos, deberán registrar las acciones y obtener la tarjeta de entrada que expedirá la Gerencia, hasta cinco días antes del señalado para la realización de la asamblea. — La Gerencia.

$14.00 Jn.18-5507-v.jn.29.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que el 19 de Mayo de 1945 autorizó en esta ciudad el escribano Oscar Sindin; inscripta con el N.o 7 al folio 28 y siguientes del tomo 4.o del Registro de Contratos del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno, el 31 de Mayo último; se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada cuyas bases principales son: A) Componentes: CURT BOHM; JUAN REY (hijo) ADOLFO MORAS, y FRANCISCO BOEHM. B) Objeto: Importación, venta y tratamiento térmico de aceros; importación y venta de maquinaria industrial y herramientas. C) Denominación: "Diatán Soc. Ltda." (Depósito Industrial, Aceros, Temples y Anexos Sociedad Limitada). D) Capital inicial: pesos 45.000.00 E) Aportes: Curt Bohm: $ 15.000; Juan Rey (hijo): $ 10.000; Adolfo Morás: $ 10.000; Francisco Boehm: $ 10.000. F) Domicilio: En esta ciudad, actualmente en la calle Yí N.o 1833 G) Plazo: 5 años a contar de la fecha del contrato; prorrogable automáticamente por períodos de 2 años a cada vencimiento H) Dirección: A cargo del Directorio compuesto por los cuatro socios. I) Administración: A cargo de Francisco Boehm, quien actuará con otro socio para movimiento de fondos, otorgamiento de escrituras públicas y documentos de adendo. Y a los efectos determinados por el decreto-ley N.o 8.992 de fecha 26 de Abril de 1933, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1945.

$18.00 Jn.16-5440-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Alberto F. Saintagne comunica (ley 26 de Setiembre de 1904), que prometió vender a VIRGILIO ALBERTO COLOTTA y ULISES LOBECIO, denominado "Hotel Comercio" que gira en local N.o 208 de la calle Uruguay de esta ciudad, haciéndose cargo aquél de los créditos activos y pasivos. Acreedores presentarse en escribanía Gauto y Sarachu, de esta ciudad. — Carmelo, Junio 11 de 1945. — Alberto F. Saintagne.

$9.60 Jn.15-5410-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor MAXIMO HOROWICZ, el hotel-pensión "Brighton", en Piriápolis; e invito a los acreedores para que se presenten con sus justificativos dentro del término legal en la calle Treinta y Tres N.o 1279, 2.o piso apto. 7, entre las horas 10 y 12 a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Mercedes Costa.

$9.60 Jn.15-5412-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio del rematador señor Juan Domínguez (Sarandí 490 1.er piso), he subastado las existencias de mi comercio sito en Avda Gral. Flores N.o 2916 bis, de esta ciudad. Acreedores presentarse en dicha oficina. — Montevideo Junio 13 de 1945. — José Bujan.

$6.40 Jn.15-5394-v.jl 4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender al señor MARIO PERRONI la "Farmacia Carbajal", establecida en 18 de Julio N.o 567, de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse en el citado comercio (Ley 26 de Setiembre de 1904). — San José, Junio 13 de 1945. — María R. Garat. — Luis E. Carbajal.

$6.40 Jn.15-5391-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

José María Rodríguez Ledo, vende, libre de toda obligación y gravamen, a ALFREDO R. PLATAS, las máquinas, tipos y demás implementos de la "Imprenta Estampa", Río Branco 1160. Los acreedores presentarán sus justificativos a escribanía Fonsamor y Fernández, Cerrito 592, teléfono 9.26.76, en el plazo de ley.

$6.40 Jn.15-5385-v.jl.4.

ASOCIACION RURAL DE FLORIDA

PRIMERA CONVOCATORIA

Se cita a los accionistas de la institución para la asamblea general ordinaria que se celebrará, en los salones del Club Florida, el día 1.o de Julio próximo, a la hora 14. Orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o Memoria y balance presentado por el Directorio saliente. 3.o Elección de nueve titulares y nueve suplentes para integrar el Directorio en el período 1945-947, y tres titulares y tres suplentes para Comisión Fiscal. — Florida, Junio 10 de 1945. — A. Silva y Acosta, Presidente. — Alcides B. dos Santos, Secretario.

$11.20 Jn.15-5427-v.jn.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la sociedad "Antonio de la Cruz y Cía.", con domicilio en la calle Cerrito 579, de esta ciudad, ha quedado disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo, el socio OSCAR G. DABBADIE. — Montevideo, Junio 7 de 1945 — Oscar G. Dabbadie.

$6.80 Jn.12-5238-v.jl. 2.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

MODIFICACION

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Abril de 1933, hacemos saber que ha sido modificada la Sociedad "RAUL Y PEDRO MEILLET LIMITADA", constituída por escritura que el 28 de Noviembre de 1938 autorizó el escribano Juan A. Bizzozero; dicha modificación se hizo por escritura que el 30 de Mayo del corriente año autorizó el escribano Luis Carvalho Alvarez, cuya copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno el 2 de Junio con el número 552 al folio 249 del libro 13 de contratos en la forma siguiente: A) El socio Pedro Meillet enajenó su cuota social a don Gabriel González Danrée en la suma de $ 70.000 00 quedando el señor Pedro Meillet separado en absoluto de la Sociedad. B) La Sociedad continuará girando con la misma razón social y denominación "Raúl y Pedro Meillet Limitada", Fábrica de Levadura "La Activa", teniendo los socios Raúl Meillet y Gabriel González Danrée el carácter de administradores, con uso indistinto de la firma social, quedando vigente el contrato original autorizado por el escribano Bizzozero con las solas modificaciones precedentemente enunciadas — Montevideo, Junio 12 de 1945. — R. Meillet. — Gabriel González Danrée.

$18.00 Jn.15-5414-v.jn.27.

LIDICE S. A.

CONVOCATORIA

Para la asamblea general extraordinaria

Se convoca a todos los accionistas de la empresa "Lídice S. A.", para la asamblea general extraordinaria, que se realizará el 14 de Julio en el local de la Gerencia, calle 25 de Mayo N.o 470 (dpto. 7), a las 17 horas, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Renuncia del Directorio; 2.o Disminución del número de miembros del Directorio; 3.o Nombramiento de nuevas autoridades; 4.o Reducción del capital; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

NOTA — De acuerdo con el artículo 37 de los estatutos los accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados de depósito en la Gerencia, y dicho registro se cerrará el día 11 de Julio a las 17 horas. — Montevideo, Junio 12 de 1945. — El Directorio.

$12.00 Jn.15-5387-v.jn.27.

LIDICE S. A.

CONVOCATORIA

De asamblea general ordinaria

Se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Gerencia, 25 de Mayo N.o 470 (dpto. 7), el día 14 de Julio del corriente año, a las 16 horas, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria anual y balance general y estado de pérdidas y ganancias; 2.o Informe del Síndico; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

NOTA — De acuerdo con el artículo 37 de los estatutos los accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados de depósito en la Gerencia, y dicho registro se cerrará el día 11 de Julio a las 16 horas. — Montevideo, Junio 12 de 1945. — El Directorio.

$12.00 Jn.15-5388-v.jn 27.

ESTABLECIMIENTOS VITIVINICOLAS, AGRICOLAS Y GANADEROS FARAUT HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de Junio a las 17 horas en el local social del camino del Andaluz sin número, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.o) Consideración y aprobación de las gestiones de formación de la Sociedad. 2.o) Ratificación de lo resuelto por el Directorio en lo que se refiere a la adquisición del activo y pasivo de la Sociedad Colectiva Faraut Hnos. 3.o) Adquisición de los inmuebles propiedad de la Sociedad Colectiva Faraut Hnos. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea (artículo 11 de los estatutos), deberán depositar en las oficinas de esta Sociedad sus acciones o certificados provisorios o recibo bancario de depósito de los mismos con tres días de anticipación al día fijado para la realización de la asamblea.

$14.00 Jn.15-5382-v..jn.27.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De conformidad con el artículo sexto de la ley N.o 8.962, se hace saber que el 1.o de Junio de 1945 se constituyó de acuerdo con el decreto-ley de 25 de Abril de 1933, una sociedad de responsabilidad limitada. Integrantes: RAMON FUENTES y RICARDO L. KUSTER. Denominación y razón social: "Riverside Company Limited". Objeto: Representación de firmas comerciales e industriales extranjeras y nacionales e importar y exportar sus productos elaborados como materias primas; la sociedad tendrá en especial objeto la representación de la firma "Montgomery Ward" de Estados Unidos de Norte América. La sociedad podrá además, explotar cualquier industria o negocio que por la unanimidad de sus socios resolvieren, incluso construcción, compra y venta de propiedades. Domicilio: calle Ituzaingó número 1435 de esta ciudad. Capital social: $ 25.000.00 que se aportarán por partes iguales. Capital integrado: $ 13.000.00 y los $ 12.000 00 restantes se integrarán cuando el giro del comercio lo requiera. Plazo: dos años a contar de la fecha de la constitución prorrogables por dos años más. Administración y firma social: Estará a cargo de ambos socios conjuntamente. Balances: Anuales al primero de Mayo. Pérdidas y ganancias: Por partes iguales. Contrato inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el N.o 56, folio 128 al 130 del libro N.o 1 de Contratos Sociales. — Montevideo, Junio 12 de 1945.

$18.00 Jn.15-5375-v.jn.27.

FRIGORIFICO DEL PLATA S. A.
CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

El Directorio del Frigorífico del Plata S. A. de acuerdo con las disposiciones contenidas en el estatuto social convoca a los Sres. accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 28 de Junio corriente a la hora 17, en la sede del establecimiento, Burgues 2896, con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio 1944-1945 e informe del Síndico. 2.o) Proyecto de distribución de utilidades. 3.o) Elección de Síndico titular y Síndico suplente. 4.o) Designación de tres accionistas para firmar el acta de la sesión.

Se previene a los Sres. accionistas que para formar parte de la asamblea, de acuerdo al decreto de Julio 16 de 1943 deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario por lo menos tres días antes de la reunión. También se les hace saber, que los nombres de los candidatos a ejercer las funciones señaladas en el numeral 3.o de la orden del día, deberán ser expuestos en las oficinas del local social, diez días antes por lo menos de la reunión de la asamblea. — Ing. Santiago Mauri, Presidente. — J. A. Irigoyen, Secretario.

$19 20 Jn 14-5363 v-jn 28.

LA ARENERA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria para el día 26 de Junio de 1945 a las 10 horas en el local de la calle Piedras 357, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido al 31 de Marzo de 1945. 2.o Remuneración a los señores Directores y Síndicos. 3.o Elección de Directores titulares y suplentes. 4.o Elección de Síndico titular y suplente. 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$8.00 Jn 14-5313-v jn.26

PERDIDA TITULO

Perdí recibo custodia de título de propiedad Bco. Francés, N.o 499. Dev. Treinta y Tres 1460.

$0.80 Jn.22-5600-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a MARTIN ANSUBERRO LOPEZ la panadería "Río de la Plata" en la calle Guaviyú números 2240 - 42 y sucursales en Inca 2384 y Bequeló 2251. Deben presentarse los interesados al Esc. E. Tancredi. 25 de Mayo 555 (1.er piso, esc. N), dentro del plazo. Ley de 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Mayo 15 de 1945 — (Firmado): Martín Ansuberro.

$6.40 Jn.9-5126-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Vendí a JOSE LEIS mi parte en la sociedad José LEIS y Cía. Los acreedores se presentarán a Buenos Aires 479 conforme ley Set 1904. — Héctor Alfredo Molinari.

$3.20 Jn.7-4880-v jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor JOSE MOREIRA PEREIRO el negocio que en el ramo de tambo tengo establecido en la calle Cerro Largo 1188. De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica a los acreedores para que se presenten dentro del término legal en la escribanía Costa, Juncal 1470 apartamento 14. — Montevideo, Junio 1945. — Manuel Carbón López. — José Moreira Pereiro.

$10 20 Jn 21-5566-v jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a PEDRO CAMPORA (h.) mi comercio de fábrica de juguetes y pinturas, sita en la calle Miguelete 1470, de esta ciudad. Acreedores en calle Bartolomé Mitre N.o 1456. — Montevideo, 19 de Mayo de 1945. — Héctor Giorello Gaibisso — Pedro Cámpora (h.).

$8 80 Jn 4-4907-v jn 23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevo a conocimiento del público en general que he prometido en venta al señor JOSE MARIA RODRIGUEZ, el comercio que con el ramo de bar y almacén giraba en Joaquín Suárez, duodécima sección judicial del Departamento de Colonia. Se hace esta publicación a los efectos de, debiendo los acreedores presentar sus justificativos, en la escribanía de don Esteban Rostagnol. — Joaquín Suárez, Mayo 21 de 1945. — Isabelino Roqueta.

$12.00 Jn.4-4929-v.jn.27

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público. Se hace saber que con fecha 11 del corriente se ha disuelto la sociedad "Barreiro y Liard Limitada", quedando el activo y pasivo a cargo del socio ERNESTO J. LIARD. Los acreedores deberán concurrir al domicilio de este último, calle Paraguay 1381.

$4 00 Jn.21-5560-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento que he prometido vender a los señores JUAN PEDRO BERNAL LOPEZ y JESUS BASERGA MARICHAL, el comercio que en el ramo de bar, minutas y billares tengo establecido en la calle Industria No 2502 esquina Asilo. Los interesados podrán pasar con los justificativos de sus créditos dentro de las horas hábiles. — Montevideo, Mayo 31 de 1945. — Pedro Manuel Suárez Scarano.

$10.20 Jn 4-4939-v.jn.23

COOPERATIVA JUBILATORIA DE CREDITO Y CONSUMO S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA GENERAL

Se convoca a los señores accionistas de la Cooperativa Jubilatoria de Crédito y Consumo S. A., para la asamblea general a realizarse el día 6 de Julio de 1945 a las 18 horas, en el local de la calle Sierra N.o 1780, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para fiscalizar la asistencia. 2.o Considerar la memoria, balance general e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1944. 3.o) Designación de Síndico y suplente. 4.o) Autorizar al Directorio para realizar las operaciones contenidas en el apartado B) y concordantes del apartado C) del artículo 20 de los estatutos sociales. 5.o) Designación de 21 suplentes para integrar el Directorio. 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Artículo 35. Para tomar parte de las asamblea, deben recabar los accionistas, con tres días de anticipación, un certificado de la Secretaría que los habilite para intervenir en las deliberaciones.

$14 00 Jn.16-5450-v.jn.28.

COOPERATIVA DE CONSUMOS "LA SANDUCERA" S. A.
CUARTA CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL

Se convoca a los Srs. socios accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el 28 de Junio del corriente año a las 18 horas en el local social, calle Gral. Leandro Gómez y Queguay para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance anual. 2.o Elección de nueve titulares. 3.o Elección de nueve suplentes. 4.o Elección de Comisión Revisora de Cuentas, Síndico y suplentes respectivos. — Paysandú, Junio 20 de 1945. — Juan Hirlart, Presidente. — Dr. Alfonso Ramos, Secretario.

$6 40 Jn.20-5491-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que prometí vender al Sr. JOSE SINEIRO MEIS mi establecimiento en el ramo de hotel denominado "Hotel Palacio Florida", sito en Florida 1440. Los acreedores deben presentarse con sus justificativos en la calle Treinta y Tres 1324 estudio del Dr. Eugenio M. Sacarelo y Fuentes. — Francisco Abelenda. — José Sineiro Meis.

$6.80 Jn.4-4934-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a "IGLESIAS y JAKOB", mi peluquería de San José 1175 "Orquídea". Acreedores presentarse en Sarandí 444 (escribanía Milán). — Montevideo, Mayo 30 de 1945. — Ruben Carlos Rocca Susena.

$4 00 Jn.4-4919-v.jn.27.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 56
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 56 para adquirir whisky escocés, grasa de cerdo, grasa de caracú, conserva de tomate, extracto de pomidoro, harina especial, arroz tipo Carolina, arroz común, requeridos por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 4 de Julio de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 20 de 1945.

(Cuenta corriente) Jn.23-21595-v.jl.4.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 48
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 48 para adquirir bicheros, astas para bicheros, tubos para bombillo, mecha para bombillo; baldes de hierro galvanizado, cera paraguaya, sebo, cepillos de alambre, ollaos, rempujos, hilo de algodón, meollar, piola de algodón, sardineta, cuero para luchadero, alambre de ligada, agujas para coser velas, cabo manila, vaivén alquitranado, beta tejida de sondaleza, vaivén de cáñamo blanco, cabo de alambre acerado, requeridos por el R. O. U. Capitán Miranda, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 14 de Julio de 1945 a las 16 horas. — Montevideo, Junio 20 de 1945.

(Cuenta corriente) Jn.23-21596-v.jl.4.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación para la construcción de un sistema de control de incendio en los depósitos del cuartel del Grupo de Artillería N.o 5 (camino Burgues) de acuerdo con las planos y memorias confeccionadas al efecto, que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio Juan Carlos Gómez número 1494 todos los días hábiles.

Las propuestas, en pliego cerrado y lacrado, serán presentadas y abiertas en esta oficina el día 4 de Julio próximo a la hora 15. — El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) Jn 23-21594-v.jl.4.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS
DIVISION EMPADRONAMIENTO
Relación número 624

Expedientes de edificación y deslinde terminados. Plazo para su pago: sesenta días a contar de la fecha. Decreto 5 de Agosto de 1938.

Padrón	Nombre
18846	Juan Antonio Liberto.
81301 - 156695 - 176070 - 481 al 483	Teresa Solari de Gallino.
84771	Carlos A. Bongiovanni.
89575	Eulogia M. L. G. de Cáceres.
42259 - 158351	Santiago y Juan Ricardi.
46543	Mario Degeronimi.
75686|87|176243|44|55	Suc. José Di Plácido.
78720|176422	Matilde T. Banchero de Stafferni
87715	Francisco Inzetta.
95980	César Monteverde.
96745	Jaime Pons.
97338|176417|18|19	Rosa Sciuto de Paulizza.
98051	José María García de Souto.
98392	Felipe Trovato.
98751	Serafín Varela.
99625	José Laitano.
100574|171951 al 171997	Wilfredo Aguirre
100820	Ricardo Guitart.
101100	José Víctor Damiani.
102286	Rosario Verdone.
102787	Juan Leiner.
103956	Antonio Monteiro.
104821	Manuel María Morales.
109153	Manuel Pedreyra.
109154	Emilio S Pedeyra.
109166	Juan Baso
111108	Octavio de los Campos.
111238	Carlos Oneto y Viana.
111741	Florentino Violini.
115550	José Souto.
125914	Luis Astone
129398	Norberto Alvarez.
127945	Edmundo Suárez.
129593	Luis Devoto.
129646	Serafín García.
131671	Julio Rodríguez.
131682	Daniel V Reinante.
131685	Daniel V Reinante.
132177	Juan Grajales.
132232	Domingo Caputo.
132286	José Venturiello Russo.

132290 — Andrés Takach.
132293 — Héctor M. Torres.
132294 — José Mirás.
132295 — Mariano T. Fábregas.
132299 — Hamparsoun y Agob Kechicho-glouian.
141020 — Pablo Wittemberger.
142079 — José Fernández.
142196 — Serafín Traverso.
165766 — Eugenio G. Ferreyra.
168380 — Emilio Mazza.

Montevideo, Junio 21 de 1945.

(Cuenta corriente) Jn.23-21599-v.jn.23.

SERVICIO DE TRANSMISIONES

3.a DIVISION ADMINISTRATIVA — 3.a SECCION PROVEEDURIA

Licitación número 3|45

Tercer llamado

Llámase a licitación pública para la venta del papel proveniente del Archivo Telegráfico y Radiotelegráfico, correspondiente al ejercicio 1943, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán hasta el día 5 de Julio de 1945 a la hora 14 y 30 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 20 de 1945. — El Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Jn.23-21597-v.jl.4.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION N.o 265

Se hace saber a los interesados en el llamado a licitación para la ejecución de los trabajos de instalación eléctrica en el futuro edificio sede de la Administración Nacional de Puertos, que el acto de apertura de propuestas, fijado para el día 25 del corriente mes de Junio, ha sido postergado para el día 6 de Julio próximo a las 15 horas. — Montevideo, Junio 22 de 1945. — El Gerente Administrador.

(Cuenta corriente) Jn.23-21600-v.jn.23.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

EXPROPIACION

(Ley de 17 de Agosto de 1944)

Se hace saber a los que se consideren con derecho al inmueble sito en la 5.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronado con el número 4461, con una superficie de 4.800 ms.2, propiedad de la Sucesión Victoria Frugoni de López, que ha sido designado para ser expropiado con destino a escuela pública y declarada urgente su ocupación.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Inspección Departamental de Enseñanza Primaria de Tacuarembó. — Luis A. Raymundo, Escribano.

(Cuenta corriente) Jn.23-21590-v.jl.2.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

EXPROPIACION

(Ley de 17 de Agosto de 1944)

Se hace saber a los que se consideren con derecho al inmueble sito en la 1.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronado con el número 1863, con una superficie de ms.2 8.184.57, propiedad de la Sucesión de don Humberto F. Testa, que ha sido designado para ser expropiado con destino a escuela pública y declarada urgente su ocupación.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Inspección Departamental de Enseñanza Primaria de Tacuarembó. — Luis A. Raymundo, Escribano.

(Cuenta corriente) Jn.23-21591-v.jl.2.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

EXPROPIACION

(Ley de 17 de Agosto de 1944)

Se hace saber a los que se consideren con derecho al inmueble sito en Sauce Solo, sección judicial 4.a de Tacuarembó, empadronado con el número 793, con una superficie de 5 Hs., que ha sido designado para ser expropiado con destino a escuela pública y declarada urgente su ocupación.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Inspección Departamental de Enseñanza del Departamento de Tacuarembó. — Luis A. Raymundo, Escribano.

(Cuenta corriente) Jn.23-21592-v.jl.2.

U. T. E.

LICITACION N.o 2235

Clavos de acero

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el 17 de Setiembre de 1945 a las 16 horas, para proveerse de 750.000 clavos de acero de sección circular, de 2 x 30 mms., para fijar grampas en muros de fachada, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 [illegible]

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Junio 20 de 1945. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Jn.23-21593-v.jn.23.

A. N. C. A. P.

LICITACION PUBLICA N.o 1136

La A. N. C. A. P. llama a licitación pública para la compra de 400 metros de manguera para agua, destinada a la extinción de incendios.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 30 de Julio de 1945 a las 16 y 30 horas en la sede de la Gerencia de la A. N. C. A. P., calle 25 de Mayo número 417. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.23-21518-v.jl.4.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

RIMAELVO ADOLFO ARDOINO, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Madrid número 1533, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada "La prosa de Juan Zorrilla de San Martín", de la cual se declara autor, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares impresos, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Junio 16 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Jn.23-5676-v.jl.4.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 44665. — Montevideo, Junio 18 de 1945. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, en representación de A. P. Green Fire Brick Co., de México, Missouri (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

SAIRSET

para distinguir artículos de la clase 8 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Jn.23-5613-v.jl.4.

ACTA N.o 44664. — Montevideo, Junio 18 de 1945. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, en representación de A. P. Green Fire Brick Co., de México, Missouri (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

KAST-SET

para distinguir artículos de la clase 8 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Jn.23-5618-v.jl.4.

ACTA N.o 44666. — Montevideo, Junio 18 de 1945. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, en representación de A. P. Green Fire Brick Co., de México, Missouri (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

KRUZITE

para distinguir artículos de la clase 8 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Jn.23-5614-v.jl.4.

ACTA N.o 44649. — Montevideo, Junio 15 de 1945. — Con esta fecha Fortunato Tocci, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

MINIATURAS Tocci

para distinguir artículos de las clases 6 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Jn.23-5625-v.jl.4.

ACTA N.o 44661. — Montevideo, Junio 18 de 1945. — Con esta fecha Bencion Rajnsztajn, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "EL MODELO", para distinguir artículos de las clases 4 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.23-5615-v.jl.4.

ACTA N.o 44662. — Montevideo, Junio 18 de 1945 — Con esta fecha Eduardo Marques Castro, Sociedad Anónima, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "S. I. M. C. A.", para distinguir artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.23-5616-v.jl.4.

ACTA N.o 44663. — Montevideo, Junio 18 de 1945. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro, Sociedad Anónima, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "STEELCO", para distinguir artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.23-5617-v.jl.4.

ACTA No 44652. — Montevideo, Junio 15 de 1945. — Con esta fecha Ferrosmalt Fabricación Uruguaya de Artículos Metálicos y Esmaltados, Sociedad Anónima, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "MEX-KO", para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.23-5631-v.jl.4.

ACTA N.o 44651. — Montevideo, Junio 15 de 1945. — Con esta fecha Ferrosmalt Fabricación Uruguaya de Artículos Metálicos y Esmaltados, Sociedad Anónima, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "EMPIRE", para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.23-5630-v.jl.4.

ACTA N.o 44653. — Montevideo, Junio 15 de 1945. — Con esta fecha Ferrosmal, Fabricación Uruguaya de Artículos Metálicos y Esmaltados, Sociedad Anónima, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

A. P. GREEN

para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Jn.23-5619-v.jl.4.

ACTA N.o 44647. — Montevideo, Junio 15 de 1945. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro, S. A., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "TIMBOROL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.23-5629-v.jl.4.

ACTA N.o 44658. — Montevideo, Junio 16 de 1945. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, en representación de Carl Wikström, comerciando bajo el nombre de P. Wikström J. Or. de Estocolmo (Suecia), ha solicitado el registro de la marca

NORDEX

para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.50 Jn.23-5624-v.jl.4.

ACTA N.o 44641. — Montevideo, Junio 14 de 1945. — Con esta fecha Chebl Hermanos y Herrero, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca "TYLON", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.23-5626-v.jl.4.

ACTA N.o 44640. — Montevideo, Junio 14 de 1945. — Con esta fecha Cosme de los Santos, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "ALGIL F.I.S. C.H.E.R", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.23-5627-v.jl.4.

ACTA N.o 44657. — Montevideo, Junio 16 de 1945. — Con esta fecha Elia Fernández Martínez de Tálice, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "OXIUROL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.23-5628-v.jl.4.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6290. — Montevideo, Junio 15 de 1945. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, por The Union Cold Storage Company Limited y Ernest Edmund Larkin, de Londres y Pinner (Inglaterra), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a métodos y aparatos de refrigeración para el almacenaje en frío de artículos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 8 o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Jn.23-5632-v.jl.4.

ACTA N.o 6289. — Montevideo, Junio 14 de 1945. — Con esta fecha los señores Giuria y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de balanza familiar de uso múltiple", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 8.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 Jn.23-5620-v.jl.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 20 - 1945

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras, puentes y accesos sobre el arroyo Campamento y cañada adyacente al mismo en la ruta 26, tramo Paysandú - Tacuarembó, trozo 76 K. 800 a 77 K. 400, en el Departamento de Paysandú.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 387, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas, el día 10 de Julio próximo a las 15 horas. — Montevideo, Junio 14 de 1945. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jn.23-21603-v.jl.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 19 - 1945

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras camino en ruta número 7, tramo Melo - Centurión, trozo desde Kms. 13.275 a 16.575 y de Kms. 17.880 a 19.925, en el Departamento de Cerro Largo.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 387, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 11 de Julio próximo a las 15 horas. — Montevideo, Junio 14 de 1945. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jn.23-21604-v.jl.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 231

Llámase a licitación pública para la adquisición de 2.000 kilogramos de pintura blanca en pasta, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados todos los días en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas en presencia de los interesados, el día 25 de Junio del corriente año a la hora 14 y 30. Valor del pliego de condiciones $ 0.30. — Montevideo, Junio 16 de 1945. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jn.23-21605-v.jn.23.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, 23 de Junio de 1945

4.a Sección

JUAN MIGUEL MAXIMO MARTINEZ JAUME, 24 años, soltero, empleado bancario, oriental, domiciliado Julio H. y Obes 1332, 2.o piso, apartamento 20, y JUANA MARIA MUAPE UGARTEMENDIA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada, Julio H. y Obes 1332.

5.a Sección

CARLOS BLIXEN FLORES, 42 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado 18 de Julio 1216, y MARIA LUISA RICCI TARINO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 1216.

ENRIQUE A. MUÑOZ, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Ibicuy 1296, y MARIA CARMEN ARTAGAVEYTIA USHER, 23 años, soltera, oriental, domiciliada, Ibicuy 1296.

10.a Sección

RAMON ALFREDO FERREYRA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado, Pernas 2297, y BLANCA PEREZ DIAZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada, Pernas 2297.

11.a Sección

RAMON DONATO PEREYRA, 41 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado, Manuel Calleros 4658, y MARIA VALDEMIRA BATALLA, 40 años, viuda, oriental, domiciliada, Manuel Calleros 4658.

12.a Sección

PEDRO JACINTO REYES, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado, Porongos 2743, y NORMA DULIA BARRIOS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada, Guaviyú 2675.

AMBROSIO DURRA, 39 años, soltero, empleado, español, domiciliado, Millán 2948, y MARIA ESTHER BLANCO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada, José L. Terra 2799.

JUAN JOSE CARDOSO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado, Bartolomé Mitre 1578, y ANGELA MAZZA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada, Rocha 2566.

JOSE CARLOS LOPEZ, 25 años, soltero, instalador, argentino, domiciliado Agustín Sosa 3664, y MARIA ISABEL MARTINEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada, Fermín Ferreira 1930.

RAUL IGORRA, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado, Tristán Narvaja 1834, y DELIA PEREZ ROSELLO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada, Caridad 1439.

18.a Sección

PEDRO FERNANDEZ FACHAL, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado, Simón Bolívar 1342, y MARGEHI ROSA MENDEZ DIAZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada, Bompland 554.

MIGUEL MARTINEZ ALVAREZ, 26 años, soltero, comercio, español, domiciliado, A. Díaz 1299, y MARIA ENGELICA FAGGI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada, Simón Bolívar 1471.

RICARDO TONN, 38 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado Bulevar España 2720, y CLARA SCHWARZBARD, 30 años, soltera, austriaca, domiciliada, Bulevar España 2720.

FEDERICO ADOLPH, 25 años, soltero, marino, alemán, domiciliado, Bompland 581 y LUISA CARLOTA CLAAS, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Bompland 581.

RODOLFO HAAG, 25 años, soltero, marino, alemán, domiciliado Bompland 581, y EDITH CLAAS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada, Bompland 581.

KURT GABRIEL, 26 años, soltero, marino, alemán, domiciliado, Bompland 581, y ELSA ADELAIDA JUANA CLAAS, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada, Bompland 581.

JULIO RUBISTEIN, 34 años, soltero, comercio, brasileño, domiciliado, Miñones 418, e ISIDE CHIARI, 39 años, viuda, italiana, domiciliada, Miñones 418.

OCTAVIO ALBERTO SOLANA SAMBUCETTI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jaime Zudáñez 2616, y GLADYS ELISA MARIA EVIA GRÜNWALT, 19 años, soltera, oriental, domiciliada, Juan M. Pérez 2841.

20.a Sección

FRANCISCO POSE, 35 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado, P. Costa 32, y YOLANDA GONZALEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada S. Lucía 4188.

21.a Sección

JORGE METRE, 30 años, soltero, comercio, libanés, domiciliado, Susviela 4688, y ORQUIDIA BLANCA PEREYRA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada, Susviela 4688.

LUIS DE SIMONE, 45 años, divorciado, mueblero, italiano, domiciliado, Millán 4239, y ARMIDA ESPEL, 32 años, soltera, oriental, domiciliada, Constitución 1916.

AMERICO LOPEZ PACHECO, 31 años, soltero, educacionista, oriental, domiciliado, Escalada 4113, y AIDA DI PIERRO, 27 años, soltera, educacionista, orental, domiciliada, Escalada 4113.

JOSE MARIA GIMENEZ DEL BUENO, 24 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado, Canning 1754, y MARGARITA HORTENCIA CABRERA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada, Pantanoso 4786.

JUAN ANTONIO LOPEZ NARBAITS, 37 años, soltero, oriental, domiciliado, Volta 4754, y MARIA OFFILIA BAYARRES ELIZALDE, 33 años, soltera, oriental, domiciliada, Estrella del Sur 1522.

$2.00 Plp-v.Jn.26

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.
Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados: "Fisco y Armando C. Fros c|LUIS SAFI y otro. Por imputación de infracción aduanera" (Lo. 7. Fo. 489), se emplaza a Matsutaro Omura para que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 15 de 1945. — C. Rüsch Buero, Actuario.

(Costas) Jn.23-21601-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JUAN ALEJANDRO BUCHELI y otros, han solicitado la rectificación de la partida de defunción de Eladia Gregoria Bucheli, pues donde en ella figura el nombre de la causante y de sus padres como "Elodia Becheli", "Juan Becheli" y "Juana Mesano" debe decir, respectivamente "Eladia Gregoria Bucheli", "Juan Miguel Bucheli" y "Juana Messano", que son los verdaderos. — Montevideo, Mayo 17 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.45 Jn.23-4597-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "MARIA ANTONIA, MARIA JUANA SEVILLA y BEATRIZ CASAS. Posesión notoria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de Antonia Casas y Bernardo Sevilla para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 2 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 Jn.23-5609-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, dictada en autos: "Nora Celina Marshall contra OSVALDO FELIX REINANTE, Conversión al divorcio", se hace saber a don Osvaldo Félix Reinante que en los mencionados autos se ha dictado la siguiente resolución: "N.o 139. Montevideo, Junio 20 de 1945. Vistos: Para sentencia este juicio seguido por doña Nora Celina Marshall contra don Osvaldo Félix Reinante, por conversión al divorcio. Resultando: Que la parte actora solicita se convierta en divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos que debidamente legalizada acompaña y que corre agregada de fs. 4 a fs. 7. Se funda para ello que dicha sentencia fué dictada el 2 de Mayo de 1941, por el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil de la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), Dr. don Custodio Maturana, y en lo dispuesto por el Art. 185 del Código Civil que establece que transcurridos tres años de dictada una sentencia de separación de cuerpos, cualquiera de los cónyuges puede pedir la conversión al divorcio. Conferida vista al Sr. Fiscal de lo Civil se expidió a fs. 12 vta. aconsejando se decretara el divorcio solicitado. Considerando: Que con el testimonio debidamente legalizado que obra a fs. 4 y sigtes. se justifica que con fecha 2 de Mayo de 1941 se dictó en la ciudad de Buenos Aires sentencia de separación de cuerpos, en el juicio seguido por doña Nora Marshall de Reinante contra don Osvaldo Reinante. Que siendo así y habiendo transcurrido más de tres años de la sentencia de separación de cuerpos, corresponde que con arreglo a lo dispuesto por el invocado artículo 185 del Código Civil, se haga lugar a la conversión solicitada. Por estos fundamentos, fallo: Declarando convertida en divorcio la sentencia de separación de cuerpos que obra testimoniada a fs. 4 y sigtes., debiendo notificarse al demandado en la forma dispuesta por el inciso 2.o del Art. 185 del Código Civil. Ejecutoriada, líbrense las comunicaciones correspondientes, dése testimonio si fuere pedido y archívese. — E. Alberto Mallo. Lo proveyó y firmó etc. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto" Y a los efectos de derecho se hace esta publicacin. — Montevi-

deo, Junio 21 de 1945. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$6.00 Jn.23-5694-v.jn.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nicasio del Castillo, dictado en el expediente rotulado "Sucesiones de ANTONIO STOLFI y otros. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha solicitado las rectificaciones de las partidas que a continuación se mencionarán, en las siguientes formas: A) En la partida de nacimiento de María Gerarda Stolfi, donde dice "Antonio Stolfo" y "María Antonia Chelendan" deben decir "Antonio Stolfi" y "María Antonia Celentano"; B) En la partida de nacimiento Carmelo Stolfi, donde dice "Antonio Sttoffa" debe decir "Antonio Stolfi" y donde dice "María Antonia Gerenttano" debe decir "María Antonia Celentano"; C) En la partida de defunción de Antonio Stolfi, donde dice "Celentana" debe decir "Celentano" donde dice "Y María" debe decir "Y María Gerarda" y donde dice "Carmela" debe decir "Carmelo"; D) En la partida de defunción de María Antonia Celentano de Stolfi, donde dice "Chelentano" debe decir "Celentano" y donde dice "Una hija llamada María" debe decir "María Gerarda"; E) En la partida de casamiento de Teresa Stolfi Celentano, donde dice "Antonia Celentano" debe decir "María Antonia Celentano", F) En la partida de nacimiento de Antonina De Carlo Stolfi, donde dice "Antonia Celentano" debe decir "María Antonia Celentano"; y G) En la partida de defunción de Carmelo Stolfi Celentano, donde dice "María A. Celentana" debe decir "María A. Celentano". Y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 25 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.
$30.00 Jn.23-5608-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en autos "BETANCOR, BETANCUR o BENTANCOUR FAUSTINO. Sucesión" (Lo 33. Fo. 308), se emplaza por el término de treinta días a Cipriano Martínez, al Dr. Lindolfo Larraya y a sus mandantes Antonia Pereira de Martínez, Antonia y Cipriano Martínez y Lucía Martínez, casada con Demetrio Cima, para que comparezcan en autos a notificarse de la providencia N.o 16.702, por la que se les confiere vista de la relación de bienes presentada por Ramón Betancur Carrasco, bajo apercibimiento de tenérseles por conformes en dicha relación. — Montevideo, Junio 18 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 Jn.23-5647-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS TREVER VESEY FITZ HERBERT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Jn.23-5648-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN o AGUSTIN ALBERTO AMBROSOLI VOULMINOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Jn.23-5612-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGYDIUS MASSONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 12 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 Jn.23-5610-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS GUALCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Jn.23-5611-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL SILA ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Jn.23-5650-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO ETCHEGOHHEN o ECHEGOYEN y de DOLORES RAFFO DE ETCHEGOYHEN o ETCHAGOYEN o ECHEGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 13 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Jn.23-5649-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ALAREO DE MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Jn.23-5651-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO BERRO o BERRO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 13 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Jn.23-5655-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO DORELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 20 de 1945, habilitándose el feriado para las publicaciones. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Jn.23-5657-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HIPOLITO HERMIDA o HERMIDA RIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 20 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.23-5658-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS PEDRO PASOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 20 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.23-5659-v.jl.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL FINOCCHIO o FINOCHIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 20 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.23-5660-v.jl.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO ELIZAGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 20 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.23-5661-v.jl.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MODESTA RODRIGUEZ DE GUILLEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 20 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.23-5662-v.jl.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BELISARIO ERASMO MIRABALLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 20 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.23-5663-v.jl.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO MARIA CLARET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 20 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.23-5664-v.jl.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO ROURE Y PERERA o ROURE PERERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 20 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.23-5665-v.jl.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EVA BENTANCOUR DE PEREZ o EVA VICTORIA BENTANCOUR DE PEREZ, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Junio 14 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.
$6.00 Jn.23-5670-v.jl.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSA CARICABUR DE SAGASTI y de BERNARDINO SAGASTI, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Junio 14 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.
$6.00 Jn.23-5671-v.jl.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN ZABALA, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma, dentro del término de noventa días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Junio 14 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.
$18.00 Jn.23-5672-v.jl.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIA FERREIRA DE MAYUNCALDI, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 14 de 1945. — Juan C. Altier, Actuario.

$4.00 Jn.23-5673-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA UALDE DE ALFONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Junio 14 de 1945. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$6.00 Jn.23-5667-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO BALDIZAN o ANTONIO TOMAS BALDIZAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Mayo 21 de 1945. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$6.00 Jn.23-5668-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en los autos: "Ernesto Gaggioni c|MARIA DOMINGA ALONSO DE BATISTA y otros. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Manuel Braulio Batista, y a todos los que por cualquier título o causa se consideren con derechos sobre el siguiente bien inmueble: "Una fracción de terreno sito en la localidad de Punta del Este, primera sección del Departamento de Maldonado, señalada con la letra "G" de la manzana 15 del plano que de dicho pueblo levantaron los agrimensores Francisco Surroca y Alfredo Penco y Sagra en Marzo de 1890, empadronado con el N.o 87 con una superficie de 816 metros 75 decímetros cuadrados con 16 metros 50 centímetros de frente al Noroeste, sobre la calle 4 entre las calles 7 y 8 por 49 metros 50 centímetros de fondo y linda: Noroeste con solar letra "E"; Sureste solar letra "H", Sudoeste solar letra "I", y Noroeste de frente sobre la calle 4 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de designárseles un defensor de oficio que los represente. — Maldonado, Noviembre 21 de 1944. — J. Serra Tur, Actuario.

$48.00 Jn.23-5666-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDREA DEL VALLE DE GRANDE, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 30 de 1945. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Jn.23-5621-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIO SALDIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 29 de 1945. — Elogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Jn.23-5622-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO BETARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 11 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Jn.23-5677-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

FELIPE S. RODRIGUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados: "CLOTILDE BARRACO DE BOZZOLO. Incapacidad, se hace saber al público que en el día 11 de Julio próximo, a la hora 11 en las puertas del Juzgado, 25 de Mayo 523, se procederá por el señor martillero don Felipe S. Rodríguez, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor sobre la base de dos pesos cincuenta centésimos el metro cuadrado, y en un solo lote, las cuatro fracciones de terreno que componen el inmueble empadronado con el número 52.359, ubicado en la undécima sección judicial de este Departamento, con un total de tres hectáreas, siete mil ochocientos ochenta y dos metros, treinta y tres decímetros, que se deslindan así: Fracción uno: Superficie total 3 hectáreas 2098 metros 57 decímetros con 173 metros 97 centímetros al Noreste con frente a la calle Veracierto, 109 metros 97 centímetros con frente al Sureste a la calle Timoteo Aparicio, 157 metros 63 centímetros de frente al Suroeste a la calle Marcos Sastre, 99 metros 16 centímetros de frente al Suroeste a la calle número uno de veinte metros de ancho y 182 metros 23 centímetros lindando con la Industria Lanera del Uruguay S. A. Fracción dos: Superficie total: 1.101 metros 88 decímetros, con 73 metros 59 centímetros de frente al Noroeste a la calle Marcos Saetre, 44 metros 44 centímetros al Sureste lindando con padrón 141.606, 50 metros 54 centímetros al Suroeste, lindando con padrones 141.422, 141 423 y 138.765. Fracción tres: Superficie total 2.983 metros 25 decímetros, con 32 metros 72 centímetros con frente al Norte a calle Combate, línea que sigue hacia el Este en ochava con un desarrollo de 15 metros 55 centímetros al Este con frente a la calle Argerich en 66 metros 73 centímetros siguiente a continuación hacia el Sur otra curva de empalme con la calle José de Bejar con un desarrollo de 10 metros 44 centímetros, al Suroeste 91 metros 84 centímetros lindando con padrones 141.372 al 141.377 inclusive, al Noroeste 44 metros 35 centímetros lindando con padrones 66.362, 60.822 y 60.823. Fracción cuatro: Superficie total 698 metros 63 decímetros, con 64 metros 63 centímetros de frente al Sureste a la calle Argerich, al Sur ochava con 18 metros 21 centímetros de desarrollo, al Suroeste 14 metros 13 centímetros de frente a calle Combate, 91 metros 20 centímetros al Norte lindando con propiedad de Alvarez Lista y Ca. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 2.o) Que la comisión legal del rematador, será por cuenta del comprador. 3.o) Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en el Banco Popular del Uruguay (Sucursal Unión) y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523, primer piso. 4.o) Que se habilitó la próxima feria judicial menor, a los efectos de las publicaciones y diligencia del remate. — Montevideo, Junio 18 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$66.00 Jn.23-5674-v.jl 10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender a los señores GUMERSINDO AZAMBUJA y HUMBERTO PRUDENCIO INVERNIZZI, mi empresa de ómnibus conocida por Empresa Simoes, con todos sus vehículos, etc., quedando a mi entero cargo el activo y pasivo en cuentas. Emplazo a los acreedores a presentar sus créditos dentro del plazo legal al doctor José Antonio Varela, calle Artigas número 76 de esta ciudad. Todo ello a los efectos de la ley de 23 de Setiembre de 1904. — Salto, Junio 11 de 1945. — Agustín Simoes.

$16.00 Jn.23-5669-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que prometí vender a ILANNA T. DE GOLDSCHMIDT, mi comercio sito en esta Capital, calle Minas número 902. Los acreedores deben presentarse en 25 de Mayo 293, oficina de Traducciones. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 20 de 1945. — Rosa Wyzanski. — Ilanna T. de Goldschmidt.

$6.80 Jn.23-5675-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general, que el señor Julio Walter Pereira ha prometido vender al señor MANUEL CHARAMELO, la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles, posee en esta Capital, camino Cuchilla Grande esquina Capitán Lacosta. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados con sus documentos a la escribanía Bovino, calle Cerrito N.o 521. — Julio Walter Pereira. — Manuel Charamelo.

$10.20 Jn.23-5654-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904: Hago saber que prometí vender a don CARLOS GARCIA BRUNEL, el "Garaje Mundial", de Paraguay N.o 1816. Los acreedores se presentarán en dicho comercio. — Montevideo, Junio 20 de 1945. — Edgardo Estrázulas.

$6.80 Jn.23-5652-v.jl.12.

LA TEXTILIA LIMITADA

MODIFICACION Y PRORROGA DE SOCIEDAD

Se hace saber que, por escritura de trece del corriente ante el escribano Eduardo Mattos Ramos, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el N.o 55 del folio 120 al folio 125 vuelto del Libro N.o 2 de Contratos Sociales, fueron modificados los estatutos de la Sociedad Comercial "LA TEXTILIA LIMITADA" que integran don Isaac Moisés Tarrab y don Hisquail Naim Ezra Sassoon, con administración en Rincón 418 y fábrica Uruguayana 3635 de esta Capital, en la forma siguiente: Capital integrado: cuatrocientos mil pesos. Uso de la firma: Lo tienen ambos integrantes indistintamente. Objeto: La industria del tejido en general, hilandería, importación, exportación, elaboración y venta de dichos productos y afines y de materia prima. Plazo: Cinco años a partir del 1.o de Enero de 1945, automáticamente prorrogables por períodos sucesivos de dos en dos años, sin necesidad de nuevo contrato con simple nota puesta al pie de la copia del contrato social bajo firma de ambos socios. El contrato originario fué autorizado por el mismo escribano el 14 de Julio de 1943 e inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el N.o 45 al folio 202 vuelto y siguientes de Tomo segundo de contratos. — Montevideo, Junio 20 de 1945. — Isaac M. Tarrab. — Hisquail N. E. Sassoon.

$20.00 Jn.23-5653-v.jl.4.

TALLERES GRAFICOS "SUR" S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima TALLERES GRAFICOS "SUR", para la asamblea general ordinaria de accionistas a efectuarse el 5 de Julio de 1945 a las 16 horas en el local social, calle Camacuá número 583, para tratar la siguiente orden del día: Los asuntos a que se refieren los numerales 1.o, 3.o y 4.o ejercicio 1944, del artículo 14 de los estatutos sociales. Al mismo tiempo se pone en conocimiento de los señores accionistas que se procederá al canje de las acciones por las de la nueva emisión. — Montevideo, Junio 20 de 1945.

$15.00 Jn.23-5607-v.jl 10.

COMPAÑIA URUGUAYA DE NAVEGACION Y TRANSPORTES AEREOS S. A.

PAGO DIVIDENDO PRIMER EJERCICIO

Por resolución de la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 18 de Junio de 1945, se ha dispuesto el pago del dividendo del 12 o|o (doce por ciento) sobre el primer ejercicio que termina el 31 de Marzo de 1945, a cuenta del cual ya se ha abonado el dividendo provisorio del 6 o|o (seis por ciento). Este dividendo se abonará en nuestras oficinas a partir del 25 de Junio de 1945. A tal efecto, los señores tenedores se servirán presentar sus títulos de acciones, en nuestra Contaduría, calle Piedras N.o 259, de esta ciudad. — Montevideo, Junio 20 de 1945.

$10.60 Jn.23-5646-v.jl.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD CIVIL

Se hace saber que por escritura que el 5 de Junio corriente autorizó el escribano Francisco V. Irazoqui, fué disuelta la Sociedad Civil que giraba bajo la razón social de "GARCIA HNOS.", en el ramo de techería e industria agropecuaria en general, en la 2.a sección judicial de San José, haciéndose cargo del activo y pasivo el consocio JOSE GARCIA COUSTE. — Francisco García. — José García Cousté. — Luis García. — Montevideo, Junio 18 de 1945.

$1.20 Jn.23-5623-v.jn.2?

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

INSTITUCION DEL ESTADO (Fundada por ley 13 de Marzo de 1896)

Casa Central: calles **Cerrito, Zabala, Solís y Piedras**
Montevideo

BALANCE DE SALDOS DE CASA CENTRAL, AGENCIAS Y SUCURSALES AL 30 DE ABRIL DE 1945

DEBITO

DISPONIBLE				
1—Encaje metálico:				
A) Oro	$ 24.491.750.83			
B) Plata	" 2.870.662.40			
C) Vellón	" 83.891.57	$ 27.446.304.80		
2—Encaje Fiduciario		" 15.518.906.40		
3—Encaje Fiduciario. — Bonos Defensa Monetaria y Certificados Dep. Plazo Fijo		" 8.230.000.00		
4—Encaje Oro depositado en Custodia en el Exterior		" 119.464.757.91		
5—Departamento de Emisión. — Cuenta Billetes		" 78.453.00		$ 170.738.422.11
REALIZABLE				
1—Fondo de Divisas. Ley 14-8-935:				
A) En Deuda Pública	$ 12.329.695.29			
B) En Cambios Pag. a Disponer	" 39.898.70	$ 12.369.593.99		
2—Títulos y acciones		" 19.925.841.35		" 32.295.435.34
EXIGIBLE				
I.—Colocaciones a plazo corto:				
1—Cauciones		$ 2.656.890.25		
2—Cuentas Corrientes		" 13.816.140.22		
3—Valores descontados:				
A) Vales	$ 29.660.816.33			
B) Conformes	" 630.552.71	" 30.291.369.04	$ 46.764.399.51	
II.—Colocaciones a plazo largo:				
1—Caja N. de Ahorros y Descuentos—Cuenta Corriente		$ 16.388.387.05		
2—Créditos a Cobrar:				
A) Garantías Hipotecarias	$ 3.631.868.02			
B) Garantías varias	" 619.521.35			
C) Por fallecimientos	" 387.589.46	" 4.638.978.83		
3—Crédito Industrial		" 5.334.876.72		
4—Crédito Rural		" 19.420.440.31		
5—Deudores en Gestión		" 633.471.87		
6—Préstamos Hipotecarios y ley Mayo 12 de 1934		" 1.242.847.99		
7—Préstamos para Viviendas Económicas		" 2.579.241.78	" 50.238.244.55	
III.—Bancos y Corresponsales en el Exterior:				
1—Cuentas Corrientes de Corresponsales		$ 183.606.630.84		
2—Cuentas Internas		" 2.286.999.65		
3—Cuentas Transitorias		" 70.595.053.71	" 256.488.684.20	
IV.—Adelantos al Estado y Organismos Oficiales, a sola firma:				
1—Cuentas Corrientes Oficiales:				
Dependencias del Estado			" 501.600.41	
V.—Adelantos al Estado y Organismos Oficiales, con garantía:				
1—Cuentas Corrientes Oficiales:				
Dependencias del Estado	$ 6.665.315.71			
Municipios	" 36.806.33	$ 6.702.122.04		
2—Cauciones Oficiales		" 541.290.37	" 7.243.412.41	
VI.—Adelantos a Entes Autónomos del Estado:				
1—Entes Autónomos:				
A sola firma	$ 200.000.00			
Con caución	" 4.362.088.84		" 4.562.088.84	" 365.793.429.92

FIJO				
1—Inmuebles:				
A) Destinados a oficinas del Banco	$ 4.254.499.14			
B) Dtstinados a la venta	" 740.742.27	$ 4.995.241.41		
2—Muebles y útiles		" 88.387.31		" 5.083.628.72
TRANSITORIO				
1—Cuentas de Administración				" 1.938.535.87
AMORTIZABLE				
1—Gravamen legal Cont. Caja de Jubilaciones Bancarias. — Ley 18-12-935				" 5.238.393.47
CUENTAS DE RESULTADO				
1—Varias cuentas deudoras				" 1.512.771.81
Total del Débito				$ 582.605.617.24

CREDITO

PATRIMONIAL				
1—Capital realizado		$ 60.000.000.00		
2—Fondo de Reserva.—Leyes 28-10-926 y 14 8-935		" 30.041.012.62		$ 90.041.012.62
NO EXIGIBLE				
1—Departamento de Emisión.—Ley 2-1-939, Art. 19 inc. A)				" 60.000.000.00
EXIGIBLE				
I.—Depósitos a la vista:				
1—Cuentas Corrientes (1)		$ 106.200.828.77		
2—Depósitos a la Vista		" 4.132.707.63		
3—Giros a Pagar		" 836.289.93	$ 111.169.826.33	
II—Depósitos a plazo:				
1—Caja de Ahorros y Alcancías	$ 99.889.155.54			
2—Dep. y Caja de Ahorros a plazo fijo	" 6.605.969.83	$ 106.495.125.37		
3—Bonos de Defensa Monetaria		" 7.830.000.00		
4—Certificados de Depósitos a Plazo Fijo		" 400.000.00	" 114.725.125.37	
III.—Bancos y Corresponsales en el Exterior:				
1—Cuentas Corrientes de Corresponsales		$ 78.073.602.08		
2—Cuentas Internas		" 2.472.611.79		
3—Cuentas Transitorias		" 71.371.654.94	" 151.917.868.81	
IV.—Depósitos del Estado y Organismos Oficiales:				
1—Cuentas Corrientes Oficiales:				
Cajas de Previsión	$ 6.163.564.33			
Dependencias del Estado	" 7.214.399.85			
Municipios	" 4.774.458.61			
Org. Oficiales Adm. por el Banco	" 476.901.66	$ 18.629.324.45		
2—Depósitos Administrativos		" 527.568.62		
3—Depósitos Judiciales		" 5.421.753.45		
4—Retenciones Judiciales		" 12.765.69		
5—Tesoro Nacional		" 5.599.634.92	" 30.191.047.13	
V—Depósitos de Entes Autónomos del Estado:				
1—Entes Autónomos			" 10.067.9[illegible].26	
VI. Fondo para rescate de billetes:				
1—Fondo de Reserva Especial. — Leyes 14-8-935, Art. 15 y 2-1-939 Art. 21			" 1.207.541.46	" 419.279.1[illegible]
TRANSITORIO				
1—Cuentas de Administración		$ 1.182.429.73		
2—Saldos pendientes con Sucursales y Agencias		" 2.557.247.88		" 3.739.677.61

AMORTIZABLE

1—Caja de Jubilaciones Bancarias. — Ley 18-12-935	" 5.238.393.47

CUENTAS DE RESULTADO

1—Varias cuentas acreedoras	" 4.307.192.18
Total del crédito	$ 582.605.617.24

Porcentaje de garantía oro de la emisión circulante .... 161.65 %

(1) Incluído saldo Cámara Compensadora .... $ 53.338.998.94

CUENTAS DE ORDEN

1—Créd. Agrícola de Habilitación. (Coloc.) — Créd. Agrícola de Habilitación (Rec.)	$ 1.678.926.94
2—Documentos al Cobro. — Remitentes de Documentos al Cobro	" 5 657.798.16
2—Valores Depositados. — Depositantes de valores	" 471 098.668.46
Total de Cuentas de orden	$ 478.435.393.56

Alfredo Baldomir,
Presidente.

Visado por el Tribunal de Cuentas de la República.

Antonio Odicini Lezama,
Gerente-Contador General.

Julio Carlos Netto,
Secretario.

Gerente General
Fermín Silveira Zorzi,

21564. — (Cuenta corriente).

DEPARTAMENTO DE EMISION DEL BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

(Ley 14 de Agosto de 1935)

BALANCE AL 30 DE ABRIL DE 1945

ACTIVO

Encaje—		
Oro amonedado ..	$ 81.148.400.00	
Oro en lingotes ..	" 30.445.453.00	$ 111.593.853.00
Plata amonedada		" 11.156.901.40
		$ 122.750.754.40
Banco de la República:		
Ley 2-1-939. — Art. 19. — Inc. A ...		" 60.000.000.00
		$ 182.750.754.40
Cuentas de orden:		
Departamento Bancario. — Cuenta custodia		$ 380.507.80

PASIVO

Billetes emitidos	$ 182.672.301.40
Banco de la República:	
Suministro de billetes	" 78.453.00
	$ 182.750.754.40
Cuentas de orden:	
Valores en custodia	$ 2.00
Piezas de cobre-aluminio, desmonetizadas. — Ley 5-1-942	" 380.505.80
	$ 380.507.80

RELACION MENSUAL DEL MOVIMIENTO DE EMISION

Poder emisor		$ 182.750.754.40
Billetes por emitir		" 78 453.00
Billetes emitidos		$ 182.672.301.40
En poder del Banco de la República	$ 23.748.906.40	
En poder del B. de la República (Caja N. de A. y Descuentos) . . .	" 831.947.50	$ 24.580.853.90
En poder de otros Bancos		" 28.342.564.00
En poder del público		" 129.748.883.50
		$ 182.672.301.40

Alfredo Baldomir,
Presidente.

Visado por el Tribunal de Cuentas de la República

Carlos A. Rodríguez Mallarini,
Jefe-Contador

Julio Carlos Netto,
Secretario y en funciones de Delegado del Gobierno

21563. — (Cuenta corriente).

ACTA DEL ARQUEO DEL TESORO DEL DEPARTAMENTO DE EMISION DEL BANCO DE LA REPUBLICA PRACTICADO EL 12 DE ABRIL DE 1945

En Montevideo, a 12 de Abril de 1945, siendo las 17 y 30, hallándose en el local del Tesoro del Departamento de Emisión del Banco de la República el señor Presidente del Consejo Honorario del Departamento de Emisión, General Arquitecto don Alfredo Baldomir, asistido del infrascripto Secretario, quien actúa además en funciones de Delegado del Gobierno como lo determina la resolución del Poder Ejecutivo de Diciembre 26 de 1944, y presentes los Consejeros señores doctor don Alberto Domínguez Cámpora, don Enrique Givogre, don Jack S. Fitt, don Carlos Sapelli y don Arnaldo D. Abaracón y el Jefe Contador del Departamento de Emisión, don Carlos A. Rodríguez Mallarini, se procedió a verificar el Arqueo del Tesoro, constatándose la existencia de las siguientes especies:

ORO

85	bolsas con 85.000 Artigas de $ 13.30	$ 1.130.500.00
2.009	bolsas con 2.009.000 libras esterlinas de $ 21.51.	" 25.132.590.00
41	bolsas con 40.415 argentinos de $ 12.40	" 501.146.00
111	bolsas con 110.600 alemanas de 20 marcos de $ 12.25	" 1.354.850.00
67	bolsas con 33.415 brasileras de Rs. 20$000 de $ 28.10	" 938.961.50
87	bolsas con 36.170 brasileras de Rs. 10$000 de $ 14.05	" 508.188.50
1	bolsa con 1.000 libras peruanas de $ 12.51	" 12.510.00
1	bolsa con 85 alfonsinos de $ 12.40	" 1.054.00
484	bolsas con 241.968 águilas de $ 25.72	" 6.223.416.96
140	bolsas con 139.092 medias águilas de $ 12.86	" 1.788.723.12
[illegible].387	bolsas con 846.743 doble águilas de $ 51.44	" 43.556.459.92
3.363	bolsas con 3.543.488 monedas de oro que importan	$ 81.148.400.00
1.406	lingotes conteniendo 572.641.032 onzas troy de oro fino cotizadas a 35 dólares la onza troy, importan 20.042.436.12 dólares que equivalen a	" 30.445.453.00
		$ 111.593.853.00

PLATA

5.736	bolsas de $ 1.000.00 cada una en monedas de $ 1.00	$ 5.736.000.00
3.168	bolsas de $ 1.000 cada una en monedas de $ 0.50	" 3.168.000.00
2.252	bolsas de $ 1.000.00 cada una en monedas de $ 0.20	" 2.252.000.00
901	monedas de $ 1.00	" 901.00
2	monedas de $ 0.20	" 0.40
		$ 11.156.901.40

EMISION

Sin firmar:

200.000	billetes de $ 10.00	$ 2.000.000.00
1.530.000	billetes de " 5.00	" 7.650.000.00
955.000	billetes de " 1.00	" 955.000.00
2.600.000	billetes de " 0.50	" 1.300.000.00
5.285.000	billetes sin firmar que importan	$ 11.905.000.00

Firmada:

2.000	billetes de $ 1.000.00	$ 2.000.000.00
2.000	billetes de " 500.00	" 1.000.000.00
175.000	billetes de " 100.00	" 17.500.000.00
135.000	billetes de " 10.00	" 1.350.000.00
1.931.000	billetes de " 0.50	" 965.500.00
2.245.000	billetes firmados que importan	$ 22.815.500.00

Para extinguir:

39.000	billetes de $ 10.00	$ 390.000.00
38.000	billetes de " 5.00	" 190.000.00
367.000	billetes de " 1.00	" 367.000.00
150.000	billetes de " 0.50	" 75.000.00
594.000	billetes para extinguir que importan	$ 1.022.000.00

Para constancia se labra la presente acta.

Alfredo Baldomir, Presidente. — Carlos A. Rodríguez Mallarini, Jefe Contador del Departamento de Emisión. — Julio Carlos Netto, Secretario en funciones de Delegado del Gobierno.

Revisado: Carlos A. Rodríguez Mallarini, Jefe Contador.

21565. — (Cuenta corriente).

PAGO DE EDICTOS: RESOLUCION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Fiscalía de Corte. — N.° 71130.

Suprema Corte de Justicia: Por resolución de 5 de Julio de 1923 esa Corte dispuso "que se recordara a los Tribunales y a los Jueces de la República que sólo debían disponer la publicación de edictos con cargos a costas en los casos en que estrictamente correspondiera con arreglo a disposiciones vigentes". Esta acordada de la Corte respondía a la norma legal del 5 de Mayo de 1916 que establece el pago previo del precio de la publicación de los avisos en el "Diario Oficial". Posteriormente el Poder Ejecutivo sancionó el decreto de Julio 31 de 1934 que no puede considerarse derogatorio en oposición al precepto de la ley citada, porque las leyes no son derogables por decreto, y si realmente pudiera aquel decreto ser interpretado en contradicción con la norma legal, siempre primaría ésta en los casos en que su aplicación fuera necesaria. Asiste, pues plena razón a la Dirección del "Diario Oficial" cuando, como en este caso, que no es de los exceptuados, resiste la publicación sin el previo pago del valor a precio de los avisos. Aquella Dirección hace ya tiempo que viene preocupándose de una mejor organización del servicio público a su cargo y de la regularización de su contabilidad y de sus finanzas. Diferir sin una razón legal el pago de los emolumentos que la Administración del "Diario Oficial" tiene la facultad de percibir sin retardo es opuesto a la ley y al orden de esa repartición pública. Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o de interés colectivo, es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal. En este caso existen bienes, los que se proyecta rematar, y los que tengan interés en su realización pueden anticipar el precio de los avisos. Por estas consideraciones correspondería que esa Suprema Corte hiciera presente al Juez de Primera Instancia de ... que no debe insistir en la publicación de los avisos con cargo a costas.

Montevideo, Febrero 12 de 1935.

A. Furriol.

Vistos: Con el señor Fiscal, téngase su dictamen por resolución. Hágase saber devolviéndose las actuaciones de fojas 1 a fojas 7, y fecho, archívese. — Méndez del Marco. — Guani. — Aguirre y González. — Montevideo, Marzo 5 de 1935. — Hamlet Reyes, Secretario.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Relación de asuntos tratados

Junio 13 de 1945

Trámite administrativo: Capital. Inspección de los Juzgados de Paz. Tribunal 2.o turno. Solicita un informe. Canelones. Julio César Costa. Juez de Paz de la 15.a sección. Solicitud. Instrucción 3.er turno. Menores 1.er turno. Canelones. Gastos de Oficina. Presidencia de la República solicita una causa. Civil 1.er turno. Walter Canfield. Auxiliar. Licencias. Presidencia de la República. Mensaje referente a la expropiación de un terreno situado en la 1.a sección de Artigas. Impedimento de Jueces. Ley N.o 9.594 de 12 de Setiembre de 1936. Videla Américo con el Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo. Queja. Corte Electoral. Solicitud sobre inscripción de nacimientos. Tribunales y Juzgados Letrados. Visita de Oficinas. Señora Gomeza Otermín con el Juez de 1.er Distrito de la 14.a sección de Montevideo. Denuncia. Apprajto Carlos J. Denuncia. Bauzón Manuel con el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Feria. Denuncia. Hacienda 2.o turno. En autos; "Doroteo Gordillo Díaz y otros con el Estado" eleva un exhorto. Un pedido de extradición. Un pedido de extradición de las autoridades argentinas. Abelardo Vescovi. Hualde Herbite. Miguel. Amaro Carva Urioste. Indalecio Rodríguez. Carlos Serafín González. Dionisio I. Paez. Leonardo E. Astiazarán Montesdeoca. Eustáquio Ipar. Jubilación. Requiterena Vogt Alfonso. Título de Procurador. Martino Zózima L. Dix. Werner. Investidura de escribano.

Libertades condicionales: Trámite: 30. Asuntos contenciosos: 1 recurso de casación en una causa por infracción de la ley 22 de Diciembre de 1943.

Movimiento habido en Secretaría: Oficios: 90. Mensajes: 3. — José María Piñeyro, Secretario.

Junio 15 de 1945

Trámite administrativo: Maldonado. Solicitud de la Intendencia Municipal para la construcción de un edificio para sede de distintas oficinas públicas. Río Negro. Eleva un oficio de la Junta Local de Algorta referente a la ubicación del Juzgado de Paz de la 5.a sección. Hacienda 2.o turno. Exposición. Civil 1.er turno. Comunica la apertura de la sucesión de Guillermo Perrone Scapino. Tacuarembó. Juez de Paz de la 6.a sección. Solicitud. Secretaría. Exposición sobre cobro por los Jueces de Paz de cantidades asignadas por la ley de 26 de Diciembre de 1941. San José. Rocha. Rivera. Certificados protocolos. Pigurina Luis M. Título de procurador. Gutiérrez Wáshington J. Investidura de escribano. Franca José Francisco con el Juez de Paz de la 17.a sección de Montevideo. Denuncia. Artusi Ismael Ambrosio y Angel Luis Cecchini. Exhorto. Hacienda 2.o turno. En autos: "Olegario Da Silveira con Municipio de Canelones" eleva un exhorto. Brucken Germán o Herman. Exhorto. Bagay Jorge con Garbarini. Memer y Gorostiaga. Exhorto. Camiccio Romualdo. Exhorto. Beltrán Aguirregaray José. Exhorto.

Asuntos contenciosos: Menéndez Pirez Emeterio y otros. Editorial Uruguaya S. A. con Fisco. Un recurso de queja por denegación de apelación. Municipio de Montevideo con Annoni de Cumbrao Isabel y otros. Dirección General de Impuestos Directos con Elio y Magallan y otros. Un recurso de casación por delito de homicidio.

Libertades condicionales: En trámite: 49. Interlocutorias concedidas: 2. Denegadas: 1.

Movimiento habido en Secretaría: Oficios de divorcios por la sola voluntad de la mujer: 33. Oficios librados: 100. Mensajes: 18. — José María Piñeyro, Secretario.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL

DIRECCION DE HIGIENE Y ALIMENTACION

Montevideo, Junio 20 de 1945

Nómina de comerciantes en leche que han infringido lo que determinan las ordenanzas vigentes durante el mes de Mayo de 1945.

Ordenanza de 18 de Octubre de 1911

Infracción Art. 4.o (Venta de leche aguada). 1.a reincidencia dentro del año

326. Juan Rivero, Cuareim 1113, pesos 100.00.
202. Juan Arandia, República Francesa 718, $ 100.00.

Infracción Art. 4.o (Venta de leche aguada)

115. Santiago Díz Eria, Robinson 3523, $ 20.00.
259. Domingo Idiart, General Pagola 2193, $ 20.00.
424. Martín Quintas, Cambay 6, pesos 20.00.

Infracción Art. 11 (Repartidor sin autorización)

115. Santiago Díz Eria, Robinson 3523, $ 10.00.
387. Antonio Costa, Olivos 1000, pesos 10.00.

Infracción Art. 12. (Comerciar en leche sin estar autorizado)

Constantino Rodríguez, Oficial 1.o N.o 36, $ 10.00.

Infracción Art. 12. (Tambo no inscripto)

Constantino Fernández. Oficial 1.o N.o 36, $ 10.00.

Nómina de comerciantes en substancias alimenticias infractores a las ordenanzas vigentes.

Infracción Art. 35 de la Ordenanza de 19 de Mayo de 1924. (Pescado en estado de descomposición)

Aron Olesker, Juan Paullier 2506, pesos 20.00.
Gregorio Bogdonoff, Porongos 2784, pesos 20.00.

Infracción Art. 1.o de la Ordenanza de 7 de Setiembre de 1912 (Falta de protección contra las moscas)

Carmelo Cirilo. Acevedo Díaz 2135, Puesto Feria Dominical, reincidente, pesos 10.00.
Nery Etlin, Sarandí 688. Puesto Feria Dominical, reincidente, $ 10.00.
Agustín Botigué, Colorado 2104, Puesto Feria Dominical, reincidente, $ 10.00.
Carmelo Cirilo, Acevedo Díaz 2135, Puesto Feria Dominical, $ 4.00.
Oscar Pérez y Hno., Bulevar Artigas 2135. Puesto Feria Dominical, $ 4.00.
Jesús Ferreiro, Colonia 841, Puesto Feria Dominical, $ 4.00.
Nery Etlin, Sarandí 688, Puesto Feria Dominical, $ 4.00.
Vachovi Skriki, Gobernador Vigodet 2529, Puesto Feria Dominical, $ 4.00.

Infrocción Art. 2.o Decreto 2610. (Falta de carteles para no manosear la fruta)

Astin Tppisoghomian, Chucarro 1291, $ 2.00.

La Dirección.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Junio 13 de 1945

Walter María Sotelo, oriental, 12 días, H. P. Visca.
Lucía Bermúdez de Pereira, oriental, 27 años, casada, C. Saint Bois.
Emilia Roetti de De Boni, oriental, 73 años, viuda, A. Chucarro 1232.
Francisco Costa, español, 71 años, casado, H. Pasteur.
Colman Larrosa, oriental, 17 años, soltero, H. Vilardebó.
Serapia Prestes de Abad, oriental, 34 años, casada, Propios 12a.
Faustina Sánchez de Sandoval, oriental, 48 años, casada, H. Maciel.
Venancia Machado, oriental, 52 años, soltera, B. Hidalgo 2931.
Alberto Nelson Luján, oriental, 5 meses, La Casa Maternal.
Yana Silva, oriental, 3 años, H. P. Rossell.
Angela Pérez, argentina, 51 años, soltera, H. Maciel.
Graciana Moreno Pérez, oriental, 73 años, soltera, Bogotá 126.
Humberto Paganini, oriental, 36 años, soltero, H. Vilardebó.
Natividad Padilla de Pérez, oriental, 78 años, viuda, Olavarría 546.
Antonio Cortés, español, 67 años, soltero, Asilo L. P. del Campo.
Julián Astiz Gorriti, oriental, 72 años, casado, S. Salvador 2186.
Ramón Magadan, español, 68 años, soltero, Uruguayana, 3236.
María Emilia Goron, oriental, 75 años, soltera, Uruguay 1821.
Antonio Toledo, español, 89 años, casado, H. Maciel.
Mrtín Archenko, oriental, 41 años, soltero, Colonia S. Bois.

Junio 14 de 1945

Antonio Aguerre Coppa, oriental, 45 años, casado, Punta de Yeguas.
Mario Amaro Da Silveira, brasileño 68 años, casado, Andes 1547.
Juana Delia Aróstegui de Acuña, oriental, 61 años, viuda, Constituyente 2048.

Raimundo Castro, oriental, 84 años, casado, Juan J. Rousseau 4254.
Laudelina Cáceres Giménez, oriental, 26 años, casada, C. S. Bois.
Emilio Clouzet, oriental, 52 años, casado, Ciudadela 1432.
Lola Hernández, oriental, 18 años, soltera, Sevilla 1961.
Gabino de los Santos, oriental, 22 años, soltero, H. F. Ferreira.
Sonia Mozzo, oriental, 10 meses, Casa del Niño.
Juliana Luciana Moseque, oriental, 60 años, soltera, Asilo L. P. del Campo.
María Josefa Vctoria Nadal, española, 79 años, soltera, S. Sierra 4072.
Angela Ponzini de Corvi, italiana, 76 años, casada, H. Maciel.
Petrona Pérez, oriental, 26 años, soltera, Asilo L. P. del Cmpo.
José Benito Quintans Torrado, español, 66 años, casado, B. Aires 159.
Catalina Rodríguez de Souza, oriental, 69 años, viuda, H. Vilardebó.
Pedro José Raggi, oriental, 57 años, casado, Barrozo 3359.
Pablo Romero Amoretti, oriental, 68 años, soltero, Armonía 3163.
Eugenio Rubido, oriental, 25 años, soltero, Ayacucho 3267.
Antonio Rossells, italiano, 66 años, casado, Guaruyolo 4327.
Inocencia Silbera de Gómez, oriental, 58 años, casada, H. Español.
Elena Stokes, oriental, 37 años, soltera, A. L. P. del Campo.
Rafael Spósito Cóppola, oriental, 65 años, viudo, La Paz 1863.
Gilda Sosa de Sánchez, oriental, 57 años, viuda, Miñones 425.

Junio 15 de 1945

Griselda Balet, oriental, 58 años, soltera, Rivera 1949.
Petra Videla de Rodríguez, oriental, 62 años, viuda, Lorenzo Fernández 2158.
Teresa Pannoni de Benedictti, oriental, 81 años, viuda, Santander 1960.
Antonio Naranja Guridi, oriental, 37 años, casado, 31 de Marzo 3241.
Félix Vera Rodríguez, oriental, 75 años, viudo, H. Maciel.
Nicasio Prados, español, 49 años, casado, H. Pasteur.
María Santos de Marreco, oriental, 66 años, viuda, Iglesias 4080.
Wáshington Silvera, oriental, 2 días, H. P Rossell.
Luis Mazzeo, italiano, 76 años, casado, Vecinal 3211.
Luis Castagnetto, oriental, 68 años, casado, Agraciada 2772.
Manuel Eirabella, español, 65 años, soltero, 8 de Octubre 2429.
Eduardo Veglia, oriental, 60 años, casado, José L. Osorio 1160.

Junio 16 de 1945

Juan Solivela Palma, español, 51 años, casado, T. Gómez 3584.
Enrique Rebentariteguy, oriental, 63 años, soltero, H. Pasteur.
Augusto Forlani Bissi, italiano, 76 años, casado, J. A. Cabrera 3674.
Juan Vizziano, oriental, 52 años, casado, Alarcón 1492.
Felisa Aldave, argentina, 70 años, soltera, B. Artigas 1497.
Felipe Rodríguez, oriental, 39 años, casado, H. Pasteur.
Ricardo Trillo, español, (C. L.), 70 años, F. Paullier 1746.
Teresa Schiner Schiner, oriental, 60 años, soltera, C. B. Etchepare.
Pedro Rodríguez, español, 75 años, casado, J. A. Rodríguez 1371.
Sonia Argentina García Méndez, oriental, 7 años, Eduardo Acevedo 1500.
Felipe Bustos, oriental, 9 meses, H. P. Rossell.
Agustín Martínez, oriental, 63 años, casado, H. Maciel.
José Núñez, español, 69 años, casado, H. Maciel.
Elena Castro de Dutrenit, oriental, 54 años, viuda, Treinta y Tres 1415.
Mary Ornelles, oriental, 10 años, H. P. Rossell.
Ramón Adoración Gutiérrez, oriental, 62 años, casado, D. Terra 1247.
Rufina Nario, oriental, 49 años, soltera, H. Pasteur.

Junio 17 de 1945

María Rodríguez de Capaciolo, oriental, 30 años, casada, H. P. Rossell.
Venancio Osmando García, oriental, 40 años, casado, H. Maciel.
Justa Falero de Hernandorena, oriental, 53 años, viuda, H. Maciel.
Rafael Tiburcio Cufré, oriental, 87 años, casado, 8 de Octubre 3940.
Ramón Regueira Suárez oriental, 59 años, soltero, Patria 542.
Próspero Gascón, oriental, 64 años, soltero, Arapey 1376.
Antonio Bernasconi, italiano, 83 años, casado, Estrázulas 1466.
Soledad Sainz de Echenique, española, 38 años, casada, H. Pasteur.
Graciela Manilla, oriental, 1 día, Casa del Niño.
Juan José Pintos, oriental, 3 meses, Casa del Niño.
Pedro Sande Rivero, oriental, 1 día, Casa del Niño.
Carlos Sande Rivero, oriental, 1 día, Casa del Niño.
Máximo Pereira, oriental, 58 años, casado, H. Vilardebó.
Ramona Pereyra de Araújo, oriental, 78 años, viuda, Mercedes 1285.
Amalia Pérez de López, española, 57 años, casada, Mac Eachen 1347.
María Juana Salgado Gómez, española, 54 años, soltera, P. Rossi 3470.
Manuel Saravia, oriental, 27 años, soltero H. Pasteur.
Luciano Ferreira, oriental, 43 años, Velázquez 26.
Teresa Stassano de Scapusio, oriental, 69 años, viuda, Avalos 3216.
María Ferrari, oriental, 23 años, soltera, Cardal 3182.
José Hernández, oriental, 40 años, casado, H. Pasteur.
Clotilde Izquierdo, oriental, 54 años, soltera, General Hornos 4692.
Elodia Méndez, oriental, 70 años, soltera, Defensa 1908.
María Tardi, oriental, 34 años, soltera, Andrade 4694.
Manuel Díaz, oriental, 25 años, soltero, Colonia Saint Bois.
Demetria Dermour de Medina, oriental, 87 años, viuda, Yí 1874.
José Aristimuño, oriental, 66 años, soltero, H. Pasteur.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

PLANILLAS N.os 2448 AL 2454

Solicitudes despachadas el día 31 de Mayo de 1945

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|19079, Fáb. Urug. de Neumáticos S. A., Estados Unidos de América, A, Tela plástica Heribax, 562.
9|19133, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Conductores eléctricos y gastos, 914.
9|19110, La Textilia Ltda., Estados Unidos de América, A, Correas de cuero para máquinas, 246.
9|18982, Enrique Siri, Estados Unidos de América, A, Tela engomada, 894.

PLANILLAS N.os 2455 AL 2471

Solicitudes despachadas el día 1.o de Junio de 1945

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|19280, Regusci y Voulminot Ingenieros, Inglaterra, A, Empaquetaduras de amianto, 165.
9|19278, Ratti y Crosta, Inglaterra, A, Ladrillos refractarios, 991
9|19276, Ratti y Crosta, Inglaterra, A, Tierra especial con amianto, 544.
9|19274, Ratti y Crosta, Inglaterra, A, Manganesium en pasta para juntas, 109.
9|19252, Helguera y Morixe, Inglaterra, A, Loza doméstica, 290.
9|19246, Andrés Filiberto, Inglaterra, A, Loza sanitaria, 1.092.
9|19212, Ayala Hnos., Inglaterra, A, Tul seda artificial, 1.624.
9|19214, Ayala Hnos., Inglaterra, A, Tejidos seda artificial, 1.644.
9|19210, Ayala Hnos., Inglaterra, A, Tejidos seda artificial, 2.885.
9|19177, Higgs y Macdevitt S. A., Inglaterra, A, Whisky, 1.644.
9|19192, Colombino Hnos. Ltda., Inglaterra, A, Gastos de flete, tinta imprenta, 4.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

9|19307, Castroja Hnos., Argentina, C, Maíz para consumo, 2.932.
9|19336, S. A. Cristalerías del Urug., Argentina, A, Tubos vidrio para amp. hipodérmicos, 6.961.
9|19223, Banco Rep. O. del Uruguay, Argentina, A, Trigo, 30.247.
9|19315, Cía. Salus S. A., Argentina, A, Cebada cervecera para semilla, 3.477.
9|19243, Arón Maromiski, Argentina, A, Sulfato de bario (Baritino), 1.172.
9|19231, Bozzolo Hnos. Ltd Argentina, A, Rep. para máquinas textiles, 1 075.
9|19272, José A. Patrón y Cía., Argentina, A, Thermos, 1.269.
9|19254, Ind. Papelera Urug. S. A., Argentina, A, Fieltro lana sin fin (rep. máquina), 536.
9|19123, Sedería París Soc. en C., Argentina, A, Piezas div madera etc., para vidriar, 6.
9|19264, Juan Peluffo y Cía., Argentina, C, Cebollas, 1.090.
9|19320, Willy Wolf, Argentina, C, Cueros curt. cabra Marroquí, 463.
9|19266, Eduardo Ponce de León, Argentina, C, Cebada para consumo, 2.794.
9|19324, Ancap, Argentina, C, Cebada para elaborar alcohol, 16.040.
9|19334, Ulises Capo, Argentina, C, Conejos gigantes de Flandes de pedigrée, 38.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|19209, Dirección de Vialidad, Estados Unidos de América, A, Coment Gun, etc., y gastos (equipo), 2.066.
9|19242, Pablo Ferrando S. A., Estados Unidos de América, A, Ortopedia en general, 519.
9|19244, Pablo Ferrando S A. Estados Unidos de América, A, Ortopedia en general, 327.
9|19250, Fuentes y Cía., Estados Unidos de América, A, Púas para gramófono, 44.
9|19282, Rodríguez Menendez y Cía., Estados Unidos de América, A, Clavos de herrar, 1.202.
9|19302, Serratosa y Castells S. A., Estados Unidos de América, A, Correas de goma, etc., 85.

9|19251, Casa A. Barreiro y Ramos S. A., Estados Unidos de América, A, Rep. para reparaciones de lápices, 46

9|19332, N. Karsaclian y Cía., (Eneka Radio), Estados Unidos de América, A, Lámparas para radio, 238.

9|19333, N. Karsaclian y Cía. (Eneka Radio), Estados Unidos de América, A, Pickups (Repuestos para radio), 194.

9|19331, M. Karsaclian y Cía., (Eneka Radio), Estados Unidos de América, A, Condensadores para radio, 603.

9|17175, Benjamín Miodownik, Estados Unidos de América, A, Muestrario, lentes para sol, etc., 35.

9|19253, Administración Nacional de Puertos, Estados Unidos de América, A, Empaquetadura hidráulica de algodón, 1.189.

9|19197, Suárez y Duchini Ltda., Estados Unidos de América, A, Rep. para autos y camiones, 331.

9|19291, Ministerio de Salud Pública, Estados Unidos de América, A Termómetro rectaleléctrico, 159.

9|19317, Coates Hnos., Estados Unidos de América, A, Motores eléctricos, 45.

9|19323, Nicolás de Marco F., Estados Unidos de América, A, Mechas para metales, 179.

9|19286, Rodríguez Siccardi y Cía., Estados Unidos de América, A Barras de hierro redondo laminadas en frío, 379.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

9|19153, Pomares y Vázquez Suiza, A, Tejidos de seda artificial, 2.750

9|19205, Tapié y Cía., Suiza, A, Tejidos de algodón, 259.

9|19203, Tapié y Cía., Suiza, A, Tejidos de seda artificial, 3.271.

9|19271, S. Levy, Suiza, A, Tejido de seda artificial 982.

9|19309, Castiglioni y Lucas - Calcraft, Portugal, A, Calamares, 924.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|19347, Castiglioni y Lucas Calcraft, Canadá, A, Whisky, 3.557.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

9|19304, Adolfo Steinitz, Brasil C, Madera compensada de cedro, 694.

9|19306, Adolfo Steinitz Brasil, C, Compensados pino Brasil, 469.

9|19191, Enrique Siri, Brasil, C, Elástico algodón y seda artificial, 440.

9|19193, Enrique Siri Brasil, C, Elástico seda artificial, 1.870.

9|19318, Francisco Vilaró, Brasil, C, Madera de pino Brasil, 2.366

9|19338, Francisco Casabó Ltda., Brasil, C, Tabaco en hoja despalillado, 2.189.

9|19199, Soler Hnos. S. A., Brasil, A, Tejidos de algodón y gastos, 1 700.

9|19335, Carino y Cía., Brasil A, Fletes y gastos tejidos algodón, 74

9|19299, Ameglio y Johann, Brasil, A, Hilados de algodón para el telar (cardado), 4.094.

9|19258, Jinno y Levy, Brasil, A, Elásticos, 1.299.

9|19176, Vitrum Ltda., Brasil, A, Material refractario, etc., 2.265.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|19256, Isaac y Nisin Jerusalmi, Brasil, A, Tejidos de algodón, 11.402.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|19293, Alegre Sassón, Estados Unidos de América, A, Tejidos de seda artificial y gastos 4.973.

9|19181, Francisco Noulaender, Estados Unidos de América, A, Tejidos para tapicería, de algodón, 333.

9|19187, "Quimur" Cía., Q. Uruguaya Ltda., Sudan Anglo Egipcio, Goma arábiga, A, 2.096.

9|19101, Juan Pons, Estados Unidos de América, A, Hierro redondo para cemento, 6.000.

9|19326, Martínez y Cía. S. A., Estados Unidos de América, A, Hierro redondo en rollos para reforzar cemento armado, 2.478.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

9|19325, González Danré Herrean y Peyrou, España, A, Filets de anchoas en aceite, 3.425

9|19240, Embajada Británica, España, A, Cognac y gastos, 59.

9|19269, Legación de Polonia, España, A, Licor, 58.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|19288, Rolff Hnos., Estados Unidos de América, A, Bronce en polvo 165.

9|19303, Acquarone y Russo, Estados Unidos de América, A, Oxido de cinc, 1.103.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

9|19295, Crespi Hnos. S. A., Paraguay, B, Rollizos de madera dura, 1.140.

9|19267 Legación de Polonia, Chile, A, Vinos y gastos, 49.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|19300, Serratosa y Castells S. A., Estados Unidos de América, A, Cinta aisladora, 76.

9|19328, Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, A, Cable armado subterráneo, 1.487.

CONSIGNACION (DOLARES)

9|19089, Fortuny y Cía., Suiza, A, Anilinas de color, en polvo, 4.783

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|19200, Ferrocarril Central del Uruguay, Estados Unidos de América B, Rieles de acero (flete marítimo, seguros, comisión, etc.), 12.114.

9|19198, Ferrocarril Central del Uruguay, Estados Unidos de América, B, Eclisas de hierro (flete marítimo, seguros, comisión, etc.), 8.111.

9|19196, Ferrocarril Central del Uruguay, Estados Unidos de América B, Rieles de acero (flete marítimo, seguros, comisión, etc.) 2.206.

9|19284, Rodríguez Menéndez y Cía., Estados Unidos de America, A, Tubos o caños de cobre, 182.

9|19311, C. A. U. R. Y. D., Estados Unidos de América, A, Cartones y papeles embetunados para techos, 213.

PLANILLAS N.os 2472 Y 2473

Solicitudes despachadas el día 2 de Junio de 1945

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

9|19179, Fábrica Nacional de Papel S. A. Argentina, A, Leña dura en trozos, 7.218.

9|19195, Sdad. Uruguaya de Carbón y Sal, Paraguay, , Leña de Quebracho en trozos para quemar, 4.852.

9|19355, Aserradero José Segade S. A., Paraguay, A, Piezas de madera dura, 1.920.

PLANILLAS N.os 2474 Y 2475

Solicitudes despachadas el día 1.o de Junio de 1945

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|19322, Bocage Bujalance y Cía., Inglaterra, A, Cornezuelo de centeno y gastos, 206.

9|19321, Pedro Cohen, Inglaterra, A, Tejidos de seda artificial, 7.012.

9|19319, Cogorno Hnos., Inglaterra, A, Tela de hilo, 653.

9|19305, Campomar y Soulas S. A., Inglaterra, A, Carbón en polvo usos industriales, 5.416.

9|19301, Ameglio y Johann, Inglaterra, A, Repuestos para telares, 1.326.

9|19283, Francisco Masaferro, Inglaterra, A, Vidrios para construcción, 729.

9|19281, Martínez y Cía. S. A., Inglaterra A. Artículos para barraca, 1.846.

9|19277, Liprandi De Boni y Scholberg, Inglaterra, A, Piezas porcelana uso de mesa, 326.

9|19275, Liprandi De Boni y Scholberg, Inglaterra, A, Piezas loza uso de mesa, 411.

9|19273, Lina y Cía. S. A., Inglaterra, A, Reps. para máqs. esquiladoras, 286.

9|19265, La Plata Reel Cotton C.o Ltd., Inglaterra, A, Hilo de alg. para coser y bordar, 24.801.

9|19263, La Plata Reel Cotton C.o Ltd., Inglaterra, A, Hilo de seda artificial, 129.

9|19261, Ind. Quím. Uruguayas Duneríal, Inglaterra, A, Nitrito de sodio, 226.

9|19239 La Platense Brussoni Hnos., Inglaterra, A, Matrices celuloide para letras, 20.

9|19237, Julio A. Barbieri, Inglaterra, A. Material para juntas para motores, 476.

9|19213, Atlantic Ltd., Inglaterra, A, Bicarbonato de soda, 963.

9|19207, Tapié y Cía., Inglaterra, A, Loza doméstica, 891.

9|19189, F. Rocco S. A., Inglaterra, A, Azulejos y accs. de loza, 2.648.

9|19185, Primera Hiland. Urug. Alg. S. A., Inglaterra, A, Accs. para máquinas hiland., 1.427.

9|19294, Sanoritti Hnos. Ltda., Inglaterra, A, Cloroformo, 8.

9|19292, Sanoritti Hnos. Ltda., Inglaterra, A, Benzoato de sodio, 254.

9|19290, Sanoritti Hnos. Ltda., Inglaterra, A, Acido acético, 32.

SIN OPERACION CAMBIARIA

(DOLARES)

9|19330, Engraw Export & Import C.o S. A., Estados Unidos de América, A, Planos construcciones marítimas, 10.

9|19238, Embajada de los Estados Unidos de América, Estados Unidos de América, A, Discos grabados, 6.

9|19236, Embajada de los Estados Unidos de América, Estados Unidos de América, A, Discos grabados, 39.

9|19234, Embajada de los Estados Unidos de América, Estados Unidos de América, A, Película impresa, 45.

9|19232, Embajada de los Estados Unidos de América, Estados Unidos de América, A, Película impresa, 15.

9|19230, Embajada de los Estados Unidos de América, Estados Unidos de América, A, Película impresa, 40.

9|19227, Embajada de los Estados Unidos de América, Estados Unidos de América, A, Discos grabados, 62.

9|19184, David Burstein, Estados Unidos de América, A, Ropa y efectos uso personal usados, 50.

9|19313, Columbia Pictures Of Uruguay Inc., Estados Unidos de América, A, Material de propaganda, 3.